



VIII legislatura

Año 2012

Parlamento
de Canarias

Número 25 Fascículo I

1 de febrero

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

Nota a la edición electrónica:

Este BOPC consta de **cinco** fascículos.

Fascículo II

Fascículo III

Fascículo IV

Fascículo V

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

8L/IACG-0001 De Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2010.

Página 2



INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

8L/IACG-0001 *De Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2010.*
(Registro de entrada núm. 4.596, de 29/12/11.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 12 de enero de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS/CG

8.1.- De Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2010.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir el informe de referencia a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 13 de enero de 2012.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2010

ÍNDICE

	Pág.
PARTE I	
GENERAL	
1. INTRODUCCIÓN GENERAL	5
1.1. Justificación	5
1.2. Cuenta general rendida	5
1.3. Objetivos	6
1.4. Alcance	6
1.5. Limitaciones al alcance	7
1.6. Marco jurídico-presupuestario	7
1.7. Trámite de alegaciones	10
2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES	11
2.1. Opinión	11
2.2. Conclusiones	11
2.3. Recomendaciones	21
2.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores	24
PARTE II	
CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	
1. INTRODUCCIÓN	26
1.1. Aspectos formales de la cuenta rendida	26
1.2. Organización administrativa	26
1.3. Sistema contable	27
2. CONTROL INTERNO	29
2.1. Aspectos generales del marco normativo	29
2.2. Modalidades de control interno: función intervensora, control financiero permanente y auditoría pública	30
2.3. Recomendaciones del control interno	40
3. ESTADOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	42
3.1. Introducción	42
3.2. Balance	43
3.3. Cuenta del resultado económico-patrimonial	43
3.4. Estado de la liquidación del presupuesto	45
3.5. Estado del resultado presupuestario	46
3.6. Remanente de tesorería	48
3.7. Estado de la tesorería	50
3.8. Migración de datos del sistema contable PICCAC al sistema contable SEFCAN conciliación de los saldos a 31 de diciembre de 2009 y 1 de enero de 2010 y consistencia de las magnitudes y datos de los estados contables	51
4. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	54
4.1. Aspectos generales	54
4.2. Modificaciones cualitativas o con cobertura en otros créditos	56
4.3. Modificaciones cuantitativas	57
5. INGRESOS	59
5.1. Aspectos generales y de ejecución	59
5.2. Fuentes de financiación	61
5.3. Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	68
6. GASTOS	71
6.1. Ejecución del presupuesto por programas	71
6.2. Ejecución del presupuesto por capítulos	79
6.3. Acreedores presupuestarios	83
6.4. Acreedores por operaciones pendientes de imputar al presupuesto	84
6.5. Contratos nulos convalidados durante el ejercicio 2010	85
7. ENDEUDAMIENTO	87
7.1. Análisis presupuestario	87

7.2.	Modificaciones presupuestarias.....	89
7.3.	Programa anual de endeudamiento: emisiones de deuda pública, préstamos y pólizas de crédito.	89
7.4.	Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria	93
8.	AVALES	96
8.1.	Introducción	96
8.2.	Expedientes vigentes a 31 de diciembre de 2010.....	97
8.3.	Avales otorgados durante el ejercicio.....	98
8.4.	Avales en situación de impagados.....	100
PARTE III		
CUENTA DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CUENTA GENERAL DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS		
1.	CUENTA GENERAL DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.....	104
1.1.	Rendición de la cuenta general de los organismos autónomos	104
1.2.	Presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo.....	110
1.3.	Cuentas anuales	113
1.4.	Acreedores por operaciones pendientes de imputar al presupuesto.....	117
2.	CUENTA GENERAL DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.....	118
2.1.	Rendición de la cuenta general de las entidades públicas.....	119
2.2.	Presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo.....	122
2.3.	Cuentas anuales	124
2.4.	Acreedores por operaciones pendientes de imputar al presupuesto.....	127
PARTE IV		
CUENTA GENERAL DE LOS ENTES CON PRESUPUESTO ESTIMATIVO		
1.	SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL	128
1.1.	Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales de la Comunidad Autónoma de Canarias	128
1.2.	Rendición de la cuenta del sector público empresarial	131
2.	CUENTAS ANUALES.....	131
2.1.	Balance de situación agregado	132
2.2.	Cuenta de pérdidas y ganancias agregada	132
2.3.	Endeudamiento de las entidades pertenecientes al sector público empresarial	134
2.4.	Ánalisis de los controles de auditoría financiera del sector público empresarial.....	134
2.5.	Análisis de la información suministrada por las diferentes sociedades y entes acerca de los plazos de pago establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.....	138
2.6.	Análisis del cumplimiento del artículo 116.3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.....	138
2.7.	Análisis del cumplimiento de las memorias explicativas de las diferentes sociedades mercantiles y entes, contenidas en el presupuesto del ejercicio 2010 y de su adaptación al programa de actuación plurianual.....	139
2.8.	Cumplimiento por las sociedades mercantiles de la Ley 7/2010, de 15 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010	139
2.9.	Análisis de las encomiendas realizadas por las diferentes sociedades mercantiles públicas en el ejercicio 2010	142
2.10.	Litigios laborales en que estaban incursos las diferentes sociedades mercantiles públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2010	144
PARTE V		
CUENTA DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL		
1.	FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	145
1.1.	Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias	145
2.	CUENTAS RENDIDAS.....	145
2.1.	Cuenta general del sector público fundacional	145
2.2.	Balance agregado, cuenta de resultados agregada y memoria agregada	145
3.	CUENTAS ANUALES DE LAS FUNDACIONES	145
3.1.	Cuentas anuales rendidas de las fundaciones.....	148
3.2.	Informes de auditoría	148
3.3.	Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financieras	150

PARTE VI**ANEXOS**

I.	Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial de la administración pública de la Comunidad Autónoma	FASCÍCULO II
II.	Cuadros generales de la administración pública de la Comunidad Autónoma	FASCÍCULO II
III.	Cuadros generales de los organismos autónomos, entes de derecho público y otros entes públicos de naturaleza consorcial	FASCÍCULO II
IV.	Cuadros generales de las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales	FASCÍCULO II
V.	Cuentas agregadas de las fundaciones	FASCÍCULO II
VI.	Alegaciones recibidas.....	FASCÍCULO II
VI.	Alegaciones recibidas (continuación).....	FASCÍCULOS III, IV y V
VII.	Contestación a las alegaciones no aceptadas.....	FASCÍCULO V

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACECAU	Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria
ACDS	Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático
ACS	Academia Canaria de Seguridad
AIEM	Arbitrio sobre Importaciones y Entrega de Mercancías
APCAC	Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias
APMUN	Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural
Art.	Artículo
BOC	<i>Boletín Oficial de Canarias</i>
CAC	Comunidad Autónoma de Canarias
CCB	Canarias Congress Bureau
CFP	Control Financiero Permanente
CPFF	Consejo de Política Fiscal y Financiera
CES	Consejo Económico y Social
DGT	Dirección General de Tributos
DGTPF	Dirección General del Tesoro y Política Financiera
ESSCAN	Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
FEADER	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEOGA-O	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola - Orientación
FEP	Fondo Europeo de Pesca
FSE	Fondo Social Europeo
FUCAEX	Fundación Canaria para la Acción Exterior
FUNCAPID	Fundación Canaria para la Prevención e Investigación de las Drogodependencias
FUNCATRA	Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo
FUNCIS	Fundación Canaria de Investigación y Salud
FC Museo de la Ciencia	Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria
FC Rafael Clavijo	Fundación Canaria Rafael Clavijo para la Investigación Biomédica
GESPLAN	Gestión Urbanística de Las Palmas, SA
GM RURAL	Gestión del Medio Rural de Canarias, SA
GRAFCAN	Cartográfica de Canarias, SA
GSC	Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA
HECANSA	Hoteles Escuela de Canarias, SA
ICAP	Instituto Canario de Administración Pública
ICHH	Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia
ICIA	Instituto Canario de Investigaciones Agrarias
ICV	Instituto Canario de la Vivienda
ID	Intervención Delegada
IDEO	Fundación Canaria de Juventud IDEO

IG	Intervención General
IGIC	Impuesto General Indirecto Canario
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISTAC	Instituto Canario de Estadística.
ITC	Instituto Tecnológico de Canarias, SA
LGS	Ley General de Subvenciones
LHPC	Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias
MP	Mandamientos de Pago
Nº	Número
OOAA	Organismos Autónomos
PAE	Plan Anual de Endeudamiento
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PIB	Producto Interior Bruto
PICCAC	Plan Informático y Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias
PROEXCA	Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA
PROMOTUR	Promotur Turismo Canarias, SA
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Legislativo
REF	Régimen Económico y Fiscal
RIC	Reserva para Inversiones de Canarias
RS	Registro de salida
ROFIG	Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General
RPC	Radio Pública de Canarias, SA
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
RRHH	Recursos Humanos
RTVC	Radiotelevisión Canaria.
SCE	Servicio Canario de Empleo
SCS	Servicio Canario de la Salud
SEFCAN	Sistema de información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias
SATURNO	Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio
SODECAN	Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, SA
TARO	Sistema de información financiero, contable y logístico del Servicio Canario de la Salud
TPAJD	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
TVPC	Televisión Pública de Canarias, SA
VISOCAN	Viviendas Sociales e Infraestructura de Canarias, SA

PARTE I GENERAL

1. INTRODUCCIÓN GENERAL

1.1. Justificación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, a la Audiencia de Cuentas de Canarias le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El ejercicio de la función fiscalizadora se realiza, entre otros, mediante el examen y comprobación, por delegación del Parlamento de Canarias, de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Programa de Actuaciones de la Audiencia de Cuentas para 2011, aprobado por el Pleno en su sesión de 28 de diciembre de 2010, recoge la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, del ejercicio 2010.

1.2. Cuenta general rendida.

El 29 de junio de 2011, dentro del plazo establecido por el artículo 122 de la *Ley Territorial 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria*, la Intervención General ha rendido la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio 2010, en formato CD, con todas las partes que la integran, de acuerdo con el contenido establecido en la *Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria*, a saber:

- Cuenta General de los entes con presupuesto limitativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Cuenta General de los entes con presupuesto estimativo, excepto las fundaciones públicas, de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Cuenta General de las fundaciones públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Cuenta General de los entes con presupuesto limitativo de la Comunidad Autónoma de Canarias se forma mediante la agregación o consolidación de las cuentas de:

- La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Los organismos autónomos, dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Otras entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias que formen sus cuentas de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública.

La cuenta general de los entes con presupuesto estimativo, excepto las fundaciones públicas, de la Comunidad Autónoma de Canarias se forma mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española, así como en sus adaptaciones y disposiciones que lo desarrollen:

Sociedades mercantiles públicas, y entidades públicas empresariales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias se forma mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en la normativa contable relativa a entidades sin fines lucrativos.

Asimismo, se acompaña a la Cuenta General, la de las universidades canarias, como establece el artículo 117.2 de la *Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria*.

1.3. Objetivos.

Los objetivos de la actuación fiscalizadora que da origen al presente informe vienen definidos por el artículo 6 de la Ley Territorial 4/1989 al establecer que, en el ejercicio de su fiscalización, la Audiencia de Cuentas de Canarias controlará el efectivo sometimiento de la actividad económico-financiera de los entes que integran el sector público canario a los principios de legalidad, de eficacia y de economía.

La verificación de los principios de eficacia, eficiencia y economía está muy limitada, al no incluir la Cuenta General de la Comunidad Autónoma los datos necesarios sobre el coste de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos.

Por ello, el objetivo básico de la fiscalización llevada a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma es el de obtener evidencia suficiente para emitir opinión sobre los siguientes aspectos:

El sometimiento de la actividad económico-financiera a la legislación vigente.

La adecuación de la información económico-financiera presentada a los principios contables que le son de aplicación.

Que los estados contables presentados muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del Presupuesto.

No obstante, en la medida en que se han detectado en la fiscalización, en el Informe se ponen de manifiesto incidencias y conclusiones que tienen que ver con la gestión, es decir, que indican si la gestión económico-financiera se ha llevado a cabo con criterios de eficacia, eficiencia y economía.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 18 de la Ley 4/1989, el informe recoge las medidas que se proponen para la mejora de la gestión económica y financiera, en el correspondiente epígrafe de recomendaciones.

1.4. Alcance.

El alcance fijado para la presente fiscalización viene condicionado por el plazo de que dispone la Institución para llevarla a cabo, debido a los plazos que fija la Ley 4/1989 (presentación por la Intervención General de la Cuenta General antes del 30 de junio y elevación del informe por la Audiencia de Cuentas al Parlamento de Canarias antes del 31 de diciembre).

La fiscalización de la cuenta general de los entes con presupuesto limitativo se ha efectuado partiendo del análisis y comprobación de cada una de las cuentas individuales de las entidades que integran las respectivas cuentas generales.

En relación a la cuenta general de las administraciones públicas el trabajo realizado ha consistido en la realización de una revisión formal de las cuentas, estados y anexos incluidos, así como en revisiones analíticas de los mismos y verificaciones de expedientes y documentos que soportan la información contenida en la cuenta general, referidos a la organización y control interno; análisis de la cuenta general rendida y de cada una de las cuentas individuales: formación, aprobación, rendición; análisis de los estados financieros (balance, cuenta del resultado económico-patrimonial, memoria, resultado presupuestario y remanente de tesorería); ejecución presupuestaria de ingresos y gastos; análisis de determinados aspectos de la gestión económico-financiera: modificaciones presupuestarias, avales y endeudamiento y estabilidad presupuestaria.

Respecto al trabajo realizado, en el caso de la cuenta general de los entes con presupuesto estimativo, sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, se ha realizado una revisión formal de la cuenta general rendida y de cada una de las cuentas que la integran, así como un análisis de los informes de auditoría a los que han sido sometidas, endeudamiento, morosidad de las operaciones comerciales, encomiendas, litigios laborales, así como cumplimientos de determinados preceptos legales.

En el caso de la cuenta general de las fundaciones se ha realizado una revisión formal de la cuenta general rendida y de cada una de las cuentas que la integran.

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público para los órganos de control externo y con las normas internas de fiscalización de la Audiencia de Cuentas, y en lo no contemplado en las mismas por las normas de auditoría generalmente aceptadas y, por tanto, no incluye una revisión detallada de todas las transacciones, sino que comprende todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registros y antecedentes y demás técnicas habituales que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos, teniendo en cuenta además la importancia relativa de las incidencias, irregularidades y observaciones detectadas.

Los resultados de la fiscalización se exponen agrupados por cada una de las Cuentas Generales, con lo que el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2010, está integrado por las siguientes partes:

Parte I:	General
Parte II:	Cuenta general de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias
Parte III:	Cuenta general de los organismos autónomos y otras entidades públicas
Parte IV:	Cuenta general de los entes con presupuesto estimativo
Parte V:	Cuenta general de las fundaciones
Parte VI:	Anexos

1.5. Limitaciones al alcance.

1. Con fecha 30 de agosto de 2011 se solicitó información relativa a la Resolución de 5 de mayo de 2011 de la Intervención General, no habiéndose recibido información de Presidencia de Gobierno y Consejerías de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y Turismo (Parte II, epígrafe 1.3).

2. En relación a los contratos nulos convalidados en el ejercicio 2010, no se ha recibido información de las Consejería de Economía y Hacienda, de Sanidad y de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

3. Una vez observadas las incidencias puestas de manifiesto por el propio Servicio Canario de la Salud en la Memoria de sus cuentas del ejercicio 2010 sobre determinadas cifras registradas en el balance, se ha solicitado información y documentación al respecto a la Intervención General, no habiéndose obtenido respuesta hasta la fecha, por lo que no se ha podido concluir sobre los siguientes extremos:

Que efectivamente se hayan llevado a cabo las funciones de vigilancia y seguimiento encomendadas a la comisión paritaria constituida entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Gobierno de Canarias, en virtud de la Resolución de 14 de enero de 2009 de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud, en relación con la integración en este organismo autónomo, de los centros sanitarios del Consorcio Sanitario de Tenerife y en consecuencia, que efectivamente se recoge en los estados financieros del ejercicio 2010 del Servicio Canario de la Salud, la situación patrimonial y económico-financiera que se deriva de la integración en el mismo del mencionado consorcio.

Que la Intervención General ha realizado informes u otros controles relativos en particular a las funciones de vigilancia y seguimiento atribuidas al respecto a la comisión paritaria, así como sobre la bondad de los registros contables y estados financieros que obtiene el Servicio Canario de la Salud a 31 de diciembre de 2010, soportados en el Sistema de Información Contable, Financiero y Logístico TARO.

4. La cuenta general del sector público fundacional ha sido rendida de forma incompleta, al no haberse incluido en las misma, la cuenta de la Fundación Canaria para la Prevención e Investigación de las Drogodependencias (Parte V, epígrafe 2.1).

1.6. Marco jurídico-presupuestario.

La gestión económico-financiera, contable y presupuestaria del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ejercicio 2010, estuvo sujeta a una serie de leyes, decretos, órdenes, circulares y normas de procedimiento específico que le resultan aplicables, entre las que se pueden destacar las siguientes:

- Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 2/2004, de 28 de mayo, de Medidas Fiscales y Tributarias.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de operaciones comerciales.
- Ley 26/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

- Real Decreto 1.639/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades
- Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Real Decreto 1.514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1.515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.
- Ley Territorial 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias.
- Ley Territorial 2/2002, de 27 de marzo, de establecimiento de normas tributarias y medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador.
- Ley Territorial 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias.
- Ley Territorial 6/2006, de 17 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ley Territorial 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
- Ley Territorial 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2010.
- Ley Territorial 7/2010, de 15 de julio, por la que se modifica la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010.
- Decreto 26/1986, de 7 de febrero, de Regulación de Avales de la Comunidad Autónoma, modificado por los Decretos 156/1998, de 10 de septiembre y 127/1999, de 17 de junio y cuya disposición adicional única ha sido añadida por Decreto 1/2008, de 15 de enero.
- Decreto 153/1985, de 17 de mayo, por el que se crean las oficinas presupuestarias de las consejería del Gobierno en Canarias.
- Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias.
- Decreto 212/1991, de 11 de septiembre de Organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias.
- Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, derogado por el Decreto 4/2009, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.
- Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad económico-financiera del Servicio Canario de la Salud.
- Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio modificado parcialmente por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo.
- Decreto 273/1997, de 27 de noviembre, sobre el ejercicio de la función interventora en el ámbito de los gastos de personal, derogado por el Decreto 4/2009, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.
- Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, modificado por los Decretos 174/1998, de 8 de octubre, y 103/2000, de 12 de junio, derogado por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea.
- Decreto 234/1998, de 18 de diciembre, de aprobación y puesta en funcionamiento del sistema de información económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la denominación de PICCAC (Plan Informático y Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias).
- Decreto 176/2000, de 6 de septiembre, por el que se establecen normas sobre la creación y disolución de las sociedades mercantiles públicas y sobre la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en sociedades mercantiles.

- Decreto 165/2001, de 30 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto.
- Decreto 12/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda modificado por el Decreto 216/2005, de 24 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, aprobado por Decreto 12/2004, de 10 de febrero.
- Decreto 151/2004, de 2 de noviembre, por el que se regula el régimen de provisión de fondos a las habilitaciones de pago de la Administración Pública Canaria.
- Decreto 6/2006, de 27 de enero, de fiscalización previa limitada para determinados expedientes de gastos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 206/2007, de 13 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.
- Decreto 172/2007, de 17 julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, modificado por los Decreto 301/2007, de 31 de julio y 129/2008, de 3 de junio.
- Decreto 4/2009, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Ayudas y Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 48/2009, de 28 de abril, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa.
- Decreto 146/2009, de 24 de noviembre, de aprobación y puesta en funcionamiento del sistema de información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFCAN) y para la gestión económico-financiera del Servicio Canario de la Salud (TARO).
- Orden de 10 de marzo de 1987, de la Consejería de Hacienda, por la que se dictan determinadas normas de desarrollo del Decreto 26/1986, de 7 de febrero, de Regulación de Avales de la Comunidad Autónoma.
- Orden de 17 de diciembre de 1987, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad presupuestaria del Gasto Público de la Comunidad Autónoma de Canarias (modificada por sucesivas Órdenes de 18 de marzo de 1988; 31 de julio de 1990; 11 de diciembre de 1990; 19 de diciembre de 1991).
- Orden de 25 de abril de 1988, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula la operativa y tramitación a seguir en la ejecución del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 25 de febrero de 1993, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de Ingresos y Pagos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 16 de mayo de 1994, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se determina la estructura de las cuentas a rendir por las Empresas Públicas y demás Entes que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias (modificada por la Orden de 20 de diciembre de 2001).
- Orden de 22 de junio de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la formación y el mantenimiento de la sección de bienes muebles del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 14 de enero de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen los tipos de expedientes que existen en el módulo de gestión de gastos del sistema Plan Informático y Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias de información económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 21 de febrero de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 24 de mayo de 1999, que establece los códigos y describe los ingresos y gastos de la estructura económica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.
- Orden de 5 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, sobre la rendición de cuentas por los Organismos Autónomos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias y la entidad de derecho público Consejo Económico y Social.
- Orden de 8 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla el artículo 3 del Decreto 157/1998.
- Orden de 7 de octubre de 2002, de Procedimiento de Autorización de operaciones de endeudamiento de las entidades de derecho público y las sociedades mercantiles públicas.
- Orden de 10 de diciembre de 2002, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, relativa al control del gasto que devengan los efectivos reales al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 23 de mayo de 2003, por la que se regula el procedimiento de distribución de los recursos financieros derivados del Bloque de Financiación Canario, modificada por la Orden de 7 de mayo de 2004.
- Orden de 10 de junio de 2004, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre liquidación de intereses de demora en el reintegro de subvenciones.
- Orden 23 de enero de 2006, sobre rendición de cuentas por determinadas entidades de derecho público dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 3 de julio de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria (modificada por la Orden de 6 de abril de 2010).

- *Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se regula el contenido del informe al que hace mención el artículo 116.3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.*
- *Resolución de 17 de junio de 1999, de la Intervención General, por la que se dictan instrucciones para la aplicación del procedimiento de muestreo en la fiscalización de las cuentas justificativas de las provisiones de fondos rendidas por los habilitados.*
- *Resolución de 14 de abril de 2000, de la Dirección General de Planificación Presupuesto y Gasto Público, por la que se establece el Texto Refundido de los códigos y definiciones de los ingresos y gastos de la estructura económica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.*
- *Resolución de 30 de noviembre de 2000, de la Intervención General, por la que se establece el procedimiento de muestreo en la fiscalización posterior de los expedientes relativos a la concesión, abono y justificación de las subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y determina las reglas para su aplicación por los órganos competentes de la Intervención General.*
- *Resolución de 30 de abril de 2001, de la Intervención General, sobre actualización de la estructura y contenido de la información económico-contable a presentar por las empresas públicas que conforman el sector público.*
- *Resolución de 16 de septiembre de 2008, por la que se dispone la publicación del acuerdo por el que se aprueban las medidas de choque para la simplificación y reducción de cargas en la tramitación administrativa y mejora de la regulación.*
- *Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Intervención General, por la que se dictan instrucciones para facilitar la adaptación de los procedimientos de gastos de personal sujetos a función interventora que, a partir de la entrada en vigor del Decreto 4/2009, de 27 de enero, ROFIG, pasan a sujetarse a control financiero permanente.*
- *Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Intervención General, por la que se aprueba la Norma Técnica para el desarrollo de las actuaciones de control financiero permanente sobre las áreas de gasto de los sujetos del sector público con presupuesto limitativo, modificada por Resolución de 8 de octubre de 2010.*
- *Resolución de 17 de junio de 2009, de la Intervención General, por la que se aprueba la Norma Técnica para el desarrollo de las actuaciones de control financiero permanente sobre las áreas de ingresos y tesorería de los sujetos del sector público con presupuesto limitativo.*
- *Resolución de 22 de julio de 2009, de la Intervención General, de la Comunidad Autónoma de Canaria, por la que se dictan instrucciones sobre realización de propuestas de actuación a emitir por las Intervenciones Delegadas en el ejercicio del control financiero permanente.*
- *Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Intervención General, por la que se dictan instrucciones sobre comprobación material de la realización del gasto en las áreas del Gobierno sujetas a la modalidad de control financiero permanente.*
- *Resolución de 19 de marzo de 2010, de la Intervención General, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de técnicas de muestreo para los objetivos de control financiero permanente correspondientes a la perspectiva de legalidad.*
- *Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se dictan instrucciones para la verificación de determinadas operaciones de reconocimiento de obligaciones realizadas durante el ejercicio 2010.*
- *Circular 1/2002, de 11 de enero, de la Intervención General, que aprueba la guía de elaboración del informe de fiscalización plena posterior y de gestión relativa a las áreas de contratos, personal y subvenciones.*

Con carácter supletorio, resultan de aplicación la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en relación a los preceptos enumerados en su disposición final quinta, así como otras normas estatales que se consideran supletorias en lo no previsto en las disposiciones de la Comunidad Autónoma.

Por lo que se refiere a la legalidad reguladora de las sociedades mercantiles, se encuentran sujetas tanto a disposiciones normativas autonómicas, como a la legislación estatal de carácter mercantil. En cuanto a la legislación estatal, es de aplicación el Real Decreto Legislativo 1.564/1989, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el 1 de septiembre de 2010 en que entra en vigor el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio, el Real Decreto 1.514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, el Código de Comercio y demás disposiciones mercantiles complementarias.

Asimismo, es de aplicación a la actividad del sector público de la Comunidad Autónoma la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias (modificada por la Ley 9/1997, de 9 de julio), su Reglamento de Organización y Funcionamiento y, con carácter supletorio, la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

1.7. Trámite de alegaciones.

El presente informe, antes de su aprobación definitiva, ha sido remitido para alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

A estos efectos, el proyecto de informe fue remitido a la Intervención General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 4/1989, mediante escrito de 8 de noviembre de 2011, concediéndosele un plazo de 15 días hábiles.

Mediante escrito con registro de entrada de 22 de noviembre de 2011, la Intervención General solicitó una prórroga del plazo inicial de alegaciones de otros diez días hábiles, la cual fue concedida mediante escrito del Presidente de la Audiencia de Cuentas de 23 de noviembre de 2011.

El día 23 de noviembre de 2011 se reciben las alegaciones remitidas por la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo y el 9 de diciembre de 2011 se reciben las alegaciones remitidas, a través de la Intervención General, por las Consejerías de Sanidad, de Empleo, Industria y Comercio, de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, de Presidencia, Justicia e Igualdad, de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, de Educación, Universidades y Sostenibilidad, de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial, de Economía, Hacienda y Seguridad y las formuladas por la propia Intervención General.

En el Anexo VI se incorpora el texto íntegro de las alegaciones presentadas y en el VII la contestación de la Audiencia de Cuentas a las no aceptadas. Las alegaciones aceptadas han originado la correspondiente modificación en el informe.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

2.1. Opinión.

Como resultado de la fiscalización efectuada sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio 2010, que es el resultado de la integración de las cuentas de las entidades que comprenden su sector público, cuenta general de las administraciones públicas autonómicas de Canarias, cuenta general de las empresas públicas y la cuenta general de las fundaciones, se ha obtenido la siguiente opinión:

a) En relación con la legalidad.

No puede deducirse que la cuenta general y las cuentas que la integran no se ajusten a la legislación aplicable y a los principios que deben informar su elaboración y rendición con las salvedades que se describen en las conclusiones números 13, 52, 54, 55, 68, 70, 71, 72, 83, 85, 86, 93 y 94.

b) En relación con la situación económico-financiera.

No puede deducirse que cada una de las citadas cuentas, y por lo tanto, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio 2010, no refleje la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, de su resultado económico patrimonial y de la liquidación de su presupuesto, con las limitaciones y salvedades que se describen en las conclusiones números 14, 22, 40, 57, 62 y 87.

2.2. Conclusiones.

Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias

1. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio 2010 fue rendida por la Intervención General con fecha de 29 de junio de 2011, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley Territorial 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria con el contenido dispuesto en el artículo 117.1 de la citada ley (Parte I, epígrafe 1.2).

2. Del cumplimiento de la Resolución de 5 de mayo de 2011 de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se dictan instrucciones para la verificación de determinadas operaciones de reconocimiento de obligaciones realizadas durante el ejercicio 2010, se informa que no se han advertido deficiencias a destacar con la excepción de un expediente de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas y cuatro expedientes de la Consejería de Obras Públicas (Parte II, epígrafe 1.3).

3. Tanto las intervenciones delegadas que ejercieron la función interventora como las correspondientes a las consejerías sometidas a control financiero permanente, así como los servicios de la Intervención General que ejercen las competencias de auditoría pública, informaron de los resultados del control interno mediante los correspondientes informes de fiscalización plena posterior y de gestión, informes de control financiero permanente e informe general de auditoría pública (Parte II, epígrafe 2.1).

4. De los informes de las intervenciones delegadas puede deducirse un diagnóstico del potencial de mejora de la gestión de los recursos públicos tanto en lo que se refiere a su adaptación a la normativa vigente como a la instauración de procesos internos y buenas prácticas que ayuden a mejorar la calidad del gasto. Ello se instrumenta mediante la manifestación de las incidencias detectadas y la tramitación de propuestas e informes de actuación, en su caso, y además a través de la presentación de un plan de medidas correctoras o de mejora que incluye resultados concretos a alcanzar, procedimiento, responsables y plazos (Parte II, epígrafe 2.3).

5. Entre las incidencias informadas por el control interno bajo la modalidad de Función Interventora, cabe citar las relativas a: "Provisiones de Fondos", siendo los principales motivos de reparo la incorrecta imputación presupuestaria y aplicación del Reglamento por Indemnización del Servicio; "Contratación" detectándose plazos de ejecución superiores a lo estipulado en el contrato, resultado de una inadecuada planificación, teniendo que concederse prórrogas, así como una mayor tramitación de subvenciones directas e indebidas justificaciones de las mismas.

Respecto a los informes de control financiero permanente cabe destacar las deficiencias derivadas de una comprobación in situ del contrato o servicio: desviaciones en los proyectos iniciales sin que se tramite a priori la modificación del proyecto; certificaciones de las obras o servicios sin que hayan sido ejecutadas; retrasos en los plazos de ejecución y, por tanto, en las recepciones de obra. En la perspectiva del capital humano y organizativo se ha verificado la ausencia generalizada de una dirección estratégica por objetivos que haya identificado los indicadores

aptos para una gestión autoevaluable y transparente en cuanto a la eficacia y la eficiencia de la asignación de los recursos (Parte II, epígrafes 2.2.1 y 2.2.2).

6. Del contenido de los informes de control financiero permanente se conoce la existencia de numerosas propuestas de actuación y de informes de actuación. De las convalidaciones por Acuerdo de Gobierno pertenecientes al ejercicio 2010, ninguna pertenece a discrepancias derivadas de informes de actuación, conforme a lo regulado en el artículo 44.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, si bien se constata en la Consejería de Empleo, Industria y Comercio un informe de actuación tramitado en el 2009 y resuelto por Acuerdo de Gobierno en sesión 1 de abril de 2011. A fecha de emisión del presente Informe no puede deducirse la resolución de todos los informes de actuación formulados, toda vez que los Planes de medidas correctoras o de mejora recogen las deficiencias y evidencias a modo general y no por expedientes.

Los Planes de medidas correctoras o de mejora que se han remitido a la Audiencia de Cuentas son los correspondientes a los siguientes informes de control:

Sección 08- Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad (salvo en la parte relativa a la DG. de Relaciones con la Administración de Justicia)

Sección 10- Consejería de Economía y Hacienda

Sección 15- Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Sección 18- Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Sección 23- Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

En relación a los correspondientes a la sección 06-Presidencia del Gobierno y sección 16-Consejería de Turismo se informa que, tras la realización del control no ha devenido necesaria la formulación de un Plan de medidas correctoras. El resto de entidades aún se encuentran ultimando el pertinente acuerdo que lleve a la suscripción del mismo por el responsable de la Consejería u organismo. (Parte II, epígrafe 2.2.2).

7. El seguimiento de las medidas correctoras o de mejora propuestas es un objetivo permanente incluido en los programas de trabajo estándares y el ejercicio 2010 es el primero en el que las Intervenciones Delegadas hicieron seguimiento de las medidas derivadas de la ejecución del Plan Anual de Control Financiero Permanente. En el ejercicio 2010 no se incoaron expedientes de responsabilidad contable por la Intervención General (Parte II, epígrafe 2.2.2).

8. Durante el ejercicio 2010 se realizaron un total de 139 actuaciones de control correspondientes a auditoría pública. Así, los Servicios de Control Financiero de Fondos Comunitarios finalizaron 27 controles, el Servicio de Auditoría Pública y Control de Subvenciones un total de 44, y el Servicio de Control Financiero de Fondos Europeos Agrícolas finalizaron un total de 68 actuaciones (Parte II, epígrafe 2.2.3).

9. Las modificaciones del presupuesto inicial aprobado por importe de 7.741,1 millones de euros originaron un déficit del presupuesto definitivo por importe de 96,5 millones de euros consecuencia de las modificaciones presupuestarias sin cobertura y de bajas del presupuesto de gastos por 4,1 millones de euros (Parte II, epígrafe 3.4).

10. La liquidación del presupuesto presenta un saldo presupuestario positivo de 209,5 millones de euros y un superávit de tesorería de 671,8 millones de euros. La diferencia positiva entre los créditos que no originaron obligaciones reconocidas (586,2 millones de euros) y las previsiones de ingreso cuyos derechos no se reconocieron (280,1 millones de euros) ascendió a 306,1 millones de euros, cantidad suficiente para compensar y exceder el déficit del presupuesto definitivo de 96,5 millones de euros. Es decir, la inejecución del presupuesto de gastos (7,4%) superó a la suma de la inejecución del presupuesto de ingresos (3,6%) y el déficit del presupuesto definitivo (1,2%) resultando un saldo positivo del 2,6%, o sea, 209,5 millones de euros. Debe observarse que la variación neta negativa de las operaciones no financieras, por -799,3 millones de euros, se compensa con la capacidad de financiación originada por las operaciones financieras por 1.008,8 millones de euros (Parte II, epígrafe 3.4).

11. El grado de realización correspondiente al pendiente de pago del fondo del tesoro, presenta un porcentaje del 94,7%, ya que de los 864,6 millones de euros pendientes de pago, se abonaron 818,3 millones de euros, quedando pendiente 46,3 millones de euros.

Sin embargo, el grado de realización del pendiente de cobro del Fondo del Tesoro en el ejercicio 2010 es del 47,9% (en 2009 fue 55,2%) al recaudarse 223,9 millones de euros de los 467,6 millones de euros pendientes de cobro a 1 de enero de 2010. Como consecuencia de las bajas por insolvencias, 3,7 millones €, las prescripciones de derechos de ejercicios cerrados, 294.386 euros, de los derechos anulados, 15,6 millones €, de los aplazamientos y fraccionamientos, 4,1 millones de euros, y de las rectificaciones por 1,8 millones de euros, se han dado de baja derechos por 21,9 millones de euros frente a los 37,8 millones de euros y 27,2 millones de euros de los ejercicios 2009 y 2008, respectivamente. (Parte II, epígrafe 3.4).

12. A 31 de diciembre de 2010, el pendiente de cobro del Fondo del Tesoro de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias ascendía a 221,8 millones de euros, mientras que el pendiente de pago y las existencias en caja ascendían, respectivamente, a 46,3 y -152,9 millones de euros, lo que origina un superávit final de 22,6 millones de euros, que unido al superávit de la ejecución del presupuesto ordinario, 209,5 millones de euros, originan un remanente de tesorería positivo –no considerando la provisión para insolvencias– de 232,1 millones de euros frente a los 44,5 millones de euros del ejercicio 2009 (Parte II, epígrafe 3.4).

13. En relación a la financiación afectada, de acuerdo con la información que figura en la memoria, se ha obtenido una desviación de financiación negativa, es decir, un derecho de cobro global relativo a los proyectos con financiación

afectada por importe de 19,0 millones de euros, sin embargo, no se ha informado sobre otros datos relativos a las desviaciones de financiación establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública y en los Principios Contables Públicos de modo que pueda identificarse los detalles de la ejecución y realización acumulada de los proyectos incluidos en los Estados de Gastos e Ingresos con Financiación Afectada. Como consecuencia de ello, el superávit de financiación del ejercicio quedó cifrado en 228,5 millones de euros, por adición de los mencionados 19,0 millones de euros a los 209,5 millones de euros del saldo presupuestario del ejercicio (Parte II, epígrafe 3.5).

14. Para la obtención del superávit de financiación del ejercicio, 228,5 millones de euros, no se tuvo en cuenta el importe de los créditos gastados financiados con remanente de tesorería que, de acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Contabilidad ascienden a un importe total a 1,2 millones de euros, por lo que correspondería practicar un ajuste en dicha magnitud, quedando cifrada en 229,7 millones de euros (Parte II, epígrafe 3.5).

15. La dotación a la provisión para insolvencias estimada por deudores de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2010 asciende a 15,3 millones de euros (frente a los 34,1 millones de euros del ejercicio 2009) y el remanente de tesorería afectado que figura en el correspondiente anexo a la memoria se cifró en 38,6 millones de euros por lo que el remanente de tesorería no afectado asciende a 178,2 millones de euros (Parte II, epígrafe 3.6).

16. En el saldo final de la tesorería por importe de 740,2 millones de euros cabe distinguir, 11.311 euros de efectivo en poder de habilitados, 18,6 millones de euros en cuentas restringidas de pagos y 721,7 millones de euros en cuentas operativas, siendo el saldo bancario a 31 de diciembre de 2010, 720,7 millones de euros. La diferencia de 1 millón de € resultado de los 135 movimientos que quedaron pendientes a la citada fecha fueron conciliados de acuerdo con el estado de situación de fondos y los informes de conciliación analizados (Parte II, epígrafe 3.7).

17. Una vez rendida la cuenta general, por esta Audiencia de Cuentas se ha comprobado que los saldos finales del ejercicio 2009 de los diferentes estados contables que configuraban las cuentas anuales de la APCAC en el sistema contable PICCACC coincidían con los iniciales de 2010 en el sistema SEFCAN, detectándose unas diferencias que afectaban a los estados de acreedores no presupuestarios, que fueron debidamente justificadas, bien por la aplicación de distintos criterios de contabilización, bien como consecuencia de la implantación generalizada de la contabilidad financiera como base del sistema contable (Parte II, epígrafe 3.8).

18. Se ha verificado la consistencia entre las magnitudes presupuestarias del ejercicio y los datos contenidos en los diferentes estados contables integrados en el sistema contable contenidos en su cálculo; en particular, el importe de los pagos y cobros de los conceptos contenidos en el acta de arqueo coincide con los importes que se derivan de los correspondientes informes contables y los datos relevantes para el cálculo del saldo presupuestario del ejercicio y de la liquidación del fondo del tesoro también coinciden con los importes que se derivan de los correspondientes informes contables (Parte II, epígrafe 3.8).

19. Las modificaciones de crédito incrementaron el presupuesto en el ejercicio 2010 en 149,5 millones de euros (1,9%), lo que comparado con ejercicios anteriores, partiendo del 12,3% de 2006, supone una considerable mejora en la presupuestación. Las modificaciones de gastos, incluidas las cualitativas, ascendieron a 243 millones de euros, para las que no se obtuvo financiación por valor de 100,6 millones de euros (41,4%) lo que generó un déficit en el presupuesto definitivo de 96,5 millones de euros, compensado en parte por las bajas definitivas de créditos por 4,1 millones de euros. En 2009, este déficit fue de 85,8 millones de euros. (Parte II, epígrafe 4.1).

20. Las modificaciones más significativas se agruparon en ampliaciones de crédito (26,9%) y transferencias de crédito (32,9%). Por capítulos destacan, Pasivos Financieros (29,4%), Inversiones (21,7%), Transferencias (18,5%) y Activos Financieros (14,5%). Este mismo análisis por secciones se concentra entre “Deuda Pública” (30,1%) y “Parlamento” (23,7%) (Parte II, epígrafe 4.1).

21. Las modificaciones de crédito que tuvieron cobertura en otros créditos, por lo que su efecto es nulo en el presupuesto, sumaron 93,4 millones de euros (38,5% del total de las modificaciones), y suponen un descenso del 58,3% comparado con el ejercicio 2009.

Las modificaciones que incrementaron créditos con cobertura en ingresos ascendieron a 53 millones de euros (21,3% del total de las modificaciones), y respecto a 2009 se redujeron en un 76,1% motivado especialmente por el descenso de las generaciones de crédito al aplicarles el principio de prudencia con el que se trata de evitar contabilizar ingresos potenciales o que se encuentren sometidos a condición alguna, asistido por una mejora en la presupuestación inicial de los ingresos.

Las modificaciones que incrementaron créditos sin cobertura sumaron 100,7 millones de euros repartidas entre incorporaciones y ampliaciones de crédito (40,2% del total de las modificaciones), de las cuales 45 millones tenían como destino endeudamiento de la Administración. Decir, no obstante, que el uso de estas modificaciones, en su totalidad, se ha ido reduciendo de forma notable, disminuyendo respecto a 2009 en un 29,9%, y a 2008 en un 56,3%.

En vista de lo anterior, el importe de las modificaciones de crédito ha sido inferior al efectuado en ejercicios anteriores lo que apunta a una mejor presupuestación en el ejercicio 2010 (Parte II, epígrafe 4.2).

22. Se realizaron generaciones de crédito por 1,2 millones de euros financiadas con remanentes de tesorería originados a finales de 2009 que registraron déficit presupuestario al no contabilizar su contrapartida en la rúbrica “créditos gastados financiados con remanente de tesorería” contenida en el resultado presupuestario. Decir, también, que la memoria rendida hace referencia a estas modificaciones como incorporaciones de remanentes cuando en realidad se realizaron vía generaciones de crédito (Parte II, epígrafe 4.2).

23. En el ejercicio 2010, el grado de ejecución del presupuesto de ingresos fue del 96,4%; respecto a las operaciones corrientes, excepto las transferencias con una 98% de ejecución, el reconocimiento de derechos fue superior al importe presupuestado Concretamente, para los recursos tributarios y otros ingresos de derecho público recaudados directamente por la Administración General el grado de ejecución se ha ido ajustando hasta situarse en 2010 próximo al 100%, lo cual refleja una mejora en la presupuestación, lo que viene a significar que, en general, las previsiones para este tipo de recursos en 2010 fueron más realistas con la evolución de la economía (Parte II, epígrafes 5.1 y 5.2).

24. El 49,4% de los derechos reconocidos en 2010 están financiados por el Estado, de los que el 37,2% se perciben a través del Fondo de Suficiencia. El 2,2% de los derechos reconocidos corresponden a fondos europeos en su mayoría Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) (1,6%).

El 26,1% de los derechos reconocidos en 2010 fueron recaudados directamente por la Administración General, de los que 24,4% provienen de ingresos tributarios repartidos entre tributos cedidos (17,1%, donde sólo la recaudación por Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) acumuló el 10,3%), el Impuesto sobre combustibles derivados del petróleo (2,9%), tasas (0,3%) y los recursos relacionados con el Régimen Económico y Fiscal de Canarias (4,1%, donde el 3,5% procede del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) descontado el correspondiente al Tabaco Rubio).

Los pasivos financieros suponen el 22,3% de los derechos en 2010 y estaban distribuidos entre emisión de deuda pública (8,2%) y préstamos (14%), lo que equivale a, respectivamente, 618,3 millones de euros y 1.055,3 millones de euros (Parte II, epígrafes 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3).

25. En general, el volumen de concesiones de aplazamientos y fraccionamientos se viene incrementando en 2007 desde 3,1 millones de euros a los 8 millones de euros de 2010, alcanzando su cifra máxima en 2009 con 10,2 millones de euros por el aumento registrado en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (6,3 millones de euros) (Parte II, epígrafe 5.2.1).

26. En el ejercicio 2010 el importe de las bajas por insolvencias y otras causas se reduce notablemente (3,7 millones de euros) en relación a 2007 (11,1 millones de euros) vinculado a la reducción en 5,5 millones de euros de las sanciones tributarias, recargos sobre apremio e intereses de demora. No obstante, la cifra de estas bajas no ha seguido una tendencia constante, alcanzando en 2009 los 16,7 millones de euros. El importe de las bajas por prescripciones es menos significativo: 294.386 euros en 2010, la mayoría por tributos cedidos, y en especial para el impuesto sobre el patrimonio (Parte II, epígrafe 5.2.1).

27. Los recursos tributarios (impuestos y tasas) y otros ingresos de derecho público recaudados directamente por la Administración (entre los que se incluyen precios públicos, multas y sanciones, entre otros) han ido experimentando un descenso desde 2007 pasando de 2,6 millones de euros a los 1,9 millones de euros de 2010, incluidos los recursos del REF que se reducen en un 58%, lo que indica un descenso del consumo vinculado especialmente al comportamiento del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), aunque para 2010 se percibe cierta mejoría del mismo y del AIEM en relación con 2009. La excepción la marca el impuesto sobre la electricidad como consecuencia de subidas anuales en las tarifas, en contraposición al descenso del 49% de la recaudación respecto a 2007 del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La contribución de los ingresos comunitarios en el presupuesto fue, en general, cada vez menos significativa entre 2007-2009, no obstante, en 2010 se invierte a niveles próximos al del ejercicio 2006, recaudando 168,4 millones de euros en concepto fondos europeos y con un incremento del 466,5% en relación al ejercicio 2009.

El endeudamiento de la Administración General se ha ido incrementando anualmente, multiplicándose en 2010 por 5,7 los pasivos financieros (1.673,6 millones de euros) en comparación a los 298,2 millones de euros de 2007. En relación a su composición respecto a 2007, aumenta la emisión de deuda pública (excepto en 2009, que es nula) y en mayor medida el volumen de los préstamos, especialmente en 2010.

Por tanto, la variación de la participación de los distintos recursos en la financiación del presupuesto desde 2007 es reflejo de la evolución citada, donde los ingresos por operaciones corrientes van perdiendo peso a favor de los pasivos financieros: en 2007 los capítulos que constituyan operaciones corrientes representaban el 90,3%, en el ejercicio 2010 estos sumaban el 70,8%; lo contrario para los pasivos financieros, que del 4,9% en 2007 se incrementaron a un 22,3% en 2010, compensando la reducción de los ingresos obtenidos en el resto de capítulos presupuestarios (Parte II, epígrafes 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3).

28. El grado de realización de los ingresos en 2010 fue del 96,9%, lo que significa que se recaudaron prácticamente la totalidad de los derechos reconocidos, quedando pendientes de cobro 229,6 millones de euros a final del ejercicio. En particular para los ingresos tributarios la recaudación fue alta pero no alcanzó el 100% debido en gran medida al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que de 27,8 millones de euros pendientes de cobro en 2007 pasó a 49,3 millones de euros en 2010. Para los recursos extrapresupuestarios, el saldo deudor o pendiente de cobro era de 747,8 millones de euros, de los que 27,7 millones corresponden a anticipos al Parlamento (Parte II, epígrafe 5.3 y cuadro número 28 del Anexo II).

29. Al inicio de 2010 figuraba en contabilidad 445,7 millones de euros pendientes de cobro por derechos reconocidos en ejercicios anteriores, de los cuales 69,3% correspondían al ejercicio 2009. A final del 2010 el saldo pendiente de cobro de ejercicios cerrados se redujo prácticamente a la mitad (47,9%), quedando pendientes 221,8 millones de euros, que al sumarles el importe pendiente del ejercicio 2010, sumaron un total de 451,4 millones de euros pendientes de liquidación en ejercicios futuros. La mayor participación de los derechos pendientes de cobro se concentró en los

capítulos I, II y III, donde se contabilizan los ingresos tributarios y otros ingresos recaudados directamente por la Administración, que sobre el total de derechos pendientes, esto es, los contabilizados en los presupuestos de ejercicios corriente y cerrados, representan el 72,1% en 2010 (325,6 millones de euros), de los cuales el 52,1% están en vía ejecutiva en 2010 (235,1 millones de euros), superior al resto de los años: 2007 (43,3%), 2008 (38,3%) y 2009 (34,4%) (Parte II, epígrafe 5.3).

30. El presupuesto de la Administración Pública para el ejercicio 2010 se distribuyó en 155 programas presupuestarios agrupados en 10 grupos de función; a su vez dichos programas pueden integrarse en las diferentes políticas de gasto del Gobierno que en 2010 fueron 26, agrupadas en 8 grupos de políticas cuyo gasto en relación al ejercicio 2009 disminuyó en todos los casos excepto para “Aportaciones a Corporaciones Locales” y “Deuda Pública”. En 2010 el grupo de políticas con mayor importe de obligaciones reconocidas fue “Producción y Promoción de Bienes y Servicios Sociales” (65,7%), entre el que cabe destacar la políticas de “Asistencia Sanitaria y Salud Pública” con el 36,1% del gasto y “Educación” que supone el 22,3% de las obligaciones reconocidas, alcanzado entre ambos el 58,4% de la inversión en políticas públicas. Analizando la evolución de la ejecución presupuestaria de estos programas desde el ejercicio 2008 se observa que, habiéndose incrementado la misma en 2009, en 2010 no alcanza los niveles del gasto ejecutado en 2008 (Parte II, epígrafe 6.1).

31. De los 155 programas presupuestarios, 28 incrementaron el importe de las obligaciones reconocidas en relación al año 2009, es decir, el 81,9% de los programas redujeron su gasto respecto al ejercicio anterior. Entre los primeros cabe destacar el “441C Convenio con el Ministerio de Medio Ambiente para actuaciones en materia de Aguas”, “112P Relaciones Institucionales”, “455E Plan Sectorial de Infraestructura e Equipamiento Cultural”, “222C Seguridad ciudadana”, “322C Fomento del empleo” (Parte II, epígrafe 6.1).

32. La disminución de créditos más significativa se ha producido en los programas “542K Apoyo al despliegue de la sociedad de la información” (el órgano encargado de la ejecución de este programa es la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información), “112V Gestión y mantenimiento de la oficina del Gobierno en Bruselas”, “522 A Sistema de información económico-financiero”, “723C Apoyo a PYMES industriales” (subvenciones), “542C Investigación sanitaria”, (financiación de las actividades de la Fundación Canaria de Investigación y Salud y gastos de funcionamiento de las tres unidades de investigación que existen actualmente en el Servicio Canario de la Salud), “441 Incremento de recursos hidráulicos”. Igualmente cabe destacar la disminución respecto al ejercicio anterior del programa “324B Formación Profesional Específica” en un 31,5% (Parte II, epígrafe 6.1).

33. El gasto de la Administración está estructurado en 15 secciones presupuestarias. El 59,4% de las obligaciones reconocidas estaban concentradas en las secciones 14 “Sanidad” (36,3%) y 18 “Educación, Universidad, Cultura y Deportes” (23,1%). El grado de ejecución de estas secciones fue 97,4% y 94,4%, respectivamente (Parte II, epígrafe 6.2).

34. En relación al ejercicio anterior todos los capítulos del presupuesto de gastos han registrado una disminución de las obligaciones reconocidas salvo los capítulos 3 y 9, Gastos Financieros y Pasivos Financieros, respectivamente (Parte II, epígrafe 6.2).

35. Del total de transferencias corrientes donadas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a organismos autónomos, esto es, 2.765,8 millones de euros, el 93,5% se destinó al Servicio Canario de la Salud, el 4,2% al Servicio Canario de Empleo, y el 1,3% al Instituto Canario de la Vivienda. Asimismo, cabe destacar el importe de transferencias corrientes al ente público Radiotelevisión Canaria que ascendió a 50,9 millones de euros (Parte II, epígrafe 6.1).

36. A 31 de diciembre el importe de los acreedores presupuestarios ascendía a 738,1 millones de euros de los que 691,9 millones de euros correspondían al ejercicio corriente y 46,2 millones de euros a ejercicios cerrados. Además, debe tenerse en cuenta el importe de los acreedores por devolución de ingresos cuyo importe asciende a 2,2 millones de euros (Parte II, epígrafe 6.3).

37. El saldo de la cuenta 409 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” recoge las obligaciones devengadas durante 2010 y ejercicios anteriores derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para las que no se ha producido su aplicación al presupuesto. A 31 de diciembre de 2010, el importe de dichas obligaciones pendientes de imputación presupuestaria ascendía a 56,4 millones de euros frente a los 13,6 millones de euros correspondientes a 2009 y los 14,5 millones de euros del ejercicio 2008, representando el incremento respecto al año anterior un 313,8% (Parte II, epígrafe 6.4).

38. Con fecha 30 de agosto de 2011 y registro de salida número 881 se solicitó por esta Audiencia de Cuentas para cada sección presupuestaria relación de contratos nulos convalidados en el ejercicio 2010, habiéndose recibido el 17 de octubre de 2011 información de Presidencia del Gobierno con dos contratos convalidados por importe de 113.367 euros, Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad con 21 contratos convalidados por importe de 4,3 millones de euros, Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa con 203 contratos convalidados por importe de 2,2 millones de euros, Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad con cinco contratos convalidados por importe de 1,8 millones de euros, Dirección de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías con tres contratos convalidados por importe de 878.222 euros, dieciocho contratos convalidados por importe de 1,9 millones de euros de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y, Diversas Consejerías, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, Consejería de Empleo, Industria y Comercio y Área de Turismo sin contratos convalidados (Parte II, epígrafe 6.5).

39. La deuda viva a 31 de diciembre de 2010 por importe de 3.273 millones de euros se compone de emisiones de deuda pública por importe de 1.600,6 millones de euros y préstamos por importe de 1.672,2 millones de euros, no superando el saldo previsto en el Programa Anual de Endeudamiento, que se sitúa en 3.441 millones de euros. Para el resto de entes del sector Administración Pública (SEC 95), la deuda viva quedó cifrada en 17,9 millones de euros, inferior al límite del Plan de Endeudamiento que ascendía a 23 millones de euros (Parte II, epígrafe 7.3).

40. Durante el ejercicio 2010 se realizó una nueva emisión de deuda pública por importe de 620 millones de euros, se formalizaron préstamos por importe de 1.000 millones de euros y no se suscribieron nuevas pólizas de crédito. Asimismo, se amortizó deuda pública por importe de 125 millones de euros, préstamos por importe de 10,4 millones de euros y pólizas de crédito por importe de 535,5 millones de euros. De estos 535,5 millones de euros aparecen contabilizados presupuestariamente 529,1 millones de euros, el resto, 6,4 millones de euros no fueron contabilizados presupuestariamente si bien el pago figura contabilizado en operaciones no presupuestarias (Parte II, epígrafe 7.3).

41. En la memoria de la cuenta general rendida por la Comunidad Autónoma figura como deuda viva de las pólizas de crédito a 1 de enero de 2010 la cantidad de 678,3 millones de euros, límite de las pólizas de crédito, cuando la cantidad que debería constar es 535,5 millones de euros en referencia al importe dispuesto de las pólizas, que es el importe respecto del cual la Administración es deudora por las líneas de crédito contratadas (Parte II, epígrafe 7.3).

42. El total amortizado de deuda pública en el ejercicio 2010 supone un 102,4 % más y un 1,5% menos de intereses que en el ejercicio anterior. La amortización de los préstamos se reduce como consecuencia del vencimiento de dos de ellos en el ejercicio del 2009 y del período de carencia de los formalizados en el ejercicio 2010. En cuanto a las pólizas de crédito, el total amortizado supone un 402,8 % más que en el ejercicio 2009, venciendo la mayoría de ellas en el ejercicio 2010 (Parte II, epígrafe 7.1).

43. Si se contraponen los importes de las operaciones de endeudamiento concertadas durante el ejercicio, 1.620 millones de euros con los gastos contabilizados presupuestariamente en la sección 05, 757,3 millones de euros puede deducirse que el 46,7% de la deuda concertada se utilizó para afrontar las obligaciones derivadas de los pasivos financieros, fundamentalmente de las pólizas de crédito, 33,1% (Parte II, epígrafe 7.3).

44. Se observa que uno de los tres préstamos formalizados en el ejercicio 2010 se ha contratado en unas condiciones financieras menos favorables que el resto. (Parte II, epígrafe 7.3).

45. De acuerdo con la información proporcionada por la Intervención General de la Comunidad Autónoma referida al déficit calculado en términos de contabilidad nacional y aplicando los ajustes oportunos en aplicación de las normas SEC-95, la Comunidad Autónoma incurrió en un déficit total de 947 millones de euros, lo que representa en porcentaje del Producto Interior Bruto Regional un 2,29%, no superando el objetivo de estabilidad presupuestaria del 2,4% (Parte II, epígrafe 7.4).

46. Durante el ejercicio 2010 no se concedieron nuevos avales de tesorería cancelándose un aval concedido en 1998. El importe de avales de tesorería vigente para operaciones de crédito concedidos por la Comunidad Autónoma a 31 de diciembre 2010 asciende a 28,1 millones de euros y el saldo vivo se situó en 14,3 millones de euros. El 42,4% de este último importe corresponde al Proyecto Monumental de Tindaya, seguido de Vanyera3 SL con un 36,3% (Parte II, epígrafes 8.1 y 8.2).

47. El 6 de julio de 2010 se firman los contratos de reafianzamiento entre la Comunidad Autónoma de Canarias y las Sociedades de Garantía Recíproca, Sogarte y Sogapyme, por un importe máximo, cada uno, de 25 millones de euros para cubrir los fallidos de las operaciones de aval financiero otorgadas por ambas sociedades. A lo largo de dicho ejercicio el número de operaciones formalizadas por Sogapyme fue de 236 y por Sogarte de 131, representando, respectivamente, un 47% y un 34% más que en el ejercicio 2009. El importe total del riesgo de la CAC por estas operaciones a 31 de diciembre de 2010 asciende a 22,7 millones de euros, de los cuales 13,6 millones de euros corresponden a Sogapyme y, 9,1 millones de euros a Sogarte (Parte II, epígrafes 8.2 y 8.3).

48. A 31 de diciembre de 2010 los avales en situación de impagados representan el 82,9% del importe de avales concedidos por la Comunidad Autónoma de Canarias. El importe impagado se sitúa en 6,1 millones de euros y corresponden a: Proyecto Monumental de Tindaya, SA, Vanyera3 SL y Sociedad Cooperativa Aridaman. El aval de tesorería concedido a esta última sociedad se encuentra vencido y derivado a los servicios jurídicos de la entidad bancaria. Con respecto a Proyecto Monumental de Tindaya, SA y Vanyera3 SL, ambos expedientes están en manos de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias. En cuanto a Vanyera3 SL y después de haber quedado incluido el crédito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en la lista de acreedores del concurso de Vanyera3 S.L como crédito contingente sin cuantía propia, se dicta Auto por el Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Sta Cruz de Tenerife, a propuesta de del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias para que se designe un perito que emita dictamen sobre el importe de la deuda, ya que por la Comunidad Autónoma se estima que Vanyera3 SL utilizó mayoritariamente los fondos de dicha operación de crédito para financiar sus necesidades de tesorería. A fecha 9 de junio de 2011 aún no se había emitido informe pericial (Parte II, epígrafe 8.4).

Organismos autónomos

49. Las cuentas presentadas del Servicio Canario de la Salud, correspondientes al ejercicio 2010, han sido formuladas a partir de los registros contables del mismo, obtenidos por el Sistema de Información Contable, Financiero y Logístico, TARO, que entró en funcionamiento el 1 de enero de 2009 (Parte III, epígrafe 1.1.).

50. Las cuentas del resto de organismos autónomos de carácter administrativo han sido formuladas a partir de la información suministrada por el Sistema de Información para la gestión económico-financiera de Canarias, SEFCAN, que entró en vigor con fecha 1 de enero de 2010, a excepción de las del organismo autónomo comercial, Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, que han sido formuladas a partir de sus propios registros contables (Parte III, epígrafe 1.1.).

51. Las cuentas de los organismos autónomos del ejercicio 2010, han sido presentadas a este órgano de control externo dentro del plazo establecido para ello (Parte III, epígrafe 1.1.).

52. A instancias de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, y como consecuencia de la entrada en vigor del SEFCAN, tanto el Servicio Canario de la Salud, como el resto de los organismos autónomos de carácter administrativo y el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, han formulado sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010 de acuerdo con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de abril de 2011, sobre rendición de cuentas por determinadas entidades y órganos del sector público con presupuesto limitativo, mediante la cual se deroga la Orden de 23 de enero de 2006. Sin embargo, la Orden de 20 de abril de 2011 no había entrado en vigor en el momento en que se debían haber rendido las mencionadas cuentas, debiéndose haber rendido de acuerdo con la Orden de 23 de enero de 2006, aún vigente, con la finalidad de garantizar la necesaria cobertura jurídica (Parte III, epígrafe 1.1.).

53. Las cuentas presentadas de la totalidad de los organismos autónomos, se encuentran aprobadas por el órgano o responsable competente (Parte III, epígrafe 1.1.).

54. Las cuentas del Instituto Canario de Igualdad fueron aprobadas con anterioridad al 31 de marzo de 2011, que es la fecha establecida en la Orden de 23 de enero de 2006 como plazo para rendirlas ante la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

Las cuentas del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, Academia Canaria de Seguridad y Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, fueron aprobadas en abril de 2011, toda vez que les fue concedida por la Intervención General la prórroga correspondiente para la presentación de las mismas, en todos los casos antes del 30 de abril.

Sin embargo, fueron aprobadas con posterioridad al plazo máximo para la presentación de las cuentas a la Intervención General, las cuentas del Instituto Canario de Administración Pública, que fueron aprobadas el 12 de mayo, las del Instituto Canario de Estadística, que fueron aprobadas el 3 de junio, las del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, que fueron aprobadas ambas el 3 de junio, así como las del Servicio Canario de Salud y las del Instituto Canario de la Vivienda, que fueron aprobadas el 17 de mayo y el 31 de mayo, respectivamente (Parte III, epígrafe 1.1.).

55. Los estados y anexos rendidos con las cuentas se presentan en general debidamente autorizados por los responsables competentes, conforme se establece en el artículo 4 de la Orden de 23 de enero de 2006, a excepción de las Memorias del Instituto Canario de Igualdad, Instituto Canario de Estadística y Academia Canaria de Seguridad, del Estado de Ejecución del presupuesto de Gastos del Instituto Canario de Estadística, así como a excepción del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2010 y del Resultado Presupuestario del ejercicio del Instituto Canario de Administración Pública (Parte III, epígrafe 1.1.).

56. En lo que respecta a las acciones que han llevado a cabo en sus cuentas anuales los organismos autónomos en los que a partir del 1 de enero de 2010 se ha implantado el sistema SEFCAN, y al margen de la información contenida en ese sentido en las Memorias rendidas por los mismos en relación con los ajustes llevados a cabo en su caso, así como de los informes suscritos por los titulares de las intervenciones delegadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción Tercera de la Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Intervención General, toda vez que entre los distintos informes de auditoría y control solicitados a La Intervención General, no se ha remitido ninguno al respecto, este órgano de control externo no tiene constancia de que por parte de la Intervención General se hayan efectuado otras comprobaciones sobre la aplicación de los criterios contables aplicados en el sistema SEFCAN (Parte III, epígrafe 1.1.).

57. Una vez observadas las incidencias puestas de manifiesto por el propio Servicio Canario de la Salud en la memoria de sus cuentas del ejercicio 2010 sobre determinadas cifras registradas en el balance, se ha solicitado información y documentación al respecto a la Intervención General, no habiéndose obtenido respuesta hasta la fecha, por lo que no se ha podido concluir sobre los siguientes extremos (Parte III, epígrafe 1.1.):

a) Que la comisión paritaria de seguimiento del acuerdo entre la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife por el que se instrumentalizaban las condiciones para la integración de los centros sanitarios dependientes del Consorcio Sanitario de Tenerife en el Servicio Canario de la Salud, haya realizado la vigilancia y seguimiento de la ejecución de dicho acuerdo, en lo que respecta a la suscripción de las actas correspondientes, la realización de las actuaciones registrales pertinentes, así como a la actualización de la valoración patrimonial del Servicio Canario de la Salud, tal y como se establece en el acuerdo entre la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife suscrito el 31 de diciembre de 2008.

b) Que la Intervención General de la Comunidad Autónoma y/o Intervención Delegada correspondiente hayan efectuado hasta la fecha comprobaciones necesarias sobre la aplicación de los criterios contables aplicados en el sistema TARO al objeto de poder concluir sobre la imagen fiel de la situación económico-financiera y patrimonial recogida en las cuentas anuales del ejercicio 2010.

58. Se ha solicitado la información correspondiente a los contratos convalidados por los organismos autónomos. De la información remitida se ha constatado que por la Agencia Canaria de Seguridad se convalidaron dos contratos por importe agregado de 30.843 euros y por el Instituto Canario de la Vivienda se convalidó un contrato por importe de 25.993 euros.

En lo que respecta al Servicio Canario de la Salud, se ha constatado de la información remitida que este organismo autónomo ha realizado 27.149 contratos mediante procedimientos de nulidad, correspondientes a obras, adquisiciones de bienes y servicios, por un importe total de 146,2 millones de euros (Parte III, epígrafe 1.1.).

59. Siguiendo las recomendaciones puestas de manifiesto por esta Institución en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, se han tenido en cuenta los remanentes de tesorería positivos del ejercicio 2009 de libre disposición para dar cobertura a créditos recogidos en el presupuesto de 2010, incorporándolos a dicho presupuesto vía modificaciones presupuestarias conforme establecen los principios contables públicos, en lugar de registrarse como componentes del presupuesto inicial (Parte III, epígrafe 1.2.).

60. El presupuesto inicial agregado de los organismos autónomos para el ejercicio 2010, integrado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2010, aprobados por la Ley Territorial 13/2009, de 28 de diciembre, ascendió a 3.315,9 millones de euros, un 0,1 % inferior al del ejercicio anterior, debido principalmente a la disminución en un 2,5 % del presupuesto inicial del Servicio Canario de la Salud que al reducir su presupuesto inicial con respecto al ejercicio anterior en 71,2 millones de euros, compensó el incremento del presupuesto inicial del Servicio Canario de Empleo en 75,6 millones de euros, esto es en un 28,9 % con respecto al ejercicio 2009 (Parte III, epígrafe 1.2.).

61. El presupuesto definitivo agregado de gastos de los organismos autónomos asciende a 3.341,7 millones de euros, como consecuencia de unas modificaciones por importe de 25,8 millones de euros. El importe de las modificaciones presupuestarias tramitadas por el Servicio Canario de la Salud y Servicio Canario de Empleo asciende conjuntamente a 23,8 millones de euros, lo que representa el 92,2 % de la totalidad de las tramitadas por los organismos autónomos (Parte III, epígrafe 1.2.).

62. Con fecha 24 de agosto de 2011, se solicitó a la Intervención General la documentación precisa para la comprobación del trámite llevado a cabo por el Servicio Canario de la Salud de determinadas modificaciones presupuestarias, para una muestra seleccionada por un total de 7,6 millones de euros, la cual se reiteró con fecha 23 de septiembre, no habiéndose recibido hasta la fecha la información correspondiente a un total de 3,2 millones de euros.

63. Si se recoge en un solo cuadro el remanente de tesorería no afectado que se obtiene a 31 de diciembre de 2010 para cada uno de los organismos autónomos, se observa que en todos los casos es positivo, obteniéndose para el total considerado en su conjunto un remanente de tesorería no afectado de 341,1 millones de euros a 31 de diciembre de 2010, en cuyo total influye fundamentalmente el obtenido por el Servicio Canario de Empleo y en segundo término el obtenido por Servicio Canario de la Salud y por el Instituto Canario de la Vivienda (Parte III, epígrafe 1.3.).

64. Si se comparan los respectivos presupuestos con las cifras de remanente de tesorería que se obtiene para cada uno de ellos, se observa que, en términos generales y a excepción del Instituto Canario de Investigación Agraria y del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, el resto de los organismos autónomos disponen de un remanente de tesorería significativo (Parte III, epígrafe 1.3.).

65. Si se tiene en cuenta la cifra registrada por cada uno de estos organismos autónomos, el total de obligaciones asumidas por los mismos que no se ha aplicado a sus respectivos presupuestos, la misma asciende a 259,8 millones de euros, importe considerablemente superior al de las obligaciones contabilizadas en la cuenta “409 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” en el ejercicio anterior, habiéndose incrementado en 134,7 millones de euros con respecto al ejercicio 2009. En este montante, destaca de forma significativa el importe registrado por el Servicio Canario de la Salud, que se incrementó en 133 millones de euros, esto es, en un 107,4 % con respecto a las obligaciones asumidas por este organismo autónomo en el ejercicio 2009 registradas en la mencionada cuenta “409 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” (Parte III, epígrafe 1.4.).

Entidades de Derecho Público

66. Las cuentas de las entidades de Derecho Público y las de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, como entidad de naturaleza consorcial, han sido confeccionadas a partir de la información suministrada por el Sistema de Información para la gestión económico-financiera de Canarias, SEFCAN, que entró en vigor con fecha 1 de enero de 2010 (Parte III, epígrafe 2.1.).

67. Las cuentas de las entidades de Derecho Público y las de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, como entidad de naturaleza consorcial, del ejercicio 2010, han sido presentadas a este órgano de control externo dentro del plazo establecido para ello (Parte III, epígrafe 2.1.).

68. A instancias de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, y como consecuencia de la entrada en vigor del SEFCAN, tanto la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, como las entidades de Derecho Público, han formulado sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010 de acuerdo con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de abril de 2011, sobre rendición de cuentas por determinadas entidades y órganos del sector público con presupuesto limitativo, mediante la cual se deroga la Orden de 23 de enero de 2006. Sin embargo, la Orden de 20 de abril de 2011 no había entrado en vigor en el momento en que se debían haber

rendido las mencionadas cuentas, debiéndose haber rendido de acuerdo con la Orden de 23 de enero de 2006, aún vigente, con la finalidad de garantizar la necesaria cobertura jurídica (Parte III, epígrafe 2.1.).

69. Las cuentas presentadas de las entidades de Derecho Público se encuentran aprobadas por el órgano o responsable competente (Parte III, epígrafe 2.1.).

70. Las cuentas de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural se han remitido sin que conste hasta la fecha documento acreditativo de la preceptiva aprobación de las mismas (Parte III, epígrafe 2.1.).

71. Las cuentas del Consejo Económico y Social fueron aprobadas el 21 de febrero de 2011, con anterioridad al 31 de marzo de 2011, que es la fecha establecida en la Orden de 23 de enero de 2006 como plazo para rendirlas ante la Intervención General de la CAC. Sin embargo, las cuentas de la Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, y de Radiotelevisión Canaria, fueron aprobadas con posterioridad al plazo máximo establecido para la presentación de las cuentas a la Intervención General, esto es el 18 de mayo y 28 de junio de 2011 respectivamente (Parte III, epígrafe 2.1.).

72. Los estados y anexos que integran las cuentas remitidas del Consejo Económico y Social y de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural se presentan debidamente autorizados por los responsables competentes, en los términos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 23 de enero de 2006, a excepción de la Memoria de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, donde no consta la autorización del responsable de la contabilidad.

En el caso de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, ésta no ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 23 de enero de 2006 (Parte III, epígrafe 2.1.).

73. En lo que respecta a las acciones que han llevado a cabo en sus cuentas anuales las entidades de Derecho Público y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en los que a partir del 1 de enero de 2010 se ha implantado el sistema SEFCAN, y al margen de la información contenida en ese sentido en las Memorias rendidas por los mismos en relación con los ajustes llevados a cabo en su caso, así como de los informes suscritos por los titulares de las Intervenciones Delegadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción Tercera de la Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Intervención General, toda vez que entre los distintos informes de auditoría y control solicitados a la Intervención General, no se ha remitido ninguno al respecto, este órgano de control externo no tiene constancia de que por parte de la Intervención General se hayan efectuado otras comprobaciones sobre la aplicación de los criterios contables aplicados en el sistema SEFCAN (Parte III, epígrafe 2.1.).

74. Se ha solicitado la información correspondiente a los contratos convalidados los entes de derecho público y entes públicos de naturaleza consorcial, no habiéndose obtenido respuesta alguna hasta la fecha sobre los contratos convalidados por la Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático.

De la información remitida por Radiotelevisión Canaria, el Consejo Económico y Social, así como la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, se ha constatado que por ninguno de ellos se convalidó ningún contrato en el ejercicio 2010. (Parte III, 2.1.).

75. El Presupuesto Inicial agregado de los Entes de Derecho Público y la Agencia de Protección del Medio Urbano para el ejercicio 2010, integrado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para este mismo ejercicio, aprobados por la Ley Territorial 13/2009, de 28 de diciembre, ascendió a 66,7 millones de euros, un 4 % inferior al del ejercicio anterior, debido principalmente a la disminución de un 5 % del presupuesto inicial de Radiotelevisión Canaria (Parte III, epígrafe 2.2.).

76. El presupuesto definitivo agregado de gastos de los entes de Derecho Público y la Agencia de Protección del Medio, alcanzó los 67 millones de euros, como consecuencia de unas modificaciones del presupuesto inicial por importe de 321.561,66 euros (Parte III, epígrafe 2.2.).

77. Si se recoge en un solo cuadro el remanente de tesorería no afectado que se obtiene a 31 de diciembre de 2010 para cada uno de los Entes de Derecho Público y la Agencia de Protección del Medio Urbano, se observa que en todos los casos es positivo, si bien cabe destacar cómo en el caso de esta última se registra una disminución significativa con respecto al remanente de tesorería no afectado obtenido a 31 de diciembre de 2009 (Parte III, epígrafe 2.3.).

78. Si se comparan los respectivos presupuestos con las cifras de remanente de tesorería que se obtiene para cada uno de ellos, se observa que, a excepción de Radiotelevisión Canaria, los otros entes de Derecho Público y la Agencia de Protección del Medio Urbano disponen de un remanente de tesorería significativo (Parte III, epígrafe 2.3.).

79. Si se tiene en cuenta la cifra registrada por cada uno de estos entes de Derecho Público y la Agencia de Protección del Medio Urbano, el total de obligaciones asumidas por los mismos que no se ha aplicado a sus respectivos presupuestos, asciende a 415.533 euros, importe considerablemente inferior al de las obligaciones contabilizadas en la cuenta “409 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” en el ejercicio anterior (por importe agregado de 1,3 millones de euros) habiéndose reducido en aproximadamente un 78% con respecto a las obligaciones asumidas por ese ente en el ejercicio anterior.

En esta cifra resalta de forma significativa el importe registrado por Radiotelevisión Canaria, que supone el 68,5% del total registrado en la mencionada cuenta agregada para estos entes de Derecho Público y la Agencia de Protección del Medio Urbano, si bien dicho importe representa tan solo el 0,5% de su presupuesto total de gasto. (Parte III, epígrafe 2.4.).

Sector Público con presupuesto estimativo

80. En comparación con los resultados globales alcanzados en el ejercicio 2009, se han reducido los resultados negativos de 68,2 millones de euros en 2009 a 58,7 millones de euros. En las entidades Promotur Turismo de Canarias, SA (PROMOTUR), Radio Pública de Canarias, SA, (RPC) y Televisión Pública de Canarias, SA (TVPC) la cifra de pérdidas es idéntica al importe de la partida de “otras aportaciones de socios”, por lo que se compensarían las pérdidas en el ejercicio 2011. Sin embargo, en las entidades Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria, Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, CC EN RED, Gestión del Medio Rural, SA (GM RURAL), Cartográficas de Canarias, SA (GRAFCAN), Hoteles Escuela de Canarias, SA (HECANSA), Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio (SATURNO) y Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, SA (SODECAN), las pérdidas del ejercicio no se llegan a sufragar con los importes que se engloban en la partida “otras aportaciones de socios” que han recibido en el ejercicio, en su caso, por lo que dichas entidades han visto, bien disminuir su patrimonio o bien disminuir alguna de las partidas de reservas (Parte IV, epígrafe 2.2).

81. Se ha producido una disminución del endeudamiento con entidades de crédito del conjunto de las sociedades mercantiles públicas en el ejercicio 2010, con respecto al ejercicio 2009, tanto a corto como a largo plazo, en un importe de 11,7 millones de euros, si bien en GESTUR LPA se incrementó en 3,8 millones de euros y en GESTUR Tenerife en 1,7 millones de euros. (Parte IV, epígrafe 2.3).

82. Los auditores de cuentas anuales emiten un informe denegando la opinión a la sociedad mercantil pública Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio (SATURNO). (Parte IV, epígrafe 2.4).

83. En relación a la información suministrada por las diferentes sociedades y entes (con la excepción de Viviendas Sociales e Infraestructura de Canarias, SA Visocan y Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, S.A Sodecan, que no presentan la citada información en la Memoria de sus cuentas anuales), acerca de los plazos de pago establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, son varias las Sociedades que han incumplido los plazos establecidos, entre los que cabe destacar a GESPLAN con 4,1 millones de euros y GESTUR LPA con 1,8 millones de euros. (Parte IV, epígrafe 2.5).

84. Del análisis de los informes económicos financieros regulados en el artículo 116.3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la Hacienda Pública Canaria, se desprende que las diferentes Sociedades presentan las desviaciones económicas producidas, pero sin justificar en la mayoría de los casos, la causa de las mismas. En consonancia con lo anterior, y del análisis tanto de los informes de gestión que se acompañan a las cuentas anuales del ejercicio 2010 por las diferentes empresas como de los informes económicos financieros aportados y los informes trimestrales que se rinden al Consejo de Administración, se constata en los mismos, la ausencia de objetivos e indicadores que permitan medir la efectividad de las acciones realizadas por las diferentes entidades a lo largo del citado año, así como su grado de realización, centrándose las mismas en ver las desviaciones presupuestarias obtenidas en las diferentes partidas presupuestarias o en unidades físicas realizadas, sin evaluarse la efectividad de las acciones realizadas. (Parte IV, epígrafe 2.7).

85. En relación al cumplimiento por las sociedades mercantiles de la Ley 7/2010, de 15 de julio, por la que se modifica la *Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010*, de la información analizada, no se puede concluir sobre si los ajustes salariales realizados por algunas de las Sociedades cubren la reducción salarial impuesta por la normativa antes citada. Asimismo, en determinados casos no se ha producido la equiparación salarial con el personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias del personal sujeto a convenio colectivo de las sociedades mercantiles, por un lado, y de las retribuciones de los directores de las entidades con las remuneraciones de un Director General o personal laboral equivalente de la Comunidad Autónoma de Canarias (Parte IV, epígrafe 2.8).

86. En relación al análisis de las encomiendas realizadas por las diferentes Sociedades, se observa que, en algunos casos, no se cumple estrictamente los términos de la encomienda, en relación a los plazos de ejecución de los encargos y al periodo e importes de las cantidades a facturar. (Parte IV, epígrafe 2.9).

Sector público fundacional

87. La cuenta general del sector público fundacional ha sido rendida de forma incompleta, al no haberse incluido en la misma las cuentas de la Fundación Canaria para la Prevención e Investigación de las Drogodependencias (Parte V, epígrafe 2.1.).

88. El 69,05% de total de activos, se corresponde con los activos de tres fundaciones: la Fundación Canaria Rafael Clavijo para la Investigación Biomédica, la Fundación Canaria de Juventud IDEO y la Fundación Canaria de Investigación y Salud. El patrimonio neto de esta última fundación supone el 45,82% del patrimonio neto total agregado de todas las fundaciones. Por último, las Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria, Fundación Canaria Rafael Clavijo para la Investigación Biomédica y la Fundación Canaria de Juventud IDEO concentran conjuntamente el 77,17% de los Activos no Corrientes del balance agregado y en lo que respecta a los Activos Corrientes, estas dos últimas junto con la Fundación Canaria de Investigación y Salud acumulan el 73,09% (Parte V, epígrafe 2.2.).

89. En los tres últimos ejercicios, el patrimonio neto agregado del sector público fundacional ha crecido un 28% debido a un aumento del 50% de las subvenciones, donaciones y legados y una reducción del 30% en los fondos

propios. Esto último es debido a la incidencia de los excedentes negativos de estos últimos ejercicios que han mermado los excedentes positivos acumulados, de tal modo que algunas fundaciones han agotado su dotación fundacional e incluso presentan fondos propios con signo negativo (Parte V, epígrafe 2.2.).

90. El contenido de la conclusión anterior entraña con la importante dependencia económico-financiera externa de la mayoría de fundaciones, condicionando el grueso de sus actuaciones a la obtención de subvenciones y transferencias del Sector Público, por lo que podríamos estar ante una situación en la que se desvirtúa la propia naturaleza de las fundaciones entendidas como organizaciones, con una dotación suficiente y duradera asignada a una finalidad (Parte V, epígrafe 2.2.).

91. Para el conjunto de fundaciones, se obtiene un desahorro de 0,8 millones de euros en el ejercicio 2010, en contraposición con los 0,3 millones de euros de desahorro obtenidos en el ejercicio anterior, debido fundamentalmente al aumento del desahorro de la cuenta de resultados de la Fundación Canaria de Juventud IDEO y de Fundación Canaria de Investigación y Salud (Parte V, epígrafe 2.2.).

92. Las cuentas rendidas por las fundaciones han sido aprobadas por sus respectivos patronatos en el plazo establecido para ello y su contenido se adapta, en general, a lo previsto en el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y por el nuevo Plan General de Contabilidad (Parte V, epígrafe 3.1.).

93. Las cuentas anuales presentadas por Fundación Canaria de Investigación y Salud, Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, Fundación Canaria de Juventud IDEO, Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología, Fundación Canaria para la Acción Exterior y Fundación Canaria Rafael Clavijo para la Investigación Biomédica no constan firmadas por todos los miembros del patronato correspondiente, así como no se hace constar indicación expresa de la causa por la que no se presentan firmadas por estos, conforme se recoge tanto en el Real Decreto 776/1998, como en el *Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad*, en la norma 2ª de la tercera parte del mismo (Parte V, epígrafe 3.1.).

94. El contenido de las memorias se adapta, en general, a lo previsto en el *Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad* de las entidades sin fines lucrativos y al nuevo Plan General de Contabilidad, con la excepción de la memoria de Fundación Canaria Rafael Clavijo para la Investigación Biomédica que no recoge la información correspondiente sobre la liquidación del presupuesto (Parte V, epígrafe 3.1.).

95. La Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, Fundación Canaria Sagrada Familia y Fundación Canaria de Juventud IDEO presentan fondos propios inferiores a la dotación fundacional. Las dos primeras acumulan dos ejercicios consecutivos en la misma situación patrimonial con lo que ello supone en el equilibrio patrimonial de las mismas y en consecuencia en su futura viabilidad de no solventarse tal situación (Parte V, epígrafe 3.1.).

96. Hay tres fundaciones que tienen registradas provisiones tanto a corto como a largo plazo de casi un millón de euros, entre las que destaca la dotación contabilizada por la Fundación Canaria Rafael Clavijo para hacer frente a posibles contingencias en torno a 0,7 millones de euros, que supone un 30,55 % de sus pasivos (Parte V, epígrafe 3.1.).

97. Las cuentas del ejercicio 2010 de las fundaciones que integran la cuenta general del Sector Público Fundacional de la Administración Autonómica Canaria, han sido auditadas. Por un lado, las fundaciones obligadas a auditarse han presentado junto con sus cuentas el correspondiente informe de auditoría y por otro lado, aquellas no obligadas lo han sido por la Intervención General. En estos informes se pone de manifiesto una opinión favorable en todos los casos, excepto las correspondientes a Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua y Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria que presentan una opinión favorable con limitación al alcance y con salvedades respectivamente (Parte V, epígrafe 3.2.).

98. El informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico financiero que las fundaciones del sector público autonómico deben remitir conforme dispone el artículo 116.3 de la *Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria* ha sido presentado por todas las fundaciones y la mayoría ha utilizado el modelo de la Orden de 24 de febrero de 2011. No obstante, en el caso de la Fundación Canaria de Investigación y Salud, Fundación Canaria para la Acción Exterior y Fundación Canaria Rafael Clavijo para la Investigación Biomédica no están firmados o no aportan el modelo de diligencia que garantiza que la información declarada concuerda con el resto de las cuentas anuales. En el de la Fundación Canaria Sagrada Familia, la fecha que consta en la diligencia es anterior a la aprobación formal de las cuentas anuales (Parte V, epígrafe 3.3.).

2.3. Recomendaciones.

A continuación se efectúan recomendaciones deducidas de la fiscalización correspondiente al ejercicio 2010. Las que ya se hayan formulado en informes anteriores y que mantienen su vigencia se recogen en el epígrafe “Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores”:

Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias

1. Se considera conveniente que en los informes de control financiero permanente quede acreditada la resolución de los informes de actuación formulados, es decir, si se ha subsanado la incidencia que los motivó o no, si aún no ha transcurrido el plazo para ello o si se ha convalidado mediante Acuerdo de Gobierno (epígrafe 2.2.2).

2. El cumplimiento del formato en los informes definitivos de control financiero permanente, especialmente la inclusión del anexo del plan corrector o de mejora acordado con el centro gestor y de un Informe de Seguimiento

sobre el estado de situación en el momento de la remisión (artículos 42 y 43 del ROFIG). Igualmente se recomienda la presentación en plazo de los mencionados informes ante la Intervención General para que la misma pueda cumplir con el artículo 128 de la Ley 11/2006 de la Hacienda Pública Canaria y elaborar con mayor prontitud el Informe General del CFP del correspondiente ejercicio (epígrafe 2.2.2).

3. Se considera conveniente que la información proporcionada en la cuenta general incluya las explicaciones necesarias al objeto de evidenciar la coherencia entre la contabilidad financiera y presupuestaria así como la conciliación de los resultados que se derivan de ambas contabilidades, siendo preciso desarrollar aquellas utilidades del SEFCAN que permitan la obtención de los desgloses necesarios de determinadas magnitudes de la cuenta de rentas públicas.

4. En la cuenta general debería identificarse los proyectos incluidos en los estados de gastos e ingresos con financiación afectada, pues de la información proporcionada no puede deducirse para cada proyecto con financiación afectada si los ingresos o los derechos pendientes de cobro de los recursos afectados se han contabilizado no habiéndose liquidado los correspondientes gastos (desviación de financiación positiva) o, por el contrario, si se ha producido durante el ejercicio una financiación de los gastos ejecutados, cofinanciados o totalmente financiados, con recursos generales no afectados (desviación de financiación negativa).

5. El saldo presupuestario obtenido debe ser ajustado por el importe de créditos gastados financiados con remanente de tesorería, 1,2 millones de euros, a efectos de obtener el importe del déficit o superávit de financiación del ejercicio.

6. Dado que el sistema de gestión contable del Parlamento es independiente del SEFCAN debería informarse detalladamente por este órgano acerca de la cobertura presupuestaria con que se financian sus modificaciones presupuestarias así como el detalle de las aplicaciones presupuestarias con créditos gastados financiados con remanente de tesorería pues todo ello tiene repercusiones tanto en el saldo presupuestario como en el déficit o superávit de financiación del ejercicio. Asimismo se considera conveniente la reposición por el Parlamento de los anticipos al final del ejercicio que en 2010 ascendieron a 27,7 millones de euros.

7. El déficit originado en el presupuesto definitivo por la realización de modificaciones de crédito sin cobertura establecidas por ley entraña un riesgo de obtención de déficit en el resultado presupuestario, con la consiguiente repercusión sobre el objetivo de estabilidad, al depender de una in ejecución de las políticas de gastos y/o una mayor recaudación, siendo en la actualidad este riesgo mayor dado la adversa coyuntura por la que atraviesa nuestra economía lo que crea incertidumbre sobre la generación de ingresos, por lo que se recomienda no abusar de este tipo de modificaciones de crédito con la finalidad de mantener el equilibrio presupuestario, procurando que las modificaciones tengan como contrapartida financiación en modificaciones del presupuesto de ingresos y/o bajas en créditos. Además con objeto de evitar esta falta de cobertura se recomienda mejorar las estimación inicial del presupuesto al consignar el gasto con su financiación, especialmente para aquellos gastos que se repitan anualmente o exista una previsión cierta de su ejecución.

8. El registro sin cobertura para las modificaciones de crédito de la Sección 01 “Administración Parlamentaria” deriva del desconocimiento por parte de la Intervención General sobre su origen y la cuantía de las mismas. Este hecho es de fácil resolución si se adjuntase a los datos remitidos por la Sección 01 la información relativa a las partidas del presupuesto de ingresos que dan cobertura a las modificaciones, de forma que, por un lado, mejoraría sustancialmente el déficit en el presupuesto definitivo y, por otro, se incrementaría el superávit del resultado presupuestario en el importe del remanente de tesorería.

9. Continúa denominándose en la cuenta general a las incorporaciones de crédito como “incorporaciones de remanentes”. Estas modificaciones están reguladas en el artículo 59 de la Ley de la Hacienda Pública Canaria e introduce cambios en cuanto a su financiación en relación a la derogada Ley 7/1984, de 11 de diciembre, la que sólo contemplaba los remanentes de tesorería como fuente de financiación. Al ampliarse las circunstancias por las que se puede incorporar créditos, se recomienda que la información contenida en la cuenta general haga mención a este tipo de modificaciones como “incorporaciones de crédito”.

10. Las bajas de crédito que dan cobertura a las ampliaciones e incorporaciones de crédito en la misma sección presupuestaria se registraron en el Anexo 6 “Modificaciones de Crédito” de la cuenta general en la columna “Ampliación de Crédito” e “Incorporación de Remanentes” con signo negativo. Este hecho no refleja la realidad del importe de estas modificaciones, que son siempre de signo positivo, ya que sólo incrementan crédito en función de las obligaciones que se reconozcan o de los remanentes de crédito incorporados, como se desprende de su propia definición (arts. 56 y 59 LHPC). La memoria, aunque sí hace mención a esta incidencia reflejando el importe real de las ampliaciones de crédito, no refiere alusión alguna para las incorporaciones. Se recomienda la contabilización separada de estas bajas o, al menos, hacer mención a esta incidencia en la memoria.

11. Se recomienda en la fase elaboración del presupuesto revisar los créditos correspondientes a los servicios 05 y 15 de la Sección 18 con objeto de evitar tramitar las transferencias de crédito en el Capítulo VI que se vienen realizando anualmente con objeto de adquirir material educativo relacionado con los ciclos educativos de Formación Profesional, cuya competencia corresponde al servicio 05 (y no al servicio 15), en virtud del artículo 11.i del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

12. Las ampliaciones de crédito por 840.691 euros efectuadas con bajas en el presupuesto de gastos del ejercicio anterior en aplicación de la Ley de Presupuestos Generales de 2010 y referidas al cumplimiento del artículo 93 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias y a las retribuciones del personal docente en base

al artículo 52 de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2009, son modificaciones que no tienen cobertura en algún recurso financiero, por lo que su efecto real es de “sin cobertura” y en la práctica produce déficit en el presupuesto definitivo, por lo que se recomienda que en la información de la Cuenta General estas modificaciones tengan tratamiento de “sin cobertura”.

13. Para aquellas modificaciones de crédito con cobertura en remanente de tesorería, se recomienda que, al no llevar aparejado un reconocimiento de derecho de cobro, se realice el seguimiento del ajuste a realizar en el resultado presupuestario a través de la rúbrica “créditos gastados financiados con remanente de tesorería” que forma parte de ese estado contable con el fin de conocer la realidad del importe del superávit o déficit de financiación del ejercicio.

14. El presupuesto de ingresos representa la fuente de financiación de los gastos, por lo que, con objeto de no incurrir en déficit desde la presupuestación, se recomienda que las previsiones de ingresos se ajusten en lo posible al reconocimiento de los derechos para los recursos cuyo grado de ejecución sea inferior al 100%, y en especial para aquellos en que este defecto se repite anualmente, mediante una mejora en la elaboración del presupuesto y de sus modificaciones, actuación que hoy es más necesaria por el efecto negativo en la recaudación originado por la crisis económica. En relación a la ejecución del presupuesto, se recomienda, con objeto de incrementar su financiación, la mejora de la gestión de los reintegros de subvenciones no justificadas correctamente y el establecimiento de los procedimientos pertinentes para que se prevea con antelación suficiente la ejecución de los proyectos cofinanciados y la remisión de sus certificaciones a la Consejería de Economía y Hacienda de modo que la Unión Europea y el Estado hagan efectivas las transferencias a favor de la Comunidad Autónoma antes de la finalización de cada ejercicio.

15. En la contabilidad de presupuestos cerrados figuran los siguientes derechos pendientes de cobro registrados con anterioridad a 2007 relacionados con fondos europeos: Fondo de Cohesión por 2,9 millones de euros y Fondo Social Europeo por 403.591 euros. Se recomienda estudiar la posibilidad de la prescripción de la exigibilidad de estos importes y su consiguiente baja en la contabilidad, en aplicación del artículo 16 de la LHPC.

16. Se recomienda que los departamentos realicen una planificación estratégica, esto es, la implantación de la dirección por objetivos en su funcionamiento interno. Asimismo, se aconseja implicar al personal en el logro de los objetivos del departamento para lo que es necesario difundir dicha planificación entre los empleados públicos con el fin de que conozcan cuál es la misión y los resultados a alcanzar. Dentro de esta planificación, se recomienda la elaboración de un Plan Estratégico de Recursos Humanos que esté alineado con la planificación estratégica, para lo que, como paso previo, habría que elaborar un inventario del personal disponible y un estudio sobre las cargas de trabajo y de clima laboral para la adecuación de la estructura de medios humanos. Además se propone extender la planificación a la formación atendiendo principalmente a las materias relativas a la organización, gestión de calidad y excelencia y dirección por objetivos, ya que a los efectos de la implantación progresiva de la planificación estratégica y dirección por objetivos es necesario promover la formación en estos aspectos.

17. La imposibilidad de incorporar al presupuesto del ejercicio los gastos imputados a la cuenta 409, habida cuenta de las respectivas fechas en que tiene lugar la tramitación y aprobación del presupuesto y la anotación contable que corresponde efectuar en la citada cuenta, supone que los gastos correspondientes a ejercicios anteriores consumen créditos disponibles aprobados para el ejercicio corriente por lo que el recurso al cierre anticipado del presupuesto al objeto de ajustar las obligaciones reconocidas a los derechos reconocidos del ejercicio habida cuenta de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos debería instrumentalizarse con prudencia, pues de lo contrario, los ajustes en el presupuesto del ejercicio siguiente podrían tener efectos no deseados como consecuencia de un defecto de previsión.

18. Sería conveniente que las oficinas presupuestarias rindiesen al Servicio de Contabilidad la información relativa al importe de los gastos anotados en la cuenta 409 del ejercicio anterior que efectivamente se imputaron al presupuesto del ejercicio corriente con indicación de la información presupuestaria necesaria, de modo que pueda efectuarse un seguimiento más exhaustivo de las obligaciones que efectivamente se posponen a ejercicios posteriores.

19. Habida cuenta de las disposiciones de pólizas de crédito por importe superior al límite de las mismas así como la no imputación presupuestaria de la amortización contabilizada en el estado de acreedores no presupuestarios por importe de 6,3 millones de euros se estima conveniente el establecimiento de un control previo adicional relativo a la contabilización de las citadas operaciones.

20. En relación a las condiciones que rigen los contratos de préstamos concertados se recomienda que se estudie la conveniencia de realizar una revisión de las mismas sustituyendo aquellos contratos con condiciones más desfavorables por otros más ventajosos dada la situación de estabilidad de tipos de interés que se prevé.

Organismos autónomos y entidades de Derecho Público

21. Se recomienda que las Cuentas del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia se formulen a partir de la información suministrada por el Sistema de Información para la gestión económico-financiera de Canarias, SEFCAN, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 146/2009, de 24 de noviembre, de aprobación y puesta en funcionamiento del sistema de información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFCAN) y para la gestión económico-financiera del Servicio Canario de la Salud (TARO).

22. Se recomienda que por parte de la Intervención General se efectúen las comprobaciones necesarias sobre la aplicación de los criterios contables aplicados en el ejercicio 2010 el sistema TARO por parte del Servicio Canario de la Salud, con la finalidad de poder concluir sobre la imagen fiel de la situación económico-financiera y patrimonial recogida en las cuentas anuales del ejercicio 2010.

Sociedades mercantiles públicas

23. En términos económicos, y comparado con la contratación administrativa, acudir a la encomienda de gestión a sociedades mercantiles públicas puede suponer un sobrecoste para la Administración, tanto por los gastos de gestión que cobra la empresa pública como por la imposibilidad de obtener potenciales bajas ofrecidas por los licitadores en un procedimiento sometido a concurrencia; por tanto, se recomienda estudiar la procedencia de los medios personales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, dado el número e importe de las encomiendas para la realización de actuaciones propias de la Consejería, extensible a los departamentos de Agricultura, Cultura y Presidencia.

Sector público fundacional

24. Sería recomendable, que se lleven a cabo las gestiones oportunas por el Gobierno de Canarias, para que también sea de aplicación el SEFCAN a las fundaciones que forman parte del Sector Público Autonómico, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 1.2 del Decreto 146/2009, de 24 de noviembre, de aprobación y puesta en funcionamiento del sistema de información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFCAN) y para la gestión económico-financiera del Servicio Canario de la Salud (TARO).

25. A excepción de dos fundaciones, el resto ha presentado el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, por lo que sería recomendable que se formulase este estado por la totalidad de las fundaciones, pudiéndose obtener así, un Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Agregado y poder realizar, en consecuencia, los análisis pertinentes, tanto en cuanto no se contempla expresamente la formulación de dicho estado en la nueva adaptación del plan de contabilidad a las entidades sin fines de lucro, en concordancia con lo previsto en el *Real Decreto 1514/2007, de 16 noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad*.

26. Se recomienda que el Patronato de la Fundación Canaria de Juventud IDEO tome los acuerdos necesarios con la finalidad de que se tomen las medidas necesarias para solventar la situación patrimonial en la que se encuentra a 31 de diciembre de 2010.

2.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores.

Las que se formulan a continuación son recomendaciones que ya se han formulado en informes anteriores y que mantienen su vigencia.

1. Se considera necesaria la incorporación al modelo de presupuestación, gestión y control del gasto público actualmente vigente, de un sistema de evaluación de políticas públicas en el que el establecimiento de los objetivos sea validado por la aplicación de un procedimiento de medición mediante indicadores y métodos complementarios que permitan el pronunciamiento sobre el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y sobre la regularidad de la actuación administrativa y su eficiencia.

2. En consonancia con lo establecido en los artículos 27.2, 31.2, 32.2, 33, 34 y 108 de la Ley de la Hacienda Pública Canaria, se considera conveniente que la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias incorpore el informe de gestión relativo al cumplimiento de los objetivos fijados elaborado por los centros gestores del gasto responsables de los distintos programas presupuestarios.

3. En relación a los trabajos realizados por la Intervención General, derivados de la asunción de las recomendaciones realizadas por esta Institución, para la conciliación y cuadre del importe correspondiente al concepto 31006 del estado de deudores no presupuestarios incluido en la Cuenta General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias cuyo importe a 31 de diciembre de 2009 ascendía a 591.322 euros, se ha observado que a lo largo del ejercicio 2010 se han regularizado 319.051 euros, de los cuales 30.500 euros corresponden a la habilitación HAB002352 de la Consejería de Economía y Hacienda (CEDOC) que tenía dicho saldo deudor a la entrada del sistema SIHABIL. La documentación correspondiente al resto del importe regularizado, esto es, 288.551 euros, está pendiente de revisión por la Intervención General.

4. Si bien desde la perspectiva legal, las modificaciones que incrementan el presupuesto de gasto sin la correlativa cobertura están debidamente justificadas, desde la perspectiva económico-financiera pueden tener un efecto negativo en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos, por lo que su uso debe estar estrechamente vigilado observándose tanto los niveles de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos como los recursos de financiación del déficit a través del endeudamiento habida cuenta de los límites fijados en el Plan Anual Endeudamiento.

5. Continúa sin ajustarse la presupuestación inicial del subconcepto 226.04 “remuneración a agentes mediadores” con destino a costas y premios de cobranza de la gestión recaudatoria, consignado en la Sección 10, y que figura por el mismo crédito inicial de 9,1 millones de euros que en ejercicios anteriores, para el que anualmente se efectúa una ampliación de crédito sin cobertura, que en 2010 fue de 11,6 millones de euros, aunque inferior a las realizadas en los ejercicios 2009 (17,4 millones de euros) y en 2008 (14,2 millones de euros). Por otro lado, se efectuó una incorporación de crédito sin cobertura por 866.997 euros con origen en un proyecto de obra cofinanciado con el Estado, consignado en la Sección 08, del que se tenía conocimiento en el ejercicio precedente y que también fue objeto de incorporaciones de crédito en 2009 por 5,2 millones de euros. Por lo que, aunque el volumen de modificaciones sin cobertura para este tipo de gastos ha mejorado, se reitera la recomendación para este tipo de gastos conocidos con anterioridad a la elaboración del presupuesto de que se consigne en el presupuesto inicial una estimación más ajustada para los mismos.

6. En el informe de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2008 se recomendó que, dado el incremento respecto al ejercicio anterior de los gastos financieros correspondientes al concepto 342 ocasionados como consecuencia de intereses

de demora y, especialmente, de intereses derivados de la ejecución de sentencias, debería dotarse la correspondiente dotación a la provisión para riesgos y gastos recogida en la cuenta 140 del Balance de Situación por los importes, tanto de intereses como de principal, que puedan suponer un pasivo contingente, así como estudiarse la conveniencia de presupuestar un fondo de contingencia tomando como referencia la regulación establecida en el artículo 50 de la Ley General Presupuestaria. En relación a la presupuestación del fondo de contingencia, se ha observado que se recoge en el Presupuesto del ejercicio 2010, el subconcepto 229.91 con un presupuesto inicial de 2,1 millones de euros del que se reconocieron obligaciones por 1,3 millones de euros, y asimismo, que se ha recogido en el pasivo del balance una provisión para riesgos por importe de 17,1 millones de euros.

7. En aquellos ámbitos de la Administración donde la convalidación de gastos derivados de contratos declarados nulos parece haberse establecido, debería profundizarse en el conocimiento y planificación de las necesidades públicas a satisfacer de modo que la aplicación de soluciones alternativas sea factible, pues se podría hablar de un abuso de dicha contratación, en cuanto ejercicio de un derecho sin subordinación a la finalidad para la que aquél fue concedido. El abuso se da cuando se sobrepasan los límites normales del ejercicio de un derecho, pudiendo ocasionar daños a un tercero pues la regulación de las convalidaciones claramente supone una excepción a los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público. Por tanto, se considera conveniente que por la Comisión de Secretarios Generales Técnicos se haga un estudio sobre la tipología de las convalidaciones de gastos que hayan de realizar los órganos competentes al objeto de establecer los criterios y limitaciones necesarios que eviten que se produzca un abuso de este sistema de adjudicación que traspasa la regulación establecida en materia de contratación administrativa.

8. Sería recomendable, que en el articulado de la orden que regule la rendición de cuentas por parte de las entidades y órganos del sector público con presupuesto limitativo, se recogiese de forma expresa cual ha de ser el plazo máximo para la aprobación por el órgano competente, de las cuentas a rendir por parte de los organismos autónomos, por los entes de Derecho Público, así como por los entes públicos de naturaleza consorcial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, con independencia de que dicho plazo se contemple en disposiciones de superior rango.

9. El hecho de que desde la Consejería de Economía y Hacienda se haya instrumentalizado el procedimiento a seguir para registrar en la contabilidad de los organismos autónomos, de los entes de Derecho Público, así como de los entes públicos de naturaleza consorcial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto corriente, no ha de impedir que en un horizonte temporal razonable dichos gastos puedan ser efectivamente previstos en sus respectivos presupuestos. Especial relevancia tiene esta recomendación en el caso del Servicio Canario de la Salud.

10. Con independencia de que la obtención de un remanente de tesorería positivo por parte de cualquiera de los organismos autónomos, de las entidades de Derecho Público y de las entidades de naturaleza consorcial de la administración autonómica nos pueda informar sobre la buena salud financiera de la que gozan los mismos, a corto plazo hay que tener en cuenta que una asignación óptima de los recursos presupuestarios lleva aparejada necesariamente una mayor adecuación entre la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de los mismos.

Sociedades mercantiles públicas

11. La Intervención General, siguiendo la recomendación de este órgano de control, ha concretado el contenido que ha de recoger el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico financiero, que han de formular las sociedades mercantiles y fundaciones de la Administración Autonómica, en virtud de lo establecido en el artículo 116.3 de la *Ley Territorial 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria*, mediante la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se regula el contenido del informe al que hace mención el artículo 116.3 de la *Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria* (*Boletín Oficial de Canarias* 58, de 21 de marzo).

12. Se recomienda al centro directivo correspondiente de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, que se dicten las instrucciones oportunas, de cara a homogeneizar el tratamiento fiscal que se le está dando por las diferentes entidades del sector público empresarial a las transferencias genéricas concedidas, que se deban calificar conforme a la Norma de Valoración 18, de aportación de socios.

13. Se recomienda que se analicen las causas y naturaleza de las principales desviaciones registradas en los presupuestos de los entes con presupuesto estimativo, desde un punto de vista plurianual, para que, en caso de ser recurrentes, se analicen los errores en la presupuestación o defectos de gestión no resueltos, en su caso.

Sector público fundacional

14. Sería recomendable que desde la Administración autonómica se instrumentalizasen los mecanismos necesarios que permitieran conocer aquellas fundaciones que necesariamente se han de considerar como integrantes del sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Canarias, aún cuando en el momento de su constitución no tuviesen tal consideración.

15. Se recomienda que el Patronato de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo tome los acuerdos necesarios con la finalidad de que se tomen las medidas necesarias para solventar la situación patrimonial en la que se encuentra a 31 de diciembre de 2010.

16. En el caso de las fundaciones cuyas cuentas anuales han de ser auditadas obligatoriamente, es recomendable que el patronato conozca los informes de auditoría externa sobre las mismas, con anterioridad a la aprobación y, en consecuencia, pudiese tomar en consideración el contenido de los informes con antelación a la mencionada aprobación de las cuentas.

PARTE II
CUENTA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Aspectos formales de la cuenta rendida.

La Cuenta de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio 2010 incluye la siguiente información:

- a) Balance de situación.
- b) Cuenta de resultados.
- c) Estado de liquidación del presupuesto, compuesto por los siguientes documentos: la liquidación del presupuesto de gastos, la liquidación del presupuesto de ingresos y el resultado presupuestario.
- d) Memoria, que incorpora la siguiente información y anexos:
 - Información sobre convenios
 - Información sobre contratación administrativa
 - Información sobre operaciones pendientes de imputar al presupuesto
 - Información sobre proyectos de inversión
 - Información sobre transferencias y subvenciones
 - Información sobre gastos con financiación afectada
 - Información sobre la administración de recursos por cuenta de otros entes públicos: bloque de financiación canario
 - Información sobre el inmovilizado no financiero
 - Información sobre las inversiones financieras
 - Información sobre el endeudamiento
 - Información sobre avales
 - Información sobre litigios
 - Anexo I: Estado operativo.
 - Anexo II: Estado de remanente de tesorería.
 - Anexo III Estado de tesorería y estado de flujo neto de tesorería.
 - Anexo IV: Desglose de la cuenta de rentas públicas.
 - Anexo V: Estado de situación de recursos del REF.

Entre la documentación rendida se relacionan los estados más relevantes:

- Estado de modificaciones de crédito.
- Relación de transferencias de crédito.
- Estado de situación de los créditos.
- Cuenta de rentas públicas. Ejercicios corrientes y cerrados.
- Estado de ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicios corrientes y cerrados.
- Estado de ejecución del presupuesto de gastos por área de origen del gasto.
- Gastos plurianuales por área de origen del gasto.
- Estado de compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores.
- Estado de compromisos de gastos con cargo a la agrupación contable de tramitación anticipada.
- Informe de aplicaciones del cierre del ejercicio corriente 2010.
- Acta de arqueo.
- Estado de ejecución de las operaciones del tesoro.

1.2. Organización administrativa.

La organización y funcionamiento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma viene regulada en la *Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias*, la *Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, y en los Decretos 153/1985, de 17 de mayo y 212/1991, de 11 de septiembre. En la primera se establece que, bajo la superior dirección del presidente del Gobierno y dentro de los límites del Estatuto de Autonomía, la Administración de la Comunidad Autónoma se organiza en consejerías, y que la estructura central y territorial de las mismas será aprobada por decreto del Gobierno de Canarias, a propuesta conjunta del titular del departamento afectado y del competente en materia de organización administrativa.

La estructura de la Administración Autonómica hasta octubre de 2010 se establece en el Decreto 206/2007, de 13 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número (en adelante nº), denominación y competencias de las Consejerías y en el Decreto 172/2007, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias. Este último decreto ha sido modificado por los Decretos 301/2007, de 31 de julio y 129/2008, de 3 de junio.

En el Decreto 206/2007, de 13 de julio, se establecen las siguientes consejerías:

- a) Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad;
- b) Consejería de Economía y Hacienda;
- c) Consejería de Obras Públicas y Transportes;
- d) Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación;
- e) Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes;
- f) Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda;
- g) Consejería de Sanidad;
- h) Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial;
- i) Consejería de Empleo, Industria y Comercio;
- j) Consejería de Turismo.

Producida una reorganización del Gobierno, se aprobaron el Decreto 185/2010, de 23 de octubre, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y el Decreto 147/2010, de 25 de octubre, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias, por lo que, la composición del Gobierno, desde la aprobación y entrada en vigor de las citadas disposiciones, se articula en base a una presidencia, una vicepresidencia y ocho consejerías, según el detalle siguiente:

- a) Presidencia del Gobierno;
- b) Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad;
- c) Consejería de Sanidad;
- d) Consejería de Economía y Hacienda;
- e) Consejería de Obras Públicas y Transportes;
- f) Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente;
- g) Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes;
- h) Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda;
- i) Consejería de Empleo, Industria y Comercio.

1.3. Sistema contable

La entrada en vigor el 10 de diciembre de 2009 del Decreto 146/2009, de 24 de noviembre, de aprobación y puesta en funcionamiento del Sistema de Información para la Gestión Económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante SEFCAN) y para la Gestión Económico-financiera del Servicio Canario de la Salud (en adelante TARO), supuso la derogación de las normas de igual o inferior rango que se opusieran a lo previsto en el mismo y, en particular, del Decreto 234/1998, de 18 de diciembre, de aprobación y puesta en funcionamiento del sistema de información económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la denominación de PICCAC (en adelante PICCAC) y el Decreto 151/2004, de 2 de noviembre, por el que se regula el régimen de provisiones de fondos a las habilitaciones de pagos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y se aprueba el sistema informático contable con la denominación de SIHABIL, si bien el régimen transitorio permitía su continuidad hasta tanto fuera efectiva la aplicación de cada una de las funcionalidades del SEFCAN y TARO.

El citado Decreto 146/2009 establecía que el SEFCAN y TARO entrarían en funcionamiento gradualmente, a medida que se implementasen cada una de las funcionalidades que en él se mencionaban, así como las interfaces con otros sistemas informáticos de información y gestión relacionados en su anexo. A continuación se citan las funcionalidades e interfaces que a 31 de diciembre de 2010 han estado operativas:

Funcionalidad Sefcan	Operativa	No operativa
Elaboración y edición de los presupuestos de los entes que forman parte del sector público autonómico.	X	
Tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias de los entes con ppto limitativo y estimativo.		Los exptes. no se tramitan en Sefcan si bien los documentos contables se capturan y contabilizan en este sistema
Elaboración de los escenarios presupuestarios plurianuales.	X	
Realización de operaciones de contabilidad presupuestaria y no presupuestaria.	X	
Gestión de subvenciones y transferencias.	X	
Llevanza de operaciones de contabilidad financiera.	X	
Gestión de las habilitaciones de pago.	X	
Base de datos de terceros acreedores.	X	
Base de datos de terceros deudores.	X	
Registro de facturas y justificantes.	X	
Gestión de Tesorería y ordenación de pagos.	X	
Gestión del presupuesto de tesorería.	X	
Gestión de la Caja General de Depósitos.	X	

Funcionalidad Sefcan	Operativa	No operativa
Gestión financiera de avales y endeudamiento.		X
Gestión de compensación y embargo de deudas.	X	
Inventario General de bienes y derechos de la Admón Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.	X	
Oficina virtual del ciudadano.	X	

Interfases con otros sistemas	Operativa	No operativa
Meta4 y Nóminas	Solamente para la elaboración de presupuestos	
Innoempresa	X	
TAYA	X	
GRE	X	
REF	X	
Magin	X	
AEAT	X	
TARO	X	
SIMS-AFIN		X
Plyca		X
Avance-Unifica		X
SIGTE		

Desde la entrada en vigor del SEFCAN, en el módulo de Gastos tanto las capturas de los datos de entrada en el sistema de información como la contabilización de las operaciones contables se realizan de forma descentralizada por los órganos gestores.

De igual forma, en el área de Ingresos, la contabilización y validación de las operaciones se realizan por los diferentes gestores del sistema. La Dirección General del Tesoro y Política Financiera (en adelante DGTPF) y la Dirección General de Tributos (en adelante DGT) son los principales gestores de estas áreas.

Las modificaciones en la estructura de las Secciones como consecuencia de la reorganización son las siguientes. La Sección 06 “Presidencia del Gobierno” absorbe a la Sección 16 Turismo y la Sección 13 Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación integra a la Sección 12 Política Territorial y Medio Ambiente.

Durante el ejercicio 2010, tanto en el sistema de información para la gestión económica financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFCAN) como en el de la gestión económica financiera del Servicio Canario de la Salud (TARO), la captura de datos de operaciones y su confirmación contable, se configuró de forma que ambos niveles de acceso pudieran realizarse por un mismo usuario.

La Intervención General (en adelante IG) consideró conveniente, en el ejercicio de la función de dirección de la contabilidad pública, verificar las operaciones contabilizadas en el ejercicio 2010 en las que se dan dichas circunstancias. Para ello, se dictó la Resolución de 5 de mayo de 2011, de la IG de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se dictan instrucciones para la verificación de determinadas operaciones de reconocimiento de obligaciones realizadas durante el ejercicio 2010. En la Instrucción 2ª de la citada Resolución se establece que la comprobación se limitará a constatar que:

- 1.- El gasto está aprobado por persona distinta a la que contabiliza la operación
- 2.- Los datos de la captura contable referentes a Tercero e Importe, son coincidentes con los de la factura o documento sustitutivo correspondiente.

Igualmente en la Resolución consta que el resultado de los trabajos se plasmará en un informe suscrito por el titular de la intervención que deberá remitirse a la Intervención General en el plazo fijado en la instrucción 3ª.

La Audiencia de Cuentas solicitó a la IG mediante escrito de fecha 30 de agosto de 2011, copia de los informes suscritos por los titulares de la Intervención Delegada (en adelante ID) en virtud de la citada Instrucción Tercera de la Resolución de 5 de mayo. La información remitida pertenece a la Administración General y corresponde a las Intervenciones Delegadas de las siguientes consejerías:

- Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
- Consejería de Economía y Hacienda
- Consejería de Obras Públicas y Transportes
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas
- Consejería de Sanidad
- Consejería de Empleo, Industria y Comercio
- Consejería de Educación
- Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda
- El resto de consejerías, esto es: Presidencia de Gobierno, Medio Ambiente y Ordenación Territorial y Turismo no han remitido aún información al respecto.

De las comprobaciones realizadas se informa que no se han advertido deficiencias a destacar, con la excepción de:

- La Consejería de Educación: en la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, en el expediente nº 1000000106 por importe de 3.150€ en el que, lo que consta en la factura es un sello con el Visto Bueno del Viceconsejero de Cultura (acreditado con su firma) y otro autorizando el gasto y proponiendo el pago por la Directora General pero sin firmar.

- La Consejería de Obras Públicas, donde cuatro expedientes tienen incidencias de que la factura no es autorizada y/o no consta el conforme del funcionario ni autorización.

La cuenta rendida por la Administración General en 2010, a diferencia de la correspondiente a ejercicios anteriores, no incorpora el estado “Evolución del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Corriente” que incorpora la información referida a la ejecución mensual (acumulado mes a mes) del presupuesto de gastos, el estado de créditos incorporados como remanentes (sólo remanentes), ni el estado de liquidación del Fondo del Tesoro.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 30 de diciembre de 2010 dispone la aplicación transitoria de las normas contables derivadas del Plan General de Contabilidad Pública de 1994 al sector público autonómico con presupuesto limitativo y a las universidades públicas canarias hasta que se realicen las adaptaciones técnicas necesarias en el SEFCAN y en TARO y se apruebe la adaptación a la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante CAC) del nuevo Plan General de Contabilidad Pública aprobado por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.

2. CONTROL INTERNO

2.1. Aspectos generales del marco normativo.

Con la *Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria* (en adelante LHPC) en vigor desde el 1 de enero de 2008, se inicia el cambio en la gestión económica financiera del sector público autonómico orientándose hacia una dirección por objetivos, estableciéndose la obligación de medir y evaluar los resultados e impactos obtenidos, con vistas a introducir mejoras en la eficacia, eficiencia y calidad de las políticas públicas y de los servicios que se prestan a los ciudadanos. Esta nueva orientación en la gestión llevó consigo una modificación del sistema de control tradicional basado exclusivamente en la verificación del cumplimiento de la legalidad presupuestaria por un nuevo control financiero permanente (en adelante CFP) cuya finalidad además de la anterior, es proporcionar la información necesaria para evaluar resultados de los servicios públicos dando a los directivos información que facilite la toma de decisiones y el cumplimiento del principio de transparencia de la gestión desarrollada.

El control de la gestión económica y financiera del sector público viene regulado en el título VIII de la LHPC. En sus artículos 123 y siguientes se expone que, es la IG quien ejercerá en los términos previstos en la Ley y en su Reglamento el control interno de la gestión realizándose éste mediante el ejercicio de la función interventora, el control financiero permanente y la auditoría pública. Este control tendrá los siguientes objetivos:

- a) Verificar el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a la gestión objeto del control.
- b) Verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas y su fiel y regular reflejo en las cuentas, informes y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deba formar cada órgano o entidad.
- c) Evaluar que la actividad y los procedimientos objeto de control se realizan de acuerdo con los principios de buena gestión financiera y, en especial, los previstos en la LHPC.

Asimismo, la IG ejercerá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del sector público autonómico y de las financiadas con cargo a fondos comunitarios, de conformidad y con el alcance establecido en la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS) y en la normativa comunitaria.

Igualmente, la IG elaborará anualmente un Informe General con los resultados más significativos de la ejecución del Plan Anual de CFP y del Plan Anual de Auditorías de cada ejercicio, así como de los resultados más relevantes en el ejercicio de la Función Interventora. Dichos informes se podrán elevar a la consideración del Gobierno, a través del consejero de Economía y Hacienda que por razón de sus resultados, estime conveniente anticipar su conocimiento.

Con base en lo dispuesto en la LHPC, se dicta el Decreto 4/2009, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, (en adelante ROFIG), en el que se establece una nueva organización de la Intervención y una serie de mecanismos necesarios para el desarrollo de los nuevos enfoques del control de la gestión. El Reglamento recoge la necesidad de que el órgano de control interno desarrolle una Planificación Estratégica.

Conforme a lo anterior, la IG elabora y aprueba el Plan Estratégico que determina los objetivos estratégicos para los siguientes cuatro ejercicios, las actuaciones a desarrollar para alcanzar esos objetivos, y los indicadores de seguimiento y evaluación de los objetivos previstos (artículo 21 ROFIG). El control interno está sometido a la planificación con el fin de (artículo 20 ROFIG):

- a) Alcanzar una actuación coordinada, evitando el solapamiento de los controles sobre un mismo ente o programa de gasto.
- b) Desarrollar un sistema integrado de control interno, en el que los resultados de los controles llevados a cabo por las distintas modalidades de control puedan complementarse, en aras a obtener una mayor eficacia.
- c) Utilizar de forma eficiente los recursos destinados al control interno de la gestión económico-financiera del sector público autonómico.

Formará parte del Plan Estratégico: el Plan Anual de Control Financiero Permanente, y el Plan Anual de Auditorías (artículo 128.1 LHPC); así como el Plan de Acción de la Oficina de Control y Evaluación de Políticas Públicas (artículo 21 ROFIG).

En el primer trimestre de cada ejercicio, la IG evaluará los resultados de la ejecución del Plan Estratégico y aprobará las modificaciones que sea preciso introducir al Plan Estratégico para los próximos años (artículo 21 ROFIG).

Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 130.3 de la LHPC, se determinó por Acuerdo de Gobierno de 6 de octubre de 2009 que, a partir del 1 de enero de 2010 se sustituiría la función interventora por el CFP sobre todos los sujetos del sector público con presupuesto limitativo, a excepción de los siguientes Departamentos:

- La Presidencia del Gobierno, sus organismos y agencias adscritos, a excepción de la Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático y la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.

- La Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad y sus organismos adscritos.

- La Consejería de Turismo.

En el ejercicio 2010, mediante la aprobación de distintos acuerdos de Gobierno, se llega a concluir la paulatina sustitución de la función interventora por el CFP en toda la Administración Pública de la CAC y sus organismos autónomos (en adelante OOAA), dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 48/2009, de 28 de abril, por el que se establecen en la Administración Pública de la CAC medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa, que dispone que el Gobierno de Canarias, a propuesta de la IG, procedería en el plazo de tres años a la sustitución de la función interventora por el CFP. Por Acuerdo de Gobierno de 31 de marzo de 2010 se sustituyó la función interventora por el CFP en distintos expedientes de gastos de contratación centralizada tramitados por los Departamentos mencionados. y posteriormente, por Acuerdo de Gobierno de 27 de octubre de 2010, se dispuso la total sustitución de la función interventora por el CFP a partir del 1 de enero de 2011.

2.2. Modalidades de control interno: función interventora, control financiero permanente y auditoría pública.

2.2.1. Función interventora

La función interventora se ejerce mediante la fiscalización previa limitada que comprueba, antes de que se dicte la resolución o acto que dé lugar a la aprobación o compromiso de un gasto o al reconocimiento de una obligación económica, los requisitos previstos con el fin de asegurar su conformidad al ordenamiento jurídico. La función interventora tiene, por tanto, carácter preventivo. Su objeto es garantizar que los actos del sector público con presupuesto limitativo susceptibles de ocasionar gastos, inversión o aplicación de fondos públicos, se ajusten a la legalidad. También es aplicable a la ordenación y materialización del pago por devoluciones de ingresos indebidos o tengan naturaleza de rentas por bienes patrimoniales de la CAC.

El régimen de fiscalización previa limitada está previsto en el artículo 133 de LHPC y comprueba, entre otras actuaciones, que existe crédito presupuestario y es adecuado y suficiente para la naturaleza del gasto, y que el órgano que aprueba el gasto está autorizado para ello. Durante el ejercicio 2010, las áreas de gasto sujetas a la fiscalización previa limitada se rigieron por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de fiscalización previa limitada aplicable a: contratos, expropiaciones forzosas, subvenciones y las cuentas justificativas rendidas por los habilitados.

Las Intervenciones Delegadas son las competentes para ejercer la función interventora, no obstante, corresponde al Interventor General la fiscalización previa plena de los gastos de cuantía indeterminada y los que deban ser autorizados por el Gobierno, los expedientes de contratación patrimonial y los gastos que precisen dictamen del Consejo Consultivo de Canarias.

Los restantes requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico y no verificados en la fiscalización previa limitada, serán objeto de control financiero posterior realizado por la propia Intervención Delegada de acuerdo con la normativa, condiciones y alcance que determine la IG. Este control posterior para los expedientes sujetos a fiscalización previa limitada se aplicará hasta tanto no se proceda a la aplicación del CFP en los extremos y requisitos previstos en el ordenamiento jurídico para cada tipo de expediente de gastos no verificados en la fiscalización previa limitada, según lo establecido en el artículo 3 del Decreto 6/2006, de 27 de enero, a fin de determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos. El resultado de dicho control se reflejará en el informe de fiscalización plena posterior que se incorpora al informe de gestión que elabora la Intervención Delegada correspondiente con los resultados más relevantes de la función interventora.

La coordinación de las actuaciones de función interventora y la elaboración del Informe General o consolidado de la función interventora corresponde al Servicio de Fiscalización y Coordinación de la IG. Se ha remitido a la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Informe General o de Gestión Consolidado de función interventora del ejercicio 2010. Este informe no ha sido elevado a Gobierno al no estimarse necesario, ya que los responsables de la gestión han ido adoptando las medidas correctoras propuestas, tal y como se manifiesta en el propio informe. Con carácter general, se aprecia una mejora en la gestión de los expedientes.

Los informes de fiscalización plena posterior y gestión se han estructurado en las siguientes áreas de fiscalización: Ejecución Presupuestaria, Contratación Administrativa, Encomiendas de Gestión, Subvenciones y Transferencias y Provisiones de Fondos. No se incluye la fiscalización de gastos de personal al ser este área objeto de CFP desde el ejercicio 2009.

A partir del análisis de cada uno de los Informes de Gestión así como del Informe General 2010, se ha elaborado el cuadro nº 1 donde se sintetiza los principales resultados del control, recogidos por cada área de fiscalización y sección.

Cuadro 1
Resultados del control bajo la modalidad de función interventora.

	Ejecución presupuestaria	Contratos	Subvenciones	Provisiones de fondos: anticipos de caja fija y pagos a justificar
Presidencia (Sección 06 y Sección 19 Interdepartamental, gestionada en determinados programas por Presidencia de Gobierno)	Se ejecutó el 78,61% del presupuesto. Siendo el mayor grado de ejecución partir del mes de noviembre.	<ul style="list-style-type: none"> - Los reparos más formulados en materia de contratación y encomiendas son: <ol style="list-style-type: none"> 1) No precisión del objeto contractual. 2) En las encomiendas, ausencia de informes técnicos. - El procedimiento negociado es el más utilizado como procedimiento de adjudicación siendo frecuente que la invitación (tres ofertas) según modalidad contractual se haga a las mismas empresas. - Numerosos contratos menores que se realizan a lo largo del año, cuyo objeto es idéntico y se diferencian en la espacialidad. - Se detectan contratos menores abonados mediante el procedimiento de caja fija o pago a justificar. 	<ul style="list-style-type: none"> -Los reparos más frecuentes, son: <ol style="list-style-type: none"> 1) Beneficiarios con otras subvenciones pendientes de reintegrar. 2) Imposibilidad de aceptar la subvención en los plazos previstos debido a que afectaría al siguiente ejercicio económico. 3) Justificaciones de la subvención no acreditadas y fuera de plazo. - En el presente ejercicio ha planteado especial problema la implantación del Sefcan ya que la vinculación de proyectos a áreas de origen del gasto incorrectas, ha dado lugar en ocasiones a la tramitación de modificaciones de crédito. 	<ul style="list-style-type: none"> -En el presente ejercicio solo se ha tratado la modalidad de Anticipos de Caja Fija, ya que para la modalidad de Pagos a Justificar debido a problemas externos derivados del Sefcan, las habilitaciones no han podido justificar los fondos percibidos en concepto de libramientos a justificar dentro de los plazos establecidos. En consecuencia se han tratado como contratos menores a través de documento contable, con forma de pago: transferencia. Las incidencias de Anticipos de Caja Fija, han sido por error de imputación contable en el trámite de indemnizaciones por razón del servicio: <ol style="list-style-type: none"> 1) Cálculo erróneo en el cómputo de horas donde no se incluyen las adiciones temporales previstas en el artículo 17 del Decreto 251/1997 de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio 2) Falta de justificaciones de vuelos de los comisionados para calcular los días de dietas correspondientes así como abono improcedente de gastos de alojamiento en la forma que establece el artículo 10.2.a) del mismo texto legal.
Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad (Sección 08)	Se ejecutó el 93,14% del presupuesto, siendo el último trimestre el de mayor grado de ejecución.	<ul style="list-style-type: none"> -La falta de una mejora en la planificación de la estructura y planta jurisdiccional ha hecho que se recorra en ocasiones al procedimiento de urgencia. - Se observa la disminución del procedimiento negociado, utilizando mayoritariamente el procedimiento abierto. - El número de contratación menor disminuyó respecto al ejercicio anterior. 	<ul style="list-style-type: none"> -No se ha concedido ninguna subvención bajo la modalidad de concurrencia competitiva. Sólo se han concedido subvenciones directas con un total de 111 expedientes y por importe de 18,09 millones de euros y subvenciones nominadas un total de 4 expedientes por importe de 239.000 euros. - En general, se observa una correcta tramitación de las subvenciones. 	<ul style="list-style-type: none"> -Alto nivel de expedientes sin subsanar y vienen condicionados por dos aspectos: falta de presentación de alegaciones a los informes negativos formulados y el segundo hace referencia al cierre del ejercicio económico 2010 a las habilitaciones de pago y por tanto a la imposibilidad de hacer cambios en el aplicativo Sefcan. -Los reparos de mayor incidencia es por la aplicación incorrecta del reglamento de indemnizaciones por razón del servicio: <ol style="list-style-type: none"> 1) La incorrecta imputación del gasto 2) Grabación y abono de facturas por importes distintos al realmente indicado en las mismas.
Consejería de Turismo (Sección 16)	Se ejecutó el 73,53% del presupuesto. Siendo el último trimestre el de mayor grado de ejecución.	<ul style="list-style-type: none"> -Contratación de obras cuyo plazo de ejecución no se ajusta a lo estipulado, lo que genera modificaciones en los plazos, reajustes de anualidades y prórrogas, etc. - En este ejercicio se ha planteado problemas con el sistema informático Sefcan, al no poder obtener datos del mismo y no estar operativo, el informe se ha basado en datos manuales. 	<ul style="list-style-type: none"> -Gran parte de los reparos corresponden a la fase de justificación: <ol style="list-style-type: none"> 1) Justificación fuera de plazos 2) Facturas que no se ajustan a la finalidad de la subvención concedida y no se acreditan los pagos realizados conforme lo dispuesto en el artículo 31.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. -En general el órgano gestor ha procedido a la subsanación de la mayor parte de los reparos formulados. 	<ul style="list-style-type: none"> -Las dos habilitaciones fiscalizadas sólo gestionan anticipos de caja fija. -Los motivos de reparo: la incorrecta imputación presupuestaria y la aplicación incorrecta del Reglamento por Indemnización del Servicio. -Todos los reparos fueron subsanados durante el ejercicio

2.2.2. Control financiero permanente

El CFP analiza y evalúa de forma continuada la gestión económico-financiera con el fin de verificar si se ajusta a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, calidad y demás de buena gestión, y proponer, en su caso, la adopción de acciones correctoras o preventivas o de mejora de la gestión. Para el cumplimiento de estos fines, el control financiero permanente desarrolla las siguientes actuaciones:

- Verificar el cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
- Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del grado de cumplimiento de los objetivos asignados a los programas.
- Comprobación de la planificación, gestión y situación de la Tesorería.
- Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económica-financiera y su adecuación a los principios de eficiencia y buena gestión a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones convenientes para su corrección.
- Y todas aquellas actuaciones contempladas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público, atribuidas a las intervenciones delegadas.

En la IG, son los Servicios de Control de Gestión y Evaluación de Políticas de Recursos Humanos (en adelante RRHH) y Servicio de control de Gestión y Evaluación de Políticas Sectoriales los encargados del diseño y coordinación del CFP. Ambos servicios, dependen orgánicamente de la Oficina de Control y Evaluación de Políticas Públicas pero ésta, a fecha del presente proyecto informe, aún no está operativa. La insuficiencia de medios humanos en el conjunto de la IG y la ausencia de liderazgo por no haberse dotado aún en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) el puesto de su director, no han favorecido el desarrollo de la función de evaluación de políticas públicas.

El CFP se ejercerá sobre los sujetos del sector público a los que hace referencia el artículo (en adelante artículo) 138 de la LHPC y se llevará a cabo a través de la ID que tenga atribuida el control interno de la gestión. No obstante lo anterior, mediante Resolución de la IG, se podrá disponer la colaboración de personas ajenas a la ID para el desarrollo de las actuaciones de control.

Para la realización del CFP, la ID ha seguido el procedimiento y directrices establecido en el protocolo de actuación o norma técnica, en la que se describe el desarrollo de actuaciones a realizar. Sobre el área de gastos de los sujetos del sector público con presupuesto limitativo, la norma técnica fue aprobada por Resolución de 16 de febrero de 2009 del Interventor General de la CAC y modificada posteriormente por Resolución del mismo órgano con fecha 8 de octubre de 2010; para el área de Ingresos y Tesorería la norma técnica fue aprobada por Resolución de 17 de junio de 2009 del Interventor General.

Conforme a ambas normas técnicas, se aprobó con fecha de 4 de enero de 2010, el Plan Anual de CFP. En él se recogen: los sujetos del sector público y áreas de gestión sobre las que el Gobierno ha acordado la aplicación de esta modalidad de control, los objetivos de control, los responsables de su ejecución y los recursos asignados.

Para la ejecución del CFP en el área de gastos se aprobó, posteriormente, el Memorando de Planificación con fecha de 10 de marzo de 2010 donde se detalla la extensión y límites del control sobre las que se aplicará, así como: la normativa reguladora, los criterios del control, los objetivos totales, objetivos específicos, alcance, fuentes de información, los procedimientos y pruebas a realizar para verificar el cumplimiento de objetivos, métodos de muestreo a utilizar, etc. A su vez y complementariamente para todo lo descrito, se elaboraron distintas Resoluciones de la IG, entre otras: la Resolución de 19 de marzo de 2010 por la que se dictan Instrucciones sobre la utilización de Técnicas de Muestreo para los objetivos de CFP correspondientes a la perspectiva de la legalidad, y la Resolución de 22 de diciembre de 2009 por la que se dictan instrucciones sobre comprobación material de la realización del gasto en las áreas del Gobierno sujetas a la modalidad de CFP.

Para llevar a cabo el modelo de CFP y ofrecer una visión de cómo funciona la entidad o departamento analizado de una manera integral, se ha desglosado un análisis y evaluación de la gestión pública en cinco grandes áreas de fiscalización o perspectivas, a fin de agregar los tradicionales indicadores financieros con otros no financieros. Las perspectivas son las siguientes:

a) perspectiva del capital humano y organizativo: Destinada a diagnosticar si desde la función directiva se desarrolla un liderazgo que ponga en práctica el principio de orientación a resultados, implementando un sistema de gestión guiado por un proceso de dirección y planificación estratégica que conduzca a la organización a la excelencia. Asimismo, se aborda en esta perspectiva el análisis de los principales indicadores del sistema de RRHH, a fin de aportar información sobre el grado de alineación y adecuación de éste para la ejecución de las políticas y programas públicos.

b) perspectiva de los procesos internos: En la que se trata de verificar si la organización analizada dispone del enfoque de la gestión por procesos y si los procesos clave para el rendimiento de la organización se desarrollan de forma eficaz y eficiente. En esta perspectiva pueden incluirse objetivos propios de la auditoría de sistemas y procedimientos.

c) perspectiva de la legalidad: Destinada a la comprobación de si los distintos actos y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación. La perspectiva tradicional del control interno.

d) perspectiva financiera: Destinada al análisis de los indicadores de tipo financiero, a fin de verificar si la gestión que se desarrolla es respetuosa con el principio de estabilidad o equilibrio presupuestario y con los objetivos de la

política financiera. Se efectúa el seguimiento de la ejecución presupuestaria y el análisis del impacto de la gestión en los resultados financieros del sujeto sometido a control.

e) perspectiva del ciudadano y demás grupos de interés: En la que se trata de analizar y evaluar la información derivada de los indicadores de gestión, de especial relevancia para los ciudadanos y demás grupos de interés existentes. Asimismo, se inserta en esta perspectiva comprobaciones materiales e inspecciones in situ del destino final del gasto público.

El Plan Anual de CFP 2010 se estructura en base a éstas perspectivas, señalando además a los sujetos del sector público a los que se extiende, cuáles son los objetivos de control, total y específicos a conseguir en cada perspectiva y por áreas de gestión. Debido a la carga de trabajo y al déficit de recursos humanos en las Intervenciones Delegadas, el Plan Anual fue modificado posteriormente por Resolución del Interventor General de 25 de noviembre de 2010, suprimiéndose, tres objetivos específicos y uno en su totalidad, desde la perspectiva del Capital Humano y dos objetivos en su totalidad desde la perspectiva de Procesos Internos.

El alcance y objetivos por perspectivas que contempla el Plan Anual de CFP para 2010, son los siguientes:

- Se aplicará a todos los sujetos con presupuesto limitativo y a todas las áreas de gestión, a excepción de las secciones acogidas a la función interventora. A éstas, sólo se les aplicará el CFP en el área de Dirección y Gestión económica de RRHH.

- Los objetivos definitivos por perspectivas, han sido los siguientes:

1) Desde la perspectiva del capital humano y organizativo:

- a) Verificar el desarrollo del principio de orientación a resultados y la calidad de los sistemas de dirección por objetivos.
- b) Comprobar si se desarrolla una Planificación de RRHH alineada con la planificación estratégica.
- c) Descripción y análisis de la plantilla de personal: su tasa de cobertura, tasa de temporalidad, etc.
- d) Verificar si se efectúan periódicamente análisis del clima laboral y si las conclusiones retroalimentan la planificación de RRHH.
- e) Comprobar si se efectúa un adecuado control y seguimiento del absentismo y si se adoptan medidas para reducir sus efectos.

2) Desde la perspectiva de los procesos internos:

- a) Análisis del sistema de control interno de la organización. Análisis del seguimiento de las deficiencias detectadas en controles anteriores y de las medidas propuestas.

3) Perspectiva de Legalidad.

- a) Verificar la adecuación a la legalidad de la gestión económica en: expedientes administrativos de Personal, Contratación Administrativa, Subvenciones, Provisiones de fondos e Indemnizaciones por razón del servicio y Encomiendas de gestión.

4) Perspectiva financiera:

- a) Análisis de los indicadores clave de la ejecución presupuestaria con el ánimo de ofrecer información sobre la ejecución presupuestaria y sobre aspectos de la gestión desarrollada que pudieran afectar al principio de estabilidad.

- b) Verificar la fiabilidad de la información financiera y del grado de adecuación de los criterios de imputación contable de los créditos para gasto.

5) Perspectiva del ciudadano y demás grupos de interés:

- a) Análisis y evaluación, a través de indicadores de gestión disponibles, de la eficacia e impacto de algún programa o política pública, plan u objetivo estratégico, línea de subvención o proyecto de inversión.

- b) Análisis de la evolución del grado de satisfacción expresado, en su caso, por los ciudadanos y demás grupos de interés en encuestas o estudios disponibles sobre las políticas o programas públicos desarrollados.

- c) Comprobaciones materiales y verificaciones in situ de que los bienes o servicios contratados se encuentran efectivamente realizados y se dedican a la finalidad o uso que justificó su contratación.

- d) Verificar, en una muestra de expedientes de subvención, que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tuvo por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Respecto a los órganos competentes en materia de tesorería y en materia de ingresos, las áreas previstas serán todas aquellas que gestionen derechos e ingresos del Tesoro de la Comunidad Autónoma y los objetivos de control en cada perspectiva, son:

1) De la legalidad: Verificar la adecuación a la legalidad de la gestión desarrollada comprobando el grado de adecuación a la normativa vigente de los actos y resoluciones en la aplicación de los tributos, en la gestión de los derechos de naturaleza pública no tributarios, de los expedientes relativos a ingresos centralizados, de los actos por los que se acuerden movimientos de fondos y valores, de la ordenación de los pagos y de su materialización, de los expedientes de autorización de cuentas corrientes y de los expedientes de concesión de anticipos de tesorería.

2) De la financiera: Comprobar que los derechos e ingresos de la Hacienda Pública reflejados en los estados contables se corresponden con los realmente generados y verificando que la gestión desarrollada es respetuosa con el principio de estabilidad presupuestaria.

La ejecución del mencionado plan anual, se llevará a cabo por la IG a través de las intervenciones delegadas en los departamentos y organismos adscritos, por la ID en el Tesoro y Política financiera y por las intervenciones insulares, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de la colaboración que resulte precisa de los demás órganos y unidades de la estructura central de la IG.

El ejercicio del control interno se documentará en Informes de CFP que recojan los resultados de todas las actuaciones realizadas. En el supuesto de que el informe definitivo de CFP señale la existencia de incumplimientos, deficiencias o aspectos de mejora de la gestión, la ID deberá adjuntar al mismo un Plan de medidas correctoras o de mejora así como los mecanismos necesarios que permitan el seguimiento del Plan propuesto (artículo 42 y 43 del ROFIG). Finalmente la IG elaborará, a partir de los informes definitivos, el Informe General del CFP del ejercicio. A fecha de terminación del presente proyecto-informe, se han recibido todos los informes de CFP 2010 por secciones con excepción del Informe General de CFP 2010.

Informes de actuación y convalidaciones. Deficiencias destacadas en los informes de CFP. Plan de medidas correctoras o de mejora:

En cumplimiento del artículo 142 de la LHPC, modificado sensiblemente por la Ley 6/2008, de 23 de diciembre, de medidas incentivadoras de la actividad económica de Canarias así como de lo contenido en el artículo 44 del Decreto 4/2009, de 27 de enero, por el que se aprueba el ROFIG, se elaborará por parte de la ID correspondiente una propuesta de actuación en el caso de que en el ejercicio de sus funciones se hubiera puesto de manifiesto el incumplimiento de la normativa y los procedimientos aplicables a la gestión o la existencia de errores que hubiese o pueda ocasionar pagos indebidos o improcedentes. La ID lo pondrá de manifiesto al centro gestor señalando la necesidad de adoptar las medidas oportunas así como un plazo para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Transcurrido el plazo fijado sin que el centro gestor acredite la subsanación de las deficiencias detectadas se comunicará a la IG tal circunstancia. La IG podrá elaborar un Informe de Actuación dirigido al titular de la gestión controlada y al superior jerárquico del mismo, advirtiéndoles de la necesidad de justificar, en el nuevo plazo señalado o en su defecto, que se ha elevado al Gobierno su disconformidad. Cumplido el plazo señalado sin que se justifique la adopción de acciones alternativas indicadas en el oficio de la IG se instará si procede, el inicio de responsabilidad contable de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 142 de la LHPC. O bien, en el caso de que el centro gestor no se muestre conforme con la propuesta de actuación, podrá plantear su discrepancia ante la IG, motivándola jurídicamente. La IG evacuará igualmente un Informe de Actuación resolviendo la discrepancia en un plazo máximo de 15 días, siendo esta resolución obligatoria para la ID o para la unidad de control actuante. En el caso de que el resuelvo no sea favorable para la entidad controlada podrá el titular del departamento elevar la discrepancia a Acuerdo de Gobierno para la resolución de la misma.

La Audiencia de Cuentas de Canarias solicitó con escrito nº RS nº 482, de 12 de mayo de 2011, entre otra información, la remisión de Informes de Actuación tramitados durante el ejercicio 2010 así como una relación de aquellos expedientes que hayan sido objeto de comunicación por el Interventor General al órgano competente para incoar responsabilidad contable. Pertenecientes a la Administración General de la CAC se recibieron cuatro expedientes con Informes de Actuación y de los segundos, se comunicó mediante escrito de la IG de 17 de junio de 2011, que no ha habido incoación de expedientes de responsabilidad contable durante el ejercicio.

Los expedientes recibidos con informes de actuación, son los siguientes:

Sección/ Departamento	Motivos: propuesta de actuación de ID	Informe de actuación de IG
Sección 13- Viceconsejería de Pesca. (Expediente 10/00117)	Irregularidades en la justificación de la subvención concedida a la empresa Remacan, SA	Se emite informe de actuación ratificando las deficiencias observadas por la intervención delegada, instando adoptar las medidas correctoras propuestas o elevar la disconformidad al Gobierno
Sección 13- Dirección Gral. de Desarrollo Rural. (Expediente 10/00339)	Orden de Convocatoria 28/07/2009, de subvenciones, no se ajustan al Programa de Desarrollo Rural de Canarias.	Se emite informe de actuación ratificando las deficiencias observadas por la intervención delegada, instando adoptar las medidas correctoras propuestas o elevar la disconformidad al Gobierno
Sección 13- Dirección Gral. de Ganadería. (Expediente 10/00872)	Anular la Orden de Convocatoria de 19 de marzo de 2010 por la que se convocan subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias por vulnerar los artículo 17 de la LGS y los artículo 9 y 10 del D 36/2009 de 31 de marzo.	Se emite informe de actuación ratificando las irregularidades observadas por la intervención delegada, instando adoptar las medidas correctoras propuestas o elevar la discrepancia a acuerdo de gobierno.
Sección 15- Dirección Gral. de Trabajo. (Expediente 10/00942)	Incompetencia del Director Gral. de Trabajo para realizar pagos a los miembros del Tribunal Laboral Canario por la asistencia a Plenos y reuniones de las Secciones territoriales y por actos de conciliación, mediación y arbitraje.	Se emite informe de actuación ratificando las irregularidades observadas por la intervención delegada, instando adoptar las medidas correctoras propuestas o elevar la discrepancia a acuerdo de gobierno.

En los expedientes recibidos no se acredita si el órgano gestor ha subsanado en plazo o no las deficiencias observadas o se ha realizado el trámite para elevar la discrepancia a Acuerdo de Gobierno. En el trámite de alegaciones, se ha remitido documentación del expediente 10/00872 de la sección 13- Dirección General de Ganadería, constatándose la resolución del procedimiento iniciado en el informe de actuación; mediante informe posterior de fecha 21 de julio

de 2011 de la Intervención General, se revoca el criterio formulado al respecto encontrando cobertura en la previsión contenida en el artículo 14.5 letra a) del Decreto 36/2009 de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y del expediente nº 10/00942 de la Sección 15 – Dirección General del Trabajo, se ha proporcionado el Acuerdo de Gobierno, en Sesión celebrada el día 1 de abril de 2011, por el que se resuelve la discrepancia suscitada en el ejercicio 2009.

Para contrastar el procedimiento anteriormente descrito y que establece el artículo 44 del ROFIG, se solicitaron las convalidaciones por Acuerdo de Gobierno tramitadas en 2010. De los expedientes recibidos se verifica que no se realizaron convalidaciones de Gobierno por informes de actuación derivados del CFP, ya que tan sólo dos expedientes pertenecen a la Administración General de la CAC y son por concesión de subvenciones de fondos comunitarios en los años 2000 y 2005. El resto corresponde al organismo autónomo del Servicio Canario de la Salud. Tal y como se ha mencionado anteriormente, en la documentación remitida consta un Acuerdo de Gobierno que resuelve la discrepancia generada por un informe de actuación por “abono de asistencias a los miembros del Tribunal Laboral Canario, en la Dirección General de Trabajo”, que al resolverse en el ejercicio 2011, no se incluye en el siguiente cuadro.

Los expedientes de convalidación por Acuerdo de Gobierno son los siguientes:

Discrepancias resueltas por Acuerdo de Gobierno. (Art. 44.3 del ROFIG)

Secciones	Objeto de reparo	Importe	Aprobación por Acuerdo de Gobierno
Sección 13- Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación	Con fecha 30 de junio de 2008, la Intervención General emitió informe de control financiero definitivo en relación a las ayudas concedidas a la entidad, SAT. nº 425/05 Izaña, durante el ejercicio Feoga del 2005. - En relación a la subvención percibida por la entidad, SAT. nº 425/05 Izaña, durante el ejercicio Feoga del 2005, financiada con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria- Sección Agraria, dentro de las líneas de ayuda Poseican, para la comercialización local de frutas, hortalizas, plantas y flores, cosechados en las Islas Canarias, la intervención manifiesta en su informe la consideración de que los beneficiarios son productores individuales y no están considerados como organización de productores.	Corresponde a un reintegro parcial que asciende a 57.779,42 € más los intereses de demora devengados.	En sesión celebrada el día 15 de julio de 2010. Se alude a que por parte de la entidad se cumple con la legalidad en la constitución como organización de productores de frutas y hortalizas ya que tal reconocimiento se llevó a cabo de acuerdo con el entonces vigente Reglamento (CE) 412/1997 de la Comisión de 3 de marzo.
Sección 23- Bienestar Social, Juventud y Vivienda	La Intervención General de la CAC, en cumplimiento del Reglamento (CE) nº 438/01 de la Comisión, y de acuerdo con lo previsto en el Plan de Auditoría del ejercicio 2005, realizó control financiero a la entidad “Hijas de María Auxiliadora, Instituto Provincial María Auxiliadora Comunidad de Las Palmas”. - En relación a la subvención concedida a la entidad Hijas de María Auxiliadora, en el año 2000, para la realización del “Proyecto Formación Ocupacional e Inserción laboral de personas desfavorecidas” cofinanciada por el Fondo Social Europeo. La intervención manifestó una incorrecta imputación del gasto y a su vez, que éste gasto no se acreditaba como necesario para el desarrollo de la actividad subvencionada.	Corresponde a un reintegro parcial que asciende a 12.878,45 € más los intereses de demora devengados.	En sesión celebrada el día 15 de julio de 2010. Se acuerda resolver la discrepancia suscitada respecto a la subvención específica en el sentido de que no procede el inicio de expediente de reintegro propuesto al producirse la prescripción del derecho de la Administración de exigir el reintegro de la subvención

Del análisis de los informes de CFP se observa la existencia de deficiencias o irregularidades, detectadas y recogidas por cada perspectiva y objetivo específico. Estas irregularidades han generado en propuestas de actuación y, en ocasiones, en el trámite de informes de actuación. Se constata que existen expedientes con informes de actuación que no coinciden con los recibidos y descritos anteriormente; lo que podría haberse producido como consecuencia de la ausencia de información en los expedientes sobre las subsanaciones realizadas.

No obstante, se ha proporcionado a esta Audiencia de Cuentas una relación de expedientes con incidencias, ya subsanadas, que habían generado propuesta de actuación. En la siguiente relación sólo se han incluido aquellos expedientes que fueron afectados durante el ejercicio 2010:

	Fecha informes propuesta	Incidencias	Denominación del expediente
Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente	21/12/2010	Subsanado	Certificación nº 7 de la obra Ejecución de las obras y puesta en marcha de una Planta de Compostaje en el complejo ambiental de Arico, Tenerife.
	09/04/2010	Subsanado	Modernización de buques pesqueros por importe de 1.004,50€ a favor de TGR
	14/01/2010	Subsanado	Orden de 28 de julio de 2009 por la que se convocan subvenciones previstas en la Medida 421 (cooperación) del PDR 2007-2013 y se aprueban las bases.
	31/03/2010	Subsanado	Mejora de porcentaje de subvenciones de Resoluciones de 4 de agosto y 10, 21 y 22 de septiembre de 2009 destinadas a modernización de las explotaciones de flores y plantas ornamentales, plataneras, hortícolas y subtropicales de la Orden 03/03/09.
Educación, Universidades y Cultura	30/11/2010	Subsanado	Expediente de personal Dña. FCM.C.

En líneas generales, se han detectado deficiencias para todos los objetivos del CFP, si bien destaca la poca relevancia de las deficiencias en la perspectiva del capital humano siendo por el contrario, la perspectiva del ciudadano y demás grupos de interés donde se encuentran las deficiencias más relevantes. Dentro de esta última perspectiva son los objetivos 3 y 4 los que presentan el mayor número de irregularidades y consecuentemente de alegaciones. El objetivo 3, tiene como finalidad verificar sobre una muestra de expedientes de contratación si se cumple la finalidad de interés público que justificó la contratación y el objetivo 4 verificar sobre una muestra de expedientes de subvención que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tuvo por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Ambos objetivos consisten en realizar, por muestreo, una serie de inspecciones físicas destinadas a la obtención de evidenciar que los bienes o servicios se encuentran efectivamente realizados o están en ejecución conforme al proyecto aprobado y que se dedican al uso previsto. Se procede así, por parte de la Intervención, a comprobar in situ si los bienes o servicios objeto de contratación cumplen con la finalidad de interés público que justificó la contratación o concesión. La verificación del objetivo 3 se realiza según dicta la Instrucción de 22 de diciembre de 2009 de la IG, sobre comprobación material de la realización del gasto. En la mencionada Instrucción se expone que las comprobaciones se realizarán en dos tipos de muestras diferentes de contrataciones según importe: inferior o igual a 60.000 euros y para contrataciones de importe superior a 60.000 euros. Así mismo para la verificación del objetivo 4, se realiza según el procedimiento de selección establecido en la Resolución de 22 de diciembre de 2009 de la IG de la CAC, modificada por Resolución de 13 de julio de 2010, por la que se dictan instrucciones sobre comprobación material de la realización del gasto en las áreas del Gobierno sujetas a la modalidad de CFP.

En el siguiente cuadro, se resumen aquellas deficiencias más relevantes y comunes contenidas en los informes de CFP:

Deficiencias relevantes	<ul style="list-style-type: none"> -En la comprobación material en materia de contratación: <ul style="list-style-type: none"> 1) En las certificaciones ordinarias, se certifican partidas que no están ejecutadas teniendo que ser descontadas en la medición general definitiva. 2) Unidades de obra modificadas con respecto al proyecto original o unidades de obra contenidas en el proyecto original que no se han ejecutado ni certificado sin que se hubiese tramitado el correspondiente modificado de obra. 3) En representación de la empresa contratista suscribe el acta de recepción una persona que no aporta poderes bastanteados. 4) Desviaciones temporales (retrasos) en la recepciones de obras, incrementándose el plazo de ejecución. 5) No se aporta un plan de control de calidad al inicio de la obra. (Art.3.1 del D80/1987 sobre el control de la calidad en la construcción) 6) En los expedientes de Encomiendas de gestión: abundan variaciones de los proyectos iniciales sin que se trate a priori la modificación del proyecto. Así como: certificación de unidades no ejecutadas o la no medición de partidas si ejecutadas. -En la comprobación material de subvenciones: el principal defecto advertido ha sido a falta de cumplimiento de las medidas de publicidad de las subvenciones concedidas, cuestión que si no es subsanada es motivo de reintegro.
--------------------------------	--

A continuación se destaca aquellos expedientes, por consejerías, en que se han detectado incidencias e irregularidades destacadas:

Consejerías	Expedientes con incidencias destacables
Economía y Hacienda	<p>Se ha verificado que se han subsanado por la DG de Patrimonio, todos las deficiencias detectadas en la muestra correspondiente a contratos de importe superior a 60.000 euros, con excepción de dos expedientes:</p> <p>1)"Obras de adecuación de las instalaciones del PCI para oficinas del Gobierno de Canarias" 2)"Adecuación y reforma de un local sito en la Avda. José Ramírez Bethencourt, 22 en Las Palmas de Gran Canaria</p> <p>Las deficiencias más destacables son:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Unidades de obra modificadas con respecto al proyecto original o unidades de obra contenidas en el proyecto original que no se han ejecutado ni certificado sin tramitarse el correspondiente modificado de obra. -Partidas certificadas sin ejecutar -Incumplimiento de los plazos establecidos. -De la comprobación material de la subvención "Asociación Provincial de reprogramación y consumo y reciclaje LP" se verificó que si bien la inversión subvencionada estaba instalada, no se encontraba en funcionamiento el día de la visita del interventor
Medio Ambiente y Ordenación Territorial	<ul style="list-style-type: none"> -Consta en el informe el trámite de 8 propuestas de actuación correspondientes a certificaciones de obras y recepciones de obras. (No se menciona en el informe de CFP si estas propuestas han derivado en Informes de Actuación o aún están en plazo de subsanación). -En los expedientes correspondientes a: "Obra tres plantas de transferencias de residuos y un punto limpio de Fuerteventura (Tuineje, La Oliva y Pájara) cofinanciadas por FEDER" y "Obras Construcción de un alojamiento para voluntarios en el Parque Nacional de la Caldera de Taburiente" se destaca, entre otras irregularidades detectadas, el inicio del trámite de nulidad al ejecutarse unidades o actuaciones no contempladas en el proyecto inicial y sin tramitarse el oportuno expediente de modificación.

Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación	<p>De las comprobaciones materiales de contratos y subvenciones se verifica la existencia de alegaciones por parte de los órganos gestores en tanto en cuanto se justifican las deficiencias observadas o bien se acepta la corrección de las mismas.</p> <p>No obstante, se destacan los siguientes expedientes por la ausencia de alegaciones del órgano gestor o bien porque no se ha aportado documentación justificativa de la subsanación o motivación de discrepancias y su elevación ante la IG. Tal es el caso de los expedientes siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Edificio de uso preferentemente pesquero en el Puerto de Playa Blanca (Isla de Lanzarote) - Modificado de proyecto de instalación tratamiento terciario EDAR de Moya. Gran Canaria. - Reformado Pista La Palmita. T.M. Angulo- La Gomera" -Reformado de automatización red de riego La Lomada (San Sebastián de La Gomera) - Obra Edificio de uso preferentemente pesquero en el Puerto de Playa Blanca (Yaiza-Lanzarote) - Modificado nº1 proyecto básico y de ejecución del edificio de uso preferentemente pesquero en el Puerto de Playa Blanca (Yaiza-Lanzarote) <p>De la comprobación material cabe resaltar el contrato menor de mamparas, abonados por la Secretaría General Técnica en donde se detectó: cinco facturas en concepto de obras, suministro e instalación de mamparas abonadas mediante cuatro documentos contables ADO con excepción de la factura nº101/09 por importe de 40.993,10€ de la que no consta en el SEFCAN que haya sido abonada y pese a que todas las prestaciones han estado recepcionadas por un técnico facultativo de la D.G. de Patrimonio. Se ha tramitado por parte del órgano gestor como contratos menores: tres de suministro con instalación y dos como contratos de obra, toda vez que debió tramitarse un expediente de contratación referido a la totalidad del objeto del contrato.</p>
Obras Públicas y Transportes	<ul style="list-style-type: none"> - Se han llevado a cabo durante el ejercicio 10 propuestas de actuación correspondientes a certificaciones de obras y recepciones de obras. - Se han subsanado por parte del órgano gestor todas las deficiencias detectadas o bien se han aceptado por la Intervención Delegada, las alegaciones presentadas por el órgano gestor, con excepción de dos expedientes: <ol style="list-style-type: none"> 1) Expediente: "Obras: Terminación de la vía Tacoronte"- Se detecta que se han certificado partidas que no han sido ejecutadas. 2) Expediente: "Remodelación y balizamiento del Dique de Abrigo del Puerto de La Restinga" modificación del proyecto no recogida en el inicial.
Empleo, Industria y Comercio	<p>Las propuestas de actuación formuladas en el ejercicio 2010 son las correspondientes a dos expedientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Contrato menor de servicios para la "Elaboración de un estudio sobre las acciones a emprender por la Administración para la atracción de inversión privada en el sector audiovisual en los próximos años" de la Dirección General de Industria. La intervención delegada considera que: el crédito no es adecuado ni en cuanto a la clasificación funcional a la que se imputa el gasto ni al proyecto de inversión ,para la financiación de las tareas objeto del servicio que se detallan en la memoria justificativa que se incorpora al expediente. Se formuló discrepancia ante la I.G. y esta resuelve favorablemente al órgano gestor. 2) En relación con los pagos realizados en concepto de liquidación por la asistencia a procedimientos de conciliación y mediación de los miembros del Tribunal Laboral Canario (*). La Dirección general de Trabajo planteó discrepancia ante la Intervención delegada formulándose Informe de Actuación por la I.G finalmente se elevó a discrepancia de Gobierno. Se resuelve la misma favorable a la Consejería. <p>*Este expediente con informe de actuación fue remitido por la IG a la Audiencia de Cuentas y comentado en el epígrafe 2.2.2 Expediente 10/00942. En el mismo, no consta la convalidación por Acuerdo de Gobierno.</p>
Educación, Universidades, Cultura y Deportes	<p>Destaca el expediente: "Rehabilitación parcial del IES Puerto del Rosario, importe de 528.614,14 €" referido a obras de Rehabilitación efectuadas sin expediente administrativo de contratación. Están sin abonar, sin recibir y puestas al Servicio Público desde el año 2005. Hay un acta de Recepción negativa. Se trata de una obra que se inició por encargo verbal del Director General de Infraestructura y que se ejecutó sin la existencia de un proyecto previo y sin expediente administrativo de contratación. Por parte del Jefe de Servicio de la Unidad Técnica de Las Palmas se comunica que van a emitir informe técnico para determinar con exactitud el importe del procedimiento de nulidad. Se hace constar por la Intervención la posible existencia de responsabilidad tanto patrimonial como disciplinaria en que se puede haber incurrido por parte de las autoridades y del personal encargado de la gestión del expediente, tal y como determina la DA quinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD. 2/2000, de 16 de junio, así como responsabilidad contable, regulada en el Título X de la LHPC.</p> <p>Otras irregularidades detectadas en este área y que en algunos casos han dado lugar a propuestas de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Supuestos fraccionamiento de contratos, incumpliendo el artículo 74.2 de la Ley 30/2007. -Los boletines de las diferentes instalaciones no se encuentran legalizados en el momento de la recepción, incumpliéndose el R.D. 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión y similares. - Los modificados de los proyectos se suelen hacer a través de una nulidad y no a través del procedimiento ordinario regulado en los arts. 217 de la Ley 30/2007, citada, y 158 y siguientes del Reglamento. -Se ha procedido a la puesta al Servicio Público de obras que todavía no han sido recibidas sin llevar a cabo el procedimiento excepcional. El citado incumplimiento es significativo, ya que la mayor parte de las obras son Colegios Públicos. -Se observa una gran retraso a la hora de contestar por parte del centro gestor a los informes de la Intervención Delegada solicitando información acerca de las medidas que se han llevado a cabo para subsanar determinadas deficiencias observadas por el facultativo de la Intervención General en las Actas de recepciones, Certificaciones, solicitud de modificado, etc.
Bienestar Social, Juventud y Vivienda	<p>Destacan tres expedientes con propuesta de actuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La obra "Modificado nº1 del Proyecto de Reposición y Actualización de las Instalaciones del Edificio Andrea, en Santa Cruz de Tenerife". Se propone la adopción de las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> -Aportar los correspondientes boletines de las instalaciones realizadas (electricidad, contra incendios, etc.). -Acreditar las medidas adoptadas en relación con la salida de humos del grupo electrógeno y el cumplimiento de la normativa municipal aplicable. 2) La obra "Proyecto de reforma y adecuación del módulo IV del Centro de menores de la Montaña". Se propone la adopción de las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> - Subsanar los errores puestos de manifiesto en cuanto a unidades de obra y precios aplicados. Realizar una valoración económica e instar en su caso al reintegro de las cantidades que hayan podido ser abonadas de forma indebida. - Instar al reintegro de las cantidades abonadas en exceso por este concepto. 3) La obra "Modificación del proyecto de Centro de Día para personas mayores en San José; Las Palmas ". Se propone las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> - Acreditar la aprobación del proyecto modificado con carácter previo a su ejecución o, en su defecto, declaración de nulidad de las actuaciones realizadas, al prescindirse total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido. - En cuanto al abono anticipado efectuado en concepto de acopios: Instar al contratista al estricto cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 155 Reglamento General de la Ley de Contratos de las AA.PP. y, en caso de incumplimiento, exigir el reintegro de los importes anticipados. - En lo relativo al abono de importes correspondientes a unidades de obra certificadas y no ejecutadas, deben realizarse las actuaciones pertinentes para determinar el importe de las mismas y, a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - Instar al reintegro de las cantidades indebidamente abonadas al contratista - Iniciar actuaciones para exigir las responsabilidades al director de las obras por la certificación de cantidades ejecutadas diferentes a las reales, incumpliendo de este modo lo dispuesto en el artículo 150 del RGLCAP. - Por último, deberá aportarse, en su caso, el acta de suspensión, resolución de prórroga y reajuste de las anualidades inicialmente previstas, al haber transcurrido el plazo de ejecución de la obra sin que ésta haya finalizado.

Según establece el artículo 42 del ROFIG, en el supuesto de que el informe definitivo de CFP señale la existencia de incumplimientos en el ordenamiento jurídico, deficiencias o aspectos de mejora de la gestión, la ID deberá proponer al centro gestor un Plan de medidas correctoras o de mejora. Este debe recoger:

- a) El resultado final que se prevé alcanzar para cada medida correctora o de mejora.
- b) El procedimiento que se debe seguir para alcanzar estas medidas
- c) El órgano o la persona responsable de la puesta en práctica de las acciones.
- d) La fecha objetivo de finalización para cada acción.

El Plan de medidas deberá formalizarse en un documento que será suscrito por la ID u órgano de control actuante y el órgano/s gestor/es responsables de su ejecución. En el caso de que existan discrepancias entre ambos que impidan alcanzar un acuerdo sobre el contenido o forma de ejecución del Plan de medidas, la IG resolverá evacuando informe de actuación. Los acuerdos sobre el plan corrector suscrito entre la IG y el centro gestor serán vinculantes para la correspondiente ID.

Así mismo, los interventores delegados deberán establecer los mecanismos necesarios que permitan el seguimiento de las medidas correctoras propuestas en los informes definitivos como de las actuaciones adoptadas por el sujeto controlado.

Han sido remitidos a esta Audiencia de Cuentas el Plan de medidas correctoras o de mejora pertenecientes a los siguientes informes de control:

Sección 08- Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad (salvo en la parte relativa a la DG. de Relaciones con la Administración de Justicia)

Sección 10- Consejería de Economía y Hacienda

Sección 15- Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Sección 18- Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Sección 23- Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

En relación a los correspondientes a la sección 06-Presidencia del Gobierno y sección 16- Consejería de Turismo se informa que, tras la realización del control, no ha devenido necesaria la formulación de un plan de medidas correctoras. El resto de entidades aún se encuentran ultimando el pertinente acuerdo que lleve a la suscripción del mismo por el responsable de la Consejería u organismo.

El seguimiento de las medidas correctoras o de mejora que se propongan para el ejercicio 2010 es un objetivo permanente incluido en los programas de trabajo estándares y es en el ejercicio 2010 el primero en el que las intervenciones delegadas tengan que hacer seguimiento de las medidas derivadas de la ejecución del Plan Anual de CFP.

2.2.3. Auditoría Pública

La auditoría pública está regulada en los artículos 143 y siguientes de la LHPC, así como en el capítulo V del ROFIG.

La auditoría pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económica-financiera del sector público, mediante la aplicación de los procedimientos previstos en el Reglamento de la Función Interventora así como lo dispuesto en las instrucciones y normas técnicas que al efecto dicte la IG y en su defecto, en las normas de auditoría del Sector público aprobadas por la IGAE.

Según el artículo 69 del ROFIG, antes del día 1 de diciembre la IG elaborará la propuesta del Plan Anual de Auditorías, en el que se recogerán, las auditorías y los controles financieros de subvenciones y ayudas a realizar durante el ejercicio inmediato siguiente, la modalidad de control aplicable, los objetivos de las actuaciones de control, los responsables de su ejecución y los recursos asignados, concretando si se realizan con medios propios o mediante contratación externa. Tras la valoración de las propuestas recibidas, el Interventor General elaborará la propuesta del Plan Anual de Auditorías, en la que incluiría las actuaciones que considere oportuno realizar en función de los medios disponibles, adjuntando al expediente un informe sobre la motivación de su inclusión. Aprobado el Plan Anual de Auditorías por el titular del departamento competente en materia de hacienda, el mismo podrá ser modificado cuando se produzcan circunstancias que así lo justifiquen.

El Plan Anual de Auditoría 2010 se aprobó por Resolución de 30 de noviembre de 2009 del Viceconsejero de Hacienda y Planificación. A lo largo del ejercicio 2010 ha sufrido diversas modificaciones, siendo la última modificación la aprobada por Resolución de 21 de julio de 2010 de la Viceconsejería de Hacienda y Planificación.

Los Servicios a quienes les corresponde ejercer las competencias de ejecución del mencionado Plan Anual de Auditoría 2010, son:

- Servicio de Auditoría del Sector Público, cuya ejecución se ha centrado en:
 - a) las Sociedades mercantiles públicas
 - b) las Universidades públicas canarias
 - c) las Fundaciones públicas
 - d) y, excepcionalmente, el Programa de Iniciativa Comunitaria INTERREG III B Azores- Madeira-Canarias.
- Los Servicios de Control Financiero de Fondos Comunitarios y Auditoría Pública y Control de Subvenciones, han desarrollado actuaciones relativas al control de los fondos comunitarios siguientes: Fondo Social Europeo (en adelante FSE), Fondo Europeo de Desarrollo Regional (en adelante FEDER), FEOGA-O, IFOP y Fondo de Cohesión.

- Y el Servicio de Control Financiero de Fondos Europeos Agrícolas, con las siguientes actuaciones:

a) Certificación y liquidación de cuentas FEAGA-FEADER. Cuenta 2010.

b) Informes sobre los resultados de la supervisión continua de los criterios de autorización de los organismos pagadores (artículo 2 del Reglamento (CE) nº 885/2006). Ejercicios financieros 2007-2009.

c) Controles exigidos por el Reglamento (CE) nº 485/2008, del Consejo, de 26 de mayo, relativo a los controles, por los Estados Miembros, de las operaciones comprendidas en el sistema de financiación por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Ha sido remitido a la Audiencia de Cuentas de Canarias el Informe General de Auditoría Pública correspondiente al ejercicio 2010. En el mismo, se resumen los trabajos realizados por servicios con la distinción de medios propios de la Intervención o por contrataciones de auditorías externas así como las incidencias más relevantes detectadas en los trabajos. Según el mencionado informe, la relación de trabajos realizados en cada Servicio han sido los siguientes:

En el Servicio de Auditoría del Sector Público:

De Sociedades Mercantiles Públicas:

- Se ha realizado durante el ejercicio 2010 y 2011, la mayor parte del trabajo de campo de las auditorías operativas de las sociedades mercantiles públicas: Televisión Pública de Canarias, SA (en adelante TVPC) y Radio Pública de Canarias, SA (en adelante RPC).

- Asimismo, se procedió a solicitar la documentación necesaria para realizar la planificación de los trabajos de las auditorías operativas de contratación administrativa, de encomiendas y subvenciones y de aportaciones dinerarias.

De universidades públicas canarias:

Se realizaron las auditorías de cuentas anuales de las siguientes fundaciones públicas:

- Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias
 - Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua
 - Fundación Canaria de Acción Exterior
 - Fundación para la Promoción de la Educación
- De estos informes de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2009, dos han sido realizados por auditores independientes contratados por la IG y las dos restantes han sido realizadas con medios personales propios de la Intervención.

De los Servicios de Control Financiero de Fondos Comunitarios (SCFFC) y Auditoría Pública y Control de Subvenciones (SAP y CS) durante el ejercicio 2010, a modo resumen, se han realizado las siguientes actuaciones de control:

Servicio	Total auditorías	Auditoría de operaciones		Auditoría de sistemas	
		Medios Propios	Medios externos	Medios propios	Medios externos
SCFFC	27	2	22	2	1
SAP y CS	44	-	39	-	5
Total	71	2	61	2	6

El Servicio de Control Financiero de Fondos Europeos Agrícolas, con la colaboración de la Firma de auditoría Gran Thornton, SLP, realizó de conformidad con el Reglamento (CE) 885/2006 de la Comisión, una auditoría al organismo pagador del FEAGA-FEADER de la CAC. Esta auditoría, efectuada de acuerdo a las normas internacionalmente aceptadas en la materia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4 del citado Reglamento, se centró en las actividades desarrolladas por dicho organismo en el marco del fondo europeo agrícola de garantía durante el ejercicio financiero, que finalizó el 15 de octubre de 2010.

A fecha 1 de diciembre de 2010, el estado de ejecución de estos controles financieros era el siguiente:

Plan de control FEAGA	Nº total de controles asignados	Plan anual auditorías IGCAC	Nº de controles	
			Finalizados en 2010 (*)	Pendientes de finalizar
2007/2008	70	2008	3	0
2008/2009	79	2008	50	9
2009/2010	97	2009	15	82
Nº total de controles			68	91

* El resto de controles asignados han sido finalizados en ejercicios anteriores.

Además de los trabajos anteriormente expuestos en cada uno de los servicios, también se han realizado trabajos de seguimiento de la actividad de auditoría de años anteriores. Así, en el servicio de Auditoría del Sector Público se siguió

un análisis de la situación de los reintegros de subvenciones pendientes, aportaciones dinerarias y encomiendas con las sociedades mercantiles públicas, fundaciones públicas y universidades. En los servicios de fondos comunitarios el seguimiento ha consistido en la verificación de la realización de las correcciones financieras propuestas y la incoación de los procedimientos de reintegro a los órganos gestores.

2.3. Recomendaciones del control interno.

En este epígrafe se recogen las principales recomendaciones contenidas en los informes de control interno al entenderse que, en las recomendaciones están implícitas las conclusiones más importantes.

Se han elaborado cuadros-resumen distinguiendo por el tipo de control ejercido. En el cuadro nº 1 se destaca las principales recomendaciones realizadas por la función interventora en sus informes de fiscalización plena y de gestión; y el cuadro nº 2 pertenece a la función de control financiero permanente. En mención aparte, en el cuadro nº3 por su especial tratamiento y distinción, se ha recogido las principales conclusiones y recomendaciones del informe de CFP perteneciente a la ID en el Tesoro y Política Financiera.

El cuadro nº 1, está ordenado por áreas de fiscalización sujetas a la función interventora, en tanto en cuanto este control interno se fundamenta en la verificación del cumplimiento de la legalidad. El cuadro nº 2, se estructura por perspectivas obteniendo con éstas una visión integral del funcionamiento y la gestión en la Administración General de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio.

Cuadro 1
Recomendaciones destacables de la función interventora

Áreas de fiscalización	Recomendaciones destacadas
Contratación	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la planificación de tal manera que permita disminuir los contratos menores, incrementando la licitación y concurrencia. Conseguir que los expedientes se inicien al comienzo del ejercicio y no sea necesario recurrir al procedimiento de urgencia. - Una redacción detallada de los pliegos de prescripciones técnicas (evitar que sean una mera transcripción de la LCSP), igualmente una mayor concreción en la definición del objeto de los contratos y una mayor precisión en los criterios de adjudicación. - En contratos de obras, realizar una supervisión más estrecha de su ejecución a fin de evitar posteriores modificados, reajustes de anualidades y prórrogas. - Restringir la utilización de las encomiendas de gestión y sólo cuando la entidad instrumental cuente con los medios necesarios para acometerla, evitando así la contratación con terceros. - La utilización del Convenio de Patrocinio, sólo en los supuestos que resulte irrefutable su alcance promocional. - La creación de una unidad técnica de supervisión de proyectos común para todos los departamentos, organismos y agencias de Gobierno de Canarias, con el fin de que todos los proyectos se supervisen y acometan con criterios comunes.
Subvenciones y transferencias	<ul style="list-style-type: none"> - Utilizar de forma predominante el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia. - En las subvenciones directas otorgadas por razones de interés público, social, económico o humanitario, se debe motivar de forma clara y transparente la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia. - En las bases reguladoras y en las órdenes de concesión de subvenciones directas se recojan con detalle los gastos que son subvencionables y los que no. Igualmente, se concrete con objetividad los criterios de concesión debiendo ser adecuados al objeto de subvención a fin de conocer de antemano su ponderación, así como la graduación de los posibles incumplimientos a efectos de cuantificar el reintegro. - La coordinación entre todos los departamentos que tramitan subvenciones a la hora de aprobar su normativa reguladora y evitar, en la medida de lo posible, que sean diferentes en estructura y términos en cada departamento u organismo. Estableciendo una política de concesión de subvenciones en el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones a fin de comprobar objetivos alcanzados o en su caso modificar o suprimir líneas de subvención que no los alcancen.
Provisiones de fondos	<ul style="list-style-type: none"> - Que se verifique la correcta imputación contable del gasto, conforme a la estructura económica del gasto establecida en la Resolución de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Gasto Público de 14 de abril de 2000. - La no admisión por los habilitados de todos aquellos documentos justificativos que no cumplan con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido. - El cumplimiento exhaustivo del Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio aprobado por Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, modificado por Decreto 67/2002 de 20 de mayo, en especial en las habilitaciones de las Consejerías de Presidencia (sección 06) y de Presidencia, Justicia y Seguridad (sección 08).

Cuadro 2
Recomendaciones destacables del control financiero permanente

Perspectivas	Recomendaciones más relevantes
Del capital humano y organizativo	<p>De las encuestas realizadas y del trabajo elaborado durante el ejercicio 2010 se extrae las siguientes recomendaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se solicita una mayor colaboración de los Departamentos para que definan a sus grupos de interés, iniciando las actuaciones y procesos necesarios para la implantación de una dirección estratégica o por objetivos. Estableciéndose indicadores de gestión a efectos de poder hacer mediciones y en su caso, modificar o proponer nuevos objetivos en aras de completar la efectividad del CFP. - Hacer un uso efectivo del aplicativo SIRHUS con todos los datos de la plantilla actualizando los mismos periódicamente. Igualmente, culminar la implantación del aplicativo para la gestión de nómina Peoplenet, para todo el sector público canario con presupuesto limitativo. - Creación de anexos a los anteriores aplicativos: elaborar un sistema/s de información sobre la plantilla que permita analizar su evolución temporal, su grado de ocupación, su estructura por colectivos, grupos y categorías, sexo, edad, formación, absentismo, etc. - Se recomienda que periódicamente se realicen encuestas o estudios sobre el clima laboral, con el objeto de conocer la percepción que el personal del departamento tiene de las distintas variables que les afectan a nivel laboral, consiguiendo así una mayor implicación y motivación de los trabajadores. - A demanda de los encuestados, se recomienda una mayor formación para mejorar su gestión sobre todo en materias de planificación, organización y trabajo en equipo. Igualmente, que se mejore la coordinación interna.
De los procesos internos	<p>Bajo esta perspectiva, se analiza el seguimiento de medidas incluidas en el plan de medidas correctoras y de mejora derivado del informe del ejercicio 2009, de las cuales algunas fueron aceptadas por el centro gestor y otras, no. En líneas generales, se detecta una reducción del porcentaje de defectos encontrados, no obstante se recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la nómina y sus variaciones: adjuntar el/los justificantes de tales variaciones respecto a la nómina del mes anterior. - Introducción de Indicadores adecuados en el Plan estratégico de subvenciones - Retraso en la publicación trimestral de subvenciones concedidas - El cumplimiento de los plazos acordados para el inicio de expedientes de reintegro o sancionadores. Mayor control y seguimiento. - En la Consejería de Agricultura: La creación de un servicio de reintegro de subvenciones, dotándolo de un personal suficiente y cualificado. Hay cuestiones cuya subsanación no se ha podido aún contrastar, al no cumplirse todavía el plazo de corrección descrito en el plan de medidas.
De la legalidad	<p>a) Gastos de personal: - Se recomienda mantener la dinámica de actualización y registro de actos en el sistema Informático SIRHUS, procurando completar los expedientes, sobre todo a lo que titulación académica se refiere. - Que en los expedientes conste toda la documentación completa: justificaciones de retribuciones y deducciones de nómina e incapacidad laboral.</p> <p>b) Contratación: - Se recomienda el cumplimiento de la reciente Resolución de 14 de abril de 2011, de la Intervención general, por la que se dictan instrucciones sobre la grabación de facturas por los centros gestores de la administración autonómica y sus organismos autónomos. - Velar por la correcta presentación de las facturas por parte de los contratistas, ya que se constata que éstas no cumplen alguno de los requisitos que determina el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre. - Se garantice el cumplimiento del pago establecido para el pago de los contratos en el artículo 200 de la ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para evitar el abono de intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro. - Se recomienda que una vez detectado un fraccionamiento del gasto es preciso declarar la nulidad del contrato en aplicación a lo dispuesto en el artículo 32.a) de la ley 30/2007, en relación con lo señalado en el artículo 62.1e) de la ley 30/1992, relativa a dictar actos prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, aplicable en materia de contratos e iniciar el procedimiento de adjudicación que proceda para garantizar los principios de libertad de acceso a licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 30/2007.</p> <p>c) Subvenciones: - Se recomienda el cumplimiento del artículo 6.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones donde se señala que debe aprobarse un Plan Estratégico de Subvenciones para cada departamento. Igualmente, se recomienda que en el mencionado Plan se determinen indicadores relacionados con los objetivos del Plan y que dichos indicadores sean adecuados para realizar la evaluación y el seguimiento de la gestión realizada. - Determinar de forma precisa en las bases y convocatorias que documentación han de aportar los interesados para acreditar cada criterio así como va a valorarse dicha documentación y establecer criterios que resultan más fácilmente cuantificables. Así mismo que se concreten que gastos tendrán la consideración de subvencionable. - En las subvenciones concedidas de forma directa, se acrediten las razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulte su convocatoria pública, tal y como establece el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la CAC. - En caso de realizar Abono Anticipado limitarlos a los supuestos previstos en el artículo 37.3 del Decreto 36/2009. Se recomienda que se acredite en el expediente que el beneficiario no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad así como que cumple con los requisitos obligatorios de estar al corriente de las obligaciones tributarias y Seguridad Social y no es deudor por resolución firme de reintegro. - En los casos de que la justificación se haya presentado fuera del plazo previsto, se inicie un expediente sancionador en virtud de lo establecido en el artículo 56.a) de la LGS.</p> <p>d) Provisiones de Fondos e Indemnización del Servicio: - Se recomienda que a pesar de que el aplicativo informático SEFCAN no está preparado para la justificación de los fondos de los habilitados se cumpla con lo establecido en el Decreto 151/2004 de 2 de noviembre y se aporte toda la documentación justificativa de las obligaciones con anterioridad la formulación de las propuestas de pago. - En aquellos supuestos en los que se han evidenciado abonos indebidos ha de instarse al reintegro de las cantidades abonadas en exceso.</p> <p>e) Convenios y Encomiendas de Gestión: - Se recomienda que los gestores verifiquen que la empresa pública a la que le han encomendado la gestión de un proyecto cumple con los requisitos de publicidad y contratación. Igualmente el contratista debe aportar la logística necesaria para el desempeño de los servicios que se encomienden. - Velar por la correcta presentación de facturas y documentos expedidos por terceros para que se ajusten a lo exigido, tanto en el correspondiente convenio como Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. - Cumplir el plazo de pago de facturas fijado en los Convenios pues de lo contrario puede ocasionar perjuicio a la Administración Pública al verse obligada al pago de intereses de demora. - Se recomienda un menor uso de la figura de encomiendas de gestión a empresas públicas ya que conlleva a una menor contratación con particulares. Esto implica una restricción de libre concurrencia y puede traducirse en el hecho de que la Administración no se beneficie de precios más reducidos.</p>

Perspectivas	Recomendaciones más relevantes
Financiera	<ul style="list-style-type: none"> - Sería aconsejable establecer un mecanismo de control de las variaciones que se producen entre los programas presupuestarios y las actuaciones realmente ejecutadas en el ejercicio. Lo que daría lugar a una mediación de la eficiencia de planificación del centro gestor. - Se recomienda evitar la tramitación de modificaciones presupuestarias para cuestiones que resulten previsibles, tales como dotar de crédito suficiente las partidas necesarias para afrontar prórrogas de convenio, contratos plurianuales, etc. - Se recomienda mayor precisión en la imputación contable del gasto. Se destaca especialmente incidencias en Nóminas al ser el nuevo aplicativo informático, Peoplenet, bastante más parco que el anterior. Al respecto, se recomienda que se introduzcan sistemas anejos de información de aplicaciones presupuestarias y ampliación de subconceptos económicos.
Del ciudadano	<ul style="list-style-type: none"> - Se recomienda una modificación de los procedimientos que los centros gestores tienen establecidos para el abono de sus facturas, de manera que al reducirse los plazos en virtud de la Ley 15/2010 de 5 de julio, se consiga la agilización de los mismos eliminando trámites superfluos, todo ello con el fin de evitar el sobrecoste que pueda suponer el abono de intereses de demora. - Se recomienda que en los actos de recepción (fundamentalmente en suministros) se encuentre presente el representante de la empresa por si hubiera que solicitar alguna declaración o duda que surja. Igualmente que el levantamiento del Acta de Recepción de los mismos se realice en el mismo Centro público de destino y no en el almacén. - En los expedientes de obras, cumplir el Decreto 80/1987, de 8 de mayo, de Control de Calidad en los términos del citado texto reglamentario. - No ejecutar obras no comprendidas en el proyecto inicial hasta que no esté debidamente el proyecto modificado, comprobar las certificaciones para evitar que se certifiquen unidades de obra que no se ejecutan; enviar al Delegado de Intervención general con la debida y legal antelación, la documentación para acudir al Acto de Recepción; tener debidamente visados y legalizados los boletines de instalación en el momento de la Recepción, y no poner las obras al servicio público hasta que no se suscriba el Acta de recepción positiva. - Se recomienda una mayor agilidad en los Centros gestores a la hora de contestar informes de Intervención Delegada cuando se les solicita información de medidas adoptadas para llevar a cabo la subsanación de deficiencias observadas en las Actas de Recepción, Certificaciones, solicitud de modificados, etc. - Respecto a subvenciones se reitera la conveniencia de cumplir con el artículo 36 de decreto 36/2009 de 31 de marzo, en virtud del cual, el órgano concedente de la subvención tiene la obligación de aprobar un Plan Anual de Actuación para comprobar la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas. - Se recomienda la emisión de un informe de evaluación del plan Anual de subvenciones. Sobre cada línea de subvención evaluar sus efectos y repercusiones presupuestarias y financieras, a efectos de modificar o eliminar aquellas líneas de subvención menos eficaces y eficientes. - Se recomienda el cumplimiento por parte de los órganos gestores, de los plazos fijados en las propuestas e informes de actuación, para acreditar la adopción de medidas señaladas o en su defecto presentación de discrepancia ante la I.G. o su elevación a Acuerdo de Gobierno.

Cuadro 3
Conclusiones y recomendaciones en las áreas de ingresos y tesorería

Conclusiones	Recomendaciones
<ul style="list-style-type: none"> - En el control de legalidad realizado a las generaciones de crédito se revela que el 100% se han ajustado a la normativa en vigor. No obstante, en dichos expedientes queda un pendiente de ingreso en la Comunidad Autónoma de 31.401.304,89 euros y en sus OOAA de 8.106.692,30 euros. - En los pagos se han detectado duplicidades y triplicidades de salida de fondos siendo las mismas ordenadas por distintos usuarios de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. En todos los casos, que se detectaron en la muestra analizada, fueron todas subsanadas. - Por realizarse un pago duplicado al ayuntamiento de Arrecife queda un pendiente de recuperar de 393.852,84 euros. - La cancelación total del anticipo concedido a Gesplan se produjo el 3 de marzo de 2011, por consiguiente se produjo un error de incumplimiento de la Orden de Concesión y de la referida Orden de 1 de octubre en cuanto se refiere al plazo de vencimiento del anticipo. - Nula ordenación de pagos en los meses de enero y febrero, en todas y cada una de las secciones derivado por la implantación del nuevo sistema SEFCAN. En el mes de marzo se produce el mayor volumen de pagos en la mayoría de secciones y capítulos analizados 	<ul style="list-style-type: none"> - Se recomienda que en las operaciones activas de tesorería se realicen con la publicación de la Orden de convocatoria en el <i>Boletín Oficial de Canarias</i>. - Se recomienda hacer un mejor seguimiento por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a los anticipos de tesorería, dado que no éste el primer ejercicio que se cancelan los mismos fuera del plazo establecido. - El pendiente de ingreso existente en cuanto a generaciones de crédito se refiere sigue siendo importante, ascendiendo a un total de 39,5 millones de euros.

3. ESTADOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.1. Introducción.

Los estados financieros de la Administración General de la Comunidad Autónoma son los siguientes:

- Balance
- Cuenta del resultado económico-patrimonial
- Estado de liquidación del presupuesto
- Estado del resultado presupuestario
- Estado del remanente de tesorería
- Estado de la tesorería

La contabilidad financiera, integrada por el balance y la cuenta del resultado económico-patrimonial, contiene información que la ejecución presupuestaria no contempla como la relativa al inmovilizado, a la deuda, a los acreedores pendientes de aplicar al presupuesto, las provisiones para insolvencias, además de los acreedores y deudores extrapresupuestarios y la Tesorería. Para asegurar que las operaciones presupuestarias realizadas en el ejercicio tienen correspondencia con las que figuran en la contabilidad financiera el sistema contable aplicado hasta el ejercicio 2009 denominado PICCACC emitía un estado de conciliación contable entre las magnitudes presupuestarias incluidas en los estados de ingresos y gastos de corriente y de cerrados, de recursos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (en adelante REF) y del acta de arqueo y las correspondientes cuentas del Plan General de Contabilidad Pública (en adelante PGCP).

Además, el PICCACC proporcionaba un informe de conciliación de los deudores y acreedores no presupuestarios que permitía conocer qué conceptos extrapresupuestarios se incluyen en las correspondientes cuentas del Plan.

Asimismo, en la Memoria correspondiente a la Cuenta General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante APCAC) de los ejercicios 2005 a 2009 se incluía un resumen de los asientos específicos de contabilidad financiera que permitía llevar a cabo la conciliación del resultado Presupuestario con el resultado financiero practicando los correspondientes ajustes derivados tanto de la contabilidad presupuestaria como de la financiera. De la información que se incluye en la memoria de la citada cuenta correspondiente al ejercicio 2010 no queda acreditada la mencionada conciliación entre los resultados de los mencionados sistemas de contabilidad.

Por tanto, se considera conveniente que la información proporcionada en la cuenta general incluya las explicaciones necesarias al objeto de evidenciar la coherencia entre los estados de contabilidad financiera y los estados presupuestarios así como sobre la conciliación de los resultados que se derivan de las mismas.

3.2. Balance.

El balance presenta la posición patrimonial de una entidad en un momento determinado. El balance se estructura a través de dos masas patrimoniales, activo y pasivo, desarrolladas cada una de ellas en agrupaciones que representan elementos patrimoniales homogéneos:

- El activo recoge los bienes y derechos de la entidad así como los posibles gastos diferidos.
- El pasivo recoge las deudas exigibles por terceros a la entidad y el patrimonio de la misma.

A continuación se muestra un resumen del Balance incluido en la Cuenta General:

Activo	Importe 2010	Importe 2009	Importe 2008
A) Inmovilizado	2.813.824.342,88	2.538.842.906,53	2.394.262.017,63
I. Inversiones destinadas al uso general	1.293.200.405,09	1.059.453.876,09	991.373.965,15
II. Inmovilizaciones inmateriales	28.248.317,87	3.939.211,19	4.549.165,58
III. Inmovilizaciones materiales	1.381.736.662,98	1.361.320.916,11	1.332.582.840,12
IV. Inversiones gestionadas			123.793,12
V. Inversiones financieras permanentes	110.638.956,94	114.128.903,14	65.632.253,66
B) Gastos a distribuir en varios ejercicios	11.699.243,51	9.613.728,42	13.937.887,30
C) Activo circulante	2.156.728.664,20	1.822.189.368,51	2.310.265.173,67
I. Existencias			
II. Deudores	1.407.444.338,29	1.402.220.518,49	1.382.711.087,05
III. Inversiones financieras temporales	2.142.607,26	1.429.253,16	1.429.253,16
IV. Tesorería	747.141.718,65	418.539.596,86	926.124.833,46
V. Ajustes por periodificación			
Total general (A+B+C)	4.982.252.250,59	4.370.646.003,46	4.718.465.078,60

Pasivo	Importe 2010	Importe 2009	Importe 2008
A) Fondos propios	-400.510.890,63	171.085.235,10	606.010.447,95
I. Patrimonio	606.127.495,79	606.127.495,79	1.337.666.167,52
II. Reservas			
III. Resultado de ejercicios anteriores	-435.042.260,69		
IV. Resultado del ejercicio	-571.596.125,73	-435.042.260,69	-731.655.719,57
B) Provisiones para riesgos y gastos	17.082.609,59		
C) Acreedores a largo plazo	3.203.249.614,23	1.797.973.160,65	1.741.357.954,58
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	1.365.360.000,00	980.560.000,00	1.105.568.000,00
II. Otras deudas a largo plazo	1.837.889.614,23	817.413.160,65	635.789.954,58
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos			
D) Acreedores a corto plazo	2.162.430.917,40	2.401.587.607,71	2.371.096.676,07
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	235.200.000,00	125.008.000,00	61.765.000,00
II. Deudas con entidades de crédito	11.828.771,39	499.914.000,00	121.340.326,69
III. Acreedores	1.915.402.146,01	1.776.665.607,71	2.187.991.349,38
IV. Ajustes por periodificación			
E) Prov. para riesgos y gastos a C/P			
Total general (A+B+C+D+E)	4.982.252.250,59	4.370.646.003,46	4.718.465.078,60

En el Anexo I se presenta el detalle del balance de situación a 31 de diciembre de 2010.

3.3. Cuenta del resultado económico-patrimonial.

La Cuenta del resultado económico-patrimonial se estructura en dos corrientes (positiva y negativa), desarrolladas cada una de ellas en función de la naturaleza económica de cada operación y recogiendo, en la positiva, los ingresos y beneficios de la entidad, y en la negativa, los gastos y pérdidas de la entidad.

A continuación se muestra resumen de la cuenta del resultado económico-patrimonial incluida en la cuenta general:

Debe	Importe 2010	Importe 2009	Importe 2008
A) Gastos	6.401.318.598,25	6.999.797.348,21	7.089.815.687,18
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	1.873.301.294,68	2.274.340.830,69	2.036.584.382,87
a) Gastos de personal	1.354.558.404,41	1.453.350.356,71	1.398.447.430,14
b) Prestaciones sociales	619,56		
c) Dotaciones para amortización del inmovilizado	49.543.089,02	91.960.137,38	136.411.068,94
d) Variación de provisiones de tráfico	-15.060.383,46	36.711.374,79	3.313.024,75

Debe	Importe 2010	Importe 2009	Importe 2008
e) Otros gastos de gestión	388.238.920,16	625.762.437,07	453.910.968,98
f) Gastos financieros y asimilables	93.070.012,79	66.556.524,74	46.122.558,31
g) Variación de las provis.inversiones financieras	2.950.632,20		-1.620.668,25
h) Diferencias negativas de cambio			
2. Transferencias y subvenciones	4.437.089.807,54	4.646.594.503,47	4.497.213.132,12
a) Transferencias corrientes	3.669.076.662,20	3.333.841.651,03	3.084.562.639,76
b) Subvenciones corrientes	277.113.211,04	650.099.265,18	569.047.994,90
c) Transferencias de capital	149.478.430,14	255.699.948,82	406.479.011,54
d) Subvenciones de capital	341.421.504,16	406.953.638,44	437.123.485,92
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	90.927.496,03	78.862.014,05	556.018.172,19
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	13.110,32	13.625.766,04	673.924,28
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento			
c) Gastos extraordinarios	74.625.231,32	45.541.559,19	3.436.142,38
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	16.289.154,39	19.694.688,82	551.908.105,53
Ahorro			

Haber	Importe 2010	Importe 2009	Importe 2008
B) Ingresos	5.829.722.472,52	6.564.755.087,52	6.358.159.967,61
1. Ingresos de gestión ordinaria	1.797.785.021,63	2.292.827.246,18	2.337.079.605,02
a) Ingresos tributarios	1.797.727.994,91	2.292.758.021,31	2.337.053.395,30
b) Cotizaciones sociales			
c) Prestaciones de servicios	57.026,72	69.224,87	26.209,72
2. Otros ingresos gestión ordinaria	125.815.809,11	127.490.643,49	126.821.629,95
a) Reintegros	14.578.598,27	24.681.911,46	22.177.469,18
b) Trabajos realizados para la entidad			
c) Otros ingresos de gestión	73.361.713,01	74.883.405,35	70.451.012,08
d) Ingresos de participaciones en capital	1.231,42	980,68	
e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado			
f) Otros intereses e ingresos asimilados	37.874.266,41	27.924.346,00	34.193.148,69
g) Diferencias positivas de cambio			
3. Transferencias y subvenciones	3.893.939.742,81	4.141.358.688,49	3.887.418.279,02
a) Transferencias corrientes	3.237.944.953,14	3.566.603.081,17	3.363.249.179,00
b) Subvenciones corrientes	146.062.092,89	163.064.506,41	156.102.621,62
c) Transferencias de capital	248.620.071,30	117.458.389,27	168.848.992,32
d) Subvenciones de capital	261.312.625,48	294.232.711,64	199.217.486,08
4. Ganancias e ingresos extraordinarios	12.181.898,97	3.078.509,36	6.840.453,62
a) Beneficios procedentes del inmovilizado		2.628.636,78	3.280.737,92
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento			
c) Ingresos extraordinarios	9.978.392,77	401.536,01	518.880,14
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	2.203.506,20	48.336,57	3.040.835,56
Desahorro	571.596.125,73	435.042.260,69	731.655.719,57

3.4. Estado de liquidación del presupuesto.

El estado de liquidación del presupuesto presenta, con la debida separación, la liquidación del presupuesto de gastos y la liquidación del presupuesto de ingresos.

A continuación se presenta un resumen general de la liquidación del presupuesto de 2010 contenido en la cuenta general:

	Ppto. Ingresos	Ppto. Gastos	Déficit	Superávit
Inicial	7.741.117.421,00	7.741.117.421,00		
Modificaciones	53.009.127,14 (0,68% s/ Ppto. Inicial Ingresos)	149.540.820,23 (1,93% s/ Ppto. Inicial Gastos)	96.531.693,09 (1,25% s/ Ppto. Inicial de Ingresos y Gastos)	
Definitivo (1)	7.794.126.548,14	7.890.658.241,23	96.531.693,09 (1,25% s/ Ppto. Inicial de Ingresos y Gastos)	
Reconocimiento Derechos/ Obligaciones (2)	7.514.011.687,99	7.304.478.220,78		Saldo Presupuestario 209.533.467,21 (4) = (5)-(8)
(1) - (2) Saldo Ppto. Definitivo	114.860,15 (3,59%)	Inejecución Pa 586.180.020,45 (7,43%)		306.065.160,30
Grado Ejecución (%)	96,41%	92,57%		Diferencia 3,83%
Realizaciones Cobros/ Pagos (3)	7.284.374.661,36	6.612.606.451,99		Superávit de Tesorería 671.768.209,37 (5)
(2) - (3) Pte. Cobro/Pago	229.637.026,63 (6)	691.871.768,79 (7)	8 = (7)-(6) 462.234.742,16	
Grado Realización (%)	96,94%	90,53%		Diferencia 6,41%

La liquidación presentada en la cuenta general arroja un saldo presupuestario positivo de 209,5 millones de euros, originado por:

1. Economías en gastos (las obligaciones reconocidas fueron inferiores al presupuesto definitivo de gastos) por un importe de 586,2 millones de euros

Disminuidas por:

2. Derechos reconocidos inferiores al presupuesto definitivo de ingresos en 280,1 millones de euros

3. Déficit de modificaciones del presupuesto inicial (el presupuesto definitivo de gastos es superior al presupuesto definitivo de ingresos) por importe de 96,5 millones de euros originado por Ampliaciones de crédito sin cobertura en ingresos ni en bajas de créditos del presupuesto de gastos, por 65,4 millones de euros, por incorporaciones de crédito sin cobertura por importe de 35,3 millones de euros y por bajas de créditos del estado de gastos sin aplicación por 4,1 millones de euros.

Los derechos reconocidos ascendieron a 7.514 millones de euros, dando lugar a un grado de ejecución del 96,4%, muy aproximado al obtenido en 2009, que fue del 96,2%.

Del total de derechos reconocidos en cifras netas (las bajas por insolvencias y otras causas ascendieron a 40.503 euros) se recaudaron 7.284,4 millones de euros, dando lugar a un grado de realización del 96,4%, superior al existente en el año 2009, que ascendió a 95,5%.

Las obligaciones reconocidas fueron 7.304,5 millones de euros, representando un grado de ejecución del 92,6%, inferior al 95,5% del ejercicio 2009. Los pagos efectuados ascendieron a 6.612,6 millones de euros, lo que significó un grado de realización del 90,5%, superior al 88,3% del ejercicio anterior.

El superávit de tesorería, es decir, la diferencia entre los derechos efectivamente recaudados (7.284,4 millones de euros) y los pagos realizados (6.612,6 millones de euros) por obligaciones reconocidas del presupuesto corriente, asciende a 671,8 millones de euros.

El pendiente de pago del presupuesto corriente (obligaciones reconocidas no pagadas) asciende a 691,9 millones de euros y el pendiente de cobro del presupuesto corriente (derechos reconocidos no satisfechos) asciende a 229,6 millones de euros.

Los datos más significativos de la Liquidación del Presupuesto de la CAC para 2010 se resumen a continuación:

1. Las modificaciones presupuestarias netas del presupuesto de gastos en el presente ejercicio han ascendido a 149,5 millones de euros, lo que representa un 1,9% del presupuesto inicial frente al 4,6% del ejercicio anterior, el 4,3% de 2008, el 7,1% de 2007 y el 12,3% del ejercicio 2006. Dado que el presupuesto de ingresos se incrementó en un 0,7% (en 2009 el incremento fue de un 3,4%), el déficit del presupuesto definitivo por importe de 96,5 millones de euros, alcanzó el 1,25% del presupuesto inicial, muy similar al 1,18% de 2009.

2. El grado de ejecución del presupuesto de ingresos representa un porcentaje del 96,4%, que unido a un grado de ejecución del presupuesto de gastos del 92,6%, ha dado lugar a que del déficit del presupuesto definitivo de 96,5 millones de euros se origine un saldo presupuestario positivo de 209,5 millones de euros, pues la diferencia neta positiva de los saldos de los presupuestos definitivos de ingresos y gastos por 306,1 millones de euros (es decir, la diferencia entre lo que no se reconoció como gasto, 586,2 millones de euros, y lo que no se reconoció como ingreso, 280,1 millones de euros) alcanzó para cubrir y sobrepasar el déficit del mencionado presupuesto definitivo.

3. Existe un superávit de tesorería (diferencia entre los cobros y los pagos) de 671,8 millones de euros, que excede en un 45,3% la diferencia negativa entre el pendiente de pago y el pendiente de cobro a 31 de diciembre (-462,1 millones de euros). Es decir, la liquidación del presupuesto corriente a 31 de diciembre de 2010, con un superávit de 209,5 millones de euros, resulta de las tres variables siguientes:

a) Existencias en caja: superávit de tesorería de 671,8 millones de euros.

b) Pendiente de cobro: 229,6 millones de euros

c) Pendiente de pago: 691,9 millones de euros.

Debe observarse que la capacidad de financiación originada por las operaciones financieras de 1.008,8 millones de euros excede la variación neta negativa de las operaciones no financieras de -799,3 millones de euros.

	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Diferencia
Operaciones no financieras	5.820.786.859,59	6.620.088.335,86	-799.301.476,27
Operaciones financieras	1.693.224.828,40	684.389.884,92	1.008.834.943,48
Total	7.514.011.687,99	7.304.478.220,78	209.533.467,21

4. El grado de realización correspondiente al pendiente de pago del fondo del tesoro, presenta un porcentaje del 94,7%, ya que de los 864,6 millones de euros, que la Comunidad Autónoma tenía pendiente de pago, se abonaron 818,3 millones de euros.

Sin embargo, el grado de realización del pendiente de cobro del Fondo del Tesoro en el ejercicio 2010 es del 47,9% (en 2009 fue 55,2%) al recaudarse 223,9 millones de euros de los 467,6 millones de euros pendientes de cobro a 1 de enero de 2010. Como consecuencia de las bajas por insolvencias, 3,7 millones €, las prescripciones de derechos de ejercicios cerrados, 294.386 euros, de los derechos anulados, 15,6 millones €, de los aplazamientos y fraccionamientos, 4,1 millones de euros, y de las rectificaciones por 1,8 millones de euros, se han dado de baja derechos por 21,9 millones de euros frente a los 37,8 millones de euros del ejercicio 2009.

5. A 31 de diciembre de 2010, el pendiente de cobro del Fondo del Tesoro de la APCAC ascendía a 221,8 millones de euros, mientras que el pendiente de pago y las existencias en caja ascendían, respectivamente, a 46,2 y -152,9 millones de euros, lo que origina un superávit final de 22,6 millones de euros.

6. El superávit del Fondo del Tesoro (22,6 millones de euros) y el superávit del Presupuesto Ordinario (209,5 millones de euros), originan un remanente de tesorería positivo –no considerando la provisión para insolvencias– de 232,1 millones de euros frente a los 44,5 millones de euros del ejercicio 2009.

7. La dotación a la provisión para insolvencias estimada por deudores de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2010 asciende a 15,3 millones de euros (frente a los 34,1 millones de euros del ejercicio 2009, los 15,5 millones de euros del ejercicio 2008, los 20,9 millones de euros del ejercicio 2007 y los 9,3 millones de euros del ejercicio 2006, por lo que el remanente de tesorería ajustado es positivo y asciende a 216,8 millones de euros).

3.5. Estado del resultado presupuestario

El Estado del resultado presupuestario presenta, por diferencia entre derechos y obligaciones reconocidas:

- a) El resultado presupuestario del ejercicio
- b) La variación neta de pasivos financieros
- c) El saldo presupuestario del ejercicio

A partir de esta última magnitud, que representa la variación neta del remanente de tesorería generada en el ejercicio por operaciones presupuestarias, el Estado refleja “el déficit o superávit real de financiación” generado por operaciones presupuestarias del ejercicio. Esta magnitud se obtiene sumando a la indicada en el apartado c) anterior, el remanente de tesorería utilizado para cubrir obligaciones reconocidas como consecuencia de gastos a cargo del Presupuesto en vigor y las desviaciones de financiación producidas en la ejecución de gastos con financiación afectada.

El detalle del estado del resultado presupuestario presentado en la Cuenta General de la Administración General de la CAC es el siguiente:

Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Diferencias
1. (+) Operaciones no financieras	5.820.786.859,59	6.620.088.335,86	-799.301.476,27
2. (+) Operaciones con activos financieros	19.629.828,40	19.803.868,50	-174.040,10
I. Resultado Presupuestario del Ejercicio (1+2+3)	5.840.416.687,99	6.639.892.204,36	-799.475.516,37
II. Variación Neta de Pasivos Financieros	1.673.595.000,00	664.586.016,42	1.009.008.983,58
III. Saldo Presupuestario del Ejercicio (I+II)			209.533.467,21
(+) (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			0,00
(-) (-) Desviaciones de financiación positivas de recursos del ejercicio con financiación afectada			-38.594.000,00
(+) (+) Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			57.614.000,00
IV. (+) Superávit o déficit de financiación del ejercicio			228.553.467,21

De acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados:

✓ “En el caso de que se hubiera utilizado remanente de tesorería para financiar gastos presupuestarios de un ejercicio, el saldo presupuestario... deberá aumentarse en el importe de aquella parte de remanente efectivamente gastada, es decir, en la parte de remanente utilizada para cubrir obligaciones reconocidas”.

✓ “En el caso de que existan desviaciones producidas en la financiación de gastos con financiación afectada... el cálculo del saldo presupuestario del ejercicio debe corregirse...”

Asimismo, el PGCP establece que la memoria, en lo relativo a gastos con financiación afectada, deberá contener información gasto a gasto sobre:

- Datos generales identificativos de cada uno de ellos, señalando su duración estimada total, si se trata o no de un proyecto de inversión, cuantía total del gasto presupuestario estimado inicialmente, así como de los ingresos presupuestarios afectados que se prevea allegar, distribuido su importe entre los distintos conceptos presupuestarios a través de los que se han de materializar, y en su caso, a través de los distintos agentes financieros.

- La gestión del gasto presupuestario, señalando el realizado durante el ejercicio, el total acumulado de ejercicios anteriores y el gasto presupuestario pendiente de realizar en ejercicios sucesivos hasta la culminación de la ejecución de la unidad de gasto.

- La gestión de los ingresos presupuestarios afectados, señalando para cada uno de los conceptos presupuestarios a través de los que se materialicen y, en su caso, para cada uno de los agentes de que procedan, los ingresos presupuestarios realizados en el ejercicio, los realizados acumulados de ejercicios anteriores y los pendientes de realizar en los ejercicios sucesivos hasta la culminación de la ejecución del gasto con financiación afectada a que se refieran.

- El coeficiente de financiación a fin de ejercicio.

- Las desviaciones de financiación calculadas a fin de ejercicio, tanto las acumuladas como las imputables al ejercicio.

La información sobre ingresos y gastos con financiación afectada contenida en la Nota 8 de la Memoria de la Cuenta General de la APCAC, ejercicio 2010, hace referencia a que los datos proporcionados derivan de sistemas de gestión

auxiliares suministrados por la DGPP no integrados en el sistema de contabilidad. En dicho apartado no se recoge la información mencionada gasto a gasto, distinguiendo la ejecución y realización de los mismos según su fuente de financiación sino que únicamente se hace mención de los componentes de las cifras relativas a las desviaciones de financiación positivas y negativas que figuran en el estado de liquidación del presupuesto corriente del ejercicio 2010, esto es, 38,6 millones de euros y 57,6 millones de euros, respectivamente.

En particular, en la memoria se informa lo siguiente en relación a las desviaciones de financiación negativas (la Comunidad Autónoma tiene un derecho de cobro consecuencia de gastos realizados):

- Para los fondos europeos correspondientes al marco 2000-2006 se consideró el saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre: 50,6 millones de euros.

- Para los fondos europeos correspondientes al marco 2007-2013 se ha restado al importe de la ayuda correspondiente a los gastos certificados hasta el 31 de diciembre, 147,6 millones de euros, anticipo recibido, 44,6 millones de euros y el importe efectivamente cobrado, 96 millones de euros, obteniéndose como resultado un total de 7 millones de euros.

En relación a las desviaciones de financiación positivas (los ingresos recibidos son superiores a los gastos realizados asociados):

- Para los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial (en adelante FCI) suponiendo que la tasa de financiación fuese el 100%, pues en concreto no está disponible, dicha cantidad ascendería a 31,2 millones de euros.

- En relación a los convenios respecto de los cuales no existe en los sistemas auxiliares mencionados un concepto de gasto asociado se optó por considerar como remanente afectado la totalidad del importe de los mismos, 7,4 millones de euros.

Por tanto, de lo anterior se deduce que se ha obtenido una desviación de financiación negativa, es decir, un derecho de cobro global relativo a los proyectos con financiación afectada por importe de 19 millones de euros.

En relación a la citada información contenida en la Memoria de la Cuenta General deben hacerse constar las siguientes consideraciones:

1.- No existe una identificación de los proyectos incluidos en el estado de gastos con financiación afectada y los proyectos incluidos en el estado de ingresos con financiación afectada. Por tanto, no puede deducirse para cada proyecto con financiación afectada si los ingresos o los derechos pendientes de cobro de los recursos afectados se han contabilizado no habiéndose liquidado los correspondientes gastos (desviación de financiación positiva) o, por el contrario, si se ha producido durante el ejercicio una financiación de los gastos ejecutados, cofinanciados o totalmente financiados, con recursos generales no afectados (desviación de financiación negativa). Por tanto, la información contenida en la Cuenta General de la APCAC, ejercicio 2010, relativa a la financiación afectada cumple parcialmente lo establecido en el PGCP y en los principios contables públicos.

De conformidad con lo anterior se practicó correctamente, de acuerdo con las hipótesis de partida, los correspondientes ajustes al saldo presupuestario derivados de las desviaciones de financiación pero, sin embargo, no se han tenido en cuenta los correspondientes ajustes consecuencia de los créditos gastados financiados con remanente de tesorería que, de acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Contabilidad se corresponden con las aplicaciones presupuestarias siguientes por un importe total a 1,2 millones de euros, con el detalle:

Presupuesto de Gastos				
Sección	Importe	Subconcepto	Programa	Pila
20.01	137.107,85	460.00	913A	20493920
20.01	122.279,60	460.00	913A	20493921
20.01	517.439,68	460.00	913A	20493922
13.10	331.957,00	229.19	714K	
13.11	52.921,00	470.00	714L	13400401
13.11	18.001,00	470.00	714L	13400701
Total	1.179.706,13			
Total	1.179.706,13			

Así pues correspondería incluir como ajuste al saldo presupuestario la mencionada cantidad:

III. Saldo Presupuestario del ejercicio (I+II)	209.533.467,21
(+) (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	1.179.706,13
(-) (-) Desviaciones de financiación positivas de recursos del ejercicio con financiación afectada	-38.594.000,00
(+) (+) Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada	57.614.000,00
IV. (+) Superávit o déficit de financiación del ejercicio	229.733.173,34

Debe hacerse constar que, en el trámite de alegaciones al proyecto del presente informe, la Intervención General manifestó la voluntad de los departamentos implicados de hacer efectivo el desarrollo del módulo contable de gastos con financiación afectada de modo que la presentación de la citada información sea una realidad en el menor tiempo posible, así como de practicar el correspondiente ajuste de los créditos gastados con remanente de tesorería para la obtención del superávit/déficit de financiación en la Cuenta General del ejercicio 2011.

3.6. Remanente de tesorería.

El remanente de tesorería es una magnitud de carácter financiero que cuantifica el excedente o el déficit de liquidez a corto plazo que la entidad tiene en la fecha de cierre del ejercicio. Es decir, la liquidez con la que contaría la entidad después de recaudar los derechos pendientes de cobro y atender las obligaciones pendientes de pago, a corto plazo, bajo la ficción de que unos y otras vencieran en aquella fecha.

El Estado del remanente de tesorería debería presentar, a partir de la suma de todos los componentes del mismo, su importe total, distinguiéndose, en su caso, dos secciones:

a) La parte de remanente destinada a cubrir los denominados “gastos con financiación afectada”, en el caso de desviaciones de financiación positivas.

b) La parte de remanente que constituye un auténtico recurso para financiar la actividad de la entidad con carácter general.

La diferencia entre el remanente de tesorería total y el remanente de tesorería afectado determina el remanente de tesorería para gastos generales representativo del déficit o superávit acumulado de la Administración General de la CAC dando cuenta de su necesidad o capacidad de financiación. Actualmente los datos que proporciona la Cuenta General hacen referencia a un remanente de tesorería afectado coincidente con las desviaciones de financiación positivas, esto es, 38,6 millones de euros, por lo que dado que el remanente de tesorería Total ascendió a 216,8 millones de euros, el remanente de tesorería para Gastos Generales quedó cifrado en 172,8 millones de euros.

Seguidamente, a efectos de analizar la evolución de la citada magnitud, se refleja el cálculo del remanente de tesorería de la Administración General a 31 de diciembre de 2009 incluido tanto en la Cuenta General de la CAC de 2009 como en el Informe de dicha cuenta realizado por esta Audiencia de Cuentas:

Cálculo del remanente de tesorería al 31 de diciembre de 2009 sin operaciones extrapresupuestarias			
- Existencias en caja fondo del tesoro al 31-12-09	-58.042.835,19	441.469.477,07	
- Existencias del ppto. ordinario a 31-12-09	499.512.312,26		909.041.692,07
- Pendiente de cobro del Fondo del Tesoro	143.466.717,45	467.572.215,00	
- Pendiente de cobro de la liquidación ppto. ordinario	324.105.497,55		
- Pendiente de pago del Fondo del Tesoro	14.734.888,76	864.552.137,20	864.552.137,20
- Pendiente de pago de la liquidación ppto. ordinario	849.817.248,44		
Remanente de tesorería			44.489.554,87
Derechos de dudoso cobro			34.138.333,89
Remanente de tesorería ajustado			10.351.220,98

La liquidación del fondo del tesoro a 1 de enero de 2010 incorpora los datos contenidos en el cálculo del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2009 y la incorporación de los remanentes de créditos de 2009 a 2010 siendo su variación durante dicho ejercicio la siguiente:

Liquidación fondo del Tesoro (01/01/2010)	
Recursos iniciales	
* Existencias en caja	441.469.477,07
* Pendiente de cobro	467.572.215,00
subtotal	909.041.692,07
Obligaciones iniciales	
* Pendiente de pago	864.552.137,20
* Incorporación remanentes de créditos de 2009 a 2010	35.278.111,92
Subtotal	899.830.249,12
Total (Superávit a 1 de enero de 2010 del Fondo del Tesoro)	9.211.442,95

Liquidación fondo del tesoro (31/12/2010)	
Elementos positivos (Obligaciones no liquidadas)	
* Superávit inicial	9.211.442,95
* Remanentes incorporados al ejercicio 2010	35.278.111,92
* Anulación obligaciones	0,00
Subtotal	44.489.554,87
Elementos negativos	
* Derechos no liquidados (anulaciones, insolvencias, prescripciones y rectificaciones)	21.865.412,99
Subtotal	21.865.412,99
Total (Superávit)	22.624.141,88

Si a esta última cantidad se le incorpora el superávit del saldo resultante de la liquidación del presupuesto corriente de 2010, que asciende a 209,5 millones de euros, se obtiene como resultado un superávit global de la Administración General, a 31 de diciembre de 2010, de 232,2 millones de euros.

En la Cuenta de la Administración General del ejercicio 2001 se incluyó por vez primera, en base a recomendaciones efectuadas por esta Audiencia de Cuentas a efectos de ajustar el cálculo del remanente de tesorería, el cálculo de la provisión para insolvencias.

Dicho cálculo se realiza según lo establecido en la Resolución de 10 de enero de 2002 de la IG de la CAC por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad que establece el criterio para el cálculo de las insolvencias a efectos del cálculo del remanente de tesorería y de la contabilidad financiera atendiendo a una estimación de los saldos de dudoso cobro sobre el pendiente de cobro en vía ejecutiva para los últimos cuatro ejercicios de forma individual y de forma conjunta para los saldos con cinco o más años de antigüedad.

	Saldo pendiente de cobro en vía ejecutiva	Porcentaje de dudoso cobro	Dotación a la provisión
Dotación ejercicio 2010	68.215.208,71	3,17%	2.162.422,12
Dotación ejercicio 2009	75.141.260,37	7,54%	5.665.651,03
Dotación ejercicio 2008	31.368.556,86	9,70%	3.042.750,02
Dotación ejercicio 2007	21.553.369,45	9,10%	1.961.356,62
Dotación ejercicio 2006 y anteriores	38.813.813,18	6,44%	2.499.609,57
Total	235.092.208,57		15.331.789,36

En base a dicha estimación los derechos de dudoso cobro se fijan en 15,3 millones de euros, un 55,1% menos que la dotación del ejercicio 2009 siendo, sin embargo, el saldo pendiente de cobro en vía ejecutiva un 23,9 % superior al de 2009, cifrándose los respectivos porcentajes de dudoso cobro en niveles notablemente inferiores a los del ejercicio anterior. Debe tenerse en cuenta que el grado de realización del pendiente de cobro del Fondo del Tesoro en el ejercicio 2010 fue el 47,9% (en 2009 fue 55,2%), alcanzando las bajas por insolvencias los 3,7 millones de euros (frente a los 16,2 millones € en 2009), las prescripciones de derechos de ejercicios cerrados, 294.386 euros (frente a los 96.072 euros en 2009), los derechos anulados, 15,5 millones € (frente a los 19 millones de euros de 2009), y los aplazamientos y fraccionamientos, 4,1 millones de euros (frente a los 1,8 millones de euros de 2009), dándose de baja derechos por 21,9 millones de euros frente a los 37,8 millones de euros de 2009, a los 27,2 millones de euros de 2008 y los 22,6 millones de euros del ejercicio 2007, que, a su vez, habían sido 7 millones de euros más que en el ejercicio 2006.

Como conclusión, el remanente de tesorería ajustado total quedaría fijado en 216,8 millones de euros y habiéndose determinado que el remanente de tesorería afectado asciende a 38,6 millones de euros, el remanente de tesorería de libre disposición para gastos generales quedaría ascendería a 178,2 millones de euros. Cabe observar que el importe del remanente de tesorería afectado coincide con las desviaciones de financiación positivas por lo que existe incertidumbre sobre la existencia de otros importes que correspondan a proyectos cuya financiación o parte de ella pudiera estar afectada a remanente de tesorería.

El remanente de tesorería puede obtenerse, bien incluyendo los datos que afectan a los saldos acreedores y deudores no presupuestarios de pendiente de cobro, pago y fondos líquidos, o bien excluyéndolos, pues dichas partidas extrapresupuestarias se compensan entre sí. De acuerdo con ello, a continuación se presentan ambas fórmulas:

Cálculo del remanente de tesorería al 31 de diciembre de 2009 con operaciones extrapresupuestarias		
1.- (+) Derechos pendientes de cobro		1.122.164.011,14
(+) Del presupuesto corriente	229.637.026,63	
(+) De presupuestos cerrados	221.762.938,55	
(+) De operaciones no presupuestarias	686.095.835,32	
(+) De operaciones comerciales		
(-) De dudoso cobro	15.331.789,36	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
2.- (-) Obligaciones pendientes de pago		1.645.588.340,75
(+) Del presupuesto corriente	691.871.768,79	
(+) De presupuestos cerrados	46.209.663,59	
(+) De operaciones no presupuestarias	907.506.908,37	
(+) De operaciones comerciales		
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
3.- (+) Fondos líquidos	740.250.149,34	
I.- Remanente de tesorería afectado	38.594.000,00	
II.- Remanente de tesorería no afectado	178.231.819,73	
III.- Remanente de tesorería total (1+2+3) = (I + II)	216.825.819,73	

Cálculo del remanente de tesorería al 31 de diciembre de 2010 sin operaciones extrapresupuestarias			
- Existencias en caja Fondo del Tesoro al 31-12-10	-152.929.133,08	518.839.076,29	
- Existencias del ppto. ordinario a 31-12-10	671.768.209,37		970.239.041,47
- Pendiente de cobro del fondo del tesoro	221.762.938,55	451.399.965,18	
- Pendiente de cobro de la liquidación ppto. Ordinario	229.637.026,63		
- Pendiente de pago del fondo del tesoro	46.209.663,59	738.081.432,38	738.081.432,38
- Pendiente de pago de la liquidación ppto. Ordinario	691.871.768,79		
Remanente de tesorería		232.157.609,09	
Derechos de dudoso cobro		15.331.789,36	
Remanente de tesorería ajustado		216.825.819,73	
I.- Remanente de tesorería afectado		38.594.000,00	
II.- Remanente de tesorería no afectado		178.231.819,73	

Por otro lado, con el fin de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y de los resultados de la entidad, se registraron en la contabilidad financiera aquellas obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para las que no se ha producido su aplicación al presupuesto de 2010, reflejadas en la cuenta 409 del Balance, por importe de 56,4 millones de euros frente a los 13,6 millones de euros correspondientes al ejercicio 2009, lo que representa un incremento del 313,8%.

Así, en la cuenta general se calcula el Remanente Teórico de Tesorería Ajustado teniendo en cuenta, además, los fondos líquidos en cuentas financieras que no se incluyen en los fondos líquidos para el cálculo del Remanente de Tesorería, a saber:

Remanente de tesorería	216.825.819,73
Cuenta 409	-56.388.452
Saldo cuentas financieras	4.149.998
Remanente teórico	164.587.366

3.7. Estado de la tesorería.

El estado de la tesorería presenta, a partir del importe total de cobros y pagos del ejercicio, el superávit o déficit de tesorería del mismo. Esta magnitud junto con el saldo inicial de la tesorería presenta la capacidad o necesidad inmediata de liquidez. A continuación se presenta el estado de la tesorería incluido en la Cuenta General de la Administración General de la CAC:

Concepto	Importes
1.- Cobros	
(+) Del presupuesto corriente	7.299.205.718,15
(+) De presupuesto cerrados	223.943.863,46
(+) De operaciones no presupuestarias	21.811.875.292,52
(+) De operaciones de recursos locales	1.162.289.872,09
(+) De operaciones comerciales	
2.- Pagos	30.177.665.677,57
(+) Del presupuesto corriente	6.612.606.451,99
(+) De devoluciones de ingresos	14.831.056,79
(+) De presupuesto cerrados	818.342.473,61
(+) De operaciones no presupuestarias	21.704.653.474,08
(+) De operaciones de recursos locales	1.027.232.221,10
(+) De operaciones comerciales	
I.- Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)	319.649.068,65
3.- Saldo inicial de tesorería	420.601.080,69
II.- Saldo final de tesorería (I+3)	740.250.149,34

El estado del flujo neto de tesorería refleja los pagos y cobros del ejercicio agrupados por operaciones y es indicativo de la capacidad que ha tenido la entidad para financiar las obligaciones de pagos que debía enfrentar:

Pagos	Importe	Cobros	Importe
1. Operaciones de Gestión	5.651.070.425,45	1. Operaciones de Gestión	5.630.335.598,93
a) Compras Netas	0,00	a) Ventas netas	0,00
b) Servicios Exteriores	336.613.213,32	b) Impuestos directos	821.020.952,07
c) Tributos	565.542,54	c) Impuestos indirectos	902.672.041,31
d) Gastos del Personal	1.196.863.421,26	d) Tasas, Precios Públicos y Contribuciones especiales	22.926.585,41
e) Prestaciones sociales	155.555.675,40	e) Cotizaciones sociales	0,00
f) Transferencias y Subvenciones	3.862.675.793,74	f) Transferencias y subvenciones	3.801.429.809,28
g) Gastos Financieros	83.965.722,40	g) Ingresos financieros	22.646.881,39
h) Devoluciones de ingresos	14.831.056,79	h) Otros ingresos de gestión	59.639.329,47
2. Gastos de formalización deudas	5.550.825,00	2. Deudas a largo plazo	1.668.295.000,00
a) Destinados al uso general	5.550.825,00	a) Empréstitos y pasivos análogos	618.295.000,00
3. Adquisiciones de inmovilizado	339.995.028,61	b) Préstamos recibidos	1.050.000.000,00
a) Destinados al uso general	221.737.693,59	c) Otros conceptos	0,00
b) Inmaterial	13.778.731,99	3. Enajenación de inmovilizado	574.370,28
c) Material	53.108.762,56	a) Inmaterial	574.370,28
d) Gestionadas	51.334.784,19	b) Material	0,00
e) Financiero	35.056,28	c) Financiero	574.370,28
4. Cancelación Anticipada de deudas a largo plazo	611.052.417,50	4. Deudas a corto plazo	0,00
a) Empréstitos y pasivos análogos	125.008.000,00	a) Empréstitos y pasivos análogos	0,00
b) Préstamos recibidos	486.044.417,50	b) Préstamos recibidos	0,00
c) Otros conceptos	0,00	c) Otros conceptos	0,00
d) Provisiones para riesgos y gastos	0,00	5. Enajenación o reintegro de las invers. financie	748,94
5. Adquisiciones de inversiones financieras a corto	19.768.812,22	a) Inversiones en capital	0,00
a) En capital		b) Inversiones en valores de renta fija	0,00
b) Valores de renta fija		c) Créditos	748,94
c) Créditos	19.768.812,22	d) Otros conceptos	0,00
d) Otros conceptos	0,00	6. Presupuestos cerrados	223.943.863,46

Pagos	Importe	Cobros	Importe
6. Cancelación de deudas a corto plazo	0,00	a) Operaciones de gestión	169.579.148,24
a) Empréstitos y pasivos análogos	0,00	b) Deudas	36.500.000,00
b) Préstamos recibidos	0,00	c) Enajenación de inmovilizado	0,00
c) Otros conceptos	0,00	d) Enajenación de inversiones financieras a corto	17.864.715,22
7. Presupuestos cerrados	818.342.473,61	7. Cuentas no presupuestarias	22.974.165.164,61
a) Operaciones de gestión	617.811.265,29	a) Deudores no presupuestarios	2.858.746.291,55
b) Adquisiciones de inmovilizado	200.531.208,32	b) Acreedores no presupuestarios	18.953.129.000,97
c) Cancelación de deudas	0,00	c) Por administración de recursos de otros entes	1.162.289.872,09
d) Adquisición de inversiones financieras a corto	0,00		
8. Cuentas no presupuestarias	22.731.885.695,18		
a) Anticipos de Tesorería	0,00		
b) Deudores no presupuestarios	2.812.890.521,85		
c) Acreedores no presupuestarios	18.891.762.952,23		
d) Por administración de recursos de otros entes	1.027.232.221,10		
Total pagos	30.177.665.677,57	Total Cobros	30.497.314.746,22
Superávit de tesorería	319.649.068,65		

Estado del flujo de tesorería

En el saldo final de existencias en metálico puede diferenciarse la tesorería en poder de las diferentes habilitaciones de la Administración de la CAC, a saber:

Cuentas restringidas de pagos	18.567.813,67
Efectivo en poder de habilitados	11.311,72
Total tesorería habilitaciones	18.579.125,39
Cuentas operativas	721.671.023,95
Total metálico	740.250.149,34

A 31 de diciembre de 2010, el saldo bancario de las cuentas operativas ascendía a 720,7 millones de euros, dando lugar a una diferencia de 1 millón de € resultado de los 135 movimientos que quedaron pendientes a la citada fecha. Así los ajustes precisos para conciliar los saldos contables con los bancarios se realizan en virtud de la siguiente equivalencia:

Saldo contable = Saldo en banco + Ingresos Pendientes Aplicar no abonados en el banco (IPA) – Ordenes de pago en Circulación no cargadas en el banco (OEC) – Abonos del banco sin contabilizar (ISF) + Cargos del banco sin contabilizar (PSF).

En escrito con RS nº 778 de 13 de julio de 2011 se solicitó por esta Audiencia de Cuentas el estado de situación de fondos e informes de conciliación a 31 de diciembre de 2010 que incluyen la relación detallada de los citados movimientos pendientes y de los cuales se deduce la conciliación de los mencionados saldos cuyo resumen es el siguiente:

Concepto	Importe	Movimientos pendientes a 31/12/2010
Saldo bancario	720.670.768,89	
OEC	-3.833.119,64	40
PSF	7.973.266,55	28
ISF	-4.239.832,06	22
IPA	1.099.940,21	45
Total ajustes	1.000.255,06	135
Saldo contable	721.671.023,95	

3.8. Migración de datos del sistema contable PICCACC al sistema contable SEFCAN. Conciliación de los saldos a 31 de diciembre de 2009 y 1 de enero de 2010 y consistencia de las magnitudes y datos de los estados contables.

Según señala la Memoria de la Cuenta General de la APCAC del ejercicio 2010, las cuentas anuales han sido confeccionadas a partir de los registros contables aportados por el Sistema Contable (SEFCAN), aprobado mediante el Decreto 146/2009, de 24 de noviembre y, dado que hasta el ejercicio 2009, las cuentas se conformaban mediante los registros contables derivados del PICCACC fue necesario llevar a cabo una serie de acciones para garantizar la integridad de los datos y la coherencia de la información en el proceso de migración de un sistema a otro.

Por tanto, una vez rendida la cuenta general, por esta Audiencia de Cuentas, se ha comprobado que los saldos finales del ejercicio 2009 de los diferentes estados contables que configuraban las cuentas anuales de la APCAC en PICCACC coincidían con los iniciales de 2010 en SEFCAN, detectándose unas diferencias que afectaban a los estados de acreedores no presupuestarios, que fueron debidamente justificadas, bien por la aplicación de distintos criterios de contabilización, bien como consecuencia de la implantación generalizada de la contabilidad financiera como base del sistema contable, lo que conllevó la desaparición de los conceptos extrapresupuestarios tal como se recogían en PICCACC para ser sustituidos por cuentas financieras, siendo de aplicación el principio del devengo produciéndose anotaciones en cuenta desde que se contabiliza el derecho de cobro u obligación de pago extrapresupuestario y no con la efectividad del pago.

Los saldos iniciales de los estados de ejecución del presupuesto de gastos e ingresos de cerrados en SEFCAN coinciden con la suma de los saldos finales de pendientes de pago de ejercicio corriente y ejercicios cerrados y la suma de los saldos pendientes de cobro de ejercicio corriente y ejercicios cerrados, respectivamente, en PICCAC.

El saldo de las existencias iniciales de presupuestos cerrados en 2010 coincide con el saldo de las existencias finales de presupuesto corriente y de cerrados; El saldo de las existencias no presupuestarias iniciales del ejercicio 2010 coincide con el saldo de las existencias finales no presupuestarias del ejercicio 2009.

Se ha verificado que los saldos finales en el PICCAC fueron los que se trasladaron al SEFCAN. El servicio de contabilidad facilitó informe en que se relacionan las cuentas y saldos en PICCAC a 31 de diciembre de 2009 con las cuentas equivalentes y sus saldos a 1 de enero de 2010 en el SEFCAN.

Además de verificar los saldos contables en PICCAC y en SEFCAN de las cuentas representativas del inmovilizado, también se verificó los saldos contables en PICCAC a 31 de diciembre de 2009 con el inventario de bienes registrado en SEFCAN con fecha 1 de enero de 2010. En el caso de la APCAC, la carga del inventario puso de manifiesto que se había dotado incorrectamente amortizaciones de bienes inmuebles del patrimonio histórico, artístico y cultural, por lo que se procedió en 2010 a realizar el oportuno ajuste contable, aplicando la amortización acumulada a ingresos extraordinarios, ya que ese tipo de inmuebles no se amortizan.

En concreto, las diferencias detectadas anteriormente mencionadas se registraron en:

- a) Los estados presupuestarios acreedores
- b) Importes de depósitos en metálico
- c) Importes de depósitos en documentos

a) Para determinar las mencionadas diferencias se compararon los saldos finales e iniciales de todos los conceptos de los diferentes estados extrapresupuestarios, deudores, acreedores, partidas pendientes de aplicación, sin salida material de fondos y descuentos en nómina surgiendo discrepancias en 13 conceptos por un importe total de 89,3 millones de euros. La explicación ofrecida por el Servicio de Contabilidad es que los mandamientos de pago extrapresupuestarios capturados pero no pagados no tenían contabilización en el PICCAC, ya que se contabilizaban con el pago. Sin embargo, dado que en SEFCAN se contabiliza desde que se capture un documento pues no permite realizar un pago sin que previamente se haya contabilizado, se debe realizar el siguiente ajuste contable en la carga inicial para aquellos Mandamientos de Pago (en adelante MP) capturados pero no validados en PICCAC.

Las cuentas afectadas por PMP validados y no pagados en PICCAC, y cuyos importes se imputan a la cuenta 4190000000 “otros acreedores no presupuestarios” son las siguientes:

Cuenta	Descripción	Importes
4190000000	Otros acreedores no presupuestarios	89.285.348,90
1800020025	Retención fianzas recibidas a corto plazo adjudic. obras y servicios	3.484,86
1800020035	Fianzas por arrendamientos viviendas	110,58
4190020022	Ingresos duplicados o excesivos	51.239,87
4190020046	Operaciones por cuenta de la Administración Central	88.521.972,70
4190020073	Interreg III-C	498.989,30
4190020800	Remesas enviadas a otros entes	99.829,90
4751020003	Retención por capital mobiliario	91.170,00
4190030904	Transit. Retenciones judiciales	249,00
4190030905	Transit. Anticipos reintegrables préstamos otras AAPP	919,14
4190030911	Transit. Retenciones cuotas sindicales	2.127,80
4190030912	Transit. Retenciones otros descuentos en nóminas	571,13
4769030902	Transitoria retención derechos pasivos	1.880,62
5540021021	Retención ingresos de c....p... a investigar	482,85
5540021022	Retrocesiones bancarias	12.321,15
Total	89.285.348,90	89.285.348,90

De la relación anterior se ha tomado como muestra las cuentas 4190020073 Interreg III-C y 4190020046 Operaciones por cuenta de la Administración Central, verificándose la existencia de los PMP capturados en PICCAC que se pagaron en SEFCAN. Con anotación en la primera cuenta citada se relacionan los PMP pagados en SEFCAN con fecha 11 de febrero de 2010 por importe de 498.989 euros que se habían capturado en PICCAC el 3 de diciembre de 2009.

Documento pago	Importe (euros)
9000008705	41.332,24
9000008706	104.670,28
9000008707	49.231,32
9000008708	134.379,45
9000008709	12.445,25
9000008711	156.930,76
Total	498.989,30

Asimismo, con anotación en la segunda cuenta citada se relacionan los PMP pagados en SEFCAN por importe de 88,5 millones de euros capturados en PICCAC el 31 de diciembre de 2009.

Documento pago	Importe	Fecha de pago
9000006450	985.781,00	08/02/2010
9000008772	5.520.244,19	11/02/2010
9000008772	5.520.244,19	11/02/2010
9000012060	5.520.244,19	02/03/2010
9000012060	5.520.244,19	02/03/2010
9000012061	5.520.244,19	02/03/2010
9000012061	3.211.655,19	02/03/2010
9000029837	5.051.136,50	18/03/2010
9000029838	5.520.244,19	18/03/2010
9000029838	3.211.655,19	18/03/2010
9000029838	3.211.655,18	18/03/2010
9000049645	5.051.136,52	16/04/2010
9000068058	5.051.136,52	05/05/2010
9000068059	5.051.136,52	05/05/2010
9000098463	5.340.889,94	15/06/2010
9000098464	5.340.889,94	15/06/2010
9000125925	5.340.889,94	30/07/2010
9000125925	5.340.889,93	30/07/2010
Total	88.521.972,70	

b) A 31 de diciembre de 2009 el importe de los depósitos en metálico ascendía a 34,9 millones de euros y a 1 de enero de 2010 a 35 millones de euros, de modo que la diferencia por importe de 167.297 euros se correspondía con los depósitos en efectivo de los OOAA constituidos en PICCAC traspasados a la caja única de la APCAC según el siguiente detalle:

Sociedad	Importe
APMU	9.714,85
ICAP	1.814,52
ICV	142.363,81
ISTA	11.484,39
SCE	1.920,00
Total	167.297,57

En SEFCAN, la caja de depósitos pasa a estar gestionada y centralizada en la DGTPF de la Consejería de Economía y Hacienda, dando cumplimiento a lo establecido en la LHPC. Por tanto, en el nuevo sistema, la CAC es la única entidad donde se constituyen, custodian y desde donde se devuelven o ejecutan los depósitos y fianzas, todo ello con independencia de que los Depósitos y Fianzas se constituyan para garantizar obligaciones ante otras Sociedades distintas a la CAC (OOAA de la CAC) o de particulares.

Como consecuencia de esta nueva operatoria, los saldos de las cuentas representativas de los depósitos en la CAC y los OOAA al inicio de ejercicio 2010 no coinciden con los que existían en PICCAC a 31 de diciembre de 2009. El saldo de dichos depósitos en metálico a 31 de diciembre de 2009 en los OOAA se reclasifican en la migración a la cuenta “1800009999 CI depósitos en metálico”, debiendo los OOAA haber ingresado durante el ejercicio 2010 el importe de los mismos en la caja de depósitos central de la CAC.

Paralelamente, en el balance inicial de la CAC a 1 de enero de 2010, se debe reflejar los depósitos constituidos en los OOAA y que están pendientes de ser ingresados en la CAC. Por tanto se carga a la cuenta “1800009999 CI depósitos en metálico”, por el total de depósitos constituidos hasta el 31 de diciembre de 2009 en los OOAA con abono en la respectiva cuenta representativa en función del tipo de depósito constituido. Durante el ejercicio 2010, la cuenta 1800009999 se iría saldando en el balance de la CAC con los sucesivos ingresos por parte de los OOAA en la caja de aquellos depósitos que tenían en el PICCAC.

c) La diferencia entre el saldo de los depósitos en documentos a 31 de diciembre de 2009 y 1 de enero de 2010 por importe de 44,9 millones de euros se produjo por un cambio de criterio en la presentación del saldo de los documentos en depósito por 43,3 millones de euros y como consecuencia de otros ajustes debidos a anulación de un depósito por importe de cuatro euros en la caja de Gran Canaria, anulación de 23 documentos por 1,6 millones de euros y duplicidad por importe de 7.509 euros en la caja de Tenerife, y finalmente, una diferencia de 10.645 euros, que corresponde a dos depósitos de 5.322 euros que a 31 de diciembre de 2009 figuran en el acta de arqueo del ente APMUN, pero que en realidad se encontraban constituidos y custodiados en la Caja de La Palma, grabados por error en el referido ente pues los usuarios de La Palma tenían acceso en PICCAC al ente APMUN, debido a que gestionaban parte de su Contraído Previo.

En 2009 se hacía constar el “total contable” de los documentos, es decir, si un documento estaba cancelado aunque no se hubiese devuelto no se reflejaba en el acta de arqueo. A partir de 2010 se incorporan al acta de arqueo los documentos “cancelados no devueltos” ya que se ha convenido que mientras estén en poder de la APCAC deben estar reflejados en el acta de arqueo hasta que se devuelvan. Así, a 31 de diciembre de 2009, los depósitos en documento que se encontraban en situación de “cancelado no devuelto” en las distintas cajas, incluyendo los ajustes mencionados, eran los siguientes:

Cajas	Importe
Gran Canaria	30.469.328,00
Tenerife	14.232.573,41
La Palma	4.251,55
Fuerteventura	56.554,07
Lanzarote	132.504,66
Subtotal	44.895.211,69
Ajuste La Palma	10.645,12
Total	44.905.856,81

Además, tal como se ha llevado a cabo para informes de la cuenta general de ejercicios precedentes se ha verificado la consistencia entre las magnitudes presupuestarias del ejercicio y los datos contenidos en los diferentes estados contables integrados en el sistema contable contenidos en su cálculo; en particular se han realizado las siguientes comprobaciones:

1º.- El importe de los pagos y cobros de los conceptos contenidos en el acta de arqueo coincide con los importes que se derivan de los correspondientes informes contables, esto es, pagos presupuestarios de corriente, de ejercicios cerrados, por devolución de ingresos, extrapresupuestarios y de recursos locales y, por otro lado, cobros presupuestarios de ejercicio corriente, de cerrados, extrapresupuestarios y de recursos locales.

2º.- Asimismo, los datos relevantes para el cálculo del saldo presupuestario del ejercicio y de la liquidación del fondo del tesoro también coinciden con los importes que se derivan de los correspondientes informes contables; no obstante, en el caso del estado del remanente de tesorería presentado en la cuenta general, tal y como sucedía con el anterior sistema contable PICCAC, los importes de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago de las operaciones no presupuestarias figura netos del mismo importe, es decir, del importe de ambos valores se ha deducido la misma cantidad, 61,7 millones de euros, como se muestra a continuación:

Estados	Saldo deudor	Saldo acreedor
Deudores extrapresupuestario	745.273.773,08	
Acreedores extrapresupuestario		399.330.550,47
Partidas pendientes de aplicación		3.540.911,75
Sin salida material de fondos		0
De descuentos en nómina		19.651.306,44
Recursos locales (REF)		546.713.189,31
Total	747.824.884,92	969.235.957,97
Remanente de tesorería	686.095.835,32	907.506.908,37
Diferencia	61.729.049,6	61.729.049,6

4. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

4.1. Aspectos generales.

Las modificaciones de crédito pueden tener su origen en dos supuestos: una imprecisa presupuestación o gastos imprevistos, es decir, gastos que surgieron después de haberse elaborado y aprobado el Presupuesto del ejercicio, que en todo caso deberán ajustarse a lo dispuesto en la LHPC y en la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para 2010, así como en lo establecido en la Orden de 3 de julio de 2006 sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria (modificada por la Orden de 6 de abril de 2010). Los cuadros números 1, 2, 3 del Anexo II contienen el detalle de estas modificaciones presupuestarias por secciones y capítulos. A continuación se presenta un esquema-resumen de las mismas:

Total modificaciones	2010		
	Importe	% Total modificaciones	% crédito inicial
Modificaciones cuantitativas	148.361.114,10	0,054	0,002
Modificaciones temporales	1.179.706,13	0,054	0,002
Subtotal	149.540.820,23	0,615	0,019
Modificaciones cualitativas	93.467.758,74	0,054	0,002
Total	243.008.578,97	1,000	0,031

Las modificaciones de crédito incrementaron el presupuesto en el ejercicio 2010 en 149,5 millones de euros e incrementan el presupuesto de gastos en un 1,9% respecto del inicial, lo que supone comparado con ejercicios anteriores, partiendo del 12,3% de 2006, una considerable mejora en la presupuestación. Asimismo, si tenemos en cuenta las modificaciones del presupuesto de gastos que no suponen un incremento del mismo, bien porque se trate de transferencias de crédito, bien porque existe cobertura para dicho incremento con bajas en otros créditos, estas modificaciones ascienden a 243 millones de euros, lo que incrementa el porcentaje de modificaciones respecto al presupuesto inicial al 3,1%, para los que no se obtuvo financiación por valor de 100,6 millones de euros (41,4%). Las modificaciones más significativas se agruparon en ampliaciones de crédito y transferencias de crédito (26,9% y 32,9%). Para este saldo neto, destacan por Capítulos, el IX (29,4%), VI (21,7%), IV (18,5%) y VIII (14,5%). Este mismo análisis por secciones, la mayor cuantía de las modificaciones estaba concentrada entre las secciones 05

“Deuda Pública” (30,1%) y 01 “Parlamento” (23,7%). En el ejercicio 2010 no se tramitaron Créditos Extraordinarios ni Suplementos de Créditos.

El siguiente cuadro muestra las modificaciones por capítulos en el ejercicio 2010 en el que se observa el déficit generado en el presupuesto definitivo por 96,5 millones de euros resultado de las modificaciones realizadas en el estado de gastos, que hubiera podido contribuir a la formación de déficit en el resultado presupuestario si no se hubiera reconocido ingresos suficientes para dar cobertura a las obligaciones finalmente reconocidas correspondientes a las modificaciones sin cobertura coadyuvado por la realización de la totalidad de los créditos, con la consiguiente repercusión negativa sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria, siendo en la actualidad este riesgo mayor al ser adversa la coyuntura por la que atraviesa nuestra economía, por lo que se recomienda no abusar de este tipo de modificaciones establecidas por Ley. En 2009, este déficit en el presupuesto definitivo fue inferior (85,8 millones de euros).

Por tanto, con la finalidad de mantener el equilibrio presupuestario inicial, las modificaciones de los créditos iniciales deberían tener como contrapartida modificaciones del presupuesto de ingresos y/o bajas en créditos del presupuesto de gastos, representando, por tanto, su fuente de financiación; además, esta falta de cobertura podría, en parte, corregirse con una mejor previsión inicial de los créditos, con objeto de mantener el presupuesto equilibrado, especialmente en los actuales tiempos de crisis, donde existe una incertidumbre sobre la generación de ingresos, por lo que convendría contener el déficit desde su presupuestación.

Capítulos de gastos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Capítulo de ingresos	Previsión Inicial	Modificaciones
I. Gastos de personal	1.430.765.062,00	1.529.471,95	I. Impuestos directos	831.630.428,00	0,00
II. Gastos corrientes	347.557.563,00	10.297.752,77	II. Impuestos indirectos	902.883.748,00	0,00
III. Gastos financieros	109.238.502,00	1.309.965,58	III. Tasas, precios públ. y otros	123.040.716,00	246.190,51
IV. Transferencias corrientes	4.060.005.045,00	27.666.127,13	IV. Transferencias corrientes	3.425.258.136,00	29.347.644,03
VI. Inversiones reales	629.084.843,00	32.488.320,17	V. Ingresos patrimoniales	4.575.000,00	0,00
VII. Transferencias capital	543.636.934,00	10.704.151,47	VI. Enajenación de inversiones	2.000.000,00	0,00
VIII. Activos financieros	141.880,00	21.646.606,74	VII. Transferencias capital	622.524.911,00	3.579.282,07
IX. Pasivos financieros	620.687.592,00	43.898.424,42	VIII. Activos financieros	41.890,00	19.836.010,53
Total	7.741.117.421,00	149.540.820,23	IX. Pasivos financieros	1.829.162.592,00	0,00
				7.741.117.421,00	53.009.127,14

A continuación se muestra un cuadro-resumen de las modificaciones de créditos clasificadas según su repercusión sobre el estado de gastos, detalladas según tipo, y los porcentajes de cada una sobre el global de modificaciones realizadas y sobre el crédito inicial del presupuesto:

Modificaciones cualitativas	2010		
	Importe	% total modificaciones	% crédito inicial
Ampliación de crédito con cobertura en bajas	13.011.980,75	0,054	0,002
Incorporación de crédito con cobertura en bajas	600.000,00	0,002	0,000
Bajas de crédito con aplicación	-13.611.980,75	-0,056	-0,002
Transferencias de crédito donadas	-79.855.777,99	-0,329	-0,010
Transferencias de crédito recibidas	79.855.777,99	0,329	0,010
Total	93.467.758,74	0,000	0,000

Modificaciones cuantitativas	2010		
	Importe	% total modificaciones	% crédito inicial
Ampliación de crédito sin cobertura	65.389.196,01	0,269	0,008
Incorporación de crédito sin cobertura	35.278.111,92	0,145	0,005
Ampliación de crédito con cobertura en ingresos	18.656.304,40	0,077	0,002
Créditos generados por ingresos	33.173.116,61	0,137	0,004
Bajas sin aplicación	-4.135.614,84	-0,017	-0,001
Total	148.361.114,10	0,611	0,019

Modificaciones temporales	Importe	2010	% total modificaciones	% crédito inicial
Créditos generados por ingresos con cobertura en remanente de tesorería	1.179.706,13	0,005	0,000	
Total	1.179.706,13	0,005		0,000

Antes de pasar a analizar la información contenida en los cuadros anteriores, decir que continúa denominándose en la Cuenta General de la CAC a las incorporaciones de crédito como incorporaciones de remanentes. Estas modificaciones están reguladas en el artículo 59 de la LHPC e introduce cambios en cuanto a su financiación en relación a la derogada Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, que sólo contemplaba los remanentes de tesorería. A partir del ejercicio 2008 y en base a lo establecido en el artículo 59.2 de la LHPC, las incorporaciones de crédito

se podrán financiar también con cargo bien a ingresos no previstos o bien con retenciones de crédito, así como los casos establecidos para incorporaciones sin cobertura en las leyes anuales de presupuestos. Por tanto, al ampliarse las circunstancias por las que se puede incorporar créditos, la información contenida en la Cuenta General debería hacer mención a este tipo de modificaciones como “incorporaciones de crédito”, y no como “incorporaciones de remanentes”, que es la denominación que reciben del citado artículo 59, ya que el remanente de tesorería no es el único fundamento para este tipo de modificación.

4.2. Modificaciones cualitativas o con cobertura en otros créditos.

Las modificaciones que incrementan el presupuesto de gastos con cobertura en otros créditos tienen un efecto nulo sobre el saldo total del presupuesto ya que sólo suponen una traslación del crédito de una aplicación presupuestaria a otra, consecuencia de las insuficiencias detectadas en algunas partidas presupuestarias frente a la sobredotación de otras. Estas modificaciones incluyen las incorporaciones, ampliaciones y transferencias de crédito con cobertura en el presupuesto de gastos, que en el ejercicio 2010 sumaron 93,4 millones de euros.

No obstante, decir que las bajas de crédito que dan cobertura a las ampliaciones e incorporaciones de crédito en la misma sección se registraron en el estado de modificaciones de crédito (Anexo 6) de la Cuenta General en la columna “Ampliación de Crédito” e “Incorporación de Remanentes” con signo negativo. Este hecho no refleja la realidad del importe de las ampliaciones e incorporaciones de crédito, que son siempre de signo positivo, ya que sólo incrementan crédito en función de las obligaciones que se reconozcan o de los remanentes de crédito incorporados, como se desprende de su propia definición (arts. 56 y 59 LHPC), por lo que, al incluir las bajas, los importes totales que figuran en el estado de modificaciones de la Cuenta General son inferiores: 85,7 millones de euros para ampliaciones y de 35,3 millones de euros para incorporaciones (estas modificaciones realmente fueron de 97,1 millones de euros y 35,8 millones de euros, respectivamente). La Memoria de la CAC, aunque sí hace mención a esta incidencia reflejando el importe real de las ampliaciones de crédito realizadas en el ejercicio, no refiere alusión alguna para el caso de las incorporaciones.

a) La cuantía de las ampliaciones en función de las bajas en otros créditos para el ejercicio 2010 fue de 13 millones de euros (en 2009 ascendió a 18,5 millones de euros). De este importe, 11,3 millones estaban cubiertos con créditos de la misma sección. El resto afecta a ampliaciones de la Sección 19 con cobertura en otras secciones.

b) Se incorporaron créditos por 600.000 euros con bajas en otros créditos con objeto de satisfacer ayudas para reparar los daños causados por el temporal de diciembre de 2009, acordadas por el Gobierno de Canarias mediante Decreto 167/2009, de 29 de diciembre. En 2009 ascendieron a 180.030 euros.

c) Las transferencias de crédito ascendieron a 79,8 millones de euros, representando el 32,9% de las modificaciones presupuestarias del ejercicio. Comparativamente con el ejercicio anterior, estas suponen un descenso del 61,2%, que sumaron un total de 205,7 millones de euros. El siguiente cuadro muestra el detalle de la descompensación entre las transferencias donadas y recibidas por secciones:

Secciones	Donadas	Recibidas	Diferencia
06 Presidencia del Gobierno	2.694.419,16	2.890.594,29	196.175,13
08 Presidencia, Justicia y Seguridad	9.748.726,23	9.892.235,09	143.508,86
10 Economía y Hacienda	3.365.913,79	4.911.384,55	1.545.470,76
11 Obras Públicas y Transportes	6.312.568,06	6.337.365,93	24.797,87
12 Medio Ambiente y Ordenación Territorial	5.385.293,97	6.393.986,72	1.008.692,75
13 Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación	5.488.701,48	6.137.566,35	648.864,87
14 Sanidad	118.955,77	700.136,33	581.180,56
15 Empleo, Industria y Comercio	2.228.780,47	2.270.279,41	41.498,94
16 Turismo	7.669.304,17	7.673.595,93	4.291,76
18 Educación, Universidad, Cultura y Deportes	12.336.958,95	13.091.653,48	754.694,53
19 Diversas consejerías	11.725.894,13	6.673.667,27	-5.052.226,86
20 Transferencias a corporaciones locales	0,00	45.434,74	45.434,74
23 Bienestar Social, Juventud y Vivienda	12.780.261,81	12.837.877,90	57.616,09

La única sección donante neta de crédito es la Sección 19. Esto es debido a que no está afectada por las limitaciones previstas en la LHPC y en la Ley 13/2009, de 28 de diciembre. Decir que entre los Servicios 05 y 15, como receptor y donante respectivamente, de la Sección 18 se vienen tramitando de forma reiterada año tras año transferencias de crédito en el capítulo VI con objeto de adquirir material educativo para el equipamiento de los Ciclos Educativos de Formación Profesional, que en 2010 ascendió a 1,6 millones de euros. Se observa que, dado que la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa (18.05) es la que tiene la atribución para tramitar y ejecutar la contratación de suministros en los centros docentes públicos no universitarios (artículo 11.i del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes), estos créditos debieron figurar en el Servicio 05 (y no en el Servicio 15), no obstante, aunque esta transferencia fue autorizada por Acuerdo de Gobierno, no llegaron a comprometerse gastos. Por tanto, la principal recomendación en base a lo anterior es que en los presupuestos futuros se proceda a incluir estos créditos en el presupuesto del Servicio 05, evitando así posteriormente efectuar una modificación del crédito.

En relación a la necesaria corrección de la situación descrita, como consecuencia de una recomendación incorporada en el proyecto del presente informe, en el trámite de alegaciones se manifiesta por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad haber incluido en el Capítulo VI de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa los créditos necesarios para adquirir material educativo relacionado con los Ciclos Educativos de Formación Profesional en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2012.

4.3. Modificaciones cuantitativas.

a) Modificaciones con cobertura en ingresos.

Son modificaciones que incrementan los créditos con cobertura en ingresos respetando el equilibrio presupuestario. Estas modificaciones por importe 53 millones de euros corresponden a las ampliaciones de crédito cubiertas con ingresos y a las generaciones de crédito:

Ampliaciones de crédito con cobertura en ingresos	18.656.304,40
Créditos generados por ingresos	33.173.116,61
Créditos generados por Ingresos con cobertura en remanente de tesorería	1.179.706,13
Total	53.009.127,14

a.1) Se tramitaron ampliaciones de crédito por 18,7 millones de euros destinados a anticipos reintegrables consignados en los conceptos de gastos 830.08 y 831.08 con cobertura en los mismos conceptos de ingresos, en base a lo dispuesto en el Anexo I.2.a).

a.2) Los créditos generados por ingresos durante 2010 ascendieron a 34,3 millones de euros. Esta modificación presupuestaria supone el 23% del importe neto de las modificaciones del ejercicio. La Sección 13 “Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación” es la que acumula el 53,1% de estas modificaciones, en su mayor parte destinado a transferencias a empresas privadas (51,4%). Respecto a 2009 se redujeron en un 82,5% este tipo de modificaciones, que alcanzó los 196,1 millones de euros en el ejercicio anterior, regresando a niveles más cercanos a 2008 y 2007. Esta reducción en el importe de las generaciones de crédito se debe, en parte, a la aplicación del principio de prudencia, de especial relevancia en la presente situación económica, tratando de evitar la contabilización de los ingresos que sean potenciales o se encuentren sometidos a condición alguna, asistido por una mejora en la presupuestación inicial de ingresos al tratar de no permitir que se generen recursos cuando el origen de la financiación hubiera sido recurrente y/o hubiera existido una certeza sobre su existencia cuando se elaboró el presupuesto de la CAC, impidiendo a los centros gestores efectuar la modificación presupuestaria al considerar el ingreso incluido en las previsiones iniciales. Estas medidas evitan que se incrementen los ingresos y, como contrapartida, se gaste más de lo capitalizado. No obstante, según informe de CFP de 2010 en las Áreas de Ingresos y Tesorería realizado por la ID del Tesoro y Política Financiera del Gobierno de Canarias, a final del ejercicio existía un pendiente de ingreso de 30,1 millones de euros.

Se realizaron generaciones por 1,2 millones de euros en función de los remanentes de tesorería consignados en el concepto presupuestario 870 “Remanente de Tesorería” del estado de ingresos, por el que no se reconocieron derechos. Su detalle en el presupuesto de gastos es el siguiente:

Sección	Subconcepto	Programa	Importe
13	229.19	714K	331.957,00
13	470.00	714L	70.922,00
20	460.00	913A	776.827,13

Estos remanentes tienen su origen en derechos reconocidos en el último trimestre de 2009 cuyo cobro se contabilizó en una cuenta extrapresupuestaria “pendientes de aplicar o determinar”. No obstante, la financiación de las generaciones de crédito con remanentes de tesorería determinan un gasto sin contrapartida en ingresos al no permitir el reconocimiento del derecho, lo que haría necesario, con el fin de conocer el importe real del superávit o déficit de financiación del ejercicio, un ajuste en el saldo presupuestario a través de la rúbrica “créditos gastados financiados con remanente de tesorería” que forma parte del Resultado Presupuestario, ajuste que no se realizó en 2010.

Decir, por último, que la Memoria rendida dice que (p. 57): “el defecto de derechos reconocidos sobre las previsiones definitivas del capítulo VIII se debe fundamentalmente a que durante el ejercicio se realizaron incorporaciones de remanentes al amparo del ar. 12 de la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2010, que tienen su contrapartida en el concepto 870 del Estado de Ingresos “Remanente de Tesorería”. Dicho importe asciende a un total de 1,2 millones de euros de los que, dada su propia naturaleza, no procede reconocer derechos”. Por lo que en la Memoria se comete un error al especificar que los remanentes de tesorería se llevaron al presupuesto vía incorporaciones, cuando en realidad lo hicieron vía generaciones de crédito.

b) Modificaciones sin cobertura.

Modificaciones que incrementan créditos sin cobertura que ascendieron a 100,7 millones de euros repartidas entre incorporaciones y ampliaciones de crédito. Estas modificaciones generan déficit en el presupuesto definitivo al no existir contrapartida en ingresos ni en bajas de créditos. En 2009 se incorporaron créditos sin cobertura por 35,2

millones de euros, que comparado con años anteriores, su uso se ha ido reduciendo de forma notable (muy inferior a los 148,2 millones de euros del ejercicio 2008). Para las ampliaciones sin cobertura el importe ascendió a 65,4 millones de euros, reduciéndose respecto a 2009 (107,1 millones de euros), y situándose en niveles próximos a los realizadas en 2008 (60,4 millones de euros).

Ampliaciones de crédito sin cobertura	65.389.196,01
Incorporaciones de crédito sin cobertura	35.278.111,92
Total	100.667.307,93

b.1) La incorporación de crédito sin cobertura por 866.997 euros está basada en un compromiso futuro de cofinanciación con la Administraciones General del Estado a través del FCI. Esta modificación presupuestaria, cuyo soporte jurídico es reciente al establecerse esta posibilidad en el artículo 59 de la nueva Ley de Hacienda Pública, es consecuente con la posible pérdida de financiación si no se materializara la ejecución del proyecto objeto de la modificación relativo a la construcción del Palacio de Justicia de Las Palmas de Gran Canaria, por lo que la CAC debió incurrir en los gastos necesarios, no obstante, de la ejecución de este proyecto de obra consignado en la Sección 08 se tenía conocimiento en el ejercicio precedente ya que se inició con anterioridad a 2010. En 2009 se realizó una incorporación sin cobertura por 5,2 millones de euros para este mismo proyecto. Por tanto, esta modificación se podría haber evitado si se hubiese consignado el gasto en el presupuesto inicialmente aprobado para el que se habría previsto su financiación, ya que eran gastos conocidos, no afectando de este modo al equilibrio presupuestario y, por consiguiente, evitando la posible repercusión en el objetivo de estabilidad.

b.2) El desglose de las ampliaciones de crédito sin cobertura efectuadas por la Administración General dirigida por el Gobierno de Canarias es el siguiente:

Capítulos	Sin cobertura
I. Gastos de personal	432.438,61
II. Gastos corrientes	11.571.310,30
III. Gastos financieros	1.116.475,00
IV. Transferencias corrientes	613.298,50
VII. Transferencias capital	6.686.946,84
VIII. Activos financieros	1.070.302,34
IX. Pasivos financieros	43.898.424,42
Total	65.389.196,01

Las ampliaciones de crédito sin cobertura que afectaron a conceptos de deuda pública, a premios de cobranza y al Fondo de Financiación Municipal para los que no se había consignado importe suficiente en aplicación del artículo 56.3 LHPC y del Anexo I.1 de la Ley de Presupuestos Generales que define cuando es posible tramitar este tipo de modificación “sin cobertura”, para lo que en todos los casos se exige que deba coincidir con el importe de las obligaciones reconocidas. Es por esto por lo que, aunque se autorizaron modificaciones por 72,7 millones de euros, sólo se registraron 64,3 millones de euros. El 46,4% de estas ampliaciones (45 millones de euros) tienen por objeto atender obligaciones derivadas de la deuda de la Administración General de la CAC, tanto por intereses como por amortización. Este importe se registró en la Sección 05 repartidos entre el Capítulo IX con 43,9 millones de euros y el resto en el Capítulo III. En 2009 las ampliaciones de esta sección sumaron 19,4 millones de euros consignados en el Capítulo III en su totalidad. Continúa sin ajustarse la presupuestación inicial del subconcepto 226.04 “remuneración a agentes mediadores” consignado en la Sección 10 que, con un crédito inicial de 9,1 millones de euros, fue ampliado en 11,6 millones de euros, al igual que en 2009 y 2008, destinados a premios de cobranza por la gestión recaudatoria y sus costas con origen en normas o convenios de colaboración de terceros.

Por otro lado, 840.691 euros de estas ampliaciones tienen su origen en las bajas de crédito realizadas por los centros gestores en el presupuesto del ejercicio 2009 y que la Ley de Presupuestos Generales para 2010 permite incorporar para dar cobertura a ampliaciones de crédito, no obstante, no hay una materialización de ingresos generados en 2009 que financien dichas modificaciones, por lo que su efecto real es de “sin cobertura” y en la práctica produce déficit en el presupuesto definitivo. Estas modificaciones de crédito son las que dan cumplimiento al artículo 93 de la *Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias*, y las referidas a las retribuciones del personal docente en base al artículo 52 de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2009. Tanto la Memoria como el Anexo 3.3 de la Cuenta General no tienen en cuenta estas modificaciones en el importe de las ampliaciones que no tienen cobertura, y que deberían haberse incluido en base a lo expuesto. Por otro lado, al tener estas ampliaciones una supuesta procedencia en el ejercicio precedente sería aconsejable replantearse si convendría realizar estas modificaciones vía incorporaciones de crédito que, aunque no tiene efecto presupuestario, identifica de manera más idónea su origen.

c) Modificaciones que reducen definitivamente el presupuesto.

Modificaciones que reducen la previsión de gastos integradas por bajas sin aplicación en el presupuesto que en 2010 sumaron 4,1 millones y que compensan el déficit generado por las modificaciones sin cobertura comentadas en el apartado 3, resultando finalmente 96,5 millones de euros.

5. INGRESOS

5.1. Aspectos generales y de ejecución.

Atendiendo a la Ley 26/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la CAC, en la actualidad se encuentran cedidos e incluidos en el Capítulo I “Impuestos Directos” del Presupuesto de Ingresos el rendimiento de los impuestos sobre sucesiones y donaciones, sobre la renta de la personas físicas (en adelante IRPF) y sobre el patrimonio, y en el Capítulo II “Impuestos Indirectos” el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (en adelante TPAJD, las tasas fiscales sobre el juego y los impuestos especiales (que gravan los productos intermedios, el alcohol y bebidas derivadas, la cerveza y la electricidad). También en el Capítulo II se contabilizan los rendimientos del impuesto propio sobre combustibles derivados del petróleo y la participación de la CAC en la recaudación de los tributos del REF. Los ingresos del Capítulo III “Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos” se nutren básicamente de tasas, multas y sanciones, incluidas las tributarias, más los recargos de apremio e intereses de demora por los pagos de las deudas realizados en periodo ejecutivo. Los recursos, condicionados o no, recibidos por la Administración General de la CAC, sin contrapartida directa, se registran en los Capítulos IV y VII de “Transferencias” según se destinan a financiar operaciones corrientes o de capital y engloba dos conceptos, transferencias en sentido estricto y subvenciones. Por último, las operaciones financieras las conforman el Capítulo VIII “Activos Financieros”, que comprende los reintegros de anticipos concedidos al personal al servicio de la Administración, y el Capítulo IX “Pasivos Financieros” que engloba los ingresos obtenidos por endeudamiento. En los cuadros núms. 25 a 27 del Anexo II se detallan los datos relativos a la ejecución del presupuesto de ingresos y a las fuentes de financiación de la Administración General de la CAC.

El estado de ejecución del presupuesto de ingresos de la Administración General de la CAC para el ejercicio 2010 es el siguiente:

Capítulo	Previsión definitiva	Derechos reconocidos*	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Grado de ejecución	Grado de realización
Impuestos directos	831.630.428,00	834.267.317,96	818.194.307,00	16.073.010,96	100,32	98,07
Impuestos indirectos	902.883.748,00	942.019.813,56	892.625.494,21	49.394.319,35	104,33	94,76
Tasas y otros ingresos	123.286.906,51	131.854.777,53	85.426.531,28	46.428.246,25	106,95	64,79
Transferencias corrientes	3.454.605.780,03	3.384.158.817,76	3.356.162.172,21	27.996.645,55	97,96	99,17
Ingresos patrimoniales	4.575.000,00	17.947.379,14	17.840.305,83	107.073,31	392,29	99,40
Operaciones corrientes	5.316.981.862,54	5.310.248.105,95	5.170.248.810,53	139.999.295,42	99,87	97,36
Enajenación invers. Reales	2.000.000,00	-11.156,52	-11.156,52	0,00	-0,56	100,00
Transferencias de capital	626.104.193,07	510.549.910,16	445.267.637,07	65.282.273,09	81,54	87,21
Operaciones de capital	628.104.193,07	510.538.753,64	445.256.480,55	65.282.273,09	81,28	87,21
Activos financieros	19.877.900,53	19.629.828,40	574.370,28	19.055.458,12	98,75	2,93
Pasivos financieros	1.829.162.592,00	1.673.595.000,00	1.668.295.000,00	5.300.000,00	91,50	99,68
Operaciones financieras	1.849.040.492,53	1.693.224.828,40	1.668.869.370,28	24.355.458,12	91,57	98,56
Total	7.794.126.548,14	7.514.011.687,99	7.284.374.661,36	229.637.026,63	96,41	96,94

* Derechos reconocidos descontadas las bajas por insolvencias y otras causas.

El 70,7% de los derechos que financiaron el presupuesto tuvieron su origen en operaciones corrientes, en su mayoría transferencias (45%) seguido de impuestos (23,6%). Si a los derechos anteriores se le añaden los registrados por pasivos financieros (22,3%), la financiación se eleva al 92,9%. El grado de ejecución del ejercicio es del 96,4%, lo que significa que el volumen de derechos reconocidos fue muy aproximado al importe presupuestado, siendo para las operaciones corrientes prácticamente del 100%. El grado de realización es del 96,9%, por lo que se recaudaron prácticamente la totalidad de los derechos, quedando 229,6 millones de euros pendientes de cobro a final del ejercicio. La explicación del 2,9% del Capítulo de “Activos Financieros” está en la aplicación exclusiva a presupuestos cerrados de los reembolsos por importe de 17,9 millones en concepto de anticipos al personal de la Administración, por lo que al final del ejercicio figuraban pendientes de cobro 23,1 millones de euros en anticipos reintegrables (19 millones de ejercicio corriente y 4 millones de ejercicios anteriores).

El siguiente cuadro muestra el grado de ejecución de los derechos en euros sobre las previsiones tanto iniciales como definitivas. Se observa como los derechos fueron superiores al importe presupuestado en los capítulos referidos a operaciones corrientes, excepto transferencias, como consecuencia de una mayor recaudación de la prevista y que no fueron destinados a financiar gastos. No obstante, el efecto anterior fue compensado por el resto de capítulos donde los derechos fueron inferiores a las previsiones, resultando un saldo negativo. Este defecto deriva de una incorrecta presupuestación, que afecta al resultado presupuestario ya que los ingresos representan la fuente de financiación de los gastos. En especial destacar el importe de 153,1 millones de euros inicialmente previsto en los capítulos de transferencias para el cual se realizaron modificaciones presupuestarias positivas por valor de 32,9 millones de euros, prácticamente con origen en recursos procedentes del Estado.

Capítulo	Exceso/defecto s/ prev. iniciales	Exceso/defecto s/ prev. definitivas
Impuestos directos	2.636.889,96	2.636.889,96
Impuestos indirectos	39.136.065,56	39.136.065,56

Capítulo	Exceso/defecto s/ prev. iniciales	Exceso/defecto s/ prev. definitivas
Tasas y otros ingresos	8.814.061,53	8.567.871,02
Transferencias corrientes	-41.099.318,24	-70.446.962,27
Ingresos patrimoniales	13.372.379,14	13.372.379,14
Operaciones corrientes	22.860.077,95	-6.733.756,59
Enajenación invers. reales	-2.011.156,52	-2.011.156,52
Transferencias de capital	-111.975.000,84	-115.554.282,91
Operaciones de capital	-113.986.157,36	-117.565.439,43
Activos financieros	19.587.938,40	-248.072,13
Pasivos financieros	-155.567.592,00	-155.567.592,00
Operaciones financieras	-135.979.653,60	-155.815.664,13
Total (exceso s/ previsiones)	-227.105.733,01	-280.114.860,15

A continuación se ofrece un análisis comparado de la ejecución del presupuesto por capítulos de ingresos del ejercicio 2010 con ejercicios anteriores:

Capítulo	Derechos reconocidos*				Derechos reconocidos 20xx s/ 2007			
	2010	2009	2008	2007	2010	2009	2008	2007
Impuestos directos	834.267.317,96	1.134.282.017,47	994.909.795,61	851.370.040,70	0,98	1,33	1,17	1,00
Impuestos indirectos	942.019.813,56	1.130.017.567,87	1.318.351.591,77	1.621.568.618,75	0,58	0,70	0,81	1,00
Tasas y otros ingresos	131.854.777,53	137.079.303,74	126.762.902,12	132.714.547,42	0,99	1,03	0,96	1,00
Transferencias corrientes	3.384.158.817,76	3.729.667.587,58	3.519.351.800,62	3.162.770.902,13	1,07	1,18	1,11	1,00
Ingresos patrimoniales	17.947.379,14	13.013.255,55	23.281.180,76	26.854.555,99	0,67	0,48	0,87	1,00
Operaciones corrientes	5.310.248.105,95	6.144.059.732,21	5.982.657.270,88	5.795.352.377,65	0,92	1,06	1,03	1,00
Enajenación invers. Reales	-11.156,52	1.280.009,25	3.839.959,75	648,70	-17,20	1.973,19	5.919,47	1,00
Transferencias de capital	510.549.910,16	378.870.732,18	365.151.094,50	308.395.701,31	1,66	1,23	1,18	1,00
Operaciones de capital	510.538.753,64	380.150.741,43	368.991.054,25	308.396.350,01	1,66	1,23	1,20	1,00
Activos financieros	19.629.828,40	20.329.710,25	18.290.066,16	18.221.431,60	1,08	1,12	1,00	1,00
Pasivos financieros	1.673.595.000,00	682.501.393,27	608.987.109,00	298.171.249,15	5,61	2,29	2,04	1,00
Operaciones financieras	1.693.224.828,40	702.831.103,52	627.277.175,16	316.392.680,75	5,35	2,22	1,98	1,00
Total	7.514.011.687,99	7.227.041.577,16	6.978.925.500,29	6.420.141.408,41	1,17	1,13	1,09	1,00

* Derechos reconocidos descontadas las bajas por insolvencias y otras causas.

Los recursos tributarios (impuestos y tasas) y otros ingresos de derecho público recaudados por la Administración de la CAC (entre los que se incluyen precios públicos, multas y sanciones entre otros) están repartidos en los tres primeros capítulos del Presupuesto de Ingresos. La suma de estos recursos han ido experimentando un descenso desde el ejercicio 2008, año en que comienza a sentirse la actual crisis económica, pasando de los 2,6 millones de euros recaudados en 2007 a los 1,9 millones de euros de 2010. Decir que esta tendencia negativa fue menos brusca al incrementarse la participación de los tributos cedidos por el Estado a la CAC dispuesta en la Ley 26/2010, de 16 de julio, con efectos desde el 1 de enero de 2009. El descenso de estos ingresos fue compensado por un incremento del endeudamiento, multiplicándose en 2010 un 5,7 los pasivos financieros (1.673,6 millones de euros) respecto a los 298,2 millones de euros de 2007.

La variación de la participación de los derechos reconocidos por capítulos en el presupuesto de cada ejercicio es reflejo de la evolución anterior, donde los ingresos por operaciones corrientes van perdiendo peso a favor de las operaciones financieras. En 2007 los capítulos que constituyen las operaciones corrientes representaron el 90,3% de los derechos, en el ejercicio 2010 estos sumaban el 70,8%. Lo contrario para los pasivos financieros, que del 4,9% en 2007, se incrementaron al 22,5% en 2010:

Capítulo	Grado de ejecución				% derechos reconocidos S/ total*			
	2010	2009	2008	2007	2010	2009	2008	2007
Impuestos directos	100,32	95,59	102,72	101,13	11,10	15,69	14,26	13,26
Impuestos indirectos	104,33	99,28	72,03	94,88	12,54	15,64	18,89	25,26
Tasas y otros ingresos	106,95	106,75	103,85	123,96	1,75	1,90	1,82	2,07
Transferencias corrientes	97,96	103,72	98,83	96,84	45,04	51,61	50,43	49,26
Ingresos patrimoniales	392,29	127,53	124,96	264,97	0,24	0,18	0,33	0,42
Operaciones corrientes	99,87	101,40	92,03	97,66	70,67	85,01	85,72	90,27
Enajenación invers. reales	-0,56	32,00	192,00	0,03	0,00	0,02	0,06	0,00
Transferencias de capital	81,54	55,42	78,78	74,00	6,79	5,24	5,23	4,80
Operaciones de capital	81,28	55,29	79,27	73,65	6,79	5,26	5,29	4,80
Activos financieros	98,75	27,90	26,86	5,26	0,26	0,28	0,26	0,28
Pasivos financieros	91,50	98,84	265,45	108,67	22,27	9,44	8,73	4,64
Operaciones financieras	91,57	92,07	210,85	50,94	22,53	9,73	8,99	4,93
Total	96,41	95,59	96,08	92,06	100,00	100,00	100,00	100,00

* Derechos reconocidos descontadas las bajas por insolvencias y otras causas.

Como se advirtiera antes para 2010, el bajo grado de ejecución indica que los capítulos de transferencias se vienen presupuestando por encima del importe reconocido. Para los recursos tributarios y otros ingresos de derecho público, el grado de ejecución en 2010 próximo al 100% es reflejo de una mejora en la presupuestación para este tipo de recursos. Por último, la ejecución en 2010 del Capítulo VIII “Activos Financieros” es del 98,7%, que en años anteriores fue muy inferior, alcanzando en 2007 sólo el 5,7%. Esto es debido al descenso del importe de los remanentes de tesorería registrados en el presupuesto de este Capítulo VIII para el cual no se ejecutaron derechos ya que su reconocimiento se produjo en ejercicios precedentes:

Previsión definitiva	2010	2009	2008	2007
870. Remanente de tesorería	1.179.706,13	52.441.593,34	49.238.567,65	327.960.698,20

No obstante, el importe consignado en el presupuesto de 2010 como remanente de tesorería equivale a ingresos realizados a final del ejercicio 2009 para los cuales no se registraron derechos, por lo que debieron reconocerse en la Liquidación de 2010 en los conceptos económicos correspondientes, y no contabilizarse como remanente, de lo cual se da una explicación más precisa en el capítulo 5 de este informe referente a Modificaciones Presupuestarias.

La recaudación en 2010 sobre los derechos reconocidos en el ejercicio es muy similar al porcentaje recaudado en años anteriores. El pendiente de cobro para los impuestos directos, aunque se incrementó en 2008 llegando casi a duplicarse en 2009, en el ejercicio 2010 regresa a volúmenes de 2007. En relación a los impuestos directos, tasas y otros ingresos de derecho público, la evolución del pendiente de cobro es creciente, incrementándose en el ejercicio 2010 en 17,2 millones de euros respecto a 2007.

Capítulo	Grado de realización				Derechos pendientes de cobro*			
	2010	2009	2008	2007	2010	2009	2008	2007
Impuestos directos	98,07	97,18	97,90	98,12	16.073.010,96	31.934.247,14	20.892.162,86	16.018.107,35
Impuestos indirectos	94,76	95,91	97,95	97,69	49.394.319,35	46.172.333,40	27.038.890,72	37.516.729,89
Tasas y otros ingresos	64,79	63,71	74,30	68,99	46.428.246,25	49.744.449,82	32.497.072,62	41.149.852,45
Transferencias corrientes	99,17	99,10	98,33	99,86	27.996.645,55	33.584.720,54	58.620.610,88	4.312.739,21
Ingresos patrimoniales	99,40	100,00	104,22	100,00	107.073,31	0,00	-981.427,75	0,00
Operaciones corrientes	97,36	97,37	97,69	98,29	139.999.295,42	161.435.750,90	138.067.309,33	98.997.428,90
Enajenación invers. reales	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de capital	87,21	72,06	67,64	76,88	65.282.273,09	105.843.386,92	118.154.338,03	71.314.445,24
Operaciones de capital	87,21	72,16	67,98	76,88	65.282.273,09	105.843.386,92	118.154.338,03	71.314.445,24
Activos financieros	2,93	0,02	0,04	0,03	574.370,28	574.372,28	18.283.600,40	18.216.307,67
Pasivos financieros	99,68	94,65	99,32	100,00	5.300.000,00	36.500.000,00	4.155.079,00	0,00
Operaciones financieras	98,56	91,91	96,42	94,24	24.355.458,12	56.826.359,73	22.438.679,40	18.216.307,67
Total	96,94	95,52	96,00	97,06	229.637.026,63	324.105.497,55	278.660.326,76	188.528.181,81

* Derechos reconocidos descontadas las bajas por insolvencias y otras causas.

5.2. Fuentes de financiación.

En este apartado se analiza la ejecución del presupuesto por tipo de recurso financiero, haciendo distinción, para los ingresos más significativos, entre los recaudados directamente por la Administración General de la CAC y aquellos que proceden de fuentes externas. Antes de pasar al análisis decir que desde el 1 de enero de 2009 para Canarias es de aplicación el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común con la aprobación de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, que es respetuoso con lo establecido para su peculiar REF que otorga al territorio canario una menor presión fiscal.

5.2.1. Recursos propios:

Con el nuevo sistema de financiación autonómica, de aplicación desde 2009, se modifica la regulación de los tributos cedidos por el Estado a las Comunidades Autónomas y que para Canarias se concreta en la Ley 26/2010, de 16 de julio, pasando la participación en la recaudación por IRPF del 33% al 50% y por impuestos especiales sobre el alcohol y bebidas derivadas, sobre productos intermedios y sobre la cerveza, del 40% al 58%, manteniéndose el 100% para el resto de tributos cedidos (las tasas fiscales sobre el juego y los impuestos sobre sucesiones y donaciones, sobre el patrimonio, sobre TPAJD, sobre la electricidad). La Administración General de la CAC también percibe recursos financieros de su REF cuya existencia se justifica por las singulares condiciones del territorio canario configurado en una serie de figuras tributarias de aplicación específica en Canarias. El régimen de distribución anual de la recaudación líquida correspondiente al REF a las administraciones canarias (Comunidad Autónoma, cabildos y ayuntamientos) se determina en el Bloque de Financiación Canario conformado por el Impuesto General Indirecto Canario (en adelante IGIC), el Arbitrio sobre Importaciones y Entrega de Mercancías (en adelante AIEM) y el impuesto especial de Matriculación, excluida la recaudación por IGIC referente a labores del tabaco rubio y sucedáneos del tabaco que se atribuye íntegramente a la CAC. El reparto en 2010 se realizó en base a la Resolución de 29 de diciembre de 2009, de la Viceconsejera de Economía y Asuntos Sociales, y de forma excepcional, la Orden de 22 de diciembre de 2009, del Consejero de Economía y Hacienda, con el fin fundamental de evitar tensiones en la Tesorería de las Administraciones Locales dado que la actual crisis económica ha mermado notablemente la cuantía de la recaudación de los recursos que

integran el Bloque de Financiación. Para el ejercicio 2010, a la Administración Pública de la CAC se le asignó 274,6 millones de euros que le correspondía del IGIC-Tabaco Rubio y del 42% del Bloque de Financiación, además de la cantidad de 32,2 millones de euros en concepto de gastos de gestión de los tributos REF.

El 26,1% de los derechos reconocidos en el ejercicio 2010 fueron recaudados directamente por la Administración General de la CAC, de los que 24,4% provienen de ingresos tributarios repartidos entre tributos cedidos (17,1%, donde sólo por la recaudación de IRPF se acumuló el 10,3%), el impuesto sobre combustibles derivados del petróleo (2,9%), los recursos relacionados con el REF (4,1%) y la tasas (0,3%). Cada uno de los ingresos que integran los tributos cedidos se ejecutaron en su totalidad o por encima de lo presupuestado, al igual que el resto de los ingresos tributarios, sobresaliendo los derechos reconocidos por impuesto sobre el patrimonio que doblaron sus previsiones, y a excepción de IGIC-Tabaco Rubio cuya ejecución fue muy inferior (78%). La recaudación también fue alta pero no alcanzó el 100% para todos estos ingresos debido especialmente al grado de realización del impuesto de sucesiones y donaciones (72%) y del impuesto sobre TPAJD (83%).

Destacar también los siguientes recursos relacionados en gran medida con los ingresos tributarios anteriores que suman un total de 41,8 millones de euros y representan el 0,6% de los derechos reconocidos por la Administración: los recargos de apremio por falta de pago de las deudas en período voluntario (0,2%), los intereses de demora por el tiempo que media entre el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario y el del cobro efectivo (0,1%) y las sanciones tributarias (0,3%). No obstante, la recaudación de estos derechos fue muy baja (17,7%, 64,3% y 8,6%, respectivamente).

Recursos financieros	Previsión definitiva	Derechos reconocidos*	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Grado de ejecución	Grado de realización
Recursos propios de la CAC	1.899.182.750,00	1.960.343.924,79	1.829.213.346,38	131.130.578,41	103,22	93,31
Tributos cedidos (porcentaje de participación)	1.238.741.281,00	1.281.832.637,09	1.216.365.306,78	65.467.330,31	103,48	94,89
Impuesto s/ sucesiones y donaciones (100%)	55.412.435,00	57.208.785,98	41.205.209,27	16.003.576,71	103,24	72,03
Impuesto s/ el patrimonio (100%)	721.323,00	1.561.861,74	1.492.427,49	69.434,25	216,53	95,55
Impuesto s/ trans. Patrimoniales y a.j.d. (100%)	253.187.159,00	290.152.058,54	240.885.752,53	49.266.306,01	114,60	83,02
Tasas fiscales s/ el juego (100%)	83.025.674,00	86.515.240,83	86.387.227,49	128.013,34	104,20	99,85
IRPF (50%)	775.496.670,00	775.496.670,24	775.496.670,24	0,00	100,00	100,00
Impuestos especiales (58%) **	20.791.610,00	20.791.609,84	20.791.609,84	0,00	100,00	100,00
Impuesto s/ la electricidad (100%)	50.106.410,00	50.106.409,92	50.106.409,92	0,00	100,00	100,00
Impuesto propio (s/ combustibles del petróleo)	225.897.948,00	219.892.487,80	219.892.487,80	0,00	97,34	100,00
IGIC (tabaco rubio)	46.296.120,00	36.118.392,89	36.118.392,89	0,00	78,02	100,00
Régimen económico y fiscal (sin IGIC tabaco)	223.578.827,00	238.443.613,74	238.443.613,74	0,00	106,65	100,00
Coste de gestión recursos REF	32.251.704,00	32.252.008,72	32.252.008,72	0,00	100,00	100,00
Tasas y precios públicos	22.262.006,00	23.197.028,57	22.873.376,71	323.651,86	104,20	98,60
Reintegros	23.000.000,00	14.710.650,81	9.801.813,16	4.908.837,65	63,96	66,63
Multas, sanciones, intereses de dem. y recargos	40.555.006,00	58.013.238,53	16.849.144,96	41.164.093,57	143,05	29,04
Recursos patrimoniales	4.575.000,00	17.947.379,14	17.840.305,83	107.073,31	392,29	99,40
Anticipos a funcionarios	19.877.900,53	19.629.828,40	574.370,28	19.055.458,12	98,75	2,93
Otros recursos propios ***	8.397.896,64	3.670.694,38	3.639.031,21	31.663,17	43,71	99,14
Transferencias de OOAA de la CAC	13.713.064,83	14.581.936,72	14.527.481,30	54.455,42	106,34	99,63
Transferencias de sociedades de la CAC	35.996,00	54.028,00	36.013,00	18.015,00	150,09	66,66

* Derechos reconocidos descontadas las bajas por insolvencias y otras causas.

** Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas, Impuesto sobre productos intermedios e Impuesto sobre la cerveza.

*** Incluye ventas y otras prestaciones de servicios, remanentes de tesorería y otros ingresos diversos.

Si se compara la ejecución del ejercicio 2010 con la de años precedentes se observa que, en general, la evolución de los ingresos directamente recaudados por la Administración General de la CAC es negativa, más acentuada para el impuesto sobre el patrimonio al desaparecer en 2009 prácticamente en su totalidad en base al artículo 3 de la Ley estatal 4/2008, del 23 de diciembre, que suprimió su gravamen, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2008. De igual modo la Comunidad Autónoma de Canarias eliminó desde el 1 de enero de 2008 casi en su totalidad la recaudación por el impuesto sobre sucesiones y donaciones mediante una bonificación del 99,9% en aplicación de la DA 19ª de la Ley de Presupuestos para 2008. La excepción la marca el impuesto sobre la electricidad como consecuencia de subidas en las tarifas en todos los años analizados. El incremento obtenido en 2009 por IRPF no tiene su origen en una mayor generación de rentas sino por el cambio legislativo que incrementó la participación de la CAC para ese tributo y para los impuestos especiales sobre el alcohol y bebidas derivadas, sobre productos intermedios y sobre la cerveza, como se comentó anteriormente. Si al IRPF y a los impuestos especiales mencionados se les aplicara el porcentaje de participación que tenían en 2008, la recaudación hubiese sido muy inferior: 676,7 y 17 millones de euros, respectivamente. También se reduce los recursos REF en un 58% respecto a 2007, lo que indica un descenso del consumo vinculado especialmente al comportamiento del IGIC. Este descenso del consumo también afecta a la actividad inmobiliaria reflejado en el impuesto de TPAJD, al descender a la mitad su recaudación en 2010 comparada con 2007.

Recursos financieros	Derechos reconocidos*				Derechos reconocidos 20xx s/ 2007			
	2010	2009	2008	2007	2010	2009	2008	2007
Tributos cedidos	1.281.841.377,98	1.597.974.907,17	1.514.954.673,51	1.593.976.680,30	0,80	1,00	0,95	1,00
Impuesto s/ sucesiones y donaciones	57.211.005,95	67.888.072,25	68.431.073,09	66.581.308,55	0,86	1,02	1,03	1,00
Impuesto s/ el patrimonio	1.561.861,74	41.078.042,78	47.177.053,61	44.338.756,29	0,04	0,93	1,06	1,00
Impuesto s/ trans. Patrim. y actos jurídicos docum.	290.158.579,46	298.000.545,12	346.809.178,04	570.502.695,62	0,51	0,52	0,61	1,00
Tasas fiscales s/ el juego	86.515.240,83	93.408.649,83	105.186.251,81	111.487.231,45	0,78	0,84	0,94	1,00
IRPF	775.496.670,24	1.025.316.142,64	879.329.747,48	740.450.527,93	1,05	1,38	1,19	1,00
Impuestos especiales	20.791.609,84	24.660.893,69	26.582.749,92	25.551.279,96	0,81	0,97	1,04	1,00
Impuesto s/ la electricidad	50.106.409,92	44.275.989,96	40.527.999,96	34.268.969,50	1,46	1,29	1,18	1,00
Liquidación de iiee de ejercicios anteriores	0,00	3.346.570,90	910.619,60	795.911,00	0,00	4,20	1,14	1,00
Impuesto propio (s/ combustibles del petróleo)	219.892.487,80	226.881.980,33	252.135.242,69	262.913.862,18	0,84	0,86	0,96	1,00
Igic (tabaco rubio)	36.118.392,89	46.581.985,39	40.970.017,63	46.538.811,40	0,78	1,00	0,88	1,00
Régimen económico y fiscal (sin igic tabaco)	238.443.613,74	392.962.122,96	505.130.611,67	569.634.375,89	0,42	0,69	0,89	1,00
Otros recursos propios**	169.452.591,25	171.965.467,98	172.396.524,09	177.739.826,05	0,95	0,97	0,97	1,00
Transferencias de oo.aa. y otros entes de la CAC	14.581.936,72	4.511.095,63	1.752.687,31	746.677,40	19,53	6,04	2,35	1,00
Transferencias de sociedades de la CAC	54.028,00	66.731,25	15474,08	16.802,50	3,22	3,97	0,92	1,00
Total	1.960.384.428,38	2.440.944.290,71	2.487.355.230,98	2.651.567.035,72	1,23	1,06	1,05	1,00

* Antes de bajas por insolvencias y otras causas

** Coste de gestión del REF, tasas y precios públicos, reintegros, multas, sanciones, intereses de demora y recargos, recursos patrimoniales, anticipos a funcionarios, remanentes de tesorería y otros recursos propios por ventas y otras prestaciones de servicios.

Las cifras de derechos reconocidos de este informe hay que interpretarlas descontadas de los aplazamientos y fraccionamientos del pago de las deudas, tanto en período voluntario como en ejecutivo, concedidos en el ejercicio, y ampliadas por el vencimiento o la cancelación de la deuda aplazada o fraccionada procedente de ejercicios anteriores. En el siguiente cuadro se observa como, en general, el volumen de concesiones de aplazamientos y fraccionamientos se viene incrementando todos los años, siendo para 2010 más del doble (de 3,1 millones de euros en 2007 a 8 millones de euros en 2010), alcanzando su cifra máxima en 2009 con 10,2 millones de euros a causa del incremento del importe del impuesto de TPAJD (6,3 millones de euros). Los tributos cedidos siguen la misma senda de crecimiento, representando en 2007 el 69,3% de los aplazamientos y fraccionamientos y el 81,3% en 2010.

Recursos financieros	Aplazamientos y fraccionamientos				Aplazam. y fracc. 20xx s/ 2007			
	2010	2009	2008	2007	2010	2009	2008	2007
Tributos cedidos	6.519.973,52	8.868.216,02	3.946.726,27	2.144.532,51	3,04	4,14	1,84	1,00
Impuesto s/ sucesiones y donaciones	3.072.233,90	2.605.454,33	1.648.145,22	1.254.323,28	2,45	2,08	1,31	1,00
Impuesto s/ el patrimonio	69.465,90	6.348,20	30.588,02	18.448,29	3,77	0,34	1,66	1,00
Impuesto s/ trans. patrimoniales y a.j.d.	3.378.273,72	6.256.413,49	2.267.993,03	871.760,94	3,88	7,18	2,60	1,00
Otras tasas	2.637,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Reintegros	350.832,17	407.422,65	111.695,98	260.885,99	1,34	1,56	0,43	1,00
Recargos e intereses de demora	77.833,42	25.693,86	45.059,00	131.231,14	0,59	0,20	0,34	1,00
Multas y sanciones	1.011.574,54	943.004,85	875.186,34	555.802,59	1,82	1,70	1,57	1,00
Concesiones administrativas	53.758,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (ejercicio corriente y cerrados)	8.016.609,31	10.244.337,38	4.978.667,59	3.092.452,23	2,59	3,31	1,61	1,00

Los derechos reconocidos de ejercicios corrientes y cerrados también son objeto de bajas por prescripción, insolvencias y otras causas. Las insolvencias se originan cuando las deudas no han podido hacerse efectivas por haberse declarado fallidos los obligados al pago. La prescripción de las deudas tributarias se produce a los cuatro años contados desde la fecha en que finaliza el pago voluntario, y para las deudas de derecho público no tributarias el plazo de prescripción regirá por lo que dispongan las normas por las cuales se determinaron. Respecto a 2007 donde el importe de las bajas por insolvencias y otras causas sumaba 11,1 millones de euros, para el ejercicio 2010 se reduce notablemente (3,7 millones de euros) vinculado a la reducción en 5,5 millones de las sanciones tributarias, recargos sobre apremio e intereses de demora. No obstante, la cifra de bajas no ha seguido una tendencia constante ya que en 2009 su importe alcanzó los 16,7 millones de euros por el incremento de las insolvencias con origen en ingresos tributarios por 15,1 millones de euros con la siguiente distribución: impuesto sobre TPAJD (4,2), sanciones tributarias (7,3) y recargos sobre apremio e intereses de demora (3,6). El importe de las bajas por prescripciones es menos significativo (el 5% de media del total de los derechos dados de baja en cada ejercicio). El mayor importe de las prescripciones efectuadas cada año está concentrado, en general, en los tributos cedidos, y concretamente en los impuestos sobre TPAJD y sobre sucesiones y donaciones, y en 2010 además en el impuesto sobre el patrimonio.

Recursos financieros	Bajas por insolvencias y otras causas				Bajas por prescripción			
	2010	2009	2008	2007	2010	2009	2008	2007
Tributos cedidos	2.692.188,24	4.448.892,32	2.579.466,01	2.583.413,28	241.949,17	78.617,49	686.374,75	150.129,26
Impuesto s/ sucesiones y donaciones	222.607,25	212.188,06	83.177,80	307.175,91	30.389,06	52.080,80	569.246,17	19.593,69
Impuesto s/ el patrimonio	440.753,61	22.421,88	0	88.519,05	170.355,04	0,00	0,00	0,00
Impuesto s/ trans. patrimoniales y ajd	2.028.827,38	4.214.282,38	2.560.849,01	2.184.337,88	39.882,86	26.536,69	117.128,58	130.535,57
Tasas fiscales s/ el juego	0,00	0,00	-64.560,80	3.380,44	1.322,21	0,00	0,00	0,00
Otras tasas	19.668,86	2.468,64	14.639,31	49.404,49	0,00	0,00	0,00	0,00
Reintegros	323.466,17	105.344,57	337.767,79	235.064,46	0,00	0,00	0,00	0,00
Recargos e intereses de demora	852.171,84	3.575.523,50	2.137.199,38	2.824.722,79	12.940,13	13.968,13	34.165,55	91.427,59
Multas y sanciones	-141.439,23	8.480.236,35	5.078.416,70	5.415.942,02	39.496,84	3.486,57	20.082,71	197.282,09
Ingresos diversos	0,00	0,00	0,00	4.869,39	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (ejerc. corriente y cerrados)	3.746.055,88	16.612.465,38	10.147.489,19	11.113.416,43	294.386,14	96.072,19	740.623,01	438.838,94

El grado de ejecución de estos ingresos se ha ido ajustando hasta situarse en 2010 alrededor del 100%, excepto para el impuesto de patrimonio que se estimó por más del doble y, en caso contrario, para IGIC-Tabaco Rubio, lo que, en general, significa que las previsiones del presupuesto de 2010 para los ingresos tributarios fueron más realistas con el crecimiento negativo de la economía canaria. El IRPF representa la participación más importante en el presupuesto de los recursos recaudados por la Administración de la CAC que, aunque en 2009 alcanzó el 14,2%, se reduce al 10,3% en 2010, inferior al año de referencia 2007 (11,5%) y que con respecto a 2009 disminuye en 249,8 millones de euros. La colaboración del resto de recursos en la financiación del presupuesto de la Administración General de la CAC es paulatinamente decreciente, de manera que los procedentes del REF y los impuestos sobre TPAJD y sobre combustibles pasaron de financiar el 21,7% en 2007 al 6,1% en 2010.

Recursos financieros	Grado de ejecución				% derechos reconocidos s/ total*			
	2010	2009	2008	2007	2010	2009	2008	2007
Tributos cedidos	103,48	96,08	82,00	94,67	17,06	22,1	21,71	24,83
Impuesto s/ sucesiones y donaciones	103,24	122,95	178,70	124,64	0,76	0,94	0,98	1,04
Impuesto s/ el patrimonio	216,53	84,97	115,07	110,85	0,02	0,57	0,68	0,69
Impuesto s/ trans. Patrimoniales y actos jurídicos docum.	114,60	100,54	49,68	85,03	3,86	4,12	4,97	8,89
Tasas fiscales s/ el juego	104,20	87,76	94,04	102,28	1,15	1,29	1,51	1,74
IRPF	100,00	94,67	98,88	98,93	10,32	14,19	12,60	11,53
Impuestos especiales	100,00	98,09	98,00	98,00	0,28	0,34	0,38	0,40
Impuesto s/ la electricidad	100,00	98,00	98,00	98,00	0,67	0,61	0,58	0,53
Liquidación de iiee de ejercicios anteriores	0,00	99,60	165,57	84,27	0,00	0,05	0,01	0,01
Impuesto propio (s/ combustibles derivados de petróleo)	97,34	99,03	95,18	100,29	2,93	22,11	3,61	4,10
Igic (tabaco rubio)	78,02	124,64	74,16	103,18	0,48	0,64	0,59	0,72
Régimen económico y fiscal (excepto igic tabaco)	106,65	99,42	80,01	101,73	3,17	5,44	7,24	8,87
Otros recursos propios	112,28	79,81	81,79	38,15	2,26	2,38	2,47	2,77
Transferencias de OOAA y otros entes pcos. de la CAC	106,34	111,18	111,18	1454,28	0,19	0,64	0,03	0,01
Transferencias de sociedades de la CAC	150,09	128,95	128,95	1,93	0,00	5,44	0,00	0,00

* Antes de bajas por insolvencias y otras causas

En todos los años analizados se recaudaron íntegramente los derechos reconocidos por IRPF e impuestos especiales y prácticamente todos los ingresos por tasas sobre el juego e impuesto sobre el patrimonio, cuyas liquidaciones son sin contraido (o reconocimiento) previo o mediante autoliquidación. Para el resto de ingresos que tienen una parte contraída previamente y otra de reconocimiento simultáneo, hasta 2009 el pendiente de cobro a final del ejercicio se ha ido incrementando anualmente, de 112,9 millones de euros en 2007 a 148,5 millones de euros en 2009 (o un 31,5%), mejorando no obstante en 2010 respecto al ejercicio precedente (131,1 millones de euros). Lo anterior se une a la tendencia negativa del reconocimiento de derechos por este tipo de recursos, y aunque mejoró el importe global en 2010, concretamente para el pendiente de cobro del impuesto sobre TPAJD, su crecimiento fue continuo y para 2010 ascendía a 49,3 millones de euros. El impuesto sobre sucesiones y donaciones tenía en 2010 derechos pendientes por 16 millones de euros, si bien se reduce casi a la mitad en relación a 2009. Los derechos no recaudados descritos como “otros recursos propios” tienen origen en su mayoría en recargos sobre apremio, intereses de demora, multas y sanciones, siendo el importe para 2010 de 41,1 millones de euros.

Recursos financieros	Grado de realización				Derechos pendientes de cobro*			
	2010	2009	2008	2007	2010	2009	2008	2007
Tributos cedidos	94,89	95,11	96,82	97,25	65.467.330,31	78.167.871,01	48.037.621,62	43.801.483,36
Impuesto s/ sucesiones y donaciones	72,02	53,89	69,43	76,18	16.003.576,71	31.306.066,94	20.888.234,66	15.861.715,09

Recursos financieros	Grado de realización				Derechos pendientes de cobro*			
	2010	2009	2008	2007	2010	2009	2008	2007
Impuesto s/ el patrimonio	95,55	98,47	99,93	99,65	69.434,25	628.180,20	32.006,77	156.944,33
Impuesto s/ trans. Patrimoniales y actos jurídicos docum.	83,02	84,57	92,18	95,13	49.266.306,01	45.937.051,27	27.076.029,76	27.782.762,58
Tasas fiscales s/ el juego	99,85	99,68	99,96	100,00	128.013,34	296.572,60	41.350,43	61,36
IRPF	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuestos especiales	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuesto s/ la electricidad	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación de iiee de ejercicios anteriores	0,00	100,00	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuesto propio (s/ combustibles deriv. del petróleo)	100,00	100,00	100,00	96,29	0,00	0,00	0,00	9.766.239,17
IGIC (tabaco rubio)	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Régimen económico y fiscal (excepto Igic tabaco)	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros recursos propios	61,27	59,10	71,04	66,59	65.590.777,68	70.337.575,86	49.923.635,01	59.379.407,57
Transferencias de OOAA y otros entes públ. de la CAC	99,63	100,00	100,00	96,31	54.455,42	0,00	0,00	0,00
Transferencias de sociedades de la CAC	66,66	100,00	100,00	100,00	18.015,00	0,00	0,00	0,00
	131.130.578,41		148.541.989,79		98.033.445,69		112.947.130,10	

* Antes de bajas por insolvencias y otras causas

A continuación se proporciona información sobre la recaudación de los recursos REF de los cuales una parte de su rendimiento se distribuye a la Administración de la CAC que es contabilizada en su presupuesto. Estos ingresos han ido reduciéndose año tras año, aunque para 2010 en relación con el ejercicio anterior se percibe una cierta mejoría del IGIC y el AIEM, con incrementos del 13,5% y 3,4%, respectivamente, no obstante insuficientes para alcanzar los valores registrados en 2007. Como en años anteriores, en 2010 la recaudación por IGIC descontado Tabaco Rubio fue el ingreso REF más importante (85,4%).

Concepto	Recaudación líquida				Recaudación 2010 s/ 2007			
	2010	2009	2008	2007	2010	2009	2008	2007
IGIC	772.895.110,48	681.106.082,35	957.373.270,87	1.125.745.798,00	0,69	0,61	0,85	1,00
IGIC tabaco rubio	36.118.392,89	46.582.885,39	40.970.017,63	46.538.811,00	0,78	1,00	0,88	1,00
AIEM importación (exenta a la entrega)	114.477.018,97	110.722.006,78	121.916.914,94	130.926.948,00	0,87	0,85	0,93	1,00
Impuesto de matriculación	18.872.123,22	22.500.132,98	42.350.254,85	68.558.601,00	0,28	0,33	0,62	1,00
Total	942.362.645,56	860.911.107,50	1.162.610.458,29	1.371.770.158,00	0,69	0,63	0,85	1,00

5.2.2. Recursos procedentes de la Administración del Estado.

En los Presupuestos Generales del Estado se consignan anualmente transferencias, corrientes y de capital, a favor de las Comunidades Autónomas entre las que se encuentran el FCI creado por la Constitución Española con destino a gastos de inversión con el fin de corregir desequilibrios económicos; además están los recursos disponibles en el nuevo sistema de financiación aprobado por Ley 22/2009, de 18 de diciembre, que mantiene el Fondo de Suficiencia y, en 2010, la Dotación Complementaria de Financiación de la Asistencia Sanitaria y de Insularidad, y crea otros nuevos fondos que fortalecen la equidad: el Fondo de Garantía y los Fondos de Convergencia. El nuevo Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales se concibe para que todas las Comunidades Autónomas reciban los mismos recursos por habitante ajustado en la financiación de los servicios públicos fundamentales. Los Fondos de Convergencia están constituidos por el Fondo de Competitividad y el Fondo de Cooperación, cuya finalidad es la de reforzar la convergencia en la financiación per cápita y en los niveles de vida de los ciudadanos. Por último, el Fondo de Suficiencia provee a las Comunidades Autónomas de los recursos necesarios para asegurar la financiación de sus competencias, operando como recurso de cierre del sistema al asegurar que las necesidades globales de financiación la CAC en el año base (2007) se cubren con su capacidad tributaria, la transferencia del Fondo de Garantía y el propio Fondo de Suficiencia.

El 49,4% de los derechos reconocidos del presupuesto de 2010 de la Administración General de la CAC tienen su procedencia en la financiación adicional concedida por el Estado, de los que el 37,2% se perciben a través del Fondo de Suficiencia que se ejecutó en un 99,7% y se recaudó en su totalidad, no así, a excepción de la dotación sanitaria y por insularidad que fue del 100%, para el resto de transferencias cuyas previsiones fueron superiores a lo reconocido por el Estado, especialmente para FCI (68,6%), del que quedó pendiente de ingreso la mayoría de su importe (46%). Las subvenciones gestionadas ascendieron a 433,9 millones de euros. Estas subvenciones están determinadas en los presupuestos del Estado con destino a financiar actividades y sectores respecto a los cuales la CAC tiene la competencia asumida, si bien deben destinarse a la finalidad para las que fueron concedidas, por lo tanto no financian políticas de gasto de la CAC sino del Estado.

Recursos financieros	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Recaudación líquida	Pendiente De cobro	Grado de ejecución	Grado de realización
Recursos procedentes de la Administración central	3.911.838.753,91	3.711.328.107,08	3.618.121.658,86	93.206.448,22	94,87	97,49
Fondo de compensación interterritorial - FCI	128.238.780,00	87.947.932,69	40.418.357,65	47.529.575,04	68,58	45,96
Fondo de suficiencia	2.801.126.436,00	2.793.179.342,58	2.793.179.342,58	0,00	99,72	100,00
Financiación sanitaria complement. e insularidad	58.151.180,00	58.151.179,92	58.151.179,92	0,00	100,00	100,00
Subvenciones estatales gestionadas	490.369.473,91	423.203.688,03	393.458.063,23	29.745.624,80	86,30	92,97
Otras transferencias del Estado	433.952.884,00	348.845.963,86	332.914.715,48	15.931.248,38	80,39	95,43

El siguiente cuadro muestra el grado de ejecución de los derechos en euros sobre las previsiones tanto iniciales como definitivas. Se observa como los derechos fueron inferiores al importe presupuestado para todos los recursos transferidos desde las previsiones iniciales, incrementándose incluso esta brecha mediante modificaciones presupuestarias en concepto de subvenciones gestionadas. Este defecto deriva de una incorrecta presupuestación, como se indicó al inicio de este capítulo.

Recursos financieros	Exceso/defecto S/ prev. Iniciales	Exceso/defecto S/ prev. Definitivas
Recursos procedentes de la Administración central	-182.578.801,92	-200.510.646,83
Fondo de compensación interterritorial - FCI	-40.290.847,31	-40.290.847,31
Fondo de suficiencia	-7.947.093,42	-7.947.093,42
Financiación sanitaria complementaria y por insularidad	-0,08	-0,08
Subvenciones estatales gestionadas	-49.233.940,97	-67.165.785,88
Otras transferencias del estado	-85.106.920,14	-85.106.920,14

La evolución del importe transferido es creciente para todos los recursos, destacando el conjunto denominado “otras transferencias del Estado” al contener los Fondos de Garantía y Convergencia creados por el nuevo sistema de financiación para las Comunidades Autónomas de régimen común, pasando de 52,6 millones en 2007 a 263,5 millones de euros en 2009 y 348,8 millones de euros en 2010. Sin embargo, el importe procedente del Estado en 2010 es inferior en 359,7 millones de euros respecto a 2009.

Recursos financieros	Derechos reconocidos				Derechos reconocidos 20xx s/ 2007			
	2010	2009	2008	2007	2010	2009	2008	2007
Fondo de compensación interterritorial – FCI	87.947.932,69	95.495.459,73	80.140.005,42	54.414.724,26	1,62	1,75	1,47	1,00
Fondo de suficiencia	2.793.179.342,58	2.879.194.450,08	2.912.148.570,08	2.762.009.970,00	1,01	1,04	1,05	1,00
Financiación sanitaria complement. e insularidad	58.151.179,92	57.897.799,92	57.764.599,92	57.705.800,00	1,01	1,00	1,00	1,00
Liquidac. del fondo de sufic. y garantía sanitaria	0,00	367.957.257,05	344.268.131,66	152.007.460,00	0,00	2,42	2,26	1,00
Subvenciones estatales gestionadas	423.203.688,03	407.171.122,57	327.462.030,20	250.795.530,60	1,69	1,62	1,31	1,00
Otras transferencias del Estado	348.845.963,86	263.475.722,51	54.052.297,69	52.596.514,90	6,63	5,01	1,03	1,00
Total	3.711.328.107,08	4.071.191.811,86	3.775.835.634,97	3.329.529.999,76	1,11	1,22	1,13	1,00

Al igual que ocurriera en el ejercicio 2010, la presupuestación en todos los años examinados no ha estado ajustada para el FCI, las subvenciones gestionadas y otras transferencias del Estado, siendo las previsiones muy superiores a los ingresos finalmente reconocidos, excepto en 2009 para el concepto “otras transferencias del Estado” al incluir los fondos creados por el nuevo sistema de financiación. Aproximadamente la mitad de la recursos financieros de la Administración vienen siendo financiados por el Estado, y en su mayoría provienen del Fondo de Suficiencia.

Recursos financieros	Grado de ejecución				% derechos reconocidos s/ total			
	2010	2009	2008	2007	2010	2009	2008	2007
Fondo de compensación interterritorial – FCI	68,58	78,40	88,49	74,26	1,17	1,32	1,15	0,85
Fondo de suficiencia	99,72	97,88	97,71	95,10	37,17	39,84	41,73	43,02
Financiación sanitaria complementaria y por insularidad	100,00	100,00	100,00	100,00	0,77	0,80	0,83	0,90
Liquidación del fondo de sufic. y de garantía sanitaria	0,00	100,00	100,00	99,68	0,00	5,09	4,93	2,37
Subvenciones estatales gestionadas	86,30	78,39	100,81	84,95	5,63	5,63	4,69	3,91
Otras transferencias del Estado	80,39	461,30	102,47	112,83	4,64	3,65	0,77	0,82
Total	94,87	100,13	98,06	95,10	49,39	56,33	54,10	51,86

5.2.3. Recursos procedentes de la Unión Europea:

La Unión Europea ha creado diversos instrumentos financieros encaminados a reforzar la cohesión económica y social en el territorio comunitario mediante la cofinanciación de las políticas de gasto. Estos instrumentos son el Fondo

de Cohesión y los Fondos Estructurales integrados por el FSE, el FEDER, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola - Orientación (FEOGA-O) y el Fondo Europeo de Pesca (FEP, que sustituyó a IFOP-Instrumento Financiero de Orientación a la Pesca).

Canarias es una de las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea por lo que en el período 2000-2006 pudo acogerse al Objetivo nº 1 de la política regional comunitaria. En el siguiente período 2007-2013, Canarias pasa a considerarse región *phase into* al ser una de las regiones afectadas por el llamado “efecto crecimiento” por superar su crecimiento económico el nivel del 75% del Producto Interior Bruto (en adelante PIB) per cápita de la media de la UE-15, dejando de ser Objetivo nº 1 para beneficiarse de los fondos destinados al Objetivo de Competitividad Regional y Empleo con el que se trata de reforzar la competitividad, el empleo y la capacidad de atracción de las regiones distintas de las regiones menos favorecidas al fomentar la innovación, la iniciativa empresarial, la protección del medio ambiente, la accesibilidad, la capacidad de adaptación y el desarrollo del mercado de trabajo que favorezcan su integración. Además, al haberse situado la renta por habitante por debajo del 90% del PIB de la media comunitaria, también se ha podido beneficiar de la financiación del Fondo de Cohesión.

Por tanto, la parte de ingresos presupuestarios de la CAC en 2010 correspondiente a fondos europeos fue del 2,2% de los derechos reconocidos, de los que la mayoría es FEDER (1,6%). La ejecución en general fue alta, excepto para el Fondo de Cohesión para el cual se estimó una transferencia muy superior a la finalmente efectuada (27,9%). El grado de realización es del 100% al no existir derechos pendientes de cobro.

Recursos financieros	Previsión Definitiva	Derechos Reconocidos	Recaudación Líquida	Pendiente De cobro	Grado de Ejecución	Grado de Realización
Recursos procedentes de la Unión Europea	154.037.832,38	168.382.720,53	168.382.720,53	0,00	109,31	100,00
Fondo Social Europeo - FSE	27.428.575,00	25.021.912,41	25.021.912,41	0,00	91,23	100,00
Fondo Europeo Desarrollo Agrícola - FEADER	13.473.679,00	14.696.510,58	14.696.510,58	0,00	109,08	100,00
Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER	100.666.335,38	117.178.455,98	117.178.455,98	0,00	116,40	100,00
Fondo Europeo de Orientac. y Gar. Agrícola – Sección Orientación (FEOGA-O)	0,00	8.941.851,56	8.941.851,56	0,00	0,00	100,00
Fondo de Cohesión	9.100.544,00	2.543.990,00	2.543.990,00	0,00	27,95	100,00
Fondo Europeo de Pesca- FEP	3.368.699,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

El cambio de la aplicación de la política regional comunitaria en Canarias ha supuesto una reducción de los recursos obtenidos de la Unión Europea en el espacio 2007-2009: en 2006 los derechos reconocidos procedentes de fondos europeos ascendían a 171 millones de euros, en 2009 estos recursos sumaron 29,7 millones de euros. No obstante, en 2010 se recupera el importe transferido (168,4 millones de euros) acercándose a la cifra de 2006 y con un incremento del 466,5% respecto a 2009.

Recursos financieros	Derechos reconocidos				Derechos reconocidos 20xx s/ 2007			
	2010	2009	2008	2007	2010	2009	2008	2007
Fondo Social Europeo - FSE	25.021.912,41	9.385.231,86	15.941.987,61	53.961.111,98	0,46	0,17	0,30	1,00
Fondo Europeo de Desarrollo Regional-FEDER	99.507.841,00	15.575.949,64	71.184.993,69	51.067.479,35	1,95	0,31	1,39	1,00
Fondo Europeo Desarrollo Agrícola-FEADER	13.473.679,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Europeo Orientación y Garantía Agrícola – sección Orientación (FEOGA-O)	8.941.851,56	2.811.775,88	1.797.754,44	16.040.884,30	0,56	0,18	0,11	1,00
Fondo de Cohesión	2.543.990,00	1.949.414,00	5.564.717,00	0,00	0,46	0,35	1,00	0,00
Instrumento Financiero de Orientación a la Pesca - IFOP	0,00	0,00	9.563.407,21	15.251.723,18	0,00	0,00	62,70	1,00
Fondo Europeo de Pesca- FEP	0,00	0,00	1.651.901,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
Total	168.382.720,53	29.722.371,38	105.704.760,95	136.321.198,81	1,24	0,22	0,78	1,00

La previsión de los fondos europeos fue más realista en 2010 con los recursos finalmente percibidos que en años anteriores, excepto para el Fondo de Cohesión. La contribución de los ingresos comunitarios en el presupuesto fue, en general, cada vez menos significativa en 2007-2009, invirtiéndose en 2010 a niveles de participación próximos al 2,7% del ejercicio 2006.

Recursos financieros	Grado de ejecución				% Derechos reconocidos s/ total			
	2010	2009	2008	2007	2010	2009	2008	2007
Fondo Social Europeo - FSE	91,23	38,61	48,43	190,01	0,33	0,13	0,23	0,84
Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER	116,40	14,40	69,16	67,35	1,32	0,22	1,02	0,80
Fondo Europeo Desarrollo Agrícola - FEADER	109,08	0,00	0,00	0,00	0,18	0,00	0,00	0,00
Fondo Europeo Orientación y Garantía Agrícola - Sección Orientación (FEOGA-O)		58,65	29,16	55,40	0,12	0,04	0,03	0,25
Fondo de Cohesión	27,95	47,17	221,31	0,00	0,03	0,03	0,08	0,00
Instrumento Financiero de Orientación a la Pesca - IFOP	0,00	0,00	163,97	135,57	0,00	0,00	0,14	0,24
Fondo Europeo de Pesca- FEP	0,00	0,00	49,00	0,00	0,00	0,00	0,02	0,00
Total	109,31	14,20	61,95	90,82	2,24	0,41	1,51	2,12

5.2.4. Recursos procedentes del endeudamiento:

Antes de examinar este apartado comentar que en el capítulo 6 de la Parte II de este informe se hace un análisis más exhaustivo sobre el endeudamiento de la Administración General de la CAC. Los pasivos financieros suponen en 2010 el 22,3% de los ingresos de la Administración distribuidos entre emisión de deuda pública (8,2%) y préstamos (14%), que traducido en euros equivale a 618,3 millones y 1.055,3 millones. Decir que aunque la ejecución de los pasivos financieros fue del 91,5%, se había previsto en el presupuesto emitir deuda por valor de 1,3 millones de euros y contratar préstamos por 545,7 millones de euros, conceptos que intercambiaron sus cantidades en la ejecución.

Pasivos financieros	Previsión definitiva	Derechos reconocidos*	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Grado de ejecución	Grado de realización
Operaciones de endeudamiento	1.829.162.592,00	1.673.595.000,00	1.668.295.000,00	5.300.000,00	91,50	99,68
Emisiones de deuda y préstamos	1.829.162.592,00	1.673.595.000,00	1.668.295.000,00	5.300.000,00	91,50	99,68

El endeudamiento de la Administración de la CAC se ha ido incrementando anualmente desde el comienzo de la crisis económica compensando la reducción de los ingresos obtenidos en el resto de capítulos presupuestarios. En relación a su composición respecto a 2007, aumenta la emisión de deuda pública (excepto en 2009, que es nula) y en mayor medida el volumen de los préstamos, especialmente en 2010. Las previsiones del importe total para los pasivos financieros ha estado relativamente ajustada, excepto para el año 2008 que fue muy superior al importe estimado inicialmente (165,4%).

Capítulos	Derechos reconocidos				Derechos reconocidos 20xx S/ dchos reconocidos 2007			
	2010	2009	2008	2007	2010	2009	2008	2007
Total presupuesto	7.514.011.687,99	7.227.041.577,16	6.978.925.500,29	6.420.141.408,41	1,17	1,13	1,09	1,00
Capítulos I-VIII	5.840.416.687,99	6.544.540.183,89	6.369.938.391,29	6.121.970.159,26	0,95	1,07	1,04	1,00
Capítulo IX. Pasivos financieros (endeudamiento)	1.673.595.000,00	682.501.393,27	608.987.109,00	298.171.249,15	5,61	2,29	2,04	1,00
Emisión de deuda pública	618.295.000,00	0,00	77.620.000,00	200.000.000,00	3,09	0,00	0,39	1,00
Préstamos	1.055.300.000,00	682.501.393,27	531.367.109,00	98.171.249,15	10,75	6,95	5,41	1,00

* Antes de bajas por insolvencias y otras causas

Pasivos financieros	Grado de ejecución			
	2010	2009	2008	2007
Endeudamiento	91,50	98,84	265,45	108,67

5.3. Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

Al inicio de 2010 figuraba en la contabilidad 445,7 millones de euros pendientes de cobro por derechos reconocidos en ejercicios anteriores, de los cuales 69,3% correspondían al ejercicio 2009 (324 millones €). A final del ejercicio el saldo pendiente de cobro se redujo prácticamente a la mitad (47,9%), quedando pendientes 221,8 millones de euros, que añadiéndoles el importe del ejercicio corriente, suman un total de 451,4 millones de euros pendientes de liquidación en ejercicios futuros, de los cuales 235,1 millones de euros están en vía ejecutiva concentrados en los capítulos presupuestarios donde se contabilizan los ingresos tributarios (capítulos I, II y III).

Capítulo	Saldo 2009	Saldo total	Derechos pendientes de cobro*	Recaudado	Grado de realización
	01/01/2010				
I. Impuestos directos	31.934.247,14	55.468.192,59	44.756.994,97	5.542.111,58	12,38
II. Impuestos indirectos	46.172.333,40	93.830.855,00	86.974.508,49	13.463.773,45	15,48
III. Tasas y otros ingresos	49.744.449,82	117.394.564,93	112.115.278,24	11.145.155,75	9,94
IV. Transferencias corrientes	33.584.720,54	34.618.831,58	35.600.249,41	33.584.720,54	94,34
V. Ingresos patrimoniales	0,00	-981.417,83	-981.417,83	0,00	0,00
Operaciones corrientes	161.435.750,90	300.331.026,27	278.465.613,28	63.735.761,32	22,89
VII. Transferencias de capital	105.761.073,92	108.872.640,03	108.872.640,03	105.843.386,92	97,22
Operaciones de capital	105.761.073,92	108.872.640,03	108.872.640,03	105.843.386,92	97,22
VIII. Activos financieros	20.326.359,73	21.868.548,70	21.868.548,70	17.864.715,22	81,69
IX. Pasivos financieros	36.500.000,00	36.500.000,00	36.500.000,00	36.500.000,00	100,00
Operaciones financieras	56.826.359,73	58.368.548,70	58.368.548,70	54.364.715,22	93,14
Total	324.023.184,55	467.572.215,00	445.706.802,01	223.943.863,46	50,24

* Despues de rectificaciones, anulaciones y bajas por insolvencias u otras causas

Capítulo operaciones	Derechos pendientes de cobro (31/12/2010)		
	Ejercicios cerrados	Ejercicio corriente	Total
I	39.214.883,39	16.073.010,96	55.287.894,35
II	73.510.735,04	49.394.319,35	122.905.054,39
III	100.970.122,49	46.428.246,25	147.398.368,74
IV	2.015.528,87	27.996.645,55	30.012.174,42
V	-981.417,83	107.073,31	-874.344,52
Corrientes	214.729.851,96	139.999.295,42	354.729.147,38
VII	3.029.253,11	65.282.273,09	68.311.526,20
De capital	3.029.253,11	65.282.273,09	68.311.526,20
VIII	4.003.833,48	19.055.458,12	23.059.291,60
IX	0,00	5.300.000,00	5.300.000,00
Financieras	4.003.833,48	24.355.458,12	24.355.458,12
Total	221.762.938,55	229.637.026,63	451.399.965,18

Derechos pendientes de cobro en vía ejecutiva (31/12/20xx)				
	2010	2009	2008	2007
Año de entrada de los derechos en período ejecutivo				
2010	68.215.208,71			
2009	75.141.260,37	72.894.355,18		
2008	31.368.556,86	38.171.768,54	44.835.575,23	
2007	21.553.369,45	23.931.724,65	36.877.815,24	47.871.336,24
2006 y anteriores	38.813.813,18	43.950.496,41	57.540.865,97	76.587.318,97
Total	235.092.208,57	178.948.344,78	139.254.256,44	124.458.655,21
Capítulos				
I	35.808.836	29.978.669	20.414.047	16.607.122
II	77.462.110	61.240.744	49.183.641	47.622.088
III	121.786.772	87.728.932	69.656.568	60.229.445
Total	235.057.718	178.948.344	139.254.256	124.458.655

Derechos pendientes de cobro a 31/12/20xx (corrientes + cerrados)				
Capítulos	2010	2009	2008	2007
I - III	325.591.317,48	266.693.612,52	200.280.015,98	187.941.846,86
Total	451.399.965,18	467.572.215,00	404.312.215,75	287.197.807,36

La suma de los derechos pendientes de cobro de los capítulos I, II y III sobre el total de derechos pendientes, esto es, los contabilizados en los presupuestos de ejercicios corriente y cerrados, corresponde al 72,1% en 2010, superior a 2007 (65,4%), 2008 (49,5%) y 2009 (57%). De los porcentajes anteriores, el 52,1% están en vía ejecutiva para 2010, y para el resto de los años: 2007 (43,3%), 2008 (38,3%) y 2009 (34,4%).

El crecimiento en 2010 de los derechos en vía ejecutiva respecto a 2007 es del 73,2%, al partir de 124,5 millones de euros en 2007 para alcanzar los 235,1 millones de euros en 2010. Este incremento respecto a 2007 también se produce para 2008 (11,9%) y 2009 (43,8%).

Por tanto, se conjuga este comportamiento de la deuda en vía ejecutiva con la menor recaudación de los capítulos I, II y III desde 2007 y la evolución de los derechos pendientes de cobro para esos capítulos presupuestarios.

a) Recursos propios:

El 59,6% del saldo inicial en 2010 de derechos procedentes de ejercicios anteriores son recaudados directamente por la Administración General de la CAC, de los cuales el 51,5% se reconocieron en 2009. De ese porcentaje inicial, el 29,8% corresponde a ingresos tributarios repartidos entre impuesto sobre combustibles (0,3%), tasas (0,2%) y tributos cedidos (29,3%, que recae prácticamente en los impuestos sobre TPAJD - 19,1% - y de sucesiones y donaciones - 9,8%). Destacan también los siguientes recursos vinculados en gran parte a los ingresos tributarios que sumaron un total de 66,7 millones de euros y que representaban el 15% de los derechos pendientes: recargos de apremio (4,9%), intereses de demora (0,9%) y sanciones tributarias (9,1%). La recaudación fue escasa para todos los ingresos debido especialmente, al igual que en el ejercicio corriente, al bajo grado de realización de los impuestos sobre TPAJD (15,7%) y de sucesiones y donaciones (12%), además de los recargos de apremio, los intereses de demora y las sanciones tributarias (6,9%, 8,9% y 4,4%, respectivamente).

Recursos financieros	01/01/2010		Derechos pendientes de cobro*	Recaudación líquida	Derechos pendientes de cobro 31/12/2010	Grado de realización
	Saldo 2009	Saldo total				
Recursos propios de la CAC	148.177.390,09	287.642.553,66	266.851.682,58	30.151.040,78	115.529.520,79	10,42
Tributos cedidos	78.167.871,01	148.107.090,60	130.539.546,47	19.005.885,03	111.533.661,44	14,56
Impuesto s/ sucesiones y donaciones	31.306.066,94	53.504.364,14	43.860.741,05	5.502.270,91	38.358.470,14	12,54
Impuesto s/ el patrimonio	628.180,20	1.963.828,45	896.253,92	39.840,67	856.413,25	4,45
Impuesto s/ transmisiones patrimoniales y AJD	45.937.051,27	92.117.216,20	85.263.042,47	13.384.910,69	71.878.131,78	15,70
Tasas fiscales s/ el juego	296.572,60	521.681,81	519.509,03	78.862,76	440.646,27	15,18
Impuesto propio (s/ combustibles del petróleo)	0,00	1.191.956,99	1.191.956,99	0,00	1.191.956,99	0,00
Tasas y precios públicos	315.541,59	1.018.986,97	974.961,40	97.511,56	877.449,84	10,00
Reintegros	10.117.781,19	20.295.610,47	19.716.461,94	3.191.187,04	16.525.274,90	16,19
Multas, sanciones, intereses de demora y recargos	39.248.934,57	95.870.875,42	91.214.762,83	7.855.357,15	83.359.405,68	8,61
Recursos patrimoniales	0,00	-981.417,83	0,00	0,00	0,00	0,00
Anticipos a funcionarios	20.326.359,73	21.868.548,70	21.868.548,70	17.864.715,22	4.003.833,48	81,69
Otros recursos propios**	902,00	209.092,07	209.092,07	1.100,00	207.992,07	0,53

* Después de rectificaciones, anulaciones y bajas por insolvencias u otras causas

** Incluye otras prestaciones de servicios e ingresos diversos.

b) Recursos procedentes de la Administración del Estado:

El 29,9% del saldo inicial en 2010 de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores tiene su procedencia en las transferencias que realiza el Estado a la Administración de la CAC, de los que el 21% corresponde al Fondo de Suficiencia. Se recaudaron casi la totalidad de estos derechos (99,5%), quedando pendientes 757.162 euros en concepto de subvenciones gestionadas.

Recursos financieros	01/01/2010		Derechos pendientes de cobro*	Recaudación líquida	Derechos pendientes de cobro 31/12/2010	Grado de realización
	Saldo 2009	Saldo total				
Recursos procedentes de la administración central	139.428.107,46	140.185.269,42	140.185.269,42	157.292.822,68	0,00	112,20
Fondo de compensación interterritorial - FCI	93.504.114,59	93.504.114,59	93.504.114,59	93.504.114,59	0,00	100,00
Subvenciones gestionadas	45.923.992,87	19.461.519,50	19.461.519,50	18.704.357,54	757.161,96	96,11
Otras transferencias	0,00	27.219.635,33	27.219.635,33	45.084.350,55	0,00	165,63

c) Recursos procedentes de la Unión Europea:

El 0,7% del importe de derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados al inicio de 2010 correspondía a fondos europeos, para los que no se recaudó importe alguno. Las cifras en concepto de Fondo de Cohesión y FSE por 2,9 millones de euros y 403.591 euros fueron registrados con anterioridad al ejercicio 2007 por lo que está prescrita su exigibilidad y por lo tanto deberían haber sido dados de baja de la contabilidad en aplicación del artículo 16 de la LHPC.

Recursos financieros	01/01/2010		Dchos. ptes. de cobro*	Recaudación líquida	Dchos. ptes. de cobro 31/12/2010	Grado de realización
	Saldo 2009	Saldo total				
Recursos procedentes de la Unión Europea	0,00	3.244.391,92	3.244.391,92	0,00	0,00	0,00
Fondo Social Europeo - FSE	0,00	403.591,35	403.591,35	0,00	403.591,35	0,00
Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola -Sección Orientación (FEOGA-O)	-82.313,00	0,00	-82.313,00	0,00	-82.313,00	0,00
Fondo de Cohesión	0,00	2.923.113,57	2.923.113,57	0,00	2.923.113,57	0,00

6. GASTOS

6.1. Ejecución del presupuesto por programas.

En el Capítulo I del Título II de la LHPC, denominado “de la Programación Presupuestaria y de los Presupuestos Generales de la CAC”, se inserta el artículo 27 que promueve la gestión económico-financiera eficaz y eficiente, bajo un marco de transparencia, para todos los entes del sector público autonómico canario.

Una de las novedades de la LHPC, dictada de acuerdo con el nuevo marco normativo de la actividad económico-financiera instaurado tras la entrada en vigor de las Leyes de Estabilidad Presupuestaria, es el establecimiento de un nuevo régimen para la elaboración y ejecución de los Presupuestos Generales, en el que prima la programación y gestión por objetivos en un contexto plurianual. La finalidad de la programación y ejecución de la actividad económico-financiera del sector público autonómico es desarrollar los objetivos y el control de la gestión de los resultados, contribuyendo a una mejora continua de los procedimientos, servicios y prestaciones públicas, de acuerdo con las políticas de gasto establecidas por el Gobierno y en función de los recursos disponibles.

Por otro lado, para el sector público con presupuesto limitativo y con independencia de la estructura presupuestaria de gastos, el apartado 2 del artículo 42 de la LHPC dispone que los créditos podrán identificarse funcionalmente de acuerdo con su finalidad, deducida del programa en que aparezcan o, excepcionalmente, de su propia naturaleza, al objeto de disponer de una clasificación funcional del gasto. Esta clasificación presupuestaria en el ejercicio 2010 se distribuyó en 9 grupos de función que, a su vez, integran un total de 155 programas presupuestarios.

Grupo 0: Deuda pública
Grupo 1: Servicios de carácter general
Grupo 2: Defensa, protección civil y seguridad ciudadana
Grupo 3: Seguridad, protección y promoción social
Grupo 4: Producción de bienes públicos de carácter social
Grupo 5: Producción de bienes públicos de carácter económico
Grupo 6: Regulación económica de carácter general
Grupo 7: Regulación económica de sectores productivos
Grupo 9: Transferencias al sector público territorial

Estos programas se integran en las distintas políticas de gasto del Gobierno, que en el ejercicio 2010 suman 26, agrupadas en 8 grupos de políticas de gasto, a saber:

Administración general (246,5 mill. €)	14. Promoción económica y comercial
1. Gobierno y administración	15. Apoyo al sector turístico
2. Administración electrónica	16. Investigación, desarrollo e innovación
3. Racionalización y modernización administrativa	Actuaciones sobre el territorio (440,5 mill. €)
Servicios públicos básicos (182,5 mill.€)	17. Infraestructuras y servicios de transportes
4. Justicia	18. Infraestructuras turísticas y de costa
5. Seguridad	19. Recursos hidráulicos y calidad del agua
Producción y promoción de bienes y servicios sociales (4.801,2 mill. €)	20. Medio ambiente y territorio
6. Asistencia sanitaria y salud pública	Aportaciones a corporaciones locales (527,1 mill. €)
7. Acción social	21. Aportaciones a corporaciones locales
8. Empleo y formación profesional	Otras políticas (99,3 mill. €)
9. Vivienda	22. Relaciones con el exterior
10. Educación	23. Órganos legislativos, institucionales y consultivos
11. Cultura y deportes	24. Radiotelevisión
Desarrollo de los sectores productivos (250,1 mill. €)	25. Otras políticas
12. Agricultura, ganadería y pesca	Deuda pública (757,3 mill. €)
13. Industria y energía	26. Deuda pública

Los programas describen los objetivos y las actuaciones a realizar para alcanzarlos, asignándoles un responsable dentro de la Administración, no obstante, estos objetivos y actuaciones se definen en términos generales. Los centros gestores del gasto responsable de los distintos programas presupuestarios establecerán, a través de sus programas de actuaciones plurianuales, un sistema de objetivos a cumplir y son los responsables de su consecución, promoviendo un uso eficiente de los recursos públicos y prestando un servicio de calidad a los ciudadanos.

Para los objetivos propuestos en los programas presupuestarios no se ha establecido un control de la gestión mediante indicadores que permitan el seguimiento y la verificación de la consecución de los objetivos, por lo que no puede verificarse el grado de su ejecución desde la perspectiva de la eficacia, eficiencia y economía. Así, la información de la que se dispone está relacionada con el gasto asignado a cada programa, único indicador para la valoración de la gestión. Además, al no existir un sistema de medición de objetivos, no es posible llevar a cabo lo dispuesto en el artículo 31.2 de la LHPC en relación a que las asignaciones presupuestarias a los centros gestores de gasto se efectuarán tomando en cuenta, entre otras circunstancias, el nivel de cumplimiento de los objetivos en ejercicios anteriores.

A continuación se muestra el detalle de la ejecución presupuestaria por políticas de gasto en el ejercicio 2010:

Comparativa de políticas de gastos 2010/2009

Programas			Obligaciones reconocidas 2010	Obligaciones reconocidas 2009	%	
Administración general			246.494.112,28	280.326.336,69	87,93	
080101	080101	/2009	Gobierno y administración	192.660.995,90	213.616.789,15	90,19
111g	111g		Alta representación de la Comunidad Autónoma	764.528,45	1.041.038,76	73,44
112a	112a		Dirección política y gobierno	14.674.344,56	16.733.310,35	87,70
112b	112b		Dirección administrativa y servicios grles. de la Presidencia	4.597.902,02	4.745.744,87	96,88
112c	112c		Dirección administrativa y servicios grles. de la Vicepresidencia	392.236,20	483.932,98	81,05
112d	112d		Asistencia técnica y política al presidente	2.534.732,41	2.527.429,88	100,29
112e	112e		Asistencia técnica y política al vicepresidente	386.552,17	372.640,96	103,73
112p	112p		Relaciones institucionales	20.026.740,73	4.110.929,85	487,16
112t	112t		Relaciones con el Parlamento	314.880,78	348.663,92	90,31
112u	112u		Gestión y mantenimiento de la oficina del Gobierno en Madrid	200.140,81	323.909,52	61,79
112v	112v		Gestión y mantenimiento de la oficina del Gobierno en Bruselas	28.405,57	309.909,20	9,17
112x	112x		Estudios socioeconómicos	87.593,60	112.004,17	78,21
112y	112y		Emigración y cooperación	4.328.073,39	4.508.576,00	96,00
121a	121a		Dirección administrativa y servicios generales	5.981.078,98	6.288.674,11	95,11
121b	121b		Servicio jurídico	2.459.197,46	2.414.566,92	101,85
121c	121c		Gastos diversos e imprevistos	9.378.792,70	20.882.893,91	44,91
121d	121d		Dirección administrativa y servicios generales	8.698.903,63	9.734.012,04	89,37
122a	122a		Función pública	5.180.850,82	6.092.233,87	85,04
125a	125a		Administración territorial	2.766.568,24	2.867.519,64	96,48
126a	126a		Relaciones informativas	919.422,27	1.050.755,12	87,50
411a	411a		Dirección administrativa y servicios generales	3.191.460,75	3.381.309,22	94,39
451a	451a		Dirección administrativa y servicios generales	3.774.320,45	4.065.218,81	92,84
511a	511a		Dirección administrativa y servicios generales	7.741.766,25	8.491.811,13	91,17
511c	511c		Dirección administrativa y servicios generales	2.716.268,09	2.830.744,28	95,96
551a	551a		Estadística y documentación	2.848.742,39	3.693.384,70	77,13
611b	611b		Dirección administrativa y servicios generales	9.991.430,58	10.658.773,00	93,74
612c	612c		Gestión patrimonial	4.807.791,93	6.021.833,48	79,84
612d	612d		Gestión del tesoro y política financiera	3.474.083,42	9.016.009,31	38,53
612e	612e		Control interno y contabilidad pública	10.205.803,26	10.807.629,83	94,43
612n	612n		Planificación y presupuesto	2.098.262,20	2.215.886,98	94,69
633a	633a		Gestión tributaria	40.705.711,73	48.069.693,20	84,68
633d	633d		Resolución de las reclamaciones económico-administrativas	390.006,08	328.762,86	118,63
711a	711a		Dirección administrativa y servicios generales	8.204.721,97	9.231.747,77	88,88
721a	721a		Dirección administrativa y servicios generales	8.789.682,01	9.855.238,51	89,19
080102	080102		Administración electrónica	21.430.396,03	38.696.127,10	55,38
521a	521a		Infraestructura y servicio de comunicaciones e informática	14.218.107,67	23.689.033,61	60,02
522a	522a		Sistemas de información económico-financiero	1.190.875,45	9.660.855,00	12,33
612g	612g		Apoyo informático a los servicios de Hacienda	6.021.412,91	5.346.238,49	112,63
080103	080103		Racionalización y modernización administrativa	32.402.720,35	28.013.420,44	115,67
121e	121e		Administración de edificios	28.313.828,77	23.429.348,90	120,85
122b	122b		Formación y perfeccionamiento del personal de las AAPP	1.978.280,17	2.195.258,95	90,12
126c	126c		Organización e inspección de la Administración Pública	2.110.611,41	2.388.812,59	88,35
Servicios públicos básicos				182.543.706,82	194.104.252,37	94,04
080201	080201		Justicia	151.076.972,57	155.777.873,52	96,98
126b	126b		Justicia y Seguridad	439.838,34	505.873,83	86,95
142a	142a		tribunales de justicia y ministerio fiscal	145.187.129,95	149.488.233,71	97,12
142b	142b		Relaciones con la Administración de Justicia	5.450.004,28	5.783.765,98	94,23
080202	080202		Seguridad	31.466.734,25	38.326.378,85	82,10
222a	222a		Seguridad y emergencias	29.033.893,35	37.711.251,24	76,99
222c	222c		Seguridad ciudadana	2.432.840,90	615.127,61	395,50
Producción y promoción de bienes y servicios sociales				4.801.170.521,11	5.030.454.479,74	95,44
080301	080301		Asistencia sanitaria y salud pública	2.639.018.269,04	2.743.657.961,28	96,19
412a	412a		Asistencia sanitaria	2.635.453.154,87	2.739.165.468,81	96,21
412b	412b		Hemodonación y hemoterapia	3.292.122,17	3.975.619,47	82,81
412h	412h		Formación sanitaria y social	272.992,00	516.873,00	52,82
080302	080302		Acción social	272.989.863,79	319.474.552,49	85,45
313a	313a		Atención a las drogodependencias	12.433.861,30	14.567.227,66	85,36
313B	313B		Coordinación y planificación de asuntos sociales	26.060.864,15	21.201.080,63	122,92
313C	313C		Planificación y apoyo a los servicios sociales	13.487.034,79	14.557.563,93	92,65

Programas			Obligaciones reconocidas 2010	Obligaciones reconocidas 2009	%
	313D	Atención a la dependencia, asistencia y partic. de personas mayores		22.188.406,06	0,00
	313E	Atención a la dependencia, asistencia e integración de discapacitados		28.439.254,19	0,00
313G	313G	Prestaciones y otras ayudas sociales	5.638.395,35	6.247.088,69	90,26
313H	313H	Prevención e intervención en el Área del menor y la familia	54.761.556,80	66.622.800,53	82,20
313I	313I	Fomento de la inclusión social	20.543.990,08	23.531.776,33	87,30
313K	313K	Ejecución de medidas judiciales menores infractores	28.840.258,58	30.488.696,46	94,59
313L	313L	Integración social de inmigrantes	4.817.143,00	8.409.942,60	57,28
313M	313M	Atención a las personas en situación de dependencia	63.084.869,29	65.963.108,32	95,64
313N		Atención a las personas mayores en situación de dependencia	28.168.923,76		
323A	323A	Promoción y fomento de la calidad de vida de los jóvenes	5.335.672,81	5.982.183,79	89,19
323B	323B	Promoción de igualdad de oportunidades para las mujeres	9.817.293,88	11.275.423,30	87,07
080303	080303	Empleo y formación profesional	136.314.943,07	64.142.442,90	212,52
322C	322C	Fomento del empleo	119.398.554,05	43.749.947,02	272,91
324B	324B	Formación profesional específica	3.608.685,36	5.264.498,21	68,55
422A	422A	Formación profesional turística	3.797.488,11	4.824.312,09	78,72
422H	422H	Mejora de la capacitación agraria y formación profesional	5.014.940,02	5.427.613,07	92,40
422J	422J	Formación profesional marítimo-pesquera	4.495.275,53	4.876.072,51	92,19
080304	080304	Vivienda	71.650.750,46	86.500.487,79	82,83
431A	431A	Dirección, promoción y gestión en materia de vivienda	71.650.750,46	86.500.487,79	82,83
080305	080305	Educación	1.632.484.473,19	1.755.173.307,79	93,01
421A	421A	Dirección administrativa y servicios generales	163.784.296,79	160.809.305,45	101,85
421B	421B	Formación permanente del profesorado e innovación educativa	3.553.706,28	4.000.907,25	88,82
422B	422B	Educación infantil, primaria y primer ciclo de la ESO	591.642.647,47	644.214.315,13	91,84
422C	422C	Enseñanza media, secundaria y técnico profesional	516.542.174,09	560.029.561,68	92,23
422F	422F	Financiación de las universidades canarias	239.723.492,89	259.565.194,37	92,36
422G	422G	Apoyo a los estudios universitarios	11.204.544,11	12.670.783,67	88,43
422K	422K	Enseñanzas de régimen especial y educación de adultos	36.086.399,84	38.085.140,18	94,75
423C	423C	Servicios complementarios a la enseñanza no universitaria	69.947.211,72	75.798.100,06	92,28
080306	080306	Cultura y deportes	48.712.221,56	61.505.727,49	79,20
455A	455A	Patrimonio cultural	4.277.832,61	11.087.099,23	38,58
455C	455C	Promoción cultural	22.789.965,35	26.291.976,02	86,68
455D	455D	Infraestructura cultural	971.095,60	1.345.230,07	72,19
455E	455E	Plan sectorial de infraestructura y equipamiento cultural	3.389.074,22	714.680,13	474,21
455F	455F	Plan sectorial de restaur. y conserv. patrimon. histórico de Canarias	171.125,85	323.681,44	52,87
455G	455G	Promoción del libro y documento	1.864.456,51	2.314.689,72	80,55
455H	455H	Servicios bibliotecarios y archivísticos	5.282.597,56	7.124.073,04	74,15
457A	457A	Deportes	9.966.073,86	12.304.297,84	81,00
Desarrollo de los sectores productivos			250.066.805,43	375.160.888,21	66,66
080401	080401	Agricultura, ganadería y pesca	78.708.542,54	129.245.985,32	60,90
531A	531A	Mejora de las estructuras agrarias y del medio rural	19.259.808,28	44.920.595,80	42,88
	714A	Capacitación y extensión agrarias			
714E	714E	Desarrollo pesquero	1.996.183,61	2.560.681,31	77,96
714H	714H	Coordinación cámaras agrarias y gestión ayudas feaga/feader	23.128.121,09	24.960.468,76	92,66
714I	714I	Estructuras pesqueras	7.126.872,74	21.189.263,85	33,63
714J	714J	Ordenación e inspección pesquera	1.917.175,85	2.060.362,03	93,05
714K	714K	Ordenación y mejora de la producción agrícola	8.551.107,08	12.648.102,85	67,61
714L	714L	Desarrollo ganadero	11.215.135,70	14.247.960,50	78,71
714M	714M	Calidad agroalimentaria	5.514.138,19	6.658.550,22	82,81
080402	080402	Industria y energía	17.156.126,92	30.387.287,27	56,46
722A	722A	Desarrollo artesanal	731.463,82	536.717,71	136,28
722B	722B	Seguridad industrial y minera	2.482.567,67	8.013.685,07	30,98
723C	723C	Apoyo a pymes industriales	230.421,84	1.586.137,32	14,53
731B	731B	Desarrollo energético	13.711.673,59	20.250.747,17	67,71
080403	080403	Promoción económica y comercial	17.050.081,91	28.898.038,62	59,00
612H	612H	Promoción económica	8.378.009,88	13.529.771,95	61,92
621A	621A	Promoción exterior	2.229.710,00	3.028.375,00	73,63
622D	622D	Comercio interior	6.442.362,03	12.339.891,67	52,21
080404	080404	Apoyo al sector turístico	40.857.397,34	52.030.955,79	78,53
751C	751C	Productos turísticos y calidad turística	3.244.996,54	5.864.548,27	55,33
751E	751E	Promoción y apoyo a la comercialización	35.756.873,14	43.794.284,02	81,65
751F	751F	Planificación turística y sistema de información	1.855.527,66	2.372.123,50	78,22
080405	080405	Investigación, desarrollo e innovación	96.294.656,72	134.598.621,21	71,54

Programas			Obligaciones reconocidas 2010	Obligaciones reconocidas 2009	%
542B	542B	Investigación y desarrollo tecnológico agrario	8.661.102,85	10.227.653,91	84,68
542C	542C	Investigación sanitaria	84.340,00	499.144,00	16,90
542F	542F	Ciencia, tecnología e innovación			
542G	542G	Dirección administrativa y servicios generales	3.419.351,63	5.614.590,85	60,90
542H	542H	Capital humano investigador e innovador	3.687.740,70	5.595.584,05	65,90
542I	542I	Apoyo a la investigación básica y aplicada	10.283.831,86	27.103.989,48	37,94
542J	542J	Apoyo a la investigación empresarial	66.179.497,35	42.142.893,54	157,04
542K	542K	Apoyo al despliegue de la sociedad de la información	3.978.792,33	43.414.765,38	9,16
Actuaciones sobre el territorio			440.504.932,32	519.260.941,09	84,83
080501	080501	Infraestructuras y servicios de transportes	323.443.975,59	363.968.231,95	88,87
511D	511D	Planificación y programación de infraestructuras	1.863.870,50	2.833.169,85	65,79
513E	513E	Calidad de las construcciones	2.675.768,07	2.939.654,34	91,02
513F	513F	Infraestructura y mantenimiento de puertos	27.800.645,32	39.314.777,84	70,71
513G	513G	Desarrollo de infraestructura de carreteras	9.726.756,75	21.901.043,89	44,41
513H	513H	Conservación y explotación de carreteras	18.117.136,48	15.753.012,69	115,01
513L	513L	Plan confinanciado mejora de la red viaria	3.664.211,28	12.482.446,15	29,35
513M	513M	Convenio de carreteras con ministerio de fomento	193.639.240,15	180.388.601,19	107,35
513Q	513Q	Ordenación y apoyo al plan estratégico de transportes canarios	122.617,79	170.506,76	71,91
513S	513S	Movilidad interior	42.892.060,00	43.606.348,00	98,36
513T	513T	Cohesión interinsular	22.941.669,25	44.578.671,24	51,46
080502	080502	Infraestructuras turísticas y de costa	20.202.776,66	33.506.096,81	60,30
513J	513J	Infraestructura de costas	323,46	623,98	51,84
516A	516A	Creación y mejora de la infraestructura turística		103.600,00	0,00
516C	516C	Infraestructura turística y gestión integral núcleos turísticos	12.795.501,56	14.871.190,02	86,04
516D	516D	Plan sectorial de infraestructura y calidad turística de canarias	7.406.951,64	18.530.682,81	39,97
080503	080503	Recursos hidráulicos y calidad del agua	22.330.246,90	7.988.068,58	279,55
441A	441A	Incremento de recursos hidráulicos	90.221,86	519.065,62	17,38
441B	441B	Mejora de la calidad del agua	2.551.590,62	2.946.574,26	86,60
441C	441C	Convenio Mº Medio Ambiente para actuaciones en materia de aguas	17.266.758,16	1.608.682,40	1.073,35
512B		Conservación y regulación patrimonio hidráulico	115.986,90		
512C	512C	Estudios, investigación y gestión en materia de aguas	2.305.689,36	2.913.746,30	79,13
080504	080504	Medio ambiente y territorio	74.527.933,17	113.798.543,75	65,49
432B	432B	Disciplina urbanística y medioambiental	4.230.300,38	7.460.711,32	56,70
432C	432C	Ordenación del territorio	12.496.276,61	51.950.319,71	24,05
432D	432D	Apoyo a la modernizac. gestión y elaborac. del planeamiento	6.325.629,80	5.556.867,79	113,83
442A	442A	Coordinación y planificación medioambiental	3.309.037,22	4.334.210,02	76,35
442D	442D	Biodiversidad	1.463.752,54	1.556.683,49	94,03
442E	442E	Medio natural	11.428.908,67	25.033.433,99	45,65
442F	442F	Calidad ambiental	15.067.289,21	11.393.860,58	132,24
442G		Parques nacionales	14.090.709,41		
442H	442H	Desarrollo sostenible y cambio climático	788.109,00	465.349,08	169,36
444A	444A	Dirección administrativa y servicios generales	5.327.920,33	6.047.107,77	88,11
Aportaciones a corporaciones locales			527.065.071,40	495.657.363,23	106,34
080604	080604	Aportaciones a corporaciones locales	527.065.071,40	495.657.363,23	106,34
912B	912B	Transferencia a cabildos por traspaso de competencias	214.285.596,00	229.256.868,00	93,47
912C	912C	Fondo Canario de Financiación Municipal	234.143.218,65	212.864.485,03	110,00
912D	912D	Otras transferencias a las corporaciones locales	65.021.208,00	44.115.352,70	147,39
913A	913A	Otras transferencias a cabildos	13.615.048,75	9.420.657,50	144,52
Otras políticas			99.318.087,24	113.497.657,88	87,51
080701	080701	Relaciones con el exterior	11.073.410,97	15.708.136,73	70,49
112Q	112Q	Relaciones con Europa	120.550,57	110.750,56	108,85
112R	112R	Relaciones con África	6.576.603,45	9.442.881,62	69,65
112S	112S	Relaciones con América	2.848.839,75	4.455.968,39	63,93
612M	612M	Asuntos económicos con la Unión Europea	1.527.417,20	1.698.536,16	89,93
080702	080702	Órganos legislativos, institucionales y consultivos	26.924.571,98	26.144.970,98	102,98
111A	111A	Actuación legislativa y de control	16.247.774,90	15.752.283,59	103,15
111B	111B	Diputado del Común	2.631.044,36	2.920.009,28	90,10
111E	111E	Junta Electoral de Canarias	1.551,90	542,02	286,32
111F	111F	Acción consultiva	3.235.226,72	2.461.144,59	131,45
111H	111H	Control externo del sector público	3.837.467,10	3.903.613,67	98,31
111I	111I	Consejo Económico y Social	971.507,00	1.107.377,83	87,73
080703	080703	Radiotelevisión	51.224.913,79	58.245.732,91	87,95
462A	462A	Medio de comunicación social y relaciones informativas	51.224.913,79	58.245.732,91	87,95

Programas				Obligaciones reconocidas 2010	Obligaciones reconocidas 2009	%
080704	080704	Otras políticas		10.095.190,50	13.398.817,26	75,34
315A	315A	Administración de las relaciones laborales y condic. de trabajo		5.365.503,15	6.245.891,95	85,90
315B	315B	Promoción de la prevención de riesgos lab. y asesoram. tecnico		1.951.375,11	3.846.180,61	50,74
443A	443A	Defensa de los consumidores y usuarios		2.778.312,24	3.306.744,70	84,02
Deuda pública				757.314.984,18	244.779.096,58	309,39
080804	080804	Deuda pública		757.314.984,18	244.779.096,58	309,39
011A	011A	Administración de la deuda pública interior		757.314.984,18	244.779.096,58	309,39
Total				7.304.478.220,78	7.253.241.015,79	100,71

Seguidamente, habida cuenta de la información contenida en el cuadro anterior cabe plantear el análisis de los siguientes aspectos:

1.- Evolución de las políticas de gasto en el trienio 2008-2010 de los dos grupos de políticas que absorben los mayores porcentajes de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2010:

A continuación, se muestra el porcentaje de gasto que representó cada grupo de políticas en 2010 como resumen del cuadro 9 incluido en el Anexo II donde se detalla dicho porcentaje por políticas y programas presupuestarios.

Grupo de políticas	% s/total obligaciones reconocidas
Producción y promoción de bienes y servicios sociales	65,73
Deuda pública	10,37
Aportaciones a las corporaciones locales	7,22
Actuaciones sobre el territorio	6,03
Desarrollo de los sectores productivos	3,42
Administración general	3,37
Servicios públicos básicos	2,50
Otras políticas	1,36
Total	100

a) Producción y Promoción de Bienes y Servicios Sociales.

En 2010 el grupo de políticas con mayor importe de obligaciones reconocidas fue “Producción y Promoción de Bienes y Servicios Sociales” (65,7%). Entre estas políticas cabe destacar la de “Asistencia Sanitaria y Salud Pública” con el 36,1% del gasto y “Educación” que supone el 22,3% de las obligaciones reconocidas, alcanzando entre ambos el 58,4% de la inversión en políticas públicas. Analizando la evolución de la ejecución presupuestaria de estos programas desde el ejercicio 2008 se observa que, habiéndose incrementado la misma en 2009, en 2010 no alcanza los niveles del gasto ejecutado en 2008:

	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010	
	Obligaciones reconocidas	% s/total gasto	Obligaciones reconocidas	% s/total gasto	Obligaciones reconocidas	% s/total gasto
Producción y promoción de bienes y servicios sociales	4.926.039.363,88	70,86	5.030.454.479,74	69,35	4.801.170.521,11	65,73
Asistencia sanitaria y salud pública	2.681.758.186,29	38,58	2.743.657.961,28	37,83	2.639.018.269,04	36,13
Educación	1.693.725.531,73	24,37	1.755.173.307,79	24,20	1.632.484.473,19	22,35
Acción Social	300.694.524,68	6,10	319.474.552,49	4,40	272.989.863,79	3,74
Empleo y Formación Profesional	70.627.533,33	1,43	64.142.442,90	0,88	136.314.943,07	1,87
Vivienda	106.111.329,56	2,15	86.500.487,79	1,19	71.650.750,46	0,98
Cultura y Deportes	73.122.258,29	1,48	61.505.727,49	0,85	48.712.221,56	0,67

Descendiendo al nivel de detalle de los programas presupuestarios resulta interesante analizar la evolución interanual propuesta:

	Ejercicio 2008		Ejercicio 2009		Ejercicio 2010	
	Obligaciones reconocidas	%	Obligaciones reconocidas	%	Obligaciones reconocidas	%
412 A Asistencia sanitaria	2.676.657.373,51	38,51	2.739.165.468,81	37,83	2.635.453.154,87	36,08
Subtotal Asistencia sanitaria	2.676.657.373,51	38,51	2.739.165.468,81	37,83	2.635.453.154,87	36,08
422B Educación infantil primaria y primer ciclo de la ESO	617.893.470,01	8,89	644.214.315,13	8,88	591.642.647,47	8,10
422C Enseñanza media, secundaria y técnico profesional	547.570.797,14	7,88	560.029.561,68	7,72	516.542.174,09	7,07
422F Financiación de las universidades canarias	245.195.273,94	3,53	259.565.194,37	3,58	239.723.492,89	3,28
Subtotal Educación	1.410.659.541,09	20,29	1.463.809.071,18	20,18	1.347.908.314,45	18,45
Total	4.087.316.914,60	58,80	4.202.974.539,99	57,95	3.983.361.469,32	54,53

El programa 412A “asistencia sanitaria” registra aproximadamente la totalidad de los gastos realizados en la política “Asistencia Sanitaria y Salud Pública” del que forma parte, y el 36,1% del total de las obligaciones reconocidas totales de la Liquidación del Presupuesto de Gastos. Desde este programa se financian las actuaciones

previstas en los distintos programas gestionados por el SCS, para lo que se le transfiere la totalidad de su dotación para el desarrollo de sus competencias y funciones. El desglose económico del programa 412A es el siguiente:

Programa 412a	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución
Capítulo IV: transferencias corrientes	2.585.153.154,87	97,43
Capítulo VII: transferencias de capital	50.300.000,00	100,00
Total	2.635.453.154,87	97,47

El 98,1% de las transferencias de este programa se destinaron a financiar gasto corriente del SCS. El total de los derechos reconocidos netos de este organismo en 2010 ascendió a 2.810,9 millones de euros, lo que significa que el 93,8% de su financiación procede de las transferencias obtenidas a través de este programa 412A.

Por otro lado, la autonomía universitaria reconocida por la Constitución Española y desarrollada en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), en su artículo 4, aplica dicha autonomía a la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos. El programa 422F “financiación de las universidades canarias”, contemplado, como en cada ejercicio, en la Ley de Presupuestos Generales de 2010 en su artículo 28 “de los créditos para la financiación de las universidades canarias y autorización de costes de personal”, tiene por objeto la financiación y coordinación de las Universidades Públicas canarias en base a los costes autorizados y la demanda de servicios de cada año. Este programa se transfiere en su totalidad a las Universidades. El desglose económico es el siguiente:

Programa 422F	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución
Capítulo IV: transferencias corrientes	232.067.186,39	97,84
Capítulo VII: transferencias de capital	7.656.306,50	50,00
Total	239.723.492,89	94,94

En relación al gasto realizado en los programas 422B y 422C destaca el destinado a gastos de personal:

	1804 Dirección general de personal	1835 Personal docente Las Palmas	1838 Personal docente S/C Tenerife	Total	% sobre el total del programa
422B	81.740.706,74	203.241.116,35	159.993.618,85	444.975.441,94	75,21
422C	84.157.627,32	190.561.313,89	170.863.854,99	445.582.796,20	86,26

b) Deuda pública

Esta política se gestiona a través del programa 011A cuyo propósito es acoger todas las dotaciones financieras precisas para hacer frente a los pagos del endeudamiento público interior de la CAC. Se observa que en 2010 se ha realizado un importante esfuerzo encaminado a atender todas las operaciones financieras relacionadas con el endeudamiento de la APCAC.

2008	2009	2010
244.779.096,58	266.578.349,78	757.314.984,18

2.- Programas presupuestarios cuyas obligaciones reconocidas en 2010 experimentaron un mayor incremento respecto a las del ejercicio 2009 y de los programas presupuestarios que experimentaron un mayor recorte presupuestario en relación al ejercicio anterior.

Como puede observarse en el cuadro anterior de los 155 programas presupuestarios 28 incrementaron el importe de las obligaciones reconocidas en relación al año 2009, es decir, el 81,9% de los programas redujeron su gasto respecto al ejercicio anterior.

a) Objetivos de los programas presupuestarios cuyas obligaciones reconocidas en 2010 experimentaron un incremento respecto a las del ejercicio 2009.

De los 28 programas mencionados cabe referirse, por la significación del incremento, importe o entidad de los objetivos a los siguientes:

a.1) 441C Convenio con el Ministerio de Medio Ambiente para actuaciones en materia de aguas

Este programa está formado por los fondos provenientes del Estado para la ejecución del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y el Gobierno de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de aguas en las Islas Canarias, suscrito en Madrid el 9 de diciembre de 2008, así como por las expropiaciones de los terrenos necesarios para su ejecución.

El programa tiene como objetivos incrementar y/o mejorar los recursos de agua necesarios para acercar la oferta de agua a la demanda de abastecimiento tanto para consumo urbano, como para actividades económicas, y por tanto disminuir el déficit existente.

Actuar en la cadena completa del sistema de saneamiento de aguas residuales, su depuración y su reutilización (redes de colectores, depuradoras, emisarios submarinos de emergencia y redes de reutilización).

a.2) 112P Relaciones Institucionales

En el marco de las relaciones con la Unión Europea se continuarán las actuaciones tendentes a reforzar el estatus de Canarias como región ultraperiférica, con los países africanos, se contribuirá a crear un espacio común de crecimiento e integración económica, social y cultural en el entorno geográfico próximo, con los países de América el objetivo es facilitar y favorecer la puesta en marcha de las acciones que el Gobierno de Canarias mantiene a favor de las comunidades de canarios residentes en el exterior. Asimismo, se reforzará la coordinación y funcionamiento de la red de delegaciones y oficinas del Gobierno de Canarias en el exterior, especialmente a través de la Fundación Canaria para la Acción Exterior (en adelante FUCAEX).

Puesta en marcha y desarrollo del “Plan Canario de Participación Ciudadana” con la finalidad principal de realizar acciones que permitan complementar la acción legislativa. Entre otros, la realización de talleres o foros de discusión/debate en todas las islas, procurando la máxima extensión territorial. Su distribución orgánica y económica:

Órgano gestor	Gasto	Importe
0613 Viceconsejería de emigración y cooperación	Gastos de personal	495.710,92
0615 DG Relaciones con Europa	Gastos de personal	547.450,80
0619 Comisionado de acción exterior	Gastos de personal	482.039,36
0825 DG de Relaciones institucionales y participación ciudadana	Gastos de personal y en bienes corrientes y servicios	128.624,02
1902 Servicios generales	Transferencias corrientes a sociedades mercantiles	2.000.000
	Transferencias corrientes a sociedades mercantiles	875.613,00
	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	15.447.302,63
	Transferencias de capital a sociedades mercantiles	50.000,00
Total		20.026.740,73

a.3) 455E Plan Sectorial de Infraestructura y Equipamiento Cultural

Este programa comprende los créditos relativos a las inversiones reales y a transferencia de capital de proyectos de inversión afectos al Plan Sectorial y los derivados de la correspondiente participación en las retenciones practicadas en virtud del 1% cultural previsto en el artículo 93 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias. En concreto, para los proyectos de rehabilitación del teatro Guiniguada, 2,5 millones de euros, Centro Viera y Clavijo, 463.636 euros, transferencias a Cabildos insulares y OOAA, 408.252 euros, y a la Regenta para construcciones 12.245 euros y para exposiciones 1.500 euros.

a.4) 222C Seguridad ciudadana

La Ley 2/2008, de 28 de mayo, crea el Cuerpo General de la Policía Canaria como policía dependiente de la CAC y la regulación de su régimen jurídico en el marco del Estatuto de Autonomía de Canarias y de la Ley del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias modificada por la Ley 9/2009, de 16 de julio.

a.5) 322C Fomento del empleo

Este programa presupuestario recoge las dotaciones necesarias para financiar los gastos de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE); incluye los recursos destinados a financiar las acciones a desarrollar por el SCE, dirigidas a promover la generación de empleo, la cualificación de los recursos humanos, la estabilidad en el empleo, la modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y estabilidad en el empleo y la integración de colectivos de riesgo de exclusión del mercado laboral.

a.6) 442H Desarrollo sostenible y cambio climático

Transferencias corrientes y de capital a la Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático.

a.7) 542J Apoyo a la innovación empresarial

Este programa, para estos objetivos y alcance, será gestionado por la Viceconsejería de Turismo y la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística concretándose en las siguientes líneas de actuación:

- Implantación de nuevas tecnologías. Apoyo a través de subvenciones, a las empresas y establecimientos turísticos, para potenciar el uso de las nuevas tecnologías, y que aprovechen los nuevos canales que ofrece Internet con agentes externos para recabar información turística, organizar los viajes, promocionar el destino y contratar el producto.

- Implantación de sistemas de calidad y accesibilidad turística, destinados a la implantación y renovación de sistemas de calidad y gestión medioambiental y accesibilidad en establecimientos turísticos.

a.8) 912D Otras transferencias a las corporaciones locales

Se incluyen en este programa los créditos que tienen su origen en un compromiso del Gobierno de Canarias para reforzar la financiación de las entidades locales canarias con los nuevos recursos inherentes a la reducción de la compensación a la Administración General del Estado por la desaparición del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas (IGTE), que se distribuye entre ellas con los mismos porcentajes que lo hacen los recursos derivados del REF.

a.9) 913-A Otras transferencias a cabildos

Se incluyen en este programa los créditos que tienen su origen en el compromiso del Gobierno de Canarias para repercutir a los Cabildos Insulares las mejoras derivadas de la modificación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas acordado el 15 de julio de 2009, teniendo en cuenta la cobertura de los costes de aquellos traspasos.

a.10) 722 A Desarrollo artesanal

Se gestiona mediante la Dirección General de Industria; los objetivos programados se concretan en subvencionar, la comercialización del sector artesano, al sector de la seda, la realización de la Feria de Artesanía de Canarias 26º Edición, actuaciones que se contemplen en el Programa de actuación plurianual para el desarrollo de la Artesanía de Canarias, las actuaciones de desarrollo que se derivan de la Marca “Artesanía Canaria”, la financiación de infraestructuras “Feria Artesanía. Cabildo Insular de La Palma”, la financiación de las acciones de apoyo a la modernización de la artesanía.

Las cinco políticas integradas en el grupo de programas presupuestarios “Desarrollo de los sectores productivos” experimentaron una disminución de crédito en relación al importe de obligaciones reconocidas registrado en 2009 a excepción del programa 722 A Desarrollo artesanal y 542 J Apoyo a la investigación empresarial mencionado.

a.11) 442F Calidad ambiental

En materia de gestión de residuos, en este ejercicio se continúa la ejecución de las infraestructuras recogidas en el Plan Integral de Residuos de Canarias (PIRCAN), cuyo objetivo es lograr una adecuada gestión y tratamiento de los residuos. Dichas actuaciones están cofinanciadas por Fondos Europeos, así a finales de 2010 se culminarán todas las obras cofinanciadas por el Fondo de Cohesión. Asimismo, se continúan las acciones de recuperación de suelos afectados por antiguos vertederos. Se continúa de igual forma con la línea de acción para mejorar el sistema de información en materia de residuos.

En el área de lucha contra la contaminación atmosférica, hay que resaltar como acciones destacables en el ejercicio 2010, la ampliación de la actual red de vigilancia de la Calidad del Aire de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial con la Segunda y Tercera Fase de la misma, así como la adquisición de nuevo equipamiento de calidad del aire para la medición e información de calidad del aire, que permitirá una más adecuada gestión y evaluación de la calidad del medioambiente en Canarias.

En el campo de la lucha contra la contaminación de las aguas, se seguirá profundizando en los conocimientos necesarios para la detección de los vertidos al mar y de sus contaminantes.

En materia de suelos contaminados, se continuarán valorando los parámetros de referencia de los contaminantes, su valoración de riesgos y el desarrollo de la normativa que debe aprobarse en cumplimiento del Decreto 147/2007, de 24 de mayo, por el que se regula el régimen jurídico de los suelos contaminados en la CAC, y se crea el inventario de Suelos Contaminados de Canarias.

a.12) 313B Coordinación y Planificación de Servicios Sociales

Mejorar la cobertura y la calidad de los Servicios Públicos vinculados a las personas, de tal forma que se garantice el bienestar del conjunto de la población residente, evitando desequilibrios territoriales y económicos.

a.13) 121E Administración inmuebles y vehículos de la CAC

Atender los gastos necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y reforma de los edificios de servicios múltiples, derivados de su uso compartido por varios departamentos o servicios de la Administración de la CAC, así como los gastos de construcción, adquisición, funcionamiento, mantenimiento y reforma de los inmuebles que, dirigidos al uso de diversos órganos o servicios de la Comunidad Autónoma, su gestión, administración y mantenimiento competa a la Dirección General de Patrimonio y Contratación. Asimismo, es objetivo de este programa atender los gastos derivados del primer aseguramiento de los vehículos cuya adquisición competa a esta Dirección General para posteriormente proceder a su afectación a los distintos Departamentos de la Comunidad Autónoma.

a. 14) 912-C Fondo Canario de Financiación Municipal

Este programa presupuestario incluye las dotaciones para hacer frente a los compromisos derivados de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, modificada por la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la CAC y de establecimiento de normas tributarias, y Ley 2/2002, de 27 de marzo, de establecimiento de normas tributarias y de medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la CAC y de carácter sancionador.

a.15) 513 M Convenio de carreteras con el Ministerio de Fomento

La modificación del “Convenio de colaboración ante el Ministerio de Fomento y el Gobierno de Canarias en materia de Carreteras”, sustanciada en el documento aprobado en el mes de octubre de 2009.

Así, el importe de obligaciones reconocidas de 193,6 millones de euros se desglosa en 51,5 millones de euros destinado a expropiaciones para carreteras gestionados por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y 131,6 millones de euros y 10,5 millones de euros destinados a infraestructuras de carreteras y Asistencias Técnicas, respectivamente, gestionados por la Dirección General de Infraestructura Viaria con el siguiente desglose:

Infraestructura	Importe
Santiago del Teide-Adeje conexión puerto	29.969.364,30
Pagador-Guía	14.050.000,00
Circunv. LP Fase IV: Tamarac-Tenoya-Aruc	15.000.000,00
Vallehermoso-Arure primera fase	6.612.730,24
LP-1 Norte S. Andrés y Sauces-Barlovento-Cru	5.093.910,29
Eje Insular FV. Tramo: La Caldera-Corra	11.500.000,00
Arrecife-Tahíche	6.000.000,00

Infraestructura	Importe
TF-5 Tramo Avda 3 d Mayo-Guajara,2^ f of	850.000,00
Travesía de Hermigua	5.322.102,97
Bajamar-Tajuya	7.265.255,35
Costa Calma-Pecenescal	8.000.000,00
Agaete-S. N. de Tolentino. t: La Aldea	21.400.000,00
Mej.rec.amb. y paisajística TF-1 fase b	499.428,60
Total	131.562.791,75

b) Objetivos de los programas presupuestarios que experimentaron un mayor recorte presupuestario en relación al ejercicio anterior

Las diminuciones de crédito más significativas se han producido en los programas 542K “Apoyo al despliegue de la sociedad de la información” (el órgano encargado de la ejecución de este programa es la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información), 112V “Gestión y mantenimiento de la Oficina del Gobierno en Bruselas”, 522A “Sistemas de información económico-financiero”, 723C “Apoyo a PYMES Industriales” (subvenciones), 542C “Investigación Sanitaria”, (financiación de las actividades de la Fundación Canaria de Investigación y Salud -en adelante FUNCIS- y gastos de funcionamiento de las tres unidades de investigación que existen actualmente en el Servicio Canario de la Salud), 441A “Incremento de Recursos Hidráulicos”. Igualmente cabe destacar la disminución respecto al ejercicio anterior del programa 324-B “Formación Profesional Específica” en un 31,5%.

6.2. Ejecución del presupuesto por capítulos.

El resumen de los gastos de la APCAC del presente ejercicio se detalla en el siguiente cuadro:

Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución	Pagos líquidos	Grado de realización
7.890.658.241,23	7.304.478.220,70	92,57	6.612.606.451,99	90,53

El grado de ejecución del presupuesto de gastos es del 92,6%, un 2,9% inferior al del ejercicio 2009, y el grado de realización es del 90,5% un 2,2% superior al obtenido en el ejercicio anterior.

Si se analiza el importe de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados por secciones, se obtiene el siguiente cuadro:

Secciones	Obligaciones reconocidas	Pagos Líquidos	Grado de Ejecución	Grado de Realización
01 Parlamento	25.953.064,98	24.333.122,71	42,36	93,76
05 Deuda pública	757.314.984,18	700.378.906,90	97,75	92,48
06 Presidencia del Gobierno	113.491.324,27	51.090.739,84	78,70	45,02
08 Presidencia, Justicia y Seguridad	220.009.993,51	199.001.431,26	93,17	90,45
10 Economía y Hacienda	96.070.835,80	78.666.585,18	84,03	81,88
11 Obras Públicas y Transportes	354.365.664,63	278.646.069,09	75,01	78,63
12 Medio Ambiente y Ordenación Territorial	74.768.049,44	53.900.285,56	78,44	72,09
13 Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentac.	105.923.818,81	81.024.908,46	71,71	76,49
14 Sanidad	2.655.443.957,62	2.502.261.196,88	97,41	94,23
15 Empleo, Industria y Comercio	215.012.347,85	200.881.475,66	85,54	93,43
16 Turismo	68.479.066,24	59.604.652,00	71,85	87,04
18 Educación, Universidad, Cultura y Deportes	1.690.716.205,00	1.645.494.697,65	94,37	97,33
19 Diversas consejerías	58.399.823,83	35.607.908,44	74,35	60,97
20 Transferencias a corporaciones locales	527.065.071,40	469.524.533,24	99,68	89,08
23 Bienestar social, juventud y vivienda	341.464.013,14	232.189.939,12	91,53	68,00
Totales	7.304.478.220,7	6.612.606.451,99	92,57	90,53

El 59,4% de las obligaciones reconocidas están distribuidas entre las secciones 14 “Sanidad” (36,3% frente al 38,1% del ejercicio anterior) y 18 “Educación, Universidad, Cultura y Deportes” (23,1% frente al 25,2% del ejercicio anterior).

A continuación se analiza la ejecución del presupuesto por capítulos de gasto. Los importes reflejados en este apartado han sido extraídos de los cuadros núms. 10 a 24 del Anexo II.

6.2.1. Gastos de personal.

Los créditos definitivos para gastos de personal ascienden a 1.516,8 millones de euros. De dicho importe se reconocen obligaciones por 1.453,2 millones de euros, siendo su grado de ejecución del 95,8%. Estos datos vienen reflejados en el cuadro nº 10 del Anexo III del presente informe.

Artículos	Obligaciones reconocidas 2009	% sobre el total	Obligaciones reconocidas 2010	% sobre el total	Grado de ejecución 2010
10. Altos cargos	10.628.712,76	0,73	10.030.186,36	0,74	149,04
11. Personal eventual	4.381.600,05	0,30	4.445.691,89	0,33	123,28

Artículos	Obligaciones reconocidas 2009	% sobre el total	Obligaciones reconocidas 2010	% sobre el total	Grado de ejecución 2010
12. Funcionarios	1.082.610.773,56	74,50	1.022.030.782,20	75,49	98,26
13. Laborales	155.725.281,10	10,72	150.521.751,80	11,12	96,47
14. Otro personal	4.256.575,70	0,29	4.312.607,47	0,32	90,27
15. Incentivo al rendimiento	5.788.353,62	0,40	5.638.915,22	0,42	115,97
16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales	179.498.820,35	12,35	156.855.384,38	11,59	93,14
17. Gastos diversos	10.329.119,97	0,71	619,56	0,00	0,00
Total capítulo	1.453.219.237,11	100,00	1.353.835.938,88	100,00	94,52

Como puede observarse, en relación a las obligaciones reconocidas correspondientes al ejercicio 2009, excepto el artículo 11 “Personal eventual” y 14 “Otro personal” que experimentaron un leve incremento, el resto de artículos experimentaron una disminución consecuencia de la aplicación de la Ley 7/2010, de 15 de julio, por la que se modifica la LPGGCAC para 2010, resultando globalmente un descenso de 99,4 millones de euros. El grado de ejecución alcanzó el 94,5% frente al 95,8% de 2009. El 75,5 % de las obligaciones reconocidas en este capítulo se concentran en el artículo 12 “Funcionarios”.

6.2.2. Gastos en bienes corrientes y servicios.

Las obligaciones reconocidas en 2010 representaron una disminución respecto al año anterior de 67,3 millones de euros. El siguiente cuadro refleja la ejecución presupuestaria de los artículos de este Capítulo cuyo detalle figura en el cuadro nº 12 del Anexo II del presente informe:

Artículos	Obligaciones reconocidas en 2009	% sobre el total	Obligaciones reconocidas en 2010	% sobre el total	Grado de ejecución
20. Arrendamientos	20.139.592,17	5,11	19.541.182,05	5,97	96,48
21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	12.695.081,58	3,22	15.006.491,13	4,59	87,13
22. Suministros y otros	349.673.037,34	88,66	282.183.486,27	86,27	90,55
23. Indemnización por razón del servicio	9.789.525,91	2,48	8.282.797,85	2,53	94,86
29. Asignaciones grupos parlamentarios	2.080.800,00	0,53	2.080.800,00	0,64	
Total capítulo	394.378.037,00	100,00	327.094.757,30	100,00	91,40

El grado de ejecución es del 91,4% frente al 95,1% de 2009. No hay reflejo del grado de ejecución del artículo 29, ya que no había consignación en el presupuesto.

El cuadro nº 13 del anexo II recoge la ejecución del Capítulo 2 por secciones y artículos. La sección 18 “Educación, Cultura y Deportes” acumula el 38,6% de las obligaciones de este capítulo, seguida por la sección 23 “Bienestar Social” con el 18% y 8 “Presidencia, Justicia y Seguridad”, con el 14,9 %.

Todas las secciones presupuestarias excepto la sección 01 (el incremento ascendió a 360.180 euros) disminuyeron el importe de las obligaciones reconocidas, registrándose los importes más significativos en las secciones 12 “Medio Ambiente y Ordenación Territorial” con 27,8 millones de euros, 18 “Educación, Universidad, Cultura y Deportes” con 14,4 millones de euros, 23 “Bienestar Social, Juventud y Vivienda” con 9,6 millones de euros, 10 “Economía y Hacienda” con 4,9 millones de euros y 13 “Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación” con 4,1 millones de euros.

6.2.3. Gastos financieros

El detalle de la ejecución presupuestaria de los importes contabilizados en este capítulo, cuyo resumen se contiene a continuación, se recoge en el cuadro nº 14 del anexo II.

Concepto	Obligaciones reconocidas 2009	% sobre total	Obligaciones reconocidas 2010	% sobre total	Grado de ejecución
30000 Intereses deuda pública interior	31.021.838,50	46,62	30.558.601,00	32,89	100,00
30100 Gastos de emisión, modificación y cancelación	12.700,00	0,02	600,00	0,00	1,43
31040 Intereses de préstamos a largo plazo	25.698.519,67	38,62	56.619.523,26	60,93	76,49
31101 Gastos de formalización, modificación y cancelación	4.946.253,00	7,19	5.550.225,00	5,97	100,00
34200 Intereses de demora	75.575,80	0,11	38.084,43	0,04	76,18
34201 Intereses ejecución sentencias condenatorias	4.786.736,37		152.030,27	0,16	78,47
34900 Otros gastos financieros	3,00	0,00	18,50	0,00	0,01
Total capítulo	66.541.626,34	100,00	92.919.082,46	100	84,05

En este capítulo se han reconocido obligaciones por 92,9 millones de euros con un grado de ejecución del 84% frente a los 66,5 millones de euros del ejercicio 2009 con un grado de ejecución el 97,7 %, lo que supone un incremento del gasto en este capítulo de 26,4 millones de euros respecto al ejercicio anterior materializándose la voluntad del Gobierno de atender prioritariamente los compromisos que se derivan de los pasivos financieros contratados.

Debe destacarse el dato positivo de las obligaciones reconocidas experimentada por los subconceptos 342.00 y 342.01 en 2010, con un grado de ejecución del 76,2% y 78,5%, respectivamente, habida cuenta de la evolución de las mismas desde el ejercicio 2007:

Subconcepto	2007	2008	2009	2010
34200 Intereses de demora	14.169,89	45.136,68	75.575,80	38.084,43
34201 Intereses ejecución sentencias condenatorias	388.203,08	6.447.456,20	4.786.736,37	152.030,27

El desglose por secciones presupuestarias es el siguiente:

	Obligaciones reconocidas subconcepto 342.01 intereses ejecución de sentencias 2009	Obligaciones reconocidas subconcepto 342.01 intereses ejecución de sentencias 2010
08- Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad	32.859,60	22.174,54
10- Economía y Hacienda	22.308,10	34.899,70
11- Obras Públicas y Transportes	62.378,96	39.070,90
12- Medio Ambiente y Ordenación Territorial	4.084.682,37	953,16
13- Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación	557.106,36	25.949,77
14- Sanidad	1.589,09	688,00
15- Empleo, Industria y Comercio		9.215,46
16- Turismo	16.849,20	
18- Educación, Universidades, Cultura y Deportes	911,17	5.989,69
23- Bienestar Social, Juventud y Vivienda	8.051,52	13.089,05
Total	4.786.736,37	152.030,27

Al respecto cabe mencionar que la información sobre litigios contenida en la Cuenta General rendida suministrada por la Dirección General del Servicio Jurídico hace referencia a que se iniciaron un total de 3.971 procedimientos en los que es parte la APCAC frente a los 4.571 iniciados en 2009. Se desconoce el desenlace final de las mismas y la posible cuantificación económica en caso de sentencias condenatorias para la entidad, dado que dicha información no se incluye en la base de datos que actualmente soporta la gestión sobre litigios. Por tanto, no es posible determinar el efecto que la resolución de los diferentes procedimientos pueda tener en la Cuenta General.

Sin embargo, y a pesar de la dificultad de cuantificar las posibles responsabilidades económicas a las que tendría que hacer frente la APCAC, por primera vez se incluye en la Cuenta General una provisión para responsabilidades, siguiendo el criterio establecido en el Plan General de Contabilidad, que establece que la cuenta 142 Provisión para responsabilidades “debe incluir el importe estimado para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas, procedentes de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada, como es el caso de avales u otras garantías similares a cargo de la entidad”.

Debido a la dificultad práctica de recopilar la cuantía de todos los procedimientos, se ha optado por reflejar en la dotación por responsabilidades aquellos procedimientos contenciosos con sentencias que superen los dos millones de euros, lo que globalmente supone dotar 17,1 millones de euros en el año 2010.

El cuadro siguiente muestra la evolución en el trienio 2008-2010 de los diferentes procedimientos judiciales iniciados distinguiendo por provincias y tipos.

	Las Palmas			S/C Tenerife			Total		
	2010	2009	2008	2010	2009	2008	2010	2009	2008
Jurisdicción Civil	386	442	251	188	149	133	574	591	384
Jurisdicción Contencioso-Administrativo	1.254	1.269	1.527	1.031	1.147	1.110	2.285	2.416	2.637
Jurisdicción Laboral	622	874	829	363	459	599	985	1.333	1.428
Jurisdicción Penal	22	107	67	103	123	67	125	230	134
Tribunal Constitucional	0	0	0	2	1	7	2	1	7
Total	2.284	2.692	2.674	1.687	1.879	1.916	3.971	4.571	4.590

En el Informe de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008 se recomendó que, dado el incremento respecto al ejercicio anterior de los gastos financieros correspondientes al concepto 342 ocasionados como consecuencia de intereses de demora y, especialmente, de intereses derivados de la ejecución de sentencias, debería dotarse la correspondiente dotación a la provisión para riesgos y gastos recogida en la cuenta 140 del balance de situación por los importes, tanto de intereses como de principal, que puedan suponer un pasivo contingente, así como estudiarse la conveniencia de presupuestar un fondo de contingencia tomando como referencia la regulación establecida en el artículo 50 de la Ley General Presupuestaria. En relación a la presupuestación del fondo de contingencia, se ha observado que se recoge en el Presupuesto del ejercicio 2010, el subconcepto 229.91 con un presupuesto inicial de 2,1 millones de euros del que se reconocieron obligaciones por 1,3 millones de euros, y asimismo, que se ha recogido en el pasivo del balance una provisión para riesgos por importe de 17,1 millones de euros.

6.2.4. Transferencias corrientes.

El detalle de la ejecución presupuestaria del capítulo 4 del presupuesto de gasto se recoge en los cuadros núms. 16 y 17 del Anexo II del presente informe.

En el Capítulo de Transferencias Corrientes se han reconocido obligaciones por importe de 3.946,2 millones de euros con un grado de ejecución es del 96,5%, es decir, 37,7 millones de euros menos que en el ejercicio anterior con un grado de ejecución del 99,2%.

Artículos	Obligaciones reconocidas 2009	% sobre el total	Obligaciones reconocidas 2010	% sobre el total	Grado de ejecución
40 Al Estado, sus OOAA y la Seguridad Social	4.517.485,00	0,11	4.273.617,00	0,11	1.020,86
42 A OOAA administrativos	2.762.254.818,44	69,33	2.765.820.697,26	70,09	97,37
43 A OOAA comerciales, industriales, financieros o análogos			11.395,50	0,00	100,00
44 A Empresas públicas de la CAC y otros entes públicos	338.733.755,16	8,50	337.495.450,08	8,55	100,83
45 A ayuntamientos	150.025.031,05	3,77	162.483.565,35	4,12	100,24
46 A cabildos insulares	360.396.969,37	9,05	351.394.980,50	8,90	97,01
47 A empresas privadas	65.201.638,64	1,64	47.596.956,51	1,21	63,78
48 A familias e instituciones sin fines de lucro	296.454.893,43	7,44	271.450.704,11	6,88	89,74
49 Al exterior	6.348.196,08	0,16	5.670.635,97	0,14	54,07
Total capítulo	3.983.932.787,17	100	3.946.198.002,28	100	96,54

El artículo 42 “Transferencias Corrientes a organismos autónomos Administrativos” de la Comunidad Autónoma acapara el 70,1% del total de obligaciones reconocidas del Capítulo. El desglose por OOAA es el siguiente:

Sección presupuestaria	OOAA	Importe
06	Agencia de Calidad y Desarrollo Sostenible	414.109,00
08	ICAP	1.787.051,23
08	Agencia Canaria de Seguridad	2.207.675,92
10	Instituto Canario de Estadística	1.971.692,39
12	Agencia de Protección del Medio Natural y Urbano	3.367.567,38
13	ICIA	6.612.990,85
13	ICCA	3.730.327,52
14	Servicio Canario de la Salud	2.585.153.154,87
14	Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia	2.605.680,67 (artículo42) 11.395,50 (artículo43)
15	Servicio Canario de Empleo	117.226.028,05
18	Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad Universitaria	589.402,00
23	Instituto Canario de la Mujer	8.966.515,92
23	Instituto Canario de la Vivienda	31.188.501,46
		2.765.820.697,26

El artículo 44 recoge las subvenciones a sociedades mercantiles públicas de la CAC 32,8 millones de euros, a entidades públicas de la CAC sometidas a régimen Presupuestario por 51,6 millones de euros, esto es, 751.779 para el Consejo Económico y Social (en adelante CES) y 50,9 millones de euros para Radio Televisión Pública de Canarias, a entidades públicas empresariales de la CAC 352.992 (Cámaras agrarias, 80.000 euros y Escuela de Servicios Sociales y Sanitarios de Canarias, 272.992), a universidades 234,4 millones de euros, a otras entidades públicas 263.993 euros, a fundaciones públicas de la CAC 5,5 millones de euros, a consorcios 12,5 millones de euros.

6.2.5. Inversiones reales.

El detalle de la ejecución presupuestaria del capítulo 6 del presupuesto de gasto se recoge en los cuadros núms. 18 y 19 del Anexo II del presente informe.

Este capítulo comprende los gastos destinados a la creación o adquisición de bienes inventariables necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Se han reconocido obligaciones por importe de 478,9 millones de euros, ejecutándose el presupuesto en un 72,4% lo que supuso una disminución del gasto respecto al ejercicio anterior de 24,8 millones de euros, habiéndose ejecutado el 76,9% del presupuesto definitivo.

Artículos	Obligaciones reconocidas en 2009	% sobre total	Obligaciones reconocidas en 2010	% sobre total	Grado de ejecución
60. Inversión nueva infraestructura y bienes uso general	233.577.112,65	46,4	235.410.029,96	49,16	72,01
61. Inversión reposición infraestructura y bienes uso general	19.951.950,45	4,0	11.316.509,31	2,36	110,14
62. Inversión nueva funcionamiento operativo servicios	60.588.580,67	12,0	60.936.987,63	12,72	44,63
63. Inversión reposición funcionamiento operativo servicios	13.044.349,91	2,6	11.043.025,00	2,31	277,43

Artículos	Obligaciones reconocidas en 2009	% sobre total	Obligaciones reconocidas en 2010	% sobre total	Grado de ejecución
64. Inversión de carácter inmaterial	115.867.839,24	23,0	90.438.672,37	18,89	75,64
65. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	60.630.271,01	12,0	69.738.038,12	14,56	108,41
Total capítulo	503.660.103,93	100	478.883.262,39	100	72,39

Las mayores inversiones se registran en las secciones 11 "Obras Públicas y Transportes" (51,6%) y 18 "Educación, Cultura y Deportes" (17,2%), si bien, respecto al ejercicio anterior todas las secciones presupuestarias registraron una disminución de los importes ejecutados excepto la sección 12 "Medio Ambiente y Ordenación Territorial" y la sección 19 "Diversas Consejerías", con incrementos de 1,9 y 12,8 millones de euros, respectivamente.

6.2.6. Transferencias de capital.

En el ejercicio 2010 se reconocieron obligaciones por 421,2 millones de euros, 178,4 millones de euros menos que en 2009. El grado de ejecución del capítulo 76% frente al 88,9% de 2009. El detalle de la ejecución presupuestaria se muestra en los cuadros núms. 20 y 21 del Anexo II del presente informe.

Artículos	Obligaciones reconocidas en 2009	% sobre total	Obligaciones reconocidas en 2010	% sobre total	Grado de ejecución
70. Al Estado, sus OOAA y la Seguridad Social	444.800,00	0,07	524.300,00	0,12	131,97
72. A OOAA administrativos	158.758.218,14	26,48	100.272.533,61	23,81	94,97
74. A Empresas públicas de la CAC y otros entes públicos	116.444.841,53	19,42	111.335.560,33	26,44	104,20
75. A ayuntamientos	140.672.763,54	23,46	132.044.427,04	31,35	95,31
76. A cabildos insulares	93.538.374,93	15,60	45.671.042,80	10,84	51,00
77. A empresas privadas	64.621.479,76	10,78	21.442.953,75	5,09	30,96
78. A familias e instituciones sin fines de lucro	21.239.902,64	3,54	7.433.051,14	1,76	18,83
79. Al exterior	3.862.701,56	0,64	2.433.423,88	0,58	52,20
Total capítulo	599.583.082,10	100	421.157.292,55	100	75,97

Las secciones con mayor importe de transferencias de capital registrado han sido la 20 "Transferencias a Corporaciones Locales" con el 28,4%, la 06 "Presidencia del Gobierno" con el 15,5%, 14 "Sanidad", con el 12,1% y 23 "Bienestar Social, Juventud y Vivienda", con el 11,6%.

6.2.7. Activos financieros.

Los gastos de este capítulo, por importe de 19,8 millones de euros, se destinan a la concesión de préstamos. El grado de ejecución alcanza, el 100,2% frente al 98,3% representativo de los 68,8 millones de euros del ejercicio 2009, registrándose una disminución del gasto de 49 millones de euros. El detalle de la ejecución presupuestaria se refleja en los cuadros núms. 22 y 23 del Anexo II del presente informe

Artículos	Obligaciones reconocidas en 2009	% sobre total	Obligaciones reconocidas en 2010	% sobre total	Grado de ejecución
82. Préstamos del Estado a corporaciones locales	23.000.000,00	33,4			
83. Concesión de préstamos fuera del SP	45.826.359,73	66,6	19.803.868,50	100	100,18
85. Adquisición de acciones	0				
Total capítulo	68.826.359,73	100	19.803.868,50	100	100,18

6.2.8. Pasivos financieros.

El presupuesto se ejecuta en su totalidad. Estos datos vienen reflejados en el cuadro nº 24 del Anexo II del presente informe.

El artículo 91 agrupa la mayor parte del reconocimiento de las obligaciones (81,2%), que están relacionadas con la cancelación de deudas a largo plazo contraídas con entidades de crédito; el importe restante registrado en el artículo 90, corresponde a la amortización de deuda pública con vencimiento superior a un año. Puede observarse un incremento del gasto en ambos artículos de 418,2 y 63,2 millones de euros, respectivamente.

Artículos	Obligaciones reconocidas en 2009	% sobre el total	Obligaciones reconocidas en 2010	% sobre el total	Grado de ejecución
90. Amortización de deuda pública interior	61.765.000,00	33,7	125.008.000,00	18,81	100
91. Amortización de préstamos del interior.	121.334.782,41	66,3	539.578.016,42	81,19	100
Total capítulo	183.099.782,41	100	664.586.016,42	100	100

6.3. Acreedores presupuestarios.

La evolución de los acreedores presupuestarios en el ejercicio 2010 integra el importe de las obligaciones pendientes totales que resulta de la suma del ejercicio corriente, 691,9 millones de euros y de cerrados, 46,2 millones de euros. El pendiente de pago a 31 de diciembre de 2009 y 2008 ascendía a 1.188 y 1188,1 millones de euros, respectivamente. Además, debe tenerse en cuenta el importe de los acreedores por devolución de ingresos cuyo importe asciende a 2,2 millones de euros.

Capítulo	Pendiente de pago		Total
	Ejercicios cerrados	Ejercicio corriente	
I	43.558,17	1.416.841,72	1.460.399,89
II	72.487,12	49.590.227,56	49.662.714,68
III	0,00	3.847.165,96	3.847.165,96
IV	9.336.579,87	308.915.423,84	318.252.003,71
VI	154.350,79	79.249.064,44	79.403.415,23
VII	28.809.384,80	195.764.077,25	224.573.462,05
VIII	7.793.302,84	0,00	7.793.302,84
IX	0,00	53.088.968,02	53.088.968,02
Total	46.209.663,59	691.871.768,79	738.081.432,38

Al inicio del ejercicio las obligaciones reconocidas en presupuestos anteriores ascendían a 864,5 millones de euros, de las que quedaron pendientes 46,2 millones de euros a final del ejercicio.

6.4. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

El saldo de la cuenta 409 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” recoge las obligaciones devengadas durante 2010 y ejercicios anteriores derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para las que no se ha producido su aplicación al presupuesto. A 31 de diciembre de 2010, el importe de dichas obligaciones pendientes de imputación presupuestaria ascendía a 56,4 millones de euros frente a los 13,6 millones de euros correspondientes a 2009 y los 14,5 millones de euros del ejercicio 2008, representando el incremento respecto al año anterior un 313,8%.

Debe tenerse en cuenta que el cierre presupuestario del ejercicio 2010 se realizó anticipadamente como consecuencia de los Acuerdos adoptados en el Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2010 lo que supuso una medida de ajuste extraordinaria habida cuenta del volumen de derechos reconocidos, de la magnitud de la economía canaria, así como de la capacidad de endeudamiento acordada y porcentaje de déficit permitido.

El Registro de Facturas es un módulo integrado en el SEFCAN que entró en funcionamiento en 2010 dado que el diseño de dicho sistema exige el registro de las facturas con anterioridad a la captura del documento contable correspondiente.

Este nuevo módulo también permite el cálculo de las facturas pendientes de pago, por lo que constituye una importante herramienta para el cálculo de la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de imputar al presupuesto”.

Así, mediante Resolución de 14 abril de 2011, de la IG, se dictan instrucciones sobre la grabación de facturas por los centros gestores de la administración autonómica, sus OOAA y entidades de derecho público de modo que, las facturas o documentos justificantes de pago respecto a los que proceda su abono a través de documento contable de gastos y a través de las habilitaciones de pago por el sistema de anticipos de caja fija deberán estar grabadas en el sistema en un plazo máximo de cinco y diez días, respectivamente, contados desde el momento en que sean presentadas, por el tercero interesado, ante el órgano de contratación de que se trate. Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo, con carácter singular, hasta veinte días, en aquellos casos extraordinarios en los que el centro gestor acredite convenientemente la imposibilidad de cumplimiento del plazo estipulado.

Con anterioridad a la entrada en funcionamiento del módulo de Registro de Facturas en 2010, anualmente la IG antes del cierre de las operaciones contables del ejercicio, circularizaba a los centros directivos, solicitando a las secretarías generales técnicas de las consejerías la remisión de todas las obligaciones vencidas derivadas de todo tipo de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para las que no se hubiera producido su aplicación al presupuesto siendo procedente la misma y que cumplieran con los requisitos de haberse generado en el año de referencia de la cuenta general de que se tratase o anteriores y que el reconocimiento de la obligación no se hubiera imputado contablemente (fase O) al presupuesto de referencia de la cuenta, todo ello con independencia de que con cargo al ejercicio siguiente al de referencia se hubiera imputado la obligación.

En 2010, para la contabilización de la cuenta 409 del balance, además de tomarse como referencia los datos que figuraban en el Registro de Facturas del SEFCAN, se reprodujo el procedimiento anteriormente descrito para obtener los datos que proporcionaban los centros gestores, comparándose los resultados por consejerías y observándose que en ningún caso coincidían, resultando una diferencia global de 22,8 millones de euros, por lo que se optó, en virtud del principio de prudencia, por tomar el mayor valor de entre los proporcionados por ambos sistemas. Debe mencionarse que en cuatro consejerías los datos ofrecidos por las oficinas presupuestarias superaban a los registrados en el SEFCAN por lo que a fecha 4 de octubre de 2011, se decidió comprobar por esta Audiencia de Cuentas la significación de estas diferencias, ascendiendo éstas globalmente a 7,4 millones de euros, de lo que se deduce que el importe que figura en la cuenta 409 pudiera estar sobrevalorado como consecuencia de la aplicación del mencionado principio de prudencia. A continuación se muestra el desglose de las operaciones pendientes de imputar al presupuesto del ejercicio por oficina contable.

Secciones	Importe a fecha de contabilización cuenta 409 del balance de 2010	Importe registrado a 4 de octubre de 2011	Diferencias
06 Presidencia del Gobierno	4.445.114,38		
08 Presidencia, Justicia y Seguridad	5.954.242,42		
10 Economía y Hacienda	5.559.665,11		
11 Obras Públicas y Transportes	3.422.650,22		
12 Medio Ambiente y Ordenación Territorial	1.584.267,79	771.882	812.385
13 Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación	3.167.196,04		
14 Sanidad	505.544,83	336.203	139.341
15 Empleo, Industria y Comercio	4.715.406,51	770.182	3.945.224
16 Turismo	10.807.214,91		
18 Educación, Universidades, Cultura y Deportes	10.679.859,24	8.161.153	2.518.706
19 Diversas consejerías	3.118.948,67		
23 Bienestar Social, Juventud y Vivienda	2.428.341,78		
Total	56.388.451,9		7.415.656

El importe de las obligaciones vencidas al final del ejercicio 2010 que no se aplicaron al presupuesto del ejercicio 2010 (importe reflejado en la cuenta 409) alcanza los 56,4 millones de euros, lo que supone el 0,73% del crédito inicial del presupuesto de gastos del ejercicio 2010 y el 0,77% de las obligaciones reconocidas originando una traslación de los gastos que dicho presupuesto autorizaba del ejercicio 2010 a posteriores. Dicho importe supone, previsiblemente, una desviación de los gastos que autorizaría el presupuesto para 2011. Dicho importe cobra significación si se compara con el total de modificaciones del presupuesto inicial del ejercicio 2010.

6.5. Contratos nulos convalidados durante el ejercicio 2010.

Con fecha 30 de agosto de 2011 RS nº 881 se solicitó por esta Audiencia de Cuentas para cada sección presupuestaria relación de contratos nulos convalidados en el ejercicio 2010, habiéndose recibido el 17 de octubre de 2011 información de Presidencia del Gobierno con dos contratos convalidados por importe de 113.367 euros, Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad con 21 contratos convalidados por importe de 4,3 millones de euros, Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa con 203 contratos convalidados por 2,2 millones de euros, Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad con cinco contratos convalidados por importe de 1,8 millones de euros, Dirección de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías con tres contratos convalidados por 878.222 euros, dieciocho contratos convalidados por importe de 1,9 millones de euros de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y, Diversas Consejerías, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, Consejería de Empleo, Industria y Comercio y Área de Turismo sin contratos convalidados.

Presidencia del Gobierno				
Servicio	Nº contratos adjudicados 2010	Importe de contratos adjudicados 2010	Nº de contratos nulos convalidados 2010	Importe de contratos nulos convalidados 2010
02	3	380.611,74 €	-	-
03	1	30.030,00 €	-	-
04	2	67.035,00 €	-	-
19	1	36.750,00 €	-	-
20	1/10-Serv.análisis, diseño, desarrollo e implantación de módulos software para la admón. electrónica	63.000,00 €	Nul ICCM 1/10-Servicios sin contrato de asistencia al Proyecto Venturi.	39.000,00 €
20	2/10-Suministro decodificadores de Televisión Digital Terrestre	59.735,58 €	Nul ICCM 2/10-Servicios sin contrato de apoyo a los trabajos de preparación de la constitución del Consorcio Plataforma Oceánica de Canarias	74.367,28 €
20	6/10-Servicios apoyo al evento "Semana de la Ciencia y la Innovación en Canarias 2010"	60.165,00 €	-	-
Total sección 06	10	697.327,32 €	2	113.367,28 €

Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad				
Servicio	Nº contratos adjudicados 2010	Importe de contratos adjudicados 2010	Nº de contratos nulos convalidados 2010	Importe de contratos nulos convalidados 2010
02	1	159.900,00 (IGIC excluido)	-	-
04	5	213.447,05 €	-	-
05	1.756	40.650.716,40 €	21	4.331.801,02 €
15	1	5.000,00 €	-	-
15	1	35.000,00 €	-	-
Total sección 18	1.766	41.064.063,45 €	21	4.331.801,02 €

La Dirección General de Universidades no suscribió contratos durante el ejercicio 2010. Asimismo, la Viceconsejería de Medio Ambiente no tramitó nulidad de contrato objeto de convalidación durante el ejercicio 2010.

Diversas consejerías				
Servicio	Nº contratos adjudicados 2010	Importe de contratos adjudicados 2010	Nº de contratos nulos convalidados 2010	Importe de contratos nulos convalidados 2010
01	10	617.985,00	-	-
Total sección 19.01	10	617.985,00	-	-

Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad						
Servicio	Nº contratos adjudicados 2010	Importe contratos adjudicados 2010		Nº contratos nulos convalidados 2010	Importe contratos nulos convalidados 2010	
		Sin IGIC	Con IGIC		Sin IGIC	Con IGIC
03	4	956.163,74	1.003.971,93			
04	1	28.860,00	30.303,00	-		-
06	2	119.019,7	125.019,7	-		-
14	5	937.829,01	984.720,46	-		-
18	14	10.015.004,58	11.145.754,81	1	1.483.116,65	1.557.272,48
19	6	1.712.174,57	1.801.000,37	2	85.026,20€	89.277,51
24	16	2.967.963,27	3.116.361,10	2	193.157,77	202.815,66
Total sección 08	48	17.337.054,87	18.207.131,37	5	1.761.300,62	1.849.365,65

Dirección General de Función Pública						
Servicio	Nº contratos adjudicados 2010	Importe contratos adjudicados 2010		Nº contratos nulos convalidados 2010	Importe contratos nulos convalidados 2010	
		Con IGIC	Sin IGIC			
19	1	150.000,00		-		-
Total sección 39	1	150.000,00		-		-

Dirección de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías						
Servicio	Nº contratos adjudicados 2010	Importe contratos adjudicados 2010		Nº contratos nulos convalidados 2010	Importe contratos nulos convalidados 2010	
		Con IGIC	Sin IGIC		Con IGIC	Sin IGIC
	9	18.943.004,42	19.873.475,12	3	644.274,66	878.222,83
Total sección	9	18.943.004,42	19.943.004,42€	3	644.274,66	878.222,83

Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa				
Servicio	Nº contratos adjudicados 2010	Importe contratos adjudicados 2010	Nº contratos nulos convalidados 2010	Importe contratos nulos convalidados 2010
06*	-	-	203	2.187.552,12
Total sección 18	-	-	203	2.187.552,12

* A mediados del ejercicio 2010, se integró la Dirección General de Promoción Educativa (18.06) en la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, (18.03).

Consejería de Empleo, Industria y Comercio				
Servicio	Nº contratos adjudicados 2010	Importe contratos adjudicados 2010	Nº contratos nulos convalidados 2010	Importe contratos nulos convalidados 2010
02	5	227.000 €	-	-
03	11	563.976,86 €	-	-
04	4	338.897,50 €	-	-
09	6	274.674,14 €	-	-
11	1	65.673,96 €	-	-
Total sección 15	27	1.470.222,46 €	-	-

Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda				
Servicio	Nº contratos adjudicados 2010	Importe contratos adjudicados 2010	Nº contratos nulos convalidados 2010	Importe contratos nulos convalidados 2010
02	15	5.952.265,75 €	-	-
06	-	-	-	-
07	4	790.115,82 €	4	1.389.412,75 €
08	14	649.715,61 €	12	374.500,16 €
Instituto Canario de la Vivienda	19	4.703.082,58 €	1	25.992,99 €
Total sección 23	52	12.095.179,76	17	1.789.905,90 €
08 y 09	3	66.107,4 €	-	-
11	3	256.836,26 €	-	-
12	1	49.300,00 €	-	-
16	2	1.389.789 €	1	78.495,8 €
Total sección 18	9	1.762.032,66	1	78.495,8 €

Consejería de Turismo (Presidencia de Gobierno)				
Servicio	Nº contratos adjudicados 2010	Importe contratos adjudicados 2010	Nº contratos nulos convalidados 2010	Importe contratos nulos convalidados 2010
16.02	11	174.540,60 €	-	-
06.02*				
16.04	2	2.415,00 €	-	-
06.27*				
16.05	45	12.264.340,83 €	-	-
06.26*				
16.09	7	370.901,03 €	-	-
06.25*				
Total sección 06	65	12.812.197,46 €		

(*) Modificado de conformidad con el Decreto 147/2010, de 25 de octubre por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

7. ENDEUDAMIENTO

7.1. Análisis Presupuestario.

El artículo 100 de la LHPC, establece que, el régimen jurídico de la Deuda Pública se regirá por la legislación estatal con las peculiaridades derivadas de la organización propia de la Administración autonómica. La normativa reguladora de las operaciones relativas a la Deuda se determinan en el Título V, Capítulo III de dicha Ley y, específicamente, en la Ley anual de Presupuestos Generales de la CAC para cada ejercicio.

La creación de la Deuda habrá de ser autorizada por Ley, aprobada por el Gobierno a propuesta del consejero competente en materia de Hacienda, con los límites y criterios establecidos en la Ley de Presupuestos Generales de la CAC.

La Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en su artículo 59, establece que con carácter extraordinario, durante el ejercicio 2010, corresponderá al consejero de Economía y Hacienda, con fundamento en la propuesta que elabore la DGTPF, la aprobación y la modificación, en su caso, del programa de endeudamiento a que se refiere el artículo 90.2 de la LHPC.

La amortización, por un lado, y los intereses y gastos financieros, por otro, correspondientes a cualquier pasivo financiero se contabilizan en los Capítulos 9 y 3, respectivamente, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma en la sección 05 “Deuda Pública”, programa 011A (Administración de la Deuda Pública Interior).

El presupuesto definitivo de la sección 05 ascendió a 774,8 millones de euros, de los cuales se reconocieron obligaciones por 757,3 millones de euros, y se pagaron 700,4 millones de euros. El grado de ejecución fue del 97,7% y el de realización del 92,5%.

El capítulo 3, comprende los artículos 30 “Intereses de la deuda pública interior”, 31 “Intereses de préstamos del interior” y 34 “Intereses de Depósitos, fianzas y otros”.

El capítulo 9, comprende los artículos 90, “Amortización de Deuda Pública Interior” y 91 “Amortización de Préstamos del Interior” que incluye la amortización de los préstamos y las amortizaciones/reposiciones de las pólizas de crédito.

El subconcepto con mayor presupuesto de la Sección, como viene siendo habitual, es el 913.40 “Préstamos a largo plazo con entidades de crédito”, con 539,6 millones de euros de crédito definitivo, de igual importe las obligaciones reconocidas, y un pago de 486,5 millones de euros.

En el siguiente cuadro, se muestra el detalle de la ejecución presupuestaria de los artículos que conforman la sección 05 “Deuda Pública”:

Artículo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago
30- Intereses de la deuda pública interior	30.558.601,00	27.264.651,00	3.293.950,00
31-Intereses de préstamos del interior	56.619.523,26	56.066.367,00	553.156,26
34- Intereses de depósitos, fianzas y otros	18,50	15,50	3,00
Subtotal cap. III	87.178.142,76	83.331.033,5	3.847.109,26
90- Amortización deuda pública interior	125.008.000,00	125.008.000,00	0,00
91-Amortización de préstamos del interior	*539.578.016,42	486.489.048,40	53.088.968,02
Subtotal cap. IX	664.586.016,42	611.497.048,4	53.088.968,02
Total Sección 05-Deuda pública	751.764.159,18	694.828.081,9	56.936.077,28

* La cantidad que debería haberse contabilizado es de 545.930.252,12. La Dirección General del Tesoro y Política Financiera no contabilizó la cantidad de 6.352.235,58 correspondiente a la amortización/reposición de la póliza de crédito del Banco de Crédito Local de 26.03.02 que se hizo efectiva extrapresupuestariamente con fechas de abril y octubre de 2010 por importes de 2,1 y 4,2 millones de euros, respectivamente.

El desglose de las obligaciones reconocidas de los citados artículos correspondiente a cada pasivo es el siguiente:

	Deuda	Préstamos	Pólizas	Total
Amortizaciones	125.008.000,00	10.427.411,18	*529.150.605,24	*664.586.016,42
Intereses	30.558.601,00	50.229.098,28	6.390.424,98	87.178.124,26
Gastos de formalización	600,00	5.300.225,00	250.000,00	5.550.825,00
Otros gastos financieros		18,50		18,50
Total	155.567.201,00	65.956.752,96	*535.791.030,22	*757.314.984,18

*valores que debieran haberse incrementado en 6.352.235,58 € si se hubiese producido la imputación presupuestaria de la amortización por el citado importe.

Analizando con detalle los datos relativos a los gastos de la Deuda Pública, por un lado, y de los Préstamos y Pólizas, por otro, se presenta el siguiente desglose por pasivo financiero:

a) Artículo 30 “Intereses de la Deuda Pública Interior” y 90 “Amortización deuda pública interior”:

Emisiones			
	Intereses devengados (subconcepto 300.00)	Amortizaciones (subconcepto 901.06)	Total
E-13/12/06	937.500,00		937.500,00
E-16/11/07	183.500,00		183.500,00
E-12/12/07	1.224.750,00		1.224.750,00
E-02/08/99 (10 años)	1.820.416,00	35.008.000,00	36.828.416,00
E-02/08/99 (30 años)	3.737.040,00		3.737.040,00
E-20/10/00 (10 años)	2.480.000,00		2.480.000,00
E-20/10/00 (15 años)	3.630.000,00		3.630.000,00
E-18/10/02 (10 años)	5.796.000,00		5.796.000,00
E-17/11/04 (10 años)	2.075.000,00		2.075.000,00
E-17/11/04 (15 años)	1.165.277,00		1.165.277,00
E-30/11/05 (30 años)	2.556.918,00		2.556.918,00
E-25/10/06 (30 años)	3.150.000,00		3.150.000,00
E-04/12/08	456.700,00		456.700,00
E-04/10/08	319.500,00		319.500,00
E-29/11/05	675.000,00	90.000.000,00	90.675.000,00
E-17/11/06	351.000,00		351.000,00
Subtotales	30.558.601,00	125.008.000,00	155.567.201,00
	Gastos de emisiones devengados (Subconcepto 301.00)		
Subtotal	600,00		600,00
Total 2010	30.559.201,00	125.008.000,00	155.567.201,00

Cabe destacar el considerable aumento de amortización de la deuda pública, un 102,4% con respecto al ejercicio 2009, y un descenso de 1,5% de los intereses.

b) Artículo 31 “Intereses de préstamos del interior” y 91 “Amortización de préstamos del interior”. Se destaca el considerable incremento de intereses en más de un 251,7%, respecto al ejercicio anterior. Estos corresponden a los préstamos y pólizas de créditos:

	Intereses devengados (subconc. 310.40)	Gastos formalización, modificación y cancelación (subconc. 311.01)	Amortizaciones (subconcepto 913.40)	Total
Préstamos hipotecarios (Planes Vivienda I y II)	5.569.580,95		10.427.411,18	15.996.992,13
Préstamo sindicado BBVA 26/05/09	26.633.659,00	15.225,00		26.648.884,00
Préstamo sindicado Caja Madrid 24/03/10	4.666.108,33	1.820.000,00		6.486.108,33
Banesto 26/03/10	1.568.500,00	450.000,00		2.018.500,00
Préstamo sindicado BBVA 06/04/10	11.791.250,00	3.015.000,00		14.806.250,00
Subtotal préstamos	50.229.098,28	5.300.225,00	10.427.411,18	65.956.734,46
Banco Santander - C-26/11/98	117.658,7		30.050.605,24	30.168.263,94
Banco de Crédito Local - C/26/03/02-2 (2)	2.527,73		*	2.527,73
Banco Español de Crédito - C-18/12/08-BAN	181.762,50		25.000.000,00	25.181.762,5
Caja de Ahorros y M.P. de Madrid -C-18/12/08-CMA	149.048,89		20.000.000,00	20.149.048,89
Caja de Ah. y Pensiones de Barcelona - C-18/12/08-CAI	799.827,78		100.000.000,00	100.799.827,78
Banco Pastor - C-18/12/08- PAS	130.934,50		18.000.000,00	18.130.934,5
Banco de Crédito Local de España - C-18/12/08-BCL	3.509.392,25		197.050.000,00	200.559.392,25
Banco Santander - C-18/12/08-SAN	957.920,94		117.050.000,00	118.007.920,94
Banco Español de Crédito BAN 28/12/09-28/12/12	225.495,83		22.000.000,00	225.495,83
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria - C-15.12.09/15.12.12	247.427,09	187.500,00		434.927,09
Caja General de Ahorros C-15.12.09/15.12.12	68.428,77	62.500,00		22.130.928,77
Subtotal pólizas de créditos L/P	6.390.424,98	250.000,00	529.150.605,24	535.791.030,22
Totales	56.619.523,26	5.550.225,00	539.578.016,42	601.747.764,68

* Se debería haber contabilizado la cantidad de 6.352.235,58 correspondiente a la amortización de la póliza de crédito del Banco de Crédito Local de 26.03.02.

El importe total amortizado de las pólizas de crédito en el ejercicio 2010 supone un 402,8 % más que en el ejercicio 2009, venciendo la mayoría de ellas en el ejercicio 2010.

Según la Cuenta General, el total amortizado en el ejercicio 2010 se eleva a 665 millones de euros, lo que representa un 7% más de lo inicialmente previsto y que se recoge en la correspondiente modificación presupuestaria. Ahora bien, la cantidad que debería haberse amortizado era de 671 millones de euros, ya que habría que incluir los 6 millones de euros de la póliza del Banco de Crédito Local de 26/03/02 cuyo pago se contabilizó en operaciones no presupuestarias.

7.2. Modificaciones presupuestarias.

Durante el ejercicio 2010, las modificaciones presupuestarias en la sección 05 “Deuda Pública” fueron ampliaciones de crédito sin cobertura y ascendieron a 45 millones de euros, correspondiendo 1,1 millón de € a gastos financieros y 43,9 millones de euros a amortización de pasivos financieros.

Clasificación	Concepto	Ampliaciones
311.01	Gastos de formalización, modificación y cancelación	1.116.475,00
913.40	Préstamos a largo plazo	43.898.424,42
	Total sección	45.014.899,42

7.3. Programa anual de endeudamiento: emisiones de deuda pública, préstamos y pólizas de crédito.

El artículo 58 de la LPGCAC para 2010 dispone que se autoriza al consejero de Economía y Hacienda para que, durante el ejercicio 2010, pueda incrementar la Deuda de la APCAC y sus OOAA, como máximo, en el importe que resulte necesario para financiar el déficit que se hubiera fijado como objetivo de estabilidad presupuestaria, o, en su caso, el fijado en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio aprobado con arreglo a la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Asimismo, se autoriza al consejero de Economía y Hacienda para incrementar la deuda derivada del déficit por inversiones previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001.

El artículo 59 de la LPGCAC de 2010, establece que, con carácter extraordinario, durante el ejercicio 2010, corresponde al consejero de Economía y Hacienda, con fundamento en la propuesta que elabora la DGTPF, la aprobación y la modificación, en su caso, del programa anual de endeudamiento (PAE) a que se refiere el artículo 90.2 de la LHPC.

El Plan Anual de Endeudamiento (en adelante PAE) establecido por la CAC para el año 2010, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de enero de 2010, estableció como límite de la deuda viva para el ejercicio 2010 un importe de 3.588,8 millones de euros, sin incluir las empresas públicas.

Posteriormente, en el PAE de fecha 15 de septiembre de 2010 firmado entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y la CAC, se acordó que la deuda viva se situaría como máximo en 3.464 millones de euros a 31 de diciembre de 2010, incluyendo a las empresas públicas. La deuda real dispuesta se situó en 3.268,9 millones de euros para la administración de la CAC. Si se incluye la deuda de las Empresas Públicas incluidas en el PAE que ascendió a 25,1 millones de euros, resulta un total de deuda real de 3.294 millones de euros, que se sitúa por debajo del límite establecido en el PAE.

En el PAE aprobado el 15 de septiembre de 2010, entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y la Comunidad Autónoma se incluye el siguiente protocolo de intenciones:

1) Que la CAC respetará los términos del Programa de Endeudamiento para el año 2010, que se recoge en el anexo adjunto al documento.

2) Que el programa de Endeudamiento es acorde a los compromisos recogidos en los Acuerdos sobre endeudamiento del Consejo de Política Fiscal y Financiera (en adelante CPFF) de fecha 6 de marzo de 2003, el Acuerdo de 3/2007, de 24 de abril, por el que se establecen los criterios generales para la aplicación del déficit por inversiones previsto en la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, y en el Acuerdo 8/2009, de 8 de octubre, por el que se adoptan medidas en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas.

3) El endeudamiento neto previsto en el Programa responde a los siguientes conceptos:

- 1.004,7 millones de euros para la financiación del déficit del ejercicio 2010, recogido en el Plan económico-financiero de reequilibrio, con el límite en que efectivamente se incurra en el ejercicio dentro de dicho importe máximo.

- 102,1 millones de euros, para la financiación de la variación de activos financieros. Este endeudamiento queda condicionado a que se produzca efectivamente esta variación neta de activos financieros y que los activos adquiridos tengan esta consideración desde el punto de vista del SEC95 en base 2000.

- 4,6 millones de euros como diferencia entre la deuda viva a 31 de diciembre de 2009, y el límite de endeudamiento a dicha fecha que asciende a 2.357,2 millones de euros.

Por tanto, el PAE para el año 2010 acordado entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y la Consejería de Economía y Hacienda de la CAC de fecha 15 de septiembre de 2010, se suscribe en los siguientes términos:

	(miles de euros)
(1) Deuda viva total de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a 31/12/2009	2.325.108,00
2) Amortizaciones del ejercicio	624.922,00
3) Programa anual de endeudamiento	1.740.817,22
a) Otros préstamos	1.115.895,22
b) Emisiones a largo plazo	624.922,00
4) Endeudamiento neto (4 = 3-2)	1.115.895,22
5) Deuda viva a 31/12/2010 (5 = 1 + 4)	3.441.003,22
6) Endeudamiento a corto plazo	0,00
a) Deuda viva a 31/12/2009	0,00
b) Endeudamiento durante el año	0,00
c) Amortizaciones	0,00
d) Endeudamiento neto (d = b - c)	0,00
e) Deuda viva a 31/12/2010 (e = a + d)	0,00
7) Endeudamiento neto total (7 = 4 + d)	1.115.895,22
8) Deuda viva total de la Admón. Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a 31/12/2010 (8 = 5 + e)	3.441.003,22

A continuación se muestra cuadro comparativo de previsiones del PAE 2010, con los datos reales de endeudamiento durante el ejercicio. Se incluye, resto de Entes del sector administración pública SEC 95.

	(En millones de euros)			
Endeudamiento a largo	Previsto en admón. general y OOAA*	Real	Previsto en resto de entes sector admón. Pbca sec 95	Real
Deuda viva a 01/01/2010	2.325,10	2.324,00	27,40	25,11
Amortizaciones	625,00	670,94	4,4	7,2
Programa de endeudamiento				
Préstamos	1.116,00	1.000,00		
Emisiones	625,00	620,00		
Deuda viva a 31/12/2010	3.441,10	3.723,06	23,00	17,91

Empresas	2010		
	Deuda C/P	Deuda a L/P	Total deuda
ITC	0	0	0
Saturno	0	0	0
Canarias Cultura en Red (SOCAEM)	0	0	0
CCB Maspalomas Gran Canaria	0	12,30	12,30
CCB Tenerife Sur, SA	0	5,80	5,8
GSC	0	0	0
PMM Tindaya	0	6,20	6,20
PROEXCA (Sdad. Canaria Fom. Eco.)	0	0,80	0,80
PROMOTUR Turismo Canarias, SA	0	0,01	0,01
Canarias Radio	0	0	0
Tv Canaria	0	0	0
Hecansa	0	0	0
Sodecan	0	0	0
Total empresas públicas que consolidan en términos SEC-95 en base 2000	0	25,11	25,11

La deuda viva real de la Administración General a 31 de diciembre de 2010 asciende a 3.272,8 millones de euros y la dispuesta a 3.268,9 millones de euros. Ambos saldos no superan al previsto en el PAE que se situaba en 3.441 millones de euros.

Durante el ejercicio 2010 se formalizaron nuevas operaciones de endeudamiento por importe de 1.620 millones de euros materializados en tres préstamos por 1.000 millones de euros y en la emisión de deuda pública no apta para la Reserva para Inversiones de Canarias (en adelante RIC) por importe de 620 millones de euros.

Mediante la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 17 de febrero de 2010, se acordó contratar operaciones singulares de préstamo durante el ejercicio 2010, por un importe máximo de 1.200 millones de euros destinadas a la financiación de los gastos de inversión previstos en el estado de gastos de la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de PGCAC.

Mediante la Orden de 17 de marzo de 2010, se realizó la selección de entidades financieras con las que se formalizaron los contratos de préstamos correspondientes. Se firmaron tres contratos de préstamo, el primero por importe de 100 millones de euros con el Banco Español de Crédito, SA y plazo de 15 años. La segunda operación se concertó mediante un préstamo sindicado de 300 millones de euros con las entidades Banco Pastor, SA, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Crédit Agrícola CIB y Société Générale CIB por un plazo de 9 años. La tercera operación, por 600 millones de euros y plazo de 10 años, se concertó mediante préstamo sindicado con las entidades Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, Banco Santander, SA, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Instituto de Crédito Oficial, Dexia Sabadell S.A, Deutsche Pfandbriefbank AG, y Bankinter, SA.

Importe	Plazo	Carencia	Tipo interés	Comisión apertura	Comisión agencia
100.000.000	15 años	3 años	Euribor 3meses+134pb	0.45	
300.000.000	9 años	4 años	Euribor 3meses+130 pb	0.60	20.000 euros anuales ajustables al IPC
600.000.000	10 años	3 años	450 millones a tipo fijo (4,432%) y 150 millones a tipo variable (Euribor 3 meses + 145pb)	0.50 (comisión asegurm.)	15.000 euros anuales ajustables al IPC

Las condiciones financieras de estos tres préstamos, formalizados en la misma fecha, difieren unas de otras. Sería deseable que existiese una homogeneidad en las condiciones de endeudamiento que se obtengan de las entidades crediticias ya que ello permitiría reducir la carga financiera a soportar y una mayor eficiencia en su asignación.

Las condiciones de emisión de deuda pública se dispuso en la Orden de la Consejería de Economía Hacienda, de 2 de marzo, por un importe máximo de 624,9 millones de euros.

Deuda concertada durante el ejercicio Deuda pública

	Importe formalizado	Observaciones
	620.000.000	Deuda pública a 10 años no apta para la RIC
Total	620.000.000	

Préstamos a largo plazo

Entidad financiera	Importe formalizado	Observaciones
Préstamo sindicado I	300.000.000	Orden Consejería Economía y Hacienda 17/03/2010
Préstamo sindicado II	600.000.000	Orden Consejería Economía y Hacienda 17/03/2010
Banesto	100.000.000	Orden Consejería Economía y Hacienda 17/03/2010
Total	1.000.000.000	
Nuevo endeudamiento del ejercicio	1.620.000.000	1.620.000.000

Si se contraponen los importes de las operaciones de endeudamiento concertadas durante el ejercicio, 1.620 millones de euros con los gastos contabilizados presupuestariamente en la sección 05, 757,3 millones de euros puede deducirse que el 46,7% de la deuda concertada se utilizó para afrontar las obligaciones derivadas de los pasivos financieros, fundamentalmente de las pólizas de crédito, 33,1%.

A continuación, se detalla la composición de la Deuda Pública de la Administración General y OOAA, correspondiente al ejercicio 2010. Distinguiéndose los siguientes aspectos: tipo de operaciones, deuda viva a 01 enero de 2010, nuevas formalizaciones, amortizaciones, variaciones en pólizas de crédito, límite de las pólizas de crédito a 1 enero de 2010 y a 31 de diciembre de 2010, deuda materializada o dispuesta a 31 de diciembre de 2010 y la deuda viva al final del ejercicio 2010.

Operaciones	Deuda viva 01/01/2010	Formalización operaciones 2010	Amortización	Deuda viva final 31/12/2010
Deuda pública E-04/12/08	45.670.000,00			45.670.000,00
Deuda pública E-04/10/08	31.950.000,00			31.950.000,00
Deuda pública E-12/12/07	163.300.000,00			163.300.000,00
Deuda pública E-16/11/07	36.700.000,00			36.700.000,00
Deuda pública E-13/12/06	125.000.000,00			125.000.000,00
Deuda pública E-17/11/06	70.200.000,00			70.200.000,00
Deuda pública E-25/10/06 NO RIC (30 años)	75.000.000,00			75.000.000,00
Deuda pública E-30/11/05 NO RIC (30 años)	65.562.000,00			65.562.000,00
Deuda pública E-29/11/05	90.000.000,00	90.000.000,00		0,00
Deuda pública E-17/11/04 NO RIC (10 años)	50.000.000,00			50.000.000,00
Deuda pública E-17/11/04 NO RIC (15 años)	26.186.000,00			26.186.000,00
Deuda pública E-18/10/02 NO RIC (10 años)	126.000.000,00			126.000.000,00
Deuda pública E-20/10/00 NO RIC (10 años)	40.000.000,00			40.000.000,00
Deuda pública E-20/10/00 NO RIC (15 años)	60.000.000,00			60.000.000,00
Deuda pública E-02/08/99 NO RIC (10 años)	35.008.000,00	35.008.000,00		0,00
Deuda pública E-02/08/99 NO RIC (30 años)	64.992.000,00			64.992.000,00
Deuda pública E-09/03/10 NO RIC (10 años)		620.000.000,00		620.000.000,00
Total emisiones	1.105.568.000,00	620.000.000,00	125.008.000,00	1.600.560.000,00
Préstamos Hipotecarios Vivienda - BBVA	56.414.519,88		10.199.412,80	46.215.107,08
Préstamos Hipotecarios Vivienda - C.I.A.	2.260.964,62		227.998,32	2.032.966,3
Préstamo sindicado I	624.000.000,00			624.000.000,00
Banesto 26.03.10		100.000.000,00		100.000.000,00
Préstamo sindicado Caja Madrid 24.03.10		300.000.000,00		300.000.000,00
Préstamo sindicado BBVA 06.04.10		600.000.000,00		600.000.000,00
Total préstamos	682.675.484,5	1.000.000.000,00	10.427.411,12	1.672.248.073,38
Total	1.788.243.484,5	1.620.000.000,00		3.272.808.073,38

Operaciones	Límite póliza 01/01/2010	Deuda viva 01/01/2010	Reducción al límite de póliza	Variaciones pólizas de crédito		Deuda viva final 31/12/2010	Límite póliza a 31/12/2010
				Disposiciones	Reposiciónes		
Banco Santander C-26/1198	24.040.484,2	30.050.605,24	6.010.121,04		30.050.605,24	0	18.030.363,16
Banco Crédito Local C-26/03/02	2.117.411,9	6.352.235,58	2.117.411,9		4.234.823,75 +2.117.411,9	0	0
Banco Español de Crédito C-18/12/08	25.000.000,00	25.000.000,00			25.000.000,00	0	0
Caja de Ahorros y M.P. de Madrid C-18/12/08	20.000.000,00	20.000.000,00			20.000.000,00	0	0
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona C-18/12/08	100.000.000,00	100.000.000,00			100.000.000,00	0	0
Banco Pastor C-18/12/08	18.000.000,00	18.000.000,00			18.000.000,00	0	0
Banco de Crédito Local de España C-18/12/08	197.050.000,00	197.050.000,00			197.050.000,00	0	0
Banco de Santander C-18/12/08	117.050.000,00	117.050.000,00			117.050.000,00	0	0
Banco Español de Crédito C-28.12.09/28.12.12	75.000.000,00	22.000.000,00		75.000.000,00 +22.000.000,00		0	75.000.000,00
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria C-15.12.09/15.12.12	75.000.000,00			75.000.000,00	75.000.000,00	0	75.000.000,00
Caja General de Ahorros C-15.12.09/15.12.12	25.000.000,00			25.000.000,00	25.000.000,00	0	25.000.000,00
Total pólizas de crédito	678.257.896,1	535.502.840,82	8.127.532,94	175.000.000,00	710.502.840,89		193.030.363,16

Total operaciones endeudamiento

Operaciones	Deuda viva 01/01/2010	Formalizaciones 2010	Amortizaciones/ Reposiciónes	Deuda viva 31/12/2010	Deuda materializada o dispuesta 31/12/2010
Total deuda pública	1.105.568.000,00	620.000.000,00	125.008.000,00	1.600.560.000,00	1.600.560.000,00
Total préstamos	682.675.484,5	1.000.000.000,00	10.427.411,12	1.672.248.073,38	1.672.248.073,38
Total pólizas crédito	535.502.840,82		535.502.840,82	0	
Total	2.323.746.325,32	1.620.000.000,00	670.938.251,94	3.272.808.073,38	3.272.808.073,38

En la memoria de la Cuenta General, el importe que aparece como deuda viva a 1 de enero de 2010 se corresponde con el límite de las pólizas a 1 de enero de 2010. Como deuda viva a 1 de enero de 2010 consideramos lo dispuesto y no el límite de las pólizas. Por tanto, el límite de las pólizas de crédito a 1 de enero de 2010 asciende a la cantidad de 678,3 millones de euros y la deuda viva a 1 de enero de 2010 asciende a la cantidad de 535,5 millones de euros y no los 529,1 millones de euros que aparece en la Memoria de la Cuenta General, pues como hemos venido señalando, se han quedado sin contabilizar la cantidad de 6,4 millones de euros correspondiente a la amortización de la póliza del Banco de Crédito Local de 26 de marzo de 2002.

A 31 de diciembre de 2010 y según la Cuenta General, la deuda viva de las pólizas de crédito asciende a 193,1 millones de euros cuando el importe que debería de aparecer es el de 193 millones de euros. No se ha tenido en cuenta la reducción de 2,1 millones de euros que corresponde a la última reducción de la póliza del Banco de Crédito Local de 26 de marzo de 2002 que se realiza el 30 de junio de 2010. Por tanto, a final de año el límite de esta póliza es cero.

En cuanto a las amortizaciones o reposiciones, la cantidad a tener en cuenta es la de 535,5 millones de euros que es lo dispuesto en ejercicios anteriores al 2010 y repuesteo en el 2010. La cantidad de 710,5 millones de euros incluye las reposiciones de las siguientes pólizas que fueron dispuestas y repuestas en el mismo ejercicio, quedando disponibles a 31/12/2010 las siguientes cantidades:

- Banco Español de Crédito de 28/12/2009-28/12/2012 75.000.000 euros
- Banco BBVA de 15/12/2009-15/12/2012 75.000.000 euros
- Caja General de Ahorros de 15/12/2009-15/12/2012 25.000.000 euros

En la Cuenta General las amortizaciones o reposiciones aparecen contabilizadas por importe de 529,1 millones de euros cuando el importe debía de haber sido de 535,5 millones de euros. La DGTPF no contabilizó la amortización o reposición de los 6,4 millones de euros de la póliza de crédito del Banco de Crédito Local de 26 de marzo de 2002, aunque si aparece contabilizada en operaciones no presupuestarias en el ejercicio 2010.

En cuanto a los 22 millones de euros que aparecen en la Cuenta General como amortización o reposición de la póliza de crédito de la Caja General de Ahorros de 15 de diciembre de 2009, no es correcto. Esos 22 millones de euros son de la póliza de crédito del Banco Español de Crédito de 28 de diciembre de 2009. Dicha cantidad se dispuso en diciembre de 2009 y se repuso en abril de 2010.

En la Memoria de la Cuenta General aparece como deuda materializada o dispuesta a 31 de diciembre de 2010 la cantidad de 3.269 millones de euros, cantidad que no se corresponde con la proporcionada por el Banco de España

y que asciende a la cantidad de 3.273 millones de euros. La diferencia está en una reducción de 4 millones de euros correspondiente a las siguientes pólizas de crédito sin que se haya aportado justificación.

1.- Banco de Santander de 26/11/98	- 6.010.121,04
2.- Banco de Crédito Local de 26/03/02	2.117.411,90
Total	- 3.892.709,14

De acuerdo con los trabajos de fiscalización realizados no corresponde practicar dichas deducciones.

En cuanto a la póliza de crédito del Banco de Santander de fecha 26 de noviembre de 1998, es de destacar que a fecha de 1 de noviembre de 2009 el límite de dicha póliza ascendía a la cantidad de 30 millones de euros, que el 26 de noviembre de 2009 y según las condiciones financieras de la póliza, se aplica una reducción de 6 millones de euros quedando un disponible de 24 millones de euros. Posteriormente, en diciembre de 2009 se dispone de 30 millones de euros cuando la cantidad de la que se podía disponer era de 24 millones de euros.

7.4. Cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria.

La Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la derogada *Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria*, es producto de la descentralización territorial del sector público estableciéndose en esta Ley los mecanismos jurídicos necesarios para dar lugar a una cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, al servicio de los objetivos de estabilidad presupuestaria; siendo CPFF de las Comunidades Autónomas el que actuará como órgano de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, para dar cumplimiento a tales principios. Esta Ley 5/2001, fue posteriormente modificada en distintos preceptos por la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo.

Del mismo modo, la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria por las Comunidades Autónomas, quedó establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, y viene dado por la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Comunidades Autónomas, realizándose con carácter general en equilibrio o superávit, computado en términos de capacidad de financiación, de acuerdo a la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Excepcionalmente y hasta un límite máximo del 0,75% del Producto Interior Bruto Nacional, las Comunidades Autónomas podrán presentar déficit en aquellos ejercicios para los que, sobre la base de informes previstos en los programas de estabilidad presupuestaria, se prevea un crecimiento inferior a la tasa de variación del PIB nacional real.

Con independencia del objetivo de estabilidad fijado para el conjunto del sector público así como del fijado individualmente para cada comunidad autónoma, con carácter excepcional podrán presentar déficit cuando éste se destine a financiar incrementos de inversión en programas destinados a atender actuaciones productivas, incluidas las destinadas a investigación, desarrollo e innovación. El importe del déficit derivado de dichos programas no podrá superar el 0,25% del PIB Regional en cómputo anual de la respectiva Comunidad Autónoma. Asimismo, se establece obligatoriamente que el programa de inversión deberá ser financiado al menos, en un 30% por la Administración proponente. Corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda, a partir de los criterios generales establecidos por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, autorizar estos programas de inversiones en las comunidades autónomas, para lo cual, se tendrá en cuenta la contribución de tales proyectos a la mejora de la productividad de la economía y el nivel de endeudamiento de la Comunidad Autónoma.

La instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria así como el establecimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, quedan regulados en los artículos 7 y 8, respectivamente, del RDL 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria que establece, además del principio de estabilidad presupuestaria, los de plurianualidad, de transparencia, y de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Por otro lado y según el artículo 7 de la ya mencionada Ley Orgánica 3/2006, un mayor déficit del fijado requerirá la formulación de un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años, con el contenido y el alcance previstos en la normativa reguladora. No obstante, el Gobierno de la Nación podrá proponer al CPFF de las comunidades autónomas la no aplicación a determinadas comunidades autónomas, de la exigencia de presentar el plan de reequilibrio al que se refiere el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2006. La autorización de cualquier variación en los porcentajes previstos en los programas de endeudamiento aprobados para tal efecto le corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda a partir de los criterios generales establecidos por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de cada Comunidad Autónoma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 del RDL 2/2007, de 28 de diciembre, en el Consejo de Ministros de 19 de junio de 2009 se fijó el nuevo objetivo de estabilidad presupuestaria referido al trienio 2010-2012 para el conjunto del Sector Público y para cada uno de los grupos de agentes comprendidos en el artículo 2.1 del referido texto refundido, de acuerdo a las previsiones económicas contenidas en el Informe sobre la posición cíclica de la economía española de 12 de junio de 2009 y previo informe favorable del CPFF del 17 de junio de 2009.

Así, para el conjunto de las comunidades autónomas los nuevos objetivos, expresados en términos porcentuales del PIB, quedaron establecidos en los siguientes:

2010	2011	2012
-0,75	-0,75	0,00

Sin incluir déficit por inversiones previstos en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica. 5/2001

En el mismo Acuerdo se contempla que, dada la coyuntura económica, con carácter temporal y excepcional en el caso de que las Comunidades Autónomas presenten un plan económico-financiero de reequilibrio, a los que se refiere la Ley Orgánica 5/2001, cuyas medidas sean declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, el objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de las mismas podrá alcanzar los siguientes importes, con carácter de máximos:

2010	2011	2012
-2,50	-1,70	-1,30

Sin incluir déficit por inversiones previstos en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica. 5/2001

La CAC ante la actual situación económica y su efecto sobre las cuentas públicas, con una sustancial minoración de recursos con que hacer frente a las necesidades de gasto público, incluyó en el proyecto del presupuesto para 2010 el recurso al máximo de déficit permitido, presentando un Plan Económico- Financiero de Reequilibrio, cuya idoneidad fue aprobada por Acuerdo 16/2010 del 15 de junio, del CPFF.

Por tanto, en base a la normativa aplicable el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias se presentó con un déficit máximo del 2,75%, esto es, el déficit cíclico del 2,50% sobre el PIB regional más el previsto en el artículo 3 de la reiterada Ley Orgánica 5/2001 correspondiente a un programa de déficit por inversiones productivas por el 0,25% del PIB regional.

Durante el ejercicio 2010, se produjo un claro deterioro respecto a la confianza sobre la situación financiera de algunos países de la zona euro. La desconfianza sobre la evolución provocó nuevas acciones por parte del Eurogrupo de Estabilización y del Banco Central Europeo con acciones individuales de los países destinadas a reforzar la sostenibilidad fiscal de la zona euro y de cada uno de ellos. En coherencia con lo anterior, el Gobierno de España adoptó un compromiso de acelerar la reducción inicialmente prevista del déficit público, asumiendo un recorte adicional sobre el previsto por valor equivalente a medio punto del PIB 2010 y de otro punto adicional en el 2011. Así por Acuerdo de 14/2010, de 15 de junio, del CPFF se acordó la modificación del Acuerdo Marco sobre sostenibilidad de las finanzas públicas para el período 2010-2013 y se aprobaron las nuevas medidas de contención del gasto y de la senda de reducción del déficit.

Los compromisos asumidos en el nuevo <cuadro sobre la senda del déficit requirió el reajuste de los planes de equilibrio presentados por la Comunidades Autónomas ya que debían reflejarse en los mismos el impacto de las nuevas medidas adoptadas así como la nueva senda de reducción del déficit aprobada.

Finalmente, para la CAC se estableció un déficit del 2,4% sobre el PIB regional. Para llegar a cumplir con este compromiso en los últimos meses del ejercicio 2010 se tomaron fuertes medidas para limitar la adquisición de nuevos compromisos de gasto reduciendo la ejecución de determinados programas y, por otro lado, maximizando los ingresos, optimizando los provenientes del Estado y la Unión Europea y mejorando la gestión tributaria y recaudatoria ya que en el mes de octubre se advirtió por el Ministerio de Economía y Hacienda del riesgo de incumplir con el objetivo acordado al apuntar en esas fechas, al menos un 3% de déficit sobre el PIB regional previsto.

Es la IGAE quien debe elaborar las cuentas de las administraciones públicas en términos de contabilidad nacional así como determinar el déficit público que a su vez, habrá de remitirse periódicamente a la Comisión de las Comunidades Europeas en cumplimiento de la obligación impuesta a los países miembros por el Reglamento (CE) 3605/93 del Consejo, de 22 de noviembre de 1993, modificado por los Reglamentos (CE) 475/2000 del Consejo, de 28 de febrero, y por el Reglamento (CE) 2103/2005 del Consejo, de 12 de diciembre. Para el cumplimiento de las funciones descritas, la IG de la CAC remite al Ministerio de Economía y Hacienda y al propio Consejo para el desarrollo de las funciones que a ambos órganos les otorga la normativa sobre Estabilidad Presupuestaria, los cuestionarios de información contable normalizada referentes al ejercicio 2010 con el fin de que elaboren las cuentas de la CAC así como el cálculo del déficit en términos de contabilidad nacional.

Con fecha 13 de julio de 2011 se solicitó por esta Audiencia de Cuentas mediante escrito con RS nº 778 el Informe emitido por la Administración del Estado relativo al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria correspondiente al ejercicio 2010, obteniéndose como contestación una remisión a la información que consta en la Memoria de la Cuenta General del ejercicio 2010, como informe provisional, en octubre de 2011, se obtuvo un informe posterior de la IGAE que incluía los datos revisados; en base a dicha información la CAC en el ejercicio 2010, en términos de contabilidad nacional y aplicados los ajustes oportunos de acuerdo con las normas SEC 95, arrojó un déficit total de 1.642 millones de euros, lo que representa en porcentaje del PIB regional un 3,98% a lo que se le descuenta el 1,68% , esto es 695 millones de euros de los cuales, 340 millones de euros corresponden a cantidades adeudadas a la Administración General del Estado, por aplazamiento y fraccionamiento en el reintegro de liquidaciones negativas del ejercicio 2008, según lo establecido en la Disposición Adicional 4ª de la Ley 22/2009,

de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, correspondiendo el importe restante a la compensación por la supresión del impuesto general sobre tráfico de empresas según recoge la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del REF. Todo ello, conforme a los criterios de consolidación del CPFF, supone un déficit final de 947 millones de euros lo que representa el 2,29% del PIB regional, no superando por tanto el 2,4% sobre el PIB regional fijado.

El valor del PIB regional a precios corrientes en el ejercicio 2010 para Canarias se situó en 41.288 millones de euros. Durante el 2010 no se realizó déficit por inversiones productivas acogidas al artículo 3.1 de la Ley Orgánica 5/2001.

Es necesario destacar que el resultado en términos de contabilidad nacional difiere del resultado presupuestario agregado por emplear criterios distintos de los propios del plan contable público y por no incluir las mismas entidades que incluye el resultado presupuestario.

El cálculo de la capacidad o necesidad de financiación para la CAC ha sido la siguiente:

I. Saldo presupuestario no financiero	-707
- Derechos reconocidos	6.624
- Obligaciones reconocidas	7.331
* Administración general	-801
- Derechos reconocidos	5.819
- Obligaciones reconocidas	6.620
* Organismos	110
- Derechos reconocidos	495
- Obligaciones reconocidas	385
* Universidades	-16
- Derechos reconocidos	310
- Obligaciones reconocidas	326

II. Ajustes al saldo presupuestario (Normas SEC-95)	-764
- Transferencias de la Administración Central y de la Seguridad Social	-650
- Transferencias de Fondos Comunitarios	-99
- Transferencias internas	-3
- Impuestos cedidos	54
- Recaudación incierta	-91
- Aportaciones de capital	0
- Otros ajustes	25

III. Unidades empresariales excluidas las que gestionan sanidad y servicios sociales	-20
IV. Unidades empresariales que gestionan sanidad y servicios sociales	-151
V. Capacidad o necesidad de financiación (I a IV)	-1.642
VI. Déficit para inversiones productivas	0
VII. Saldo liquidación sistema de financiación 2008	695
En porcentaje del PIB regional	-2,29%

De acuerdo a los datos proporcionados por el MEH, Canarias es una de las cuatro comunidades autónomas que cumple con el objetivo de estabilidad acordado.

Por último, cabe mencionar las unidades que integran el SEC95 para la CAC y que han formado parte a efectos del cálculo del déficit. Para el ejercicio 2010, han sido las siguientes:

- Administración Pública de la Comunidad Autónoma.
- Organismos y entes de naturaleza administrativa:
 - Academia Canaria de Seguridad.
 - Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.
 - Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.
 - Instituto Canario de Administración Pública.
 - Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.
 - Instituto Canario de Estadística.
 - Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.
 - Instituto Canario de Investigaciones Agrarias.
 - Instituto Canario de la Mujer.
 - Instituto Canario de la Vivienda.

- Servicio Canario de Empleo.
- Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático
- Consejo Económico y Social de Canarias.
- Universidades:
 - Universidad de La Laguna.
 - Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Otros Organismos, Empresas y Entes:
 - Ente Público Radio Televisión de Canarias.
 - Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.
 - Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria, SA
 - Canarias Congreso Bureau Tenerife Sur, SA
 - Canarias Cultura en Red, SA
 - Hoteles Escuela de Canarias, SA
 - Instituto Tecnológico de Canarias, SA
 - Promotor Turismo Canarias, SA
 - Radio Pública de Canarias, SA
 - Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio.
 - Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA
 - Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, SA
 - Televisión Pública de Canarias, SA
- Fundaciones de competencia o titularidad pública Autonómica:
 - Fundación Canaria de Investigación y Salud.
 - Fundación Canaria de Juventud IDEO (en adelante IDEO).
 - Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas.
 - Fundación Canaria Orotava de Historia de la Ciencia.
 - Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias.
 - Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (en adelante FUNCATRA).
 - Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria.
 - Fundación Canaria para la Acción Exterior.
 - Fundación Canaria para la Prevención e Investigación de las Drogodependencias (en adelante FUNCAPID).
 - Fundación Canaria para la Promoción de la Educación.
 - Fundación Canaria Sagrada Familia.
 - Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua.
 - Fundación Canaria Maspalomas.
- Sanidad transferida y Servicios sociales.
 - Servicio Canario de la Salud.
 - Gestión de Servicios para la Salud y la Seguridad en Canarias, SA

8. AVALES

8.1. Introducción.

La reglamentación para la concesión de avales, su instrumentación, así como los requisitos exigidos a los beneficiarios de los mismos, viene dada por el Decreto 26/1986, de 7 de febrero, de regulación de avales de la CAC, modificado parcialmente por el Decreto 156/1998 de 10 de septiembre, por el Decreto 127/1999 del 17 de junio y más recientemente por el Decreto 1/2008 del 15 de enero. Asimismo, también se regula en el Decreto 12/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, modificado parcialmente por los Decretos 20/2005, de 22 de febrero, 216/2005, de 24 de noviembre, 45/2007, de 27 de febrero, 125/2007, de 24 de mayo y 53/2010, de 20 de mayo. La Orden de 10 de marzo de 1987, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan determinadas normas de desarrollo del Decreto 26/1986, de 7 de febrero, de Regulación de Avales la Comunidad Autónoma, al igual que la Orden de 5 de octubre de 1998, por la que se dictan normas específicas para la concesión de avales a las empresas adjudicatarias de contratos bajo la modalidad de abono total del precio, modificado parcialmente por Orden de 30 de noviembre de 1999, son las que complementan a los anteriores decretos respecto de dicha materia, así como lo establecido en el título VI de la LHPC.

En el artículo 63 de la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de PPGGCAC para 2010 se establece que el importe de avales a prestar por la CAC, durante el ejercicio 2010, a los entes integrantes del sector público autonómico, con el fin de garantizar operaciones de financiación de inversiones e infraestructuras productivas, no podrá exceder de 5 millones de euros. No se computarán en el límite establecido, los avales que se otorguen en garantía de las operaciones de novación o modificación así como de sustitución, de cualquier préstamo o línea de crédito vigente

que tengan por finalidad exclusiva la reestructuración financiera del pasivo de la entidad correspondiente. El aval concedido podrá cubrir como máximo hasta el 80% del préstamo u operación financiera.

Asimismo, en el artículo 65 de la Ley 13/2009, se determina que la Comunidad Autónoma podrá otorgar avales para garantizar valores de renta fija emitidos por fondos de titulización de activos hasta una cuantía máxima, durante el ejercicio 2010, de 200 millones de euros, y en su artículo 66, se establece que se podrá conceder un reafianzamiento de la Comunidad Autónoma para las Sociedades de Garantía Recíproca hasta una cuantía máxima de 50 millones de euros, destinado a cubrir los fallidos de las operaciones de aval financiero otorgadas por las Sociedades de Garantía Recíproca de la Comunidad Autónoma de Canarias, a las pequeñas y medianas empresas que tengan su sede social en Canarias, con la limitación de la regulación europea de ayudas del Estado. El marco jurídico de la cobertura de las garantías se determinará en el correspondiente contrato de reafianzamiento a suscribir entre la Consejería de Economía y Hacienda y la sociedad de garantía recíproca.

A 31 de diciembre de 2010, el importe de avales vigentes otorgados por la CAC, se sitúa en 28,1 millones de euros, y el importe del saldo vivo o riesgo de la CAC asciende a 14,3 millones de euros.

8.2. Expedientes vigentes a 31 de diciembre de 2010.

Durante el ejercicio 2010 no se concedieron nuevos avales de tesorería aunque se formalizaron operaciones de reafianzamiento entre la CAC y las SGR Sogarte y Sogapyme. Así mismo, se canceló el aval concedido en 1998. Por tanto, a 31 de diciembre de 2010, el importe global de aval concedido por la Comunidad Autónoma se eleva a 28,1 millones de euros.

Se ha verificado que las empresas beneficiarias de aval han amortizado las cantidades adeudadas a sus respectivas entidades financieras, a excepción de: Aridamán Sociedad Cooperativa Limitada, Vanyera3 SL y Proyecto Monumental de Tindaya.

A 31 de diciembre de 2010 la situación de los expedientes vigentes era la siguiente:

Nº expte	Beneficiario	Salvo vivo 01/01/2010	Importe aval	Importe préstamo	Tipo interés	Salvo vivo 31/12/2010	Vencimiento
87/0019	Sociedad Cooperativa Aridaman (Decreto 177/1986, de 9 de diciembre)	84.141,69	90.151,82	84.141,69	11%	84.141,69	20/08/1999
98/0074	Ricardo Alonso Rivero y José M. Castellano (Decreto 108/1998, de 9 de julio)	10.981,67	210.354,24	210.354,24	Euribor anual+0,7%	0	11/12/2011
99/0008	Proyecto Monumental Tindaya, SA (Decreto 59/1999, de 8 de abril)	5.195.749,64	18.030.363,13	18.030.363,13	Euribor + 2 puntos a 3 meses	6.073.180,00	01/04/2014
00/0003	Fundación Hogar Santa Rita (Decreto 45/2000, de 28 de marzo)	2.493.298,45	3.005.060,52	3.005.060,52	Euribor anual+0,65%	2.399.640,69	12/05/2028
00/0022	Fundación Hogar Santa Rita (Decreto 231/2000, de 22 de diciembre)	661.554,35	1.803.036,31	1.803.036,31	Euribor + 0,75puntos	556.729,36	29/12/2015
07/2002	Vanyera 3, SL (Decreto 53/2008 de 25 de marzo)	5.200.000,00	5.200.000,00	5.200.000,00	Euribor trimestral + 1 punto	5.200.000,00	25/03/2013
Total (euros)		13.645.725,8	28.338.966,02	28.332.955,89		14.313.691,74	

El nº, importe y riesgo de las operaciones de reafianzamiento entre la CAC y las Sociedades de Garantía Recíproca, Sogapyme y Sogarte, a 31 de diciembre de 2010, es el siguiente:

	Reafianzamiento CERSA + CAC			Reafianzamiento sólo CAC			Total		
	Nº	Importe	Riesgo	Nº	Importe	Riesgo	Nº	Importe	Riesgo
Sogapyme	142	14.024.630,56	3.092.783,21	255	13.992.295,28	10.494.221,47	397	28.016.925,84	13.587.004,68
Sogarte	86	7.623.983,82	1.743.068,22	143	9.820.000,00	7.365.000,00	229	17.443.983,82	9.108.068,22
Total	228	21.648.614,38	4.835.851,43	398	23.812.295,28	17.859.221,47	626	45.460.909,66	22.695.072,9

Los importes avalados por sectores económicos a 31 de diciembre de 2010:

Sectores económicos			Importes avalados vigentes	%
Agricultura, ganadería, caza y servicultura			90.151,82	0,32
Hostelería			5.200.000,00	18,49
Otras actividades sociales y servicios prestados a la comunidad, servicios personales			22.838.459,96	81,90
Total			28.128.611,78	100,00

El riesgo vivo por entidades financieras y otras instituciones a 31 de diciembre de 2010 es el siguiente:

Entidad bancaria	Importe aval	% aval concedido	Saldo vivo 31/12/2010
Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria y Banco de Crédito Local (BBVA-BCL)	18.120.514,95	64,42	6.157.321,69
Caja General de Ahorros de Canarias (CGA)	8.205.060,52	29,17	7.599.640,69
Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (BANCAJA)	1.803.036,31	6,41	556.729,36
Total	28.128.611,78	100,00	14.313.691,74

8.3. Avales otorgados durante el ejercicio.

Como consecuencia de la crisis económica global, las PYMES canarias están atravesando un período de dificultades para la obtención de financiación de operaciones a corto plazo debido a que las entidades financieras están adoptando una actitud más adversa al riesgo que en períodos anteriores. Por ello, se apoya a la financiación de las PYMES a través de la cooperación entre las Sociedades de Garantía Recíproca y la Administración que se materializa mediante una cobertura parcial de los riesgos asumidos por dichas Sociedades con las PYMES. Esta cobertura se regula en contratos de reafianzamiento específicos para cada Sociedad de Garantía Recíproca.

Es en el artículo 64 de la Ley 5/2008, de PGCAC para 2009 donde, por primera vez, se regula los avales de la CAC a las Sociedades de Garantía Recíproca hasta un máximo de 10 millones de euros, importe posteriormente modificado por el artículo único de la Ley 2/2009, de 3 de abril, de modificación del artículo 64 de la Ley 5/2008, donde la cuantía pasa a ser como máximo de 25 millones de euros, incrementándose hasta 50 millones de euros en los PGCAC para 2010.

Las Sociedades de Garantía Recíproca, Sogarte y Sogapyme, de acuerdo con la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca, son entidades financieras, participadas por capital público, constituidas por pequeñas y medianas empresas con el fin de facilitar el acceso al crédito y servicios conexos, así como la mejora integral de sus condiciones financieras y cuyo objeto social es prestar garantías personales, por aval o cualquier otro medio admitido en derecho distinto del seguro de caución, así como la prestación de servicios de asistencia y asesoramiento financiero a sus socios.

Sogarte y Sogapyme están participadas directamente por la CAC en un 30,4 % y un 36%, respectivamente, y a través de SODECAN, en un 0,18% y en 1,4%, respectivamente.

Así, el 6 de julio de 2010 se firman los contratos de reafianzamiento entre la CAC y las sociedades, Sogarte y Sogapyme, por un importe máximo, cada uno, de 25 millones de euros para cubrir los fallidos de las operaciones de aval financiero otorgadas por ambas sociedades. La vigencia de dichos contratos comprende desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2010, teniendo efectos retroactivos para las operaciones formalizadas desde el 1 de enero de 2010, salvo que cualquiera de las partes decidiese rescindir los mismos, con un preaviso de un mes. No obstante, las operaciones formalizadas durante la vigencia de ambos contratos dispondrán de cobertura, en las condiciones estipuladas en los mismos, hasta su completa amortización.

Ambos reafianzamientos serán gratuitos según lo dispuesto en los respectivos contratos de reafianzamiento.

En el cuadro que a continuación se expone, aparecen las operaciones que cuentan con la cobertura de la Compañía Española de Reafianzamiento, SA (CERSA) y de la CAC, y las que sólo cuentan con la cobertura de la CAC.

El porcentaje de cobertura será como máximo del 75% del principal e intereses de la operación garantizada. En el caso de que la operación contase con la cobertura de CERSA, el porcentaje cubierto por ésta última disminuiría el porcentaje cubierto por la CAC.

En el caso de Sogapyme, a lo largo del ejercicio 2010 se formalizaron 236 operaciones con un riesgo de 13,6 millones de euros, un 47% más que las formalizadas en el ejercicio 2009.

En el caso de Sogarte, el número de operaciones formalizadas en el ejercicio 2010 ascendió a 131 con un riesgo de 9,1 millones de euros, un 34% más que en el ejercicio 2009.

OPERACIONES REAFIANZADAS EN LOS EJERCICIOS 2009 Y 2010

		SOGARTE				TOTAL 2009 + 2010	
		2009		2010		CERSA-CCAA	
Nº OPERACIONES	CERSA-CCAA	RIESEGO CCIAA	FORMALIZADO	RIESGO CCIAA	OPERACIONES	FORMALIZADO	RIESGO CCIAA
81	7.212.783,82 €	1.607.417,31	5	411.200,00 €	135.650,91	86	7.623.983,82 €
			SOLO CCAA				SOLO CCAA
Nº OPERACIONES	FORMALIZADO	RIESEGO CCIAA	FORMALIZADO	RIESEGO CCIAA	OPERACIONES	FORMALIZADO	RIESEGO CCIAA
17	720.000,00 €	540.000,00	126	9.100.000,00	6.825.000,00	143	7.365.000,00 €
TOTALES SOGARTE	FORMALIZADO	RIESEGO CCIAA	TOTALES	RIESEGO CCIAA	TOTALES	FORMALIZADO	RIESEGO CCIAA
98	7.932.783,82 €	2.147.417,31	131	9.511.200,00 €	6.960.650,91	229	17.443.983,82 €
							9.108.068,22
		SOGAPYME		2009		TOTAL 2009 + 2010	
Nº OPERACIONES	CERSA-CCAA	RIESEGO CCIAA	FORMALIZADO	RIESEGO CCIAA	OPERACIONES	FORMALIZADO	RIESEGO CCIAA
142	14.024.630,56	3.092.783,21	0	0,00 €	0,00	142	14.024.630,56 €
			SOLO CCAA				SOLO CCAA
Nº OPERACIONES	FORMALIZADO	RIESEGO CCIAA	FORMALIZADO	RIESEGO CCIAA	OPERACIONES	FORMALIZADO	RIESEGO CCIAA
19	663.000,00 €	497.250,00	236	13.329.295,28	9.996.971,47	255	13.992.295,28
TOTALES SOGAPYME	FORMALIZADO	RIESEGO CCIAA	TOTALES	FORMALIZADO	RIESEGO CCIAA	TOTALES	FORMALIZADO
161	14.687.630,56 €	3.590.033,21	236	13.329.295,28 €	9.996.971,47	397	28.016.925,84 €
TOTALES	FORMALIZADO	RIESEGO CCIAA	TOTALES	FORMALIZADO	RIESEGO CCIAA	TOTALES	FORMALIZADO
259	22.620.414,38 €	5.737.450,52 €	367	22.840.495,28 €	16.957.622,38 €	626	45.460.909,66 €
							22.695.072,90

8.4. Avales en situación de impagados.

Los avales que han resultado con incidencias por incumplimiento de las obligaciones de pago por amortización e intereses de los préstamos a los que están vinculados, son los siguientes:

Beneficiario	Concesión	Importe aval	Importe préstamo	Importe impagado
Sociedad Cooperativa Aridamán	Decreto 177/1986, de 9 de diciembre (BOC 15/12/1986)	90.151,82	84.141,69	84.141,69
Proyecto Monumental Montaña Tindaya	Decreto 59/1999, de 8 de abril. (BOC 1999/44)	18.030.363,13	18.030.363,13	837.987,98
Vanyera3 SL	Decreto 53/2008, de 25 de marzo (BOC 2008/65)	5.200.000	5.200.000	5.200.000
Totales		23.320.514,95	23.314.504,82	6.122.129,67

La evolución y situación de estos avales a 31 de diciembre de 2010, se describe a continuación:

Sociedad Cooperativa Aridamán

Según Decreto 177/1986, de 9 de diciembre (*Boletín Oficial de Canarias* –en adelante BOC- nº 1986/150 de 15 de diciembre de 1986) se concede un segundo aval a favor de Sociedad Cooperativa Limitada Aridamán por importe de 90.152 euros, cantidad superior al importe del préstamo formalizado (84.142 euros), contraviniendo así el artículo 14 a) del Decreto 26/1986, de Regulación de Avales de la Comunidad Autónoma.

Una de las condiciones que tiene que reunir la concesión del segundo aval, es que la operación financiera a avalar tenga una duración como máximo de siete años, según lo dispuesto en el artículo 14, apartado c) del Decreto 26/1986, de 7 de febrero, de Regulación de Avales de la Comunidad Autónoma. En el caso de la Sociedad Cooperativa Aridamán el plazo fue de 9 años.

Mediante escrito de fecha 18 de abril de 2001, el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, BBVA, manifiesta que el Banco de Crédito Agrícola (absorbido por el BBVA) notificó a la Comunidad Autónoma del Gobierno de Canarias y a la mercantil Aridamán Sociedad Cooperativa Limitada, el saldo deudor y la resolución del préstamo, requiriéndoles el pago, mediante acta de requerimiento notarial de 10 de marzo de 1992, bajo el nº 937 de su protocolo.

El citado escrito sigue manifestando que como quiera que dicho requerimiento no fue atendido, el Banco de Crédito Agrícola procedió a la reclamación de las cantidades adeudadas formulando demanda ejecutiva contra la Comunidad Autónoma del Gobierno de Canarias y la mercantil Aridamán Sociedad Cooperativa Limitada, que dio lugar a los autos del juicio ejecutivo 122/93 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arucas.

En dicho procedimiento ejecutivo recayó auto de 22 de marzo de 1993, en el que se denegó el despacho de ejecución solicitado contra los bienes del Gobierno de Canarias, y se acordó el despacho de ejecución contra los bienes y rentas de la SC Aridamán. Sin embargo, no se pudo realizar bienes de la Sociedad demandada como consecuencia de su insolvencia, extremo que se acredita con copias del testimonio judicial del certificado del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 17 de agosto de 1999, del certificado de la Agencia Tributaria de fecha 28 de enero de 2000, del certificado de la Gerencia Territorial del Catastro de fecha 7 de septiembre de 1999 y nota informativa del Registro de la Propiedad nº 4 de Las Palmas.

A tenor de lo expuesto, y justificada la insolvencia de la mercantil Aridamán, el BBVA reclama mediante formulación previa a la vía judicial civil hacer efectivo el aval por parte de la Comunidad Autónoma.

El 15 de junio de 2001, se emite informe por la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, en el que se hace constar, entre otros términos, que no aparece la existencia de primer avalista en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 26/1986. No consta contestación a ese escrito por parte del BBVA.

En el expediente se constata que el último informe de fiscalización realizado por la IG data del 16 de marzo de 2005, induciendo a realizar actuaciones conducentes a la resolución del préstamo impagado. El 22 de marzo de 2005, la DGTPF envía escrito a la entidad financiera solicitando que remitan la información de cuáles son las actuaciones que se han llevado a cabo conducente al pago de la parte del préstamo impagado. No hay contestación del BBVA.

Desde el año 2005 hasta el ejercicio actual, sólo se ha dado traslado al BBVA escritos periódicos solicitando información sobre la situación del aval, contestando la entidad financiera sobre el pendiente de pago total de la deuda a la fecha solicitada.

Con fecha 10 de febrero de 2010, a requerimiento de la DGTPF sobre la situación del aval a fin del ejercicio 2009, se recibe informe del BBVA manifestando que el total de capital vencido pendiente de pagar asciende a 84.141 euros y los recibos pendientes de pago a 581.193 euros.

A 31 de diciembre de 2010 la entidad financiera no ha dado información sobre la situación del aval, a pesar de haber sido solicitada por la DGTPF el 18 de enero de 2011.

Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA

Por Decreto 59/1999, de 8 de abril (BOC nº 44, de 12 de abril) se otorgó aval por importe de 18 millones de euros para garantizar la operación de crédito suscrita por la sociedad Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA (PMTT), con la entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA, de 15 de abril de 1999.

En el informe emitido por esta Institución de la Cuenta General del Sector Público Empresarial, ejercicio 2008, ya se informó del procedimiento judicial en que se hallaba incursa la sociedad Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA.

Como consecuencia del fallo de la Sentencia nº 19/2009, de 4 de febrero, de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, se estableció que se debe devolver la titularidad del 50% del capital social a Canteras de Cabo Verde, SA con efectos retroactivos al año 2000, por lo que deja de tener la consideración de sociedad mercantil pública al no poseer la CAC, directa o indirectamente, más del 50% del capital social, ni ejercer el control efectivo sobre la misma.

Con fecha 27 de enero de 2010, el BBVA comunica a la DGTPF la situación de la póliza de crédito a 31 de diciembre del 2009, informando del incumplimiento del avalado respecto de las obligaciones garantizadas, ascendiendo los recibos impagados a dicha fecha a 837.988 euros. El importe impagado corresponde a las amortizaciones e intereses correspondientes a las cuotas de 30 de septiembre de 2009 y 31 de diciembre de 2009.

Mediante requerimiento notarial de fecha 13 de agosto de 2010, el BBVA insta al Gobierno de Canarias, en condición de avalista de PMMT, a que atienda el importe de 6 millones de euros correspondiente al saldo de principal e intereses remuneratorios pendientes de amortizar por parte de PMMT en virtud de la póliza suscrita con el BBVA. Junto con dicho importe también reclaman el abono de aquellos intereses moratorios que pudieran devengarse hasta la total satisfacción del mencionado importe adecuado.

El 6 de septiembre de 2010, la DGTPF del Gobierno de Canarias contesta a dicho requerimiento en los siguientes extremos:

- “Conforme a las condiciones del mencionado aval, en caso de ejecución del mismo por incumplimiento de PMMT de sus obligaciones contraídas con el BBVA en virtud de la mencionada póliza de crédito, el Gobierno de Canarias responderá, en su caso, exclusivamente respecto de la amortización del capital e intereses remuneratorios, por lo que en ningún caso responderá de intereses moratorios u otros gastos o comisiones”.

- “Asimismo, de acuerdo con el contenido del mencionado aval, el Gobierno de Canarias no renunció a los beneficios de orden y excusión, por lo que la obligación de pago como garante del Gobierno de Canarias no nacerá, en su caso, sin antes haberse reclamado el pago de la deuda a PMMT y haberse procedido a realizar la excusión de todos sus bienes con el objeto de saldar la deuda existente”.

Con fecha 18 de enero de 2011, la DGTPF solicita a la entidad financiera BBVA la situación del préstamo/crédito a 31 de diciembre de 2010 sin que haya habido contestación a la fecha del presente informe.

Con fecha 25 de marzo de 2011, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia archiva el recurso 706/2009 interpuesto por BBVA contra la CAC por no haber subsanado el recurrente BBVA el trámite de formalización de la demanda.

Se fija como fecha de vencimiento de la Póliza de Crédito el 1 de abril de 2014, fecha en la cual se deberá de haber amortizado la totalidad del importe dispuesto (todo) del crédito.

Vanyera3, SL

Por acuerdo del Gobierno de Canarias de 25 de marzo de 2008, se autorizó otorgamiento de aval por la CAC por importe de 5,2 millones de euros en un plazo máximo de 5 años, concedido mediante Decreto 53/2008, de 25 de marzo (BOC 2008/65). La formalización se concretó con la firma del contrato de aval el día 31 de marzo de 2008, cuyo objeto fue garantizar una operación de crédito concertada con la Caja General de Ahorros de Canarias.

Previamente, la Comisión Europea autorizó la Ayuda de Estado nº N323/2007-España/ayuda de reestructuración a Vanyera3, SL en forma de aval por un importe de 5,2 millones de euros (2008C 59/04). Esta cantidad, que excedía del límite establecido en el artículo 3 del Decreto 26/1986, de 7 de febrero, que establecía que ningún aval individualizado podría superar una cuantía superior al 10% de la cantidad global autorizada en la Ley de Presupuestos Generales 12/2006 de 28 de diciembre para el ejercicio 2007, que era de 35 millones de euros, fue finalmente autorizada, pues dicho condicionante quedaba subsanado con la aprobación del Decreto 1/2008, de 15 de enero, que introdujo una Disposición Adicional en el Decreto 26/1986, vigente sólo para el ejercicio 2008, por la que se exime de la aplicación del límite porcentual a las empresas en crisis cuya actividad consistiera en la prestación de servicio de comedores escolares públicos y provisión de comidas preparadas, que pretendan afrontar un proceso de reestructuración con el fin de reestablecer la viabilidad de la empresa a largo plazo, es decir, aquellas empresas contempladas en el artículo 61.2.c) de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2007.

En la tramitación del expediente se recaban informes favorables a la concesión del aval de tesorería solicitado de la Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea, la IG y la DGTPF.

La DGTPF mediante escrito de fecha 27 de marzo de 2008, informó que: “*a la vista de la prenda sin desplazamiento constituida por la empresa Vanyera 3,SL a favor de la CAC sobre la maquinaria industrial y otros bienes, cuya descripción y plena identificación figura en el dictamen pericial incorporado a la escritura de constitución de la garantía, por importe de 5.300.000 euros, de conformidad con lo estipulado en el artículo quinto del D53/2008, de 25 de marzo, por el que se concede aval de la Comunidad Autónoma de Canarias a favor de la mencionada empresa, (...) se estima suficiente garantía*”. No consta el documento relativo a la no existencia de cargas o gravámenes sobre los bienes que se iban a afectar en prenda como así se hace constar en el escrito posterior de la DGTPF con fecha 2 de septiembre de 2009.

A efectos de cumplir con los condicionantes 1 y 2 establecidos en el artículo 61.2 apartado c) de la Ley 12/2006, ya mencionada, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 16 de diciembre de 1954, sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, Vanyera 3, SL constituyó mediante escritura pública prenda sin desplazamiento que, al no ser inscrita en el Registro Mercantil tal como se desprende del escrito de la DGTPF de fecha 2 de septiembre de 2009 remitido a esta Audiencia de Cuentas y cuyo contenido literal es el siguiente: “*con ocasión de las perceptivas notificaciones a la*

Dirección General del Servicio Jurídico por parte del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas, referentes al proceso de liquidación de la sociedad mercantil Vanyera 3, SL, se tuvo conocimiento de la no inscripción de la prenda sin desplazamiento por parte del deudor prendario”, como consecuencia, se priva a la Comunidad Autónoma del ejercicio de sus prerrogativas como acreedor preferente.

A 31 de marzo del 2009 por sentencia del Juzgado Mercantil nº 1, se acuerda la fase de liquidación poniendo fin a la fase común del concurso en la que se hallaba incursa Vanyera3 SL (procedimiento nº 21/2006), conforme al artículo 142 de la Ley 22/2003 del 9 de julio, Concursal. Con fecha 24 de julio del 2009, se presentó ante el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas por parte de la empresa mercantil UCALSA, SA oferta vinculante para la adquisición de los bienes que conforman la unidad productiva de Vanyera3, SL., acordándose que las cargas y gravámenes que deberá asumir Vanyera-UCALSA, SA (en constitución), serán única y exclusivamente, aquellos descritos en la mencionada fase de Liquidación y en las condiciones establecidas en el mismo. Por auto del Juzgado de lo mercantil número 1 de Las Palmas con fecha 26 de agosto del 2009 se aprueba el Plan de Liquidación presentado por la Administración Concursal, y con fecha de 7 de septiembre, se autoriza judicialmente la venta de la unidad productiva produciéndose el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados.

Contra el auto de 7 de septiembre del 2009 por el que se autoriza judicialmente la venta de la unidad productiva, se interpuso por la Administración de la CAC, recurso de reposición basándose tanto en motivos procesales como de orden sustantivo. En cuanto al procesal, se entendía que no se había dado trámite de alegaciones para hacer observaciones respecto a la venta o enajenación de la unidad productiva Ucalsa, SA por lo que se habían infringido los artículo 225.3 de la LEC y el artículo 238.3º LOPJ, toda vez que las notificaciones efectuadas a la Administración Pública de la CAC, efectuadas vía fax, se remitieron a un número de teléfono que no correspondía con ningún teléfono de la Dirección General del Servicio Jurídico. En cuanto a lo sustantivo, se alegó que el precio ofrecido por la adquisición de la unidad productiva estaba muy por debajo de la valoración de la misma y se considera que frustraba radical y absolutamente cualquier satisfacción de los acreedores, como que la oferta vinculante presentada por Vanyera-Ucalsa, SL implicaba la asunción de deudas con garantía real que corresponden a un acreedor reconocido en la lista de acreedores y socio de la concursada: Vanyera, SA, lo que podía llegar a atentar contra la “par conditio creditorum”.

El 21 de octubre de 2009, el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, desestima el recurso de reposición interpuesto por entender que sí consta realizado el traslado de la oferta de compraventa de la unidad productiva, ya que la providencia de fecha 27 de julio de 2009 fue remitida al número de fax que consta registrado en la memoria de fax de este Juzgado, el mismo utilizado en la totalidad de comunicaciones realizadas a la Administración de la CAC en todos los procedimientos en los que se ha personado desde la creación de este Juzgado sin que nunca se hubiera realizado alegación alguna respecto de una comunicación realizada vía fax a dicho Órgano; por lo que ello impide entrar en el resto de cuestiones de fondo alegadas añadiendo que no se concurre en consecuencia indefensión alguna, rechazándose con ello la pretensión de nulidad.

Por otro lado, la DGTPF envía escrito de 6 de octubre de 2009 a los Servicios Jurídicos, manifestando que respecto al crédito derivado del aval por importe de 5,2 millones de euros, “la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias no ocupa posición acreedora alguna ante Vanyera3 SL, debido a que no se ha producido la subrogación en la posición del acreedor principal al no haberse efectuado al mismo el pago de la deuda avalada, como establece el artículo 1839 del Código Civil (...)”. El 8 de octubre del 2009, se presentó nueva demanda por la Administración de la Comunidad Autónoma, esta vez en materia de impugnación de la lista de Acreedores ante Vanyera3, SL.

El 17 de diciembre del 2009, la Caja General de Ahorros notifica que el saldo deudor exigible a Vanyera3, SL asciende a 5,3 millones de euros, ya que en el ejercicio 2009 se realizaron nuevas disposiciones de la póliza de crédito suscrita. Con fecha 29 de diciembre del 2009, se presenta ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias por parte de la Caja de Ahorros de Canarias reclamación administrativa, previa a la ejecución civil, para que se cumpla la obligación de aval subsidiario contraída por la APCAC a su favor y pague la cantidad avalada, esto es 5,2 millones de euros. El crédito concedido a Vanyera3 SL fue calificado por la Administración Concursal como ordinario, en virtud del artículo 89 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Mediante Sentencia nº 63/2010 del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Las Palmas del 22 de febrero del 2010, se estima parcialmente la demanda presentada el 8 de octubre del 2009 por la Administración de la CAC, quedando incluido el crédito de la Administración de la CAC en la lista de acreedores del concurso de Vanyera3 SL con la clasificación siguiente: crédito contingente sin cuantía propia, en base al artículo 87.3 de la Ley Concursal.

El 19 de abril del 2010, la Caja General de Ahorros de Canarias, Cajacanarias, solicita al juzgado el inicio de trámites para “juicio de ejecución dineraria” contra los bienes y rentas propiedad de la demandada, CAC, conforme disponen los artículos 533 y 581 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) 1/2000, por la cantidad de 5,3 millones de euros en concepto de principal, más la cantidad de 1 millón de € inicialmente calculados para intereses y costas.

El 27 de mayo de 2010, se dicta Auto por el Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Santa Cruz de Tenerife, procedimiento nº 724/2010, en el que se acuerda: “*Orden general de ejecución contra la Comunidad Autónoma de Canarias a instancia de la entidad La Caja General de Ahorros de Canarias, Cajacanarias, por la cantidad de 5.289.073,58 € en concepto de principal, más otros 1.000.000 € inicialmente calculados para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, concretándose en resolución aparte las medidas necesarias para la efectividad de la presente Orden. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse*

al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.”

El 28 de junio de 2010, la Dirección General del Servicio Jurídico remite informe a la DGTPF, poniendo en conocimiento de éste los motivos de oposición al procedimiento nº 724/2010, en base al artículo 557 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Son los siguientes:

- 1º Pago, que pueda acreditar documentalmente.
- 2º Compensación de crédito líquido que resulte de documento que tenga fuerza ejecutiva.
- 3º Pluspetición o exceso en la computación a metálico de las deudas en especie.
- 4º Prescripción y caducidad.
- 5º Quita, espera o pacto o promesa de no pedir, que conste documentalmente.
- 6º Transacción, siempre que conste en documento público.

El 22 de julio de 2010, se dicta Auto por el Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Santa Cruz de Tenerife, procedimiento nº 724/2010, en el que se acuerda suspender el proceso por plazo no superior a sesenta días por haberlo solicitado las partes de mutuo acuerdo, alegando que están en conversaciones amistosas para solucionar la presente controversia jurídica. Se añade también que de la suspensión solicitada no se perjudica el interés general.

Posteriormente, el 3 de diciembre de 2010, un nuevo Auto del citado juzgado estima que se reanude el curso del proceso a solicitud de la entidad Caja General de Ahorros de Canarias.

Mediante escrito de fecha 17 de enero de 2011 de la DGTPF, y en relación al requerimiento dictado por el Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Santa Cruz de Tenerife, promovido por la Caja General de Ahorros de Canarias, de reclamación del pago de la cantidad de 5,3 millones de euros de principal, más 1 millones de euros euros calculados provisionalmente para intereses y costas, se informa lo siguiente:

3º) Que la finalidad del crédito avalado era conocida por la entidad de crédito prestamista, al disponer la misma en el Anexo I a la póliza de cuenta corriente de crédito suscrita entre la Caja General de Ahorros de Canarias y Vanyera 3, SL: lo siguiente:

Con independencia de su uso en el tráfico ordinario de la sociedad la presente póliza tiene por finalidad atender especialmente la refinanciación de la deuda a largo plazo de Vanyera 3, SL, derivada del convenio establecido como solución de su pasada situación concursal.

4º) Que del examen de los movimientos habidos desde el 5 de marzo de 2008 al 31 de julio de 2009 en la cuenta corriente del crédito nº 2065 0230 11 1400046356, avalada por la CAC, se comprueba que Vanyera 3, SL utilizó mayoritariamente los fondos de dicha operación de crédito para financiar sus necesidades de tesorería, en lugar de destinar los mismos especialmente a refinanciar las deudas descritas en el epígrafe 12 de la Ayuda de Estado.

Así, entre el 5 de marzo de 2008 al 31 de julio de 2009, en la mencionada cuenta de crédito sólo se han detectado dos cargos correspondientes a pagos de la deuda concursal, por importes de 236.747 euros y 245.852 euros, de fechas 1 de julio y 2 de octubre de 2009, respectivamente. Sin embargo, se constata que en tal período Vanyera 3, SL utilizó mayoritariamente los fondos de la operación de crédito para atender gastos de personal (nóminas y seguros sociales), los cuales no se hallaban clasificados como deudas concursales.

En su virtud, entiende este Centro Directivo que, en su caso, esas deberían ser las cantidades a abonar a la Caja General de Ahorros de Canarias, ya que el resto de las cantidades cargadas en la cuenta de crédito corresponden a pagos derivados del tráfico ordinario de la sociedad consentidos por la entidad de crédito, y que no eran objeto de la operación de crédito garantizada por la CAC.

Mediante Auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 29 de marzo de 2011, y a propuesta de la Letrada del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, se designa un perito que emita dictamen sobre el importe de la deuda y la suspensión de la ejecución.

El 10 de mayo de 2011, la Caja General de Ahorros de Canarias remite escrito al Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Santa Cruz de Tenerife manifestando lo siguiente:

“A la vista del tiempo transcurrido desde que el perito designado aceptara el cargo, esta parte se dirige a ese Juzgado a fin de solicitar información sobre si el informe pericial ha sido ya emitido, conforme dispone el artículo 346 LEC , y si la parte demandada ha consignado en ese Juzgado la cantidad reconocida por ella, esto es 482.599 euros”.

El 1 de junio de 2011, el Juzgado de Primera Instancia contesta que se le ha hecho entrega al perito del correspondiente mandamiento de pago, en concepto de provisión de fondos, haciéndole saber que deberá presentar el informe en el plazo legal.

Mediante escrito de fecha 3 de junio de 2011, el perito envía escrito al Juzgado de Primera Instancia en el que solicita a CajaCanarias y a los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias la aportación de determinada documentación.

El 9 de junio de 2011, el citado Juzgado requiere al representante legal de la entidad de CajaCanarias y a los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias para que en el plazo de cinco días aporten los documentos señalados en los escritos presentados por el perito.

No se han adoptado medidas de actuación, seguimiento y solución para las deficiencias puestas de manifiesto en los expedientes de avales impagados, como establece los artículos 142 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la Hacienda Pública de Canarias y artículo 38 y siguientes del Decreto 4/2009, de 27 de enero, por el que se aprueba el ROFIG.

Parte III

CUENTA DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CUENTA GENERAL DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

1. CUENTA GENERAL DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Mediante Ley 3/2011, de 18 de febrero, se modificó la Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE y de Regulación del Sistema de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la finalidad de incorporar la regulación de las competencias que en materia de formación y empleo corresponden al Gobierno de Canarias y a la Consejería competente en materia de empleo, así como la de crear y regular el Sistema de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias, como el conjunto de las actividades, de los servicios y de las prestaciones desarrollados por organizaciones o entidades públicas o privadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de la política de formación y empleo del Gobierno de Canarias.

Con la entrada en vigor de la Ley 3/2011, el Sistema de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias coordina la totalidad de los medios y recursos que, financiados por el SCE, participan en el logro de los fines del mismo mediante la ejecución de las políticas de formación y empleo que corresponde a dicho Organismo Autónomo.

Forman parte del Sistema de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias el SCE y la red de estructuras, medidas y acciones subvencionadas por este Organismo para promover y desarrollar la política de empleo del Gobierno de Canarias.

1.1. Rendición de la Cuenta General de los organismos autónomos.

A excepción del Servicio Canario de Salud (en adelante SCS), las cuentas del resto de los OOAA de carácter administrativo han sido confeccionadas a partir de la información suministrada por el Sistema de Información para la gestión económico-financiera de Canarias, SEFCAN, que entró en vigor con fecha 1 de enero de 2010.

Las cuentas presentadas del SCS, correspondientes al ejercicio 2010, han sido formuladas a partir de los registros contables del mismo, obtenidos por el Sistema de Información Contable, Financiero y Logístico, TARO, que entró en funcionamiento el 1 de enero de 2009.

Por su parte, las cuentas del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (en adelante ICHH) han sido confeccionadas a partir de los registros contables de ese Organismo Autónomo de carácter comercial, siguiendo lo dispuesto en el PGCP de 1994, así como el resto de normas contables y presupuestarias generalmente aceptadas de aplicación.

La implantación a partir del 1 de enero de 2010 del nuevo sistema de información para la gestión económico-financiera de la CAC (SEFCAN), de igual forma que sucedió con respecto a la implantación a partir del 1 de enero de 2009 con el sistema de información para la gestión económico-financiera del Servicio Canario de la Salud (TARO), ambos bajo entorno SAP, ha llevado aparejada una serie de acciones con la finalidad de garantizar en las Cuentas del ejercicio 2010 tanto la integridad de los datos, como la coherencia de la información contable en el proceso de migración del sistema PICCAC al SEFCAN.

Con la aprobación y puesta en funcionamiento de los sistemas de información SEFCAN y TARO, se ha hecho preciso derogar la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 23 de enero de 2006, con la finalidad de adaptar al nuevo sistema económico-financiero la información que deberán presentar determinadas entidades y órganos del sector público con presupuesto limitativo, a que se refiere el artículo 2 de la *Ley 11/2006, de 19 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria*, al rendir sus cuentas.

Mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de abril de 2011, sobre rendición de cuentas por determinadas entidades y órganos del sector público con presupuesto limitativo, se deroga la Orden de 23 de enero de 2006, sobre rendición de cuentas por determinadas entidades de derecho público dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que a partir de la entrada en vigor de esta orden, o lo que es lo mismo, a partir del 26 de mayo de 2011 la rendición de cuentas de las entidades y órganos del sector público con presupuesto limitativo a los que se refiere el artículo 2 de la *Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria*, en relación con el artículo 3.1 de dicha Ley, que lleven su contabilidad en SEFCAN y en TARO, se ajustarán a lo establecido en la misma. No obstante, en el caso de las cuentas de los OOAA administrativos, correspondientes al ejercicio 2010, ya se han presentado conforme a lo establecido en esta Orden de 20 de abril de 2011.

Por otro lado, cabe destacar como la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 30 de diciembre de 2010 dispone la aplicación transitoria de las normas contables derivadas del PGCP de 1994 al sector público autonómico con presupuesto limitativo y a las universidades públicas canarias, por lo que sus OOAA y demás entidades sujetas a presupuesto limitativo continuarán aplicando las normas contables que en la actualidad venían aplicando derivadas del PGCP, hasta que se realicen las adaptaciones técnicas necesarias en el SEFCAN y en TARO y se apruebe la adaptación a la Comunidad Autónoma de Canarias del nuevo PGCP aprobado por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.

1.1.1. Aspectos formales de las cuentas rendidas.

Las cuentas de los OOAA del ejercicio 2010 han sido presentadas en el plazo establecido para ello, como Parte Integrante de la Cuenta General de la CAC, de acuerdo con lo previsto en la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Los OOAA Administrativos han rendido sus cuentas, a instancias de la IG de la CAC, de acuerdo con la Orden de 20 de abril de 2011, sobre rendición de cuentas por determinadas entidades y órganos del sector público con presupuesto limitativo, con la finalidad de recoger los estados y anexos que deben formar las cuentas de los distintos sujetos integrados en el Sistema de información económico-financiero de Canarias (SEFCAN) y en el Sistema de información para la gestión económica-financiera del Servicio Canario de la Salud (TARO).

Sin embargo, la mencionada Orden no entró en vigor hasta el 26 de mayo de 2011, un día después de su publicación en el BOC, por lo que las Cuentas de los OOAA Administrativos se deberían haber rendido de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de enero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, garantizando así la necesaria cobertura jurídica. Asimismo, es importante hacer constar que, de acuerdo con lo establecido en el PGCP, en la Memoria “*se puede y debe añadir la información no contemplada que sea necesaria para reflejar la imagen fiel*”.

También ha rendido sus cuentas el ICHH, Organismo Autónomo de carácter comercial, que no está obligado a ajustarse a la Orden de 23 de enero de 2006.

En términos generales se puede afirmar que las cuentas anuales rendidas de los OOAA se adaptan al PGCP aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994.

Finalizado el ejercicio 2010, la rendición de cuentas de las entidades y órganos del sector público con presupuesto limitativo a los que se refiere el artículo 2 de la *Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria*, en relación con el artículo 3.1 de dicha Ley, que lleven su contabilidad en SEFCAN y en TARO, se ajustará a lo establecido en la Orden de 20 de abril de 2011, sobre rendición de cuentas por determinadas entidades y órganos del sector público con presupuesto limitativo.

Si se detalla el contenido de las cuentas anuales rendidas del ejercicio 2010 de los OOAA administrativos, se obtiene la siguiente relación:

- 1.- Balance.
- 2.- Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- 3.- Estado de liquidación del presupuesto.
 - a.- Estado de ejecución del presupuesto de gastos.
 - b.- Estado de ejecución del presupuesto de ingresos.
 - c.- Resultado presupuestario.
- 4.- Memoria.
 - a.- Organización.
 - b.- Estado operativo
 - c.- Información de carácter financiero.
 - I. Remanente de tesorería.
 - II. Tesorería.
 - 1.- Estado de la tesorería.
 - 2.- Estado del flujo neto de tesorería.
 - 3.- Acta de arqueo.
 - d.- Información sobre el gasto público.
 - I. Modificaciones de crédito.
 - II. Ejecución de proyectos de inversión.
 - III. Contratación administrativa.
 - IV. Transferencias y subvenciones concedidas.
 - V. Convenios.
 - VI. Personal.
 - VII. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
 - VIII. Anticipos de tesorería.
 - IX. Obligaciones de presupuesto cerrado.
 - X. Compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores.
 - XI. Compromisos de gastos tramitados anticipadamente.
 - XII. Obligaciones reconocidas por área origen del gasto
 - e.- Información sobre la ejecución del ingreso público.
 - I. Proceso de gestión.
 - II. Transferencias y subvenciones recibidas.
 - III. Tasas, precios públicos y precios privados.
 - IV. Derechos pendientes de cobro según su grado de exigibilidad.
 - f.- Información sobre el inmovilizado no financiero.
 - g.- Información sobre inversiones financieras.
 - h.- Existencias.
 - i.- Operaciones del Tesoro.
 - j.-Otra información que ayude o aclare el contenido de las cuentas.

El contenido de las cuentas de los OOAA administrativos se ajusta en general a lo establecido en la Orden de 23 de enero de 2006, con la excepción del preceptivo cuadro de financiación a incluir como parte de la Memoria de las Cuentas rendidas, al haberse tenido en cuenta por los mismos, lo recogido en la orden de 20 de abril de 2011, sobre rendición de cuentas por determinadas entidades y órganos del sector público con presupuesto limitativo.

Se ha podido comprobar como el Instituto Canario de Administración Pública (en adelante ICAP) tampoco ha incluido en su Memoria la información relativa al Estado del flujo neto de tesorería, al mismo tiempo que el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos presentado por este Organismo no se ajusta a lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 23 de enero de 2006.

Por su parte, del ICHH se ha remitido:

- Balance de situación.
- Balance de comprobación de sumas y saldos.
- Cuenta de resultado económico-patrimonial.
- Estado de liquidación del presupuesto de ingresos.
- Estado de liquidación del presupuesto de gastos.
- Resultado presupuestario.
- Resultado de operaciones comerciales.
- Memoria explicativa.

Las cuentas del Instituto Canario de Igualdad (en adelante ICI) fueron aprobadas con anterioridad al 31 de marzo de 2011, que es la fecha establecida en la Orden de 23 de enero de 2006 como plazo para rendirlas ante la Intervención General de la CAC.

Las Cuentas del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (adelante ICIA), Academia Canaria de Seguridad (en adelante ACS) y ACECAU fueron aprobadas en abril de 2011, toda vez que les fue concedida por la Intervención General la prórroga correspondiente para la presentación de las mismas, en todos los casos antes del 30 de abril.

Sin embargo, fueron aprobadas con posterioridad al plazo máximo para la presentación de las cuentas a la IG, las cuentas del ICAP, que fueron aprobadas el 12 de mayo, las del Instituto Canario de Estadística (en adelante ISTAC), que fueron aprobadas el 3 de junio, las del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, que fueron aprobadas el 3 de junio, así como las del Servicio Canario de Salud y las del Instituto Canario de la Vivienda (en adelante ICV), que fueron aprobadas el 17 de mayo y el 31 de mayo, respectivamente.

Si bien la disposición transitoria de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de abril de 2011, sobre rendición de cuentas por determinadas entidades y órganos del sector público con presupuesto limitativo, establece excepcionalmente la posibilidad de rendir las cuentas del ejercicio 2010 ante la Intervención General hasta el 15 de mayo de 2011, debido a la implantación de los nuevos sistemas de información contable, dicha Orden no entró en vigor hasta el 26 de mayo de 2011, por lo que las Cuentas de los OOAA de carácter administrativo se deberían haber rendido de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de enero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, garantizando así la necesaria cobertura jurídica.

Las cuentas del ICHH fueron aprobadas el 10 de mayo de 2011.

En las cuentas rendidas por los OOAA Administrativos del ejercicio 2010 se recogen con carácter general, los estados y anexos previstos en la Orden de 23 de enero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, con la excepción del cuadro de financiación, al haberse tenido en cuenta por los mismos, como se ha manifestado con anterioridad, lo recogido en la orden de 20 de abril de 2011, sobre rendición de cuentas por determinadas entidades y órganos del sector público con presupuesto limitativo.

Como resultado de las verificaciones específicas que se han efectuado sobre cada una de las cuentas rendida, se ha observado lo siguiente:

Incidencias y otras cuestiones relevantes.

- En el caso del SCS, no se ha adjuntado a la memoria el detalle por programa del estado de ejecución de modificaciones de crédito.
- En el caso del ICAP, no se ha adjuntado a la memoria el detalle por programa ni el detalle por subconcepto, del estado de ejecución de modificaciones de crédito.
- En el caso del ACS, no se ha adjuntado a la memoria el detalle por programa del estado de ejecución de modificaciones de crédito.
- En el caso del ICI, no se adjuntado a la memoria el resumen del estado de las ampliaciones de crédito sin cobertura ingresos, a incluir en el estado de ejecución de modificaciones de crédito.

Por otro lado, los estados y anexos que integran las cuentas remitidas se presentan debidamente autorizados por los responsables competentes, en los términos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 23 de enero de 2006, a excepción de:

- En el caso del ISTAC, no consta en la Memoria la autorización de la directora del organismo. Tampoco consta la preceptiva autorización de los responsables pertinentes en el estado de ejecución del presupuesto de gastos.
- En el caso de la ACS, no consta en la memoria la autorización del responsable de la contabilidad.
- En el caso del ICI, no consta la autorización del responsable de la contabilidad en la memoria.

- En el caso del ICAP, no consta la autorización del director del organismo en el balance de situación a 31 de diciembre de 2010, ni tampoco en el resultado presupuestario del ejercicio.

También en este artículo 4 se contempla que todas las hojas del balance, cuenta del resultado económico-patrimonial, resultado presupuestario y de la memoria deberán estar firmadas por el responsable de la contabilidad. Sin embargo, en las verificaciones efectuadas se ha podido comprobar cómo:

- En el caso del SCS no constan firmadas por el responsable de la contabilidad las hojas del balance, cuenta del resultado económico-patrimonial, resultado presupuestario ni de la memoria.

- En el caso del SCE no constan firmadas por el responsable de la contabilidad las hojas del balance, cuenta del resultado económico-patrimonial ni del resultado presupuestario de las cuentas rendidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias en el plazo establecido para ello de acuerdo a la Orden de 23 enero de 2006, si bien en el periodo de alegaciones se aportan copias del balance, cuenta del resultado económico-patrimonial y resultado presupuestario con cada una de sus hojas firmadas.

- En el caso del ICAP no constan firmadas por el responsable de la contabilidad las hojas de la Cuenta del Resultado económico-patrimonial.

- En el caso del ISTAC no constan firmadas por el responsable de la contabilidad las hojas del balance, cuenta del resultado económico-patrimonial ni del resultado presupuestario.

- En el caso del ACECAU no constan firmadas por el responsable de la contabilidad las hojas del balance ni la cuenta del resultado económico-patrimonial de las cuentas rendidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias en el plazo establecido para ello de acuerdo a la Orden de 26 de mayo de 2011, si bien en el periodo de alegaciones se aportan copias del balance y de la cuenta del resultado económico-patrimonial con cada una de sus hojas firmadas.

1.1.2. Aspectos relacionados con el control interno.

1.1.2.1. Control Interno en los OOAA.

Con fecha de 5 de febrero de 2009 entró en vigor el nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (ROFIG), mediante el Decreto de la Consejería de Economía y Hacienda 4/2009, de 27 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Canarias de 6 de octubre de 2009 se decidió ampliar la aplicación del control financiero permanente, a partir del 1 de enero de 2010, sobre la actividad de la mayoría de los Departamentos del Gobierno de Canarias. No obstante lo anterior, también mediante Acuerdo de Gobierno de Canarias de 6 de octubre de 2009, se acordó seguir aplicando la función interventora en el ejercicio 2010 al ICAP y a la ACS.

La Intervención General ha remitido en general los Informes de Gestión y los Informes de control financiero permanente realizados a los OOAA por las distintas Intervenciones Delegadas durante el ejercicio 2010, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 33 y 41 del ROFIG (Decreto 4/2009).

Asimismo, si bien se han remitido a este órgano de control los informes suscritos por los titulares de las intervenciones delegadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción Tercera de la Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se dictan instrucciones para la verificación de determinadas operaciones de reconocimiento de obligaciones realizadas durante el ejercicio 2010, se ha comprobado como los mismos constatan que algunos expedientes no eran objeto de verificación. En concreto, se han remitido los informes elaborados por los titulares de las siguientes Intervenciones Delegadas:

- Intervención Delegada en el ICI
- Intervención Delegada en el ICAP y en la ACS
- Intervención Delegada la ACECAU
- Intervención Delegada del SCE
- Intervención Delegada en el ICIA y en el ICCA
- Intervención Delegada en el ICV
- Intervención Delegada en la ACS y en el ISTAC

En lo que respecta a las acciones que han llevado a cabo en sus cuentas anuales los OOAA en los que a partir del 1 de enero de 2010 se ha implantado el sistema SEFCAN, y al margen de la información contenida en ese sentido en las memorias rendidas por los OOAA en relación con los ajustes llevados a cabo en su caso, así como de los informes suscritos por los titulares de las intervenciones delegadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción Tercera de la Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Intervención General, toda vez que entre los distintos informes de auditoría y control solicitados a La Intervención General, no se ha remitido ninguno al respecto, este órgano de control externo no tiene constancia de que por parte de la Intervención General se hayan efectuado otras comprobaciones sobre la aplicación de los criterios contables aplicados en el sistema SEFCAN.

Con respecto a los informes de control interno remitidos a este órgano de control externo por la Intervención General, se ha comprobado como en general estos ponen de manifiesto la necesidad de elaborar por parte de los OOAA una planificación estratégica de sus recursos humanos, así como la importancia de establecer indicadores de gestión. En ese sentido, destaca lo establecido en el Informe de la Intervención Delegada competente sobre la fiscalización plena posterior y de gestión de la ACS del ejercicio 2010, que hace constar literalmente que “existe la

imperiosa necesidad de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de ese Organismo Autónomo, con la consiguiente introducción de nuevos puestos de trabajo, que atiendan las necesidades del mismo, a fin de reducir o evitar acudir a la contratación externa mediante contratos administrativos de servicios, para atender tareas propias de ese centro gestor, que se viene realizando de forma reiterada y continua en el tiempo, ante el riesgo evidente y alarmante de la contratación de personal laboral indefinido, fruto de sentencias judiciales, producidas en los últimos años en la Comunidad Autónoma, manifestando los Servicios Jurídicos su gran preocupación por ello”.

No obstante lo anterior, el mencionado informe concluye que la gestión de la ACS en el ejercicio 2010 ha sido, en general, correcta, si bien se recomienda debido a la situación de “fuerte crisis económica general”, llevar a cabo un responsable ejercicio de contención y racionalización del gasto público, mediante la introducción de medidas de mejora de la eficacia y de la eficiencia.

Por otro lado, algunos de los informes remitidos hacen hincapié en las desviaciones presupuestarias observadas, recomendando en dichos informes una mejor planificación de los programas presupuestarios.

En lo que respecta a las observaciones realizadas en materia de contratación, en general se pone de manifiesto en algunos casos la ausencia de la firma o la conformidad del funcionario encargado de la recepción de los servicios contratados, así como el incumplimiento del plazo de abono de las facturas, etc.

Asimismo, se ha obtenido la información correspondiente a los contratos convalidados por los OOAA. La información relativa a los contratos tramitados por el SCS mediante procedimientos de nulidad se facilita en el siguiente subapartado (1.1.2.2.).

De la información remitida se ha constatado que por la ACS se convalidaron dos contratos por importe agregado de 30.843 euros y por el ICV se convalidó un contrato por importe de 25.993 euros.

1.1.2.2. Control Interno en el Servicio Canario de la Salud.

La Intervención General ha remitido los Informes de control financiero permanente realizados al SCS por las distintas Intervenciones Delegadas durante el ejercicio 2010, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 33 y 41 del ROFIG (Decreto 4/2009).

Se ha remitido a este órgano de control algunos de los informes suscritos por los titulares de las intervenciones delegadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción Tercera de la Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se dictan instrucciones para la verificación de determinadas operaciones de reconocimiento de obligaciones realizadas durante el ejercicio 2010. En concreto, se han remitido los informes elaborados por los titulares de las siguientes intervenciones delegadas:

- Intervención Delegada en el CH Materno Insular y Hospital Doctor Negrín.
- Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad y en el Servicio Canario de Salud, en lo que respecta a la Dirección de Área en El Hierro y a la Dirección de Área de La Gomera.

Al margen de la información contenida en las memorias rendidas por el SCS en relación con los ajustes llevados a cabo en su caso, así como de los informes suscritos por los titulares de las respectivas intervenciones delegadas en cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción tercera de la Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Intervención General, este órgano de control tampoco tiene constancia de que la Intervención General haya efectuado hasta la fecha otras comprobaciones necesarias sobre la aplicación de los criterios contables aplicados en el sistema TARO al objeto de poder concluir sobre la imagen fiel de la situación económico-financiera y patrimonial recogida en las cuentas anuales del ejercicio 2010. Cabe destacar como esta incidencia ya se puso de manifiesto en el Informe que la Audiencia de Cuentas de Canarias realizó sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2009, con respecto a los registros que constaban a 31 de diciembre de 2008 aportados por el sistema PICCAC.

Por otro lado, se han remitido a este órgano de control los siguientes informes específicos de actuación que, desde la Intervención General, se han elaborado en relación con el SCS:

- Informe de actuación con relación a la decisión de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Canarias (HUC) de abonar, al personal facultativo que realiza servicios de guardia en urgencias, las horas de presencia física en día laborable con el valor de la hora en día festivo.
- Informes específicos de programas gestionados por la Dirección General de Recursos Económicos del SCS y pertenecientes actuaciones a ejecutar durante el ejercicio 2009 sobre ayudas y otros gastos financiados con cargo a Fondos FEDER para el periodo 2007-2013.

Las principales recomendaciones efectuadas al SCS, puestas de manifiesto en algunos de los mencionados informes específicos de actuación, tienen que ver con la actualización y seguimiento, en TARO, de todos aquellos equipamientos que aún no han sido registrados en el mismo (a efectos de llevar un mejor control del inventario del SCS), así como con el seguimiento de la puesta en funcionamiento de los equipamientos adquiridos y, por último, con la publicación en el Boletín Oficial correspondiente de las licitaciones que lleve a cabo ese Organismo Autónomo.

Por otra parte, tal y como se puso de manifiesto en el Informe de esta Institución relativo a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio 2009, mediante el acuerdo suscrito con fecha 30 de diciembre de 2008 entre la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, se instrumentalizaban las condiciones para la integración de los centros sanitarios dependientes del Consorcio

Sanitario de Tenerife en el Servicio Canario de la Salud, recogiéndose en su cláusula novena, la creación de una comisión paritaria de seguimiento de dicho acuerdo.

La comisión paritaria de seguimiento, además de las funciones genéricas de vigilancia y seguimiento de la ejecución de la integración de los centros sanitarios dependientes del Consorcio Sanitario de Tenerife en el SCS, así como la resolución de las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del mismo, tiene asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Identificar y cuantificar de las deudas y obligaciones económicos-financieras, administrativas y laborales que se hayan devengado con anterioridad al 31 de diciembre de 2008 con el objetivo de depurar el coste efectivo de los servicios integrados.
- Establecer el procedimiento para hacer efectivo los derechos y obligaciones reconocidas.
- Suscribir las actas de entrega y recepción de mobiliario, equipos y material inventariable.
- Llevar a cabo las actuaciones registrales pertinentes para la adecuación y regularización de las parcelas y fincas que se integran.
- Actualizar la valoración patrimonial llevada a cabo por la comisión liquidadora una vez se produzca el cierre de cuenta general de ejercicio presupuestario 2008 del Consorcio Sanitario de Tenerife.

En relación con las cuentas remitidas del Servicio Canario de la Salud del ejercicio 2009, y conforme a lo previsto en la *Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria*, en el Decreto 4/2009, de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de enero, por el que se aprueba el ROFIG, así como en el Decreto 146/2009, de 24 de noviembre, de aprobación y puesta en funcionamiento del sistema de información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFCAN) y en concreto para la gestión económico-financiera del Servicio Canario de la Salud (TARO) y la Resolución de 14 de enero de 2009, de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud, por la que se dispone la publicación del Acuerdo entre la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife por el que se instrumentalizan las condiciones para la integración de los centros sanitarios dependientes del Consorcio Sanitario de Tenerife en el Servicio Canario de la Salud, ya se había solicitado a la Intervención General determinada información al respecto, con motivo del Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio 2009, solicitud a la que no se obtuvo respuesta en su momento.

Ya con motivo de esta fiscalización, y una vez observadas las incidencias puestas de manifiesto por el propio Servicio Canario de la Salud en la Memoria de sus cuentas del ejercicio 2010 sobre determinadas cifras registradas en el balance, se ha solicitado información y documentación al respecto a la Intervención General, no habiéndose obtenido respuesta hasta la fecha, por lo que no se ha podido concluir sobre los siguientes extremos:

a) Que la comisión paritaria de seguimiento del acuerdo entre la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife por el que se instrumentalizaban las condiciones para la integración de los centros sanitarios dependientes del Consorcio Sanitario de Tenerife en el Servicio Canario de la Salud, haya realizado la vigilancia y seguimiento de la ejecución de dicho acuerdo, en lo que respecta a la suscripción de las actas correspondientes, la realización de las actuaciones registrales pertinentes, así como a la actualización de la valoración patrimonial del Servicio Canario de la Salud, tal y como se establece en el acuerdo entre la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife suscrito el 31 de diciembre de 2008.

b) Que la Intervención General de la Comunidad Autónoma y/o Intervención Delegada correspondiente hayan efectuado hasta la fecha otras comprobaciones necesarias sobre la aplicación de los criterios contables aplicados en el sistema TARO al objeto de poder concluir sobre la imagen fiel de la situación económico-financiera y patrimonial recogida en las cuentas anuales del ejercicio 2010.

Por otro lado, algunos de los informes de control interno, efectuados al SCS y remitidos a este órgano de control, hacen hincapié en las desviaciones presupuestarias observadas, recomendando en dichos informes una mejor planificación de los programas presupuestarios.

En lo que respecta a las observaciones realizadas en materia de contratación, se ha comprobado cómo algunos de los Informes de control interno efectuados al SCS y remitidos a este órgano de control Externo, ponen de manifiesto el significativo volumen de contratos tramitados mediante el procedimiento de nulidad. Tal es el caso de los siguientes informes de control financiero:

- Informe control financiero permanente SCS (Servicios Centrales SCS áreas de Tenerife, Gran Canaria, La Gomera, El Hierro, Fuerteventura y Lanzarote).
- Informe control financiero permanente HUC.
- Informe control financiero permanente Candelaria.
- Informe control financiero permanente Dr. Negrín.
- Informe control financiero permanente Materno Infantil.

En relación con las observaciones realizadas en los Informes de Control Interno, se ha obtenido la información correspondiente a los contratos tramitados por el SCS mediante procedimientos de nulidad en el ejercicio 2010. De la información remitida, se ha constatado que por el SCS se realizaron 27.149 contratos mediante procedimientos de nulidad, correspondientes a obras, adquisiciones de bienes y servicios, por un importe total de 146,2 millones de euros.

1.2. Presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo.

1.2.1. Presupuesto inicial.

1.2.1.1. Análisis del presupuesto inicial.

El Presupuesto Inicial agregado de los OOAA para el ejercicio 2010, integrado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2010, aprobados por la Ley Territorial 13/2009, de 28 de diciembre, ascendió a 3.315,9 millones de euros, un 0,1% inferior al del ejercicio anterior, debido principalmente a la disminución en un 2,5% del presupuesto inicial del SCS que al reducir su presupuesto inicial con respecto al ejercicio anterior en 71,2 millones de euros, compensó el incremento del presupuesto inicial del SCE en 75,6 millones de euros, esto es en un 28,9% con respecto al ejercicio 2009.

En concordancia con las recomendaciones formuladas por este órgano de control externo en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, se ha podido observar como de lo que ocurría en esos ejercicios, ninguno de los OOAA de la CAC ha incluido en su presupuesto inicial del ejercicio 2010 en el concepto presupuestario “870 Remanente de Tesorería” importes que se corresponden con el remanente de tesorería de libre disposición obtenido por éstos a 31 de diciembre de 2009.

1.2.2. Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo.

A excepción del ICCA, que trató una modificación de crédito como suplemento de crédito por importe de 50.000,00 €, con la finalidad de hacer frente a determinados gastos corrientes en bienes y servicios de dicho Organismo, en el ejercicio 2010 no se tramitaron créditos extraordinarios ni suplementos de créditos por parte del resto de OOAA.

1.2.2.1. Análisis de las modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo.

El presupuesto definitivo agregado de ingresos alcanzó los 3.341,2 millones de euros, como consecuencia de unas modificaciones del presupuesto inicial por importe de 25,2 millones de euros, lo que supone un incremento del presupuesto inicial de un 0,7%.

Por otra parte, si se compara el presupuesto definitivo de gastos que se obtiene para el conjunto de OOAA, el mismo se ha reducido en un 3,6% con respecto al del ejercicio 2009. Esta disminución se debe fundamentalmente al descenso de un 4,7% que experimenta el presupuesto de gastos definitivo del SCS, lo que supone que este organismo haya contado a lo largo de 2010 con unos créditos para afrontar gastos inferiores en aproximadamente 140,3 millones de euros de los que disponía en 2009.

A continuación se presenta el presupuesto de ingresos agregado para los OOAA, en el que se aprecia que un 85,4% del presupuesto definitivo de ingresos agregado se corresponde con el del SCS, un 10,3% con el SCE y un 4,3% con el resto de OOAA:

ENTIDADES	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3.015.840,00	302.627,98	3.318.467,98
INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA	3.533.863,00	141.102,97	3.674.965,97
SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	337.421.407,00	6.354.290,94	343.775.697,94
INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD	9.956.170,00	80.654,41	10.036.824,41
INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS	10.724.861,00	165.703,92	10.890.564,92
ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD	2.598.402,00	362.313,15	2.960.715,15
INSTITUTO CANARIO DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACIÓN	3.527.696,00	-19.319,45	3.508.376,55
SERVICIO CANARIO DE SALUD	2.834.866.600,00	16.912.088,68	2.851.778.688,68
AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN Y DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA	618.753,00	4.554,58	623.307,58
INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA	103.445.170,00	687.003,66	104.132.173,66
INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA	6.214.467,00	255.168,82	6.469.635,82
TOTAL	3.315.923.229,00	25.246.189,66	3.341.169.418,66

El Presupuesto Definitivo Agregado de Ingresos presenta la siguiente distribución por capítulos presupuestarios:

Presupuesto definitivo de ingresos del ejercicio 2010 (por capítulos)

CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	34.611.826,00	86.548,14	34.698.374,14
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.133.586.617,00	8.242.015,67	3.141.828.632,67
5 INGRESOS PATRIMONIALES	7.926.623,00	0,00	7.926.623,00
<i>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>3.176.125.066,00</i>	<i>8.328.563,81</i>	<i>3.184.453.629,81</i>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	4.200.006,00	0,00	4.200.006,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	132.211.323,00	2.884.528,70	135.095.851,70
<i>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>136.411.329,00</i>	<i>2.884.528,70</i>	<i>139.295.857,70</i>
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	3.386.834,00	14.033.097,15	17.419.931,15
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
<i>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</i>	<i>3.386.834,00</i>	<i>14.033.097,15</i>	<i>17.419.931,15</i>
TOTAL GENERAL	3.315.923.229,00	25.246.189,66	3.341.169.418,66

Los ingresos corrientes representan el 95,3% del total de las previsiones definitivas, debido fundamentalmente al volumen de las transferencias corrientes que suponen por sí solas el 94% de ese total.

Por su parte en lo que respecta al presupuesto definitivo agregado de gastos, éste alcanzó los 3.341,7 millones de euros, como consecuencia de unas modificaciones por importe de 25,8 millones de euros. A continuación se presenta la aportación que efectúa cada organismo autónomo al presupuesto de gastos agregado, en el que se aprecia que el SCS aporta el 85,5% del total, un 10,2% el SCE, un 3,1% el IVC y el resto de OOAA un 1,2%.

ENTIDADES	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3.015.840,00	303.369,71	3.319.209,71
INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA	3.533.863,00	142.724,15	3.676.587,15
SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	337.421.407,00	6.354.290,94	343.775.697,94
INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD	9.956.170,00	80.654,41	10.036.824,41
INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS	10.724.861,00	165.703,92	10.890.564,92
ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD	2.598.402,00	362.313,15	2.960.715,15
INSTITUTO CANARIO DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACIÓN	3.527.696,00	-8.263,49	3.519.432,51
SERVICIO CANARIO DE SALUD	2.834.866.600,00	17.448.517,88	2.852.315.117,88
AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN Y DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA	618.753,00	4.554,58	623.307,58
INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA	103.445.170,00	687.003,66	104.132.173,66
INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA	6.214.467,00	255.168,82	6.469.635,82
TOTAL	3.315.923.229,00	25.796.037,73	3.341.719.266,73

El presupuesto definitivo agregado de gastos presenta la siguiente distribución por capítulos presupuestarios:

Presupuesto definitivo de gastos del ejercicio 2010 (por capítulos)

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1 GASTOS DE PERSONAL	1.427.104.439,00	3.217.871,09	1.430.322.310,09
2 COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	760.651.606,00	1.409.765,43	762.061.371,43
3 GASTOS FINANCIEROS	4.884.565,00	365.865,06	5.250.430,06
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	983.524.712,00	9.682.647,13	993.207.359,13
<i>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>3.176.165.322,00</i>	<i>14.676.148,71</i>	<i>3.190.841.470,71</i>
6 INVERSIONES REALES	93.266.349,00	692.229,10	93.958.578,10
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.104.723,00	-965.461,59	42.139.261,41
<i>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>136.371.072,00</i>	<i>-273.232,49</i>	<i>136.097.839,51</i>
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	3.386.835,00	11.393.121,51	14.779.956,51
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
<i>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</i>	<i>3.386.835,00</i>	<i>11.393.121,51</i>	<i>14.779.956,51</i>
TOTAL GENERAL	3.315.923.229,00	25.796.037,73	3.341.719.266,73

Los gastos corrientes representan el 95,5% del total de los créditos definitivos, de los que a su vez los gastos de personal alcanzan un 42,8%, la compra de bienes y servicios un 22,8% y las transferencias corrientes un 29,7%.

El total de modificaciones registradas en los correspondientes estados de modificaciones presupuestarias que han ido a incrementar o a disminuir el presupuesto inicial de los OOAA, se distribuye de la siguiente manera:

MODIFICACIONES	ORGANISMOS AUTÓNOMOS
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	0,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	50.000,00
AMPLIACIONES DE CRÉDITO	17.907.931,25
INCORPORACIONES DE REMANENTES	290.854,90
CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	13.693.516,29
INCORPORACIONES DE CTO. POR TRANSF.	0,00
BAJAS POR ANULACIÓN	-6.146.264,71
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	0,00
TOTAL MODIFICACIONES	25.796.037,73

No obstante, decir que las bajas de crédito que dan cobertura a las ampliaciones e incorporaciones de crédito en la misma sección se registraron en el estado de modificaciones de crédito de la Cuenta General de la CAC (Anexo 6) en la columna “Ampliación de Crédito” e “Incorporación de Remanentes” con signo negativo. Si bien es cierto que el importe neto así registrado, no altera la cifra total de modificaciones presupuestarias que modifican el presupuesto inicial, no queda reflejada la verdadera naturaleza e importe de las respectivas ampliaciones e incorporaciones de crédito, que son siempre de signo positivo, ya que sólo incrementan créditos en función de las obligaciones que se reconocen o de los remanentes de crédito incorporados, como se desprende de su propia definición (arts. 56 y 59 LHPC).

El importe de las modificaciones presupuestarias tramitadas por el SCS y SCE asciende conjuntamente a 23,8 millones de euros, lo que representa el 92,3% de la totalidad de las modificaciones tramitadas por los OOAA.

Para poder comprobar la correcta tramitación por parte de estos OOAA, de las modificaciones presupuestarias, esta Institución ha seleccionado una muestra que representa el 66,5% del total de las modificaciones presupuestarias llevadas a cabo por los OOAA, que tienen que ver con las siguientes:

Servicio Canario de la Salud

Clasificación económica	Servicio/ programa	Ampliaciones sin cobertura	Ampliaciones con cobertura	Créditos generados por ingresos
2260600	3923/412G	536.429,20		
2260200	3925/412E			200.000,00
1601300	3950/412C	2.258.544,42		
8300800	3950/412C		1.408.067,46	
8300800	3951/412C		1.262.784,12	
8300800	3955/412C		1.708.462,97	
1250000	3960/412F			162.975,59
6330100	3961/412F			108.461,40

Servicio Canario de Empleo

Clasificación económica	Servicio/programa	Incorporación remanentes de crédito extraordinarios	Créditos generados por ingresos
4500000	5001/322E	3.216.216,54	4.000.875,00
4700000	5001/322I	1.790.843,65	
6400300	5001/322M		500.000,00

Las verificaciones se han concretado en la comprobación de los siguientes extremos:

a) Que la modificación presupuestaria ha sido autorizada por el órgano competente y se encuentra debidamente justificada la naturaleza o tipo de modificación tramitada.

b) Que en el expediente de modificación presupuestaria se han detallado los recursos que financian el incremento de los créditos y que consta el informe correspondiente por el servicio competente sobre la efectiva disponibilidad de dichos recursos o sobre el reconocimiento del derecho cuando sea el caso.

Con fecha 24 de agosto de 2011, se solicitó a la Intervención General la documentación precisa para la comprobación del trámite llevado a cabo por el Servicio Canario de La Salud de determinadas modificaciones presupuestarias, para una muestra seleccionada por un total de 7,6 millones de euros, la cual se reiteró con fecha 23 de septiembre, no habiéndose recibido hasta la fecha información correspondiente a un total de 3,2 millones de euros.

Una vez examinada la documentación remitida por la Intervención General, se han detectado las incidencias que se ponen de manifiesto en el siguiente apartado.

Incidencias y otras cuestiones relevantes.

- El importe de las modificaciones presupuestarias tramitadas por el Servicio Canario de la Salud y SCE asciende a 23,8 millones de euros, lo que representa el 92,2% de la totalidad de las tramitadas por los OOAA.

- También se ha podido observar cómo, a diferencia de ejercicios anteriores, tan sólo en el caso del SCS, de ICHH y en menor medida del ICAP y del ISTAC el Presupuesto Definitivo de Gastos supera el Presupuesto Definitivo de Ingresos, al producirse un incremento de los créditos vía modificaciones presupuestarias sin cobertura en ingresos, tal y como se resume en el siguiente cuadro:

ENTIDADES	CRÉDITOS AMPLIADOS SIN COBERTURA EN INGRESOS	TOTAL
INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	741,73	CAPÍTULO I
INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA	1.621,18	CAPÍTULO I
SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	0,00	
INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD	0,00	
INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS	0,00	
ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD	0,00	
INSTITUTO CANARIO DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACIÓN	11.055,96	CAPÍTULO VIII
SERVICIO CANARIO DE SALUD	536.429,20	CAPÍTULO II
AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN Y DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA	0,00	
INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA	0,00	
INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA	0,00	

1.3. Cuentas anuales.

Según establece el PGCP, las cuentas anuales comprenden el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria. Estos documentos forman una unidad y deben ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, DE la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del Presupuesto del organismo autónomo.

En este epígrafe se analiza el balance agregado, el estado de liquidación del presupuesto agregado, así como las magnitudes de carácter presupuestario y financiero como son el resultado presupuestario y remanente de tesorería con las cifras agregadas, para obtener luego las conclusiones individuales que proceda para los OOAA que la integran.

Asimismo, indicar que se han seguido los principios de contabilidad pública generalmente aceptados y las disposiciones legales de aplicación, tales como la LHPC, la Ley13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010, la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 26 de noviembre), el PGCP, aprobado por Orden de 6 de mayo de 1994 y la Orden de 23 de mayo de 2002, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado.

1.3.1. Balance agregado.

1.3.1.1. Análisis del balance agregado.

A continuación se presenta un resumen del balance agregado obtenido a partir de los balances individuales de los OOAA presentados por la Intervención General como Parte Integrante de la Cuenta General, que contienen las siguientes cifras:

Activo	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
<i>Inmovilizado</i>		
Inversiones destinadas a uso gral.	147.005.745,72	139.093.290,63
Inmovilizado inmaterial	4.448.869,66	5.977.882,70
Inmovilizado material	946.906.456,57	926.733.194,79
Inversiones financieras permanentes	3.625.719,54	3.628.252,10
<i>Gastos a distribuir en varios ejercicios</i>	5.941.652,23	6.359.850,21
<i>Activo circulante</i>		
Existencias	48.559.588,38	64.943.800,20
Deudores	607.596.105,36	697.914.168,98
Inversiones financieras temporales	1.861.138,03	11.730,24
Tesorería	71.774.111,07	165.740.509,31
Ajustes por periodificación	7.072,26	11.227,72
Total activo	1.837.726.458,82	2.010.413.906,88

Pasivo	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
<i>Fondos propios</i>		
Patrimonio	1.302.358.275,09	1.341.302.898,09
Resultados de ejercicios anteriores	12.342.671,95	10.197.968,93
Resultados del ejercicio	-18.616.184,28	-39.240.499,98
<i>Provisiones para riesgos y gastos</i>		
<i>Deudas a largo plazo</i>		
Otras deudas a largo plazo	10.238,47	166.953,58
<i>Deudas a corto plazo</i>		
Acreedores	541.631.457,59	697.986.586,26
Total pasivo	1.837.726.458,82	2.010.413.906,88

A partir del cuadro resumen del balance agregado obtenido a partir de los balances individuales de los OOAA presentados, se debe poner de manifiesto como, al separar el SCS del resto de OOAA, este organismo autónomo alcanza por sí solo el 66,8% del total.

Como resultado de las comprobaciones efectuadas sobre las cifras contenidas en los respectivos balances individuales, se ha podido detectar las siguientes incidencias u otras cuestiones relevantes:

Incidencias y otras cuestiones relevantes.

a) Como consecuencia de lo puesto de manifiesto por la Audiencia de Cuentas de Canarias en sus anteriores informes sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, desde el ejercicio 2010 y en relación con la dotación de la amortización correspondiente durante ese ejercicio del respectivo inmovilizado inmaterial, todos los OOAA han registrado en sus balances presentados la correspondiente dotación. En concreto, el ICAP ha subsanado lo observado en el informe de esta Institución correspondiente al ejercicio 2009, al registrar en el ejercicio 2010 la dotación de amortización a su inmovilizado inmaterial.

b) Conforme se hace constar en la propia memoria incluida en las cuentas presentadas del SCS del ejercicio 2010, desde el ejercicio 2009 existen diferencias significativas entre los registros contables de ese organismo autónomo que se obtienen a partir del Sistema de Información Contable, Financiero y Logístico, TARO, con respecto a los registros que constaban a 31 de diciembre de 2008 aportados por el sistema PICCAC, lo que llevó al SCS en el ejercicio 2009 a la realización de determinados ajustes contables, así como a no tener en cuenta en la formulación de las mencionadas cuentas anuales del ejercicio 2009, determinados saldos, incidencia ésta que aún se mantiene en el balance presentado a 31 de diciembre de 2010. Así el balance presentado:

- no incorpora los epígrafes “Terrenos y Bienes Naturales” ni “Construcciones”, por importe de 0,8 millones de euros y 140,4 millones de euros, respectivamente.

- no incorpora la amortización correspondiente a los mencionados epígrafes. El SCS condiciona en su Memoria la regularización de los mencionados epígrafes del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2010 a la subsanación de la elaboración, por parte de la comisión paritaria de seguimiento del acuerdo entre la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, de los documentos exigibles de acuerdo con lo establecido en el mencionado acuerdo.

1.3.2. Estado de liquidación del presupuesto agregado.

La liquidación del presupuesto de ingresos agregado para el ejercicio 2010 por capítulos presupuestarios, contiene las siguientes cifras:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AGREGADO DEL EJERCICIO 2010 POR CAPÍTULOS						
CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PTES. DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	34.611.826,00	86.548,14	34.698.374,14	56.407.343,82	37.585.635,97	18.821.707,85
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.133.586.617,00	8.242.015,67	3.141.828.632,67	3.085.528.002,98	2.668.707.023,00	416.820.979,98
5 INGRESOS PATRIMONIALES	7.926.623,00	0,00	7.926.623,00	7.440.136,01	5.448.198,30	1.991.937,71
<i>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>3.176.125.066,00</i>	<i>8.328.563,81</i>	<i>3.184.453.629,81</i>	<i>3.149.375.482,81</i>	<i>2.711.740.857,27</i>	<i>437.634.625,54</i>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	4.200.006,00	0,00	4.200.006,00	5.077.185,86	5.077.185,86	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	132.211.323,00	2.884.528,70	135.095.851,70	113.435.936,79	59.530.293,21	53.905.643,58
<i>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>136.411.329,00</i>	<i>2.884.528,70</i>	<i>139.295.857,70</i>	<i>118.513.122,65</i>	<i>64.607.479,07</i>	<i>53.905.643,58</i>
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	3.386.834,00	14.033.097,15	17.419.931,15	12.860.599,61	11.863.632,17	996.967,44
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</i>	<i>3.386.834,00</i>	<i>14.033.097,15</i>	<i>17.419.931,15</i>	<i>12.860.599,61</i>	<i>11.863.632,17</i>	<i>996.967,44</i>
<i>TOTAL GENERAL</i>	<i>3.315.923.229,00</i>	<i>25.246.189,66</i>	<i>3.341.169.418,66</i>	<i>3.280.749.205,07</i>	<i>2.788.211.968,51</i>	<i>492.537.236,56</i>

La liquidación del presupuesto de gastos agregado para el ejercicio 2010 por capítulos presupuestarios, contiene las siguientes cifras:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS AGREGADO DEL EJERCICIO 2010 POR CAPÍTULOS						
CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO
1 GASTOS DE PERSONAL	1.427.104.439,00	3.217.871,09	1.430.322.310,09	1.419.916.456,73	1.410.567.205,13	9.349.251,60
2 COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	760.651.606,00	1.409.765,43	762.061.371,43	723.815.309,86	633.658.432,72	90.156.877,14
3 GASTOS FINANCIEROS	4.884.565,00	365.865,06	5.250.430,06	4.608.864,48	4.608.864,48	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	983.524.712,00	9.682.647,13	993.207.359,13	888.214.927,79	848.831.533,97	39.383.393,82
<i>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>3.176.165.322,00</i>	<i>14.676.148,71</i>	<i>3.190.841.470,71</i>	<i>3.036.555.558,86</i>	<i>2.897.666.036,30</i>	<i>138.889.522,56</i>
6 INVERSIONES REALES	93.266.349,00	692.229,10	93.958.578,10	76.242.498,57	51.269.288,65	24.973.209,92
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.104.723,00	-965.461,59	42.139.261,41	35.142.296,98	29.291.746,53	5.850.550,45
<i>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>136.371.072,00</i>	<i>-273.232,49</i>	<i>136.097.839,51</i>	<i>111.384.795,55</i>	<i>80.561.035,18</i>	<i>30.823.760,37</i>
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	3.386.835,00	11.393.121,51	14.779.956,51	14.709.508,71	14.709.508,71	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</i>	<i>3.386.835,00</i>	<i>11.393.121,51</i>	<i>14.779.956,51</i>	<i>14.709.508,71</i>	<i>14.709.508,71</i>	<i>0,00</i>
TOTAL GENERAL	3.315.923.229,00	25.796.037,73	3.341.719.266,73	3.162.649.863,12	2.992.936.580,19	169.713.282,93

Por otro lado, si se plasma en un cuadro la ejecución del presupuesto agregado tanto de ingresos como de gastos, para cada una de los OOAA se obtiene lo siguiente:

ENTIDADES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3.318.467,98	3.186.441,09	96,02 %	1.158.728,60	36,36 %
INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA	3.674.965,97	3.000.781,66	81,65 %	2.991.731,46	99,70 %
SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	343.775.697,94	345.198.363,94	100,41 %	128.749.036,20	37,30 %
INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD	10.036.824,41	9.621.925,40	95,87 %	3.310.775,22	34,41 %
INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS	10.890.564,92	10.053.530,73	92,31 %	9.248.319,88	91,99 %
ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD	2.960.715,15	2.400.499,89	81,08 %	677.716,41	28,23 %
INSTITUTO CANARIO DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACIÓN	3.508.376,55	3.377.572,45	96,27 %	3.332.945,26	98,68 %
SERVICIO CANARIO DE SALUD	2.851.778.688,68	2.810.920.339,75	98,57 %	2.623.839.837,36	93,34 %
AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN Y DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA	623.307,58	624.706,76	100,22 %	620.152,08	99,27 %
INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA	104.132.173,66	86.596.497,20	83,16 %	10.493.852,06	12,12 %
INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA	6.469.635,82	5.768.546,20	89,16 %	3.788.873,98	65,68 %
TOTAL	3.341.169.418,66	3.280.749.205,07	98,19 %	2.788.211.968,51	84,99 %

En el cuadro anterior, se puede observar como el grado de ejecución del Presupuesto de Ingresos oscila entre el 81% de la ACS y el 100,4% del SCE. En lo que respecta a los ingresos efectivamente realizados, se han de señalar las diferencias registradas en los organismos, ya que mientras en el ICIA, ISTAC, ICHH, SCS y ACEAU se registran grados de realización superiores al 90%, sin embargo en el caso del ICAP, SCE, ICI, ACS, ICV e ICCA, el grado de realización alcanzado es, a excepción del ICCA, significativamente bajo. En el caso del ICV, éste ingresa únicamente el 12,1% de los derechos previamente reconocidos, fundamentalmente por la no realización de ingresos derivados de las transferencias corrientes y de capital a recibir por ese organismo, tal y como muestra el siguiente cuadro:

INSTITUTO CANARIO DE VIVIENDA						
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2009						
CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PTES. DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS						
2 IMPUESTOS INDIRECTOS						
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	2.850.144,00	0,00	2.850.144,00	1.033.190,16	1.033.190,16	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.488.323,00	9.899.130,47	36.387.453,47	36.384.484,65	0,00	36.384.484,65
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.060.006,00	0,00	3.060.006,00	3.883.641,32	3.883.641,32	0,00
<i>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>32.398.473,00</i>	<i>9.899.130,47</i>	<i>42.297.603,47</i>	<i>41.301.316,13</i>	<i>4.916.831,48</i>	<i>36.384.484,65</i>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	5.500.006,00	0,00	5.500.006,00	5.068.575,84	5.068.575,84	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	68.172.123,00	7.023.248,49	75.195.371,49	63.974.201,32	0,00	63.974.201,32
<i>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>73.672.129,00</i>	<i>7.023.248,49</i>	<i>80.695.377,49</i>	<i>69.042.777,16</i>	<i>5.068.575,84</i>	<i>63.974.201,32</i>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	131.681,70	132.681,70	155.769,27	26.715,10	129.054,17
9 PASIVOS FINANCIEROS						
<i>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</i>	<i>1.000,00</i>	<i>131.681,70</i>	<i>132.681,70</i>	<i>155.769,27</i>	<i>26.715,10</i>	<i>129.054,17</i>
TOTAL GENERAL	106.071.602,00	17.054.060,66	123.125.662,66	110.499.862,56	10.012.122,42	100.487.740,14

Por otra parte, el grado de ejecución del presupuesto de gastos alcanzado por los OOAA oscila entre el 72,7% del SCE y el 98% del SCS. En lo que respecta a los pagos efectivamente realizados, se ha de señalar como en todos los casos el grado de realización alcanzado superaba el 88%, tal y como muestra la siguiente tabla:

ENTIDADES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3.319.209,71	2.853.883,45	85,98 %	2.677.426,83	93,82 %
INSTITUTO CANARIO DE ESTADÍSTICA	3.676.587,15	3.160.659,68	85,97 %	2.853.477,15	90,28 %
SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	343.775.697,94	250.165.449,48	72,77 %	222.768.988,95	89,05 %
INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD	10.036.824,41	8.734.533,13	87,02 %	8.730.711,86	99,96 %
INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS	10.890.564,92	9.987.000,62	91,70 %	9.946.871,50	99,60 %
ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD	2.960.715,15	2.352.387,80	79,45 %	2.079.930,46	88,42 %
INSTITUTO CANARIO DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACIÓN	3.519.432,51	3.046.052,17	86,55 %	2.836.800,81	93,13 %
SERVICIO CANARIO DE SALUD	2.852.315.117,88	2.795.274.951,28	98,00 %	2.661.414.887,02	95,21 %
AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN Y DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA	623.307,58	557.334,23	89,42 %	557.285,75	99,99 %
INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA	104.132.173,66	81.186.201,05	77,96 %	73.800.442,46	90,90 %
INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA	6.469.635,82	5.331.410,23	82,41 %	5.269.757,40	98,84 %
TOTAL	3.341.719.266,73	3.162.649.863,12	94,64 %	2.992.936.580,19	94,63 %

1.3.3. Resultado presupuestario y remanente de tesorería agregado.

Si se recoge en un solo cuadro las cifras contenidas en cada uno de los estados del resultado presupuestario presentados por cada uno de los OOAA, para el ejercicio presupuestario 2010, se observa que en todos los casos los recursos presupuestarios derivados tanto de las operaciones no financieras como de activos financieros, han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios de las operaciones de la misma naturaleza.

ENTIDADES	RESULTADO PRESUPUESTARIO Superávit / Déficit
	2010
ICAP	332.557,64
ISTAC	159.878,02
SCE	95.032.914,46
ICM	887.392,27
ICIA	66.530,11
ACS	48.112,09
SCS	15.645.388,47
ICHH	1.047.801,74
ACECAU	67.372,53
ICV	5.410.296,15
ICCA	437.135,97
TOTAL	119.135.379,45

Como se puede observar en el cuadro anterior, para el conjunto de los OOAA, se obtiene un superávit de 119,1 millones de euros, en el que influye de forma decisiva el superávit agregado de 95 millones de euros obtenido por el SCE y, en menor medida, los 15,6 millones de euros y 5,4 millones de euros obtenidos por el SCS e ICV respectivamente.

Si se recoge en un solo cuadro el remanente de tesorería no afectado que se obtiene a 31 de diciembre de 2010 para cada uno de los OOAA, se observa que, por primera vez, en todos los casos es positivo.

ENTIDADES	REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO 2009	REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO 2010
ICAP	2.116.902,97	2.449.460,61
ISTAC	1.339.407,35	1.176.749,82
SCE	72.748.842,83	146.057.750,68
ICM	5.622.093,07	6.509.542,11
ICIA	1.010.471,46	1.141.849,87
ACS	1.985.262,10	2.033.374,19
SCS	73.875.442,13	87.352.337,87
ICHH	-1.335.923,66	502.966,42
ACECAU	189.300,19	256.672,72
ICV	85.438.744,71	90.848.143,24
ICCA	2.320.512,33	2.752.847,39
TOTAL	245.311.055,48	341.081.694,92

Si se comparan los respectivos presupuestos con las cifras de remanente de tesorería que se obtiene para cada uno de ellos, se observa que, en términos generales y a excepción del ICIA y del ICHH, los OOAA disponen de un remanente de tesorería significativo.

Entidades	Previsiones definitivas 2010	Remanente de tesorería 2010
Instituto Canario de Administración Pública	3.318.467,98	2.449.460,61
Instituto Canario de Estadística	3.674.965,97	1.176.749,82
Servicio Canario de Empleo	343.775.697,94	205.751.908,21
Instituto Canario de Igualdad	10.036.824,41	6.671.578,41
Instituto Canario de Investigaciones Agrarias	10.890.564,92	1.141.849,87
Academia Canaria de Seguridad	2.960.715,15	2.033.374,19
Instituto Canario de Hemoterapia y Hemodonación	3.508.376,55	502.966,42
Servicio Canario de Salud	2.851.778.688,68	87.352.337,87
Agencia Canaria de Evaluación y de la Calidad y Acreditación Universitaria	623.307,58	256.672,72
Instituto Canario de la Vivienda	104.132.173,66	90.848.143,24
Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria	6.469.635,82	2.752.847,39
Total	3.341.169.418,66	400.937.888,75

Se puede observar que el remanente de tesorería total es positivo, destacando los obtenidos por el SCE, SCS y por el ICV.

Resulta significativo el remanente de tesorería registrado por el SCE, que viene motivado fundamentalmente por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro del presupuesto y las obligaciones pendientes de pago de ejercicio corriente, diferencia que asciende a 203,6 millones de euros y en su mayor parte tiene que ver con la parte no afectada o de libre disposición del remanente registrado a 31 de diciembre de 2010, si bien este Organismo cuenta con un remanente afectado que asciende a 59,7 millones de euros y que tiene que ver con los remanentes de créditos de programas de competencia estatal que el SCE tiene que gestionar.

Asimismo, resulta significativo el remanente de tesorería registrado por el ICV, que viene motivado en su mayor parte por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro del presupuesto y las obligaciones pendientes de pago de ejercicio corriente, si bien en este caso cabe destacar el importe registrado como fondos líquidos, que a 31 ascienden a 4,6 millones de euros. En el caso del ICV, este organismo cuenta con un remanente afectado que se corresponde en su totalidad con movimientos de ingresos y pagos derivados de los Convenios suscritos con la Administración General del Estado.

En lo que respecta al SCS, su remanente de tesorería viene motivado fundamentalmente por el importe significativo de los fondos líquidos a 31 de diciembre de 2010, que ascienden a 56,2 millones de euros. No obstante lo anterior, en el remanente de tesorería registrado por el SCS a dicha fecha constan obligaciones pendientes de pago que ascienden a más de 210,4 millones de euros.

1.4. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

Mediante resolución de 21 de diciembre de 2004 de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, se regula que los organismos y entidades de derecho público que en cada ejercicio se detallen en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma han de registrar en la cuenta “409 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” aquellas obligaciones derivadas de todo tipo de gastos o bienes y servicios que los mismos hubiesen recibido y que no se hubiese producido su aplicación al presupuesto. Asimismo, el detalle de lo contabilizado en la citada cuenta debería incluirse en la Memoria que forma parte de las Cuentas del organismo o entidad de derecho público.

Esta Institución ha podido contar con la información pertinente al respecto en el caso de todos los OOAA Si se tiene en cuenta la cifra registrada por cada uno de estos OOAA en relación con el ejercicio anterior, se observa como a excepción del ICAP, el ICIA y la ACECAU, se ha producido un incremento en el importe registrado por los OOAA de las obligaciones asumidas que no se han aplicado a sus respectivos presupuestos. En términos relativos, resultan asimismo significativos los incrementos registrados en la cuenta “409 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” del ICIA, ISTAC, ACS e ICV.

Por su parte, y en términos absolutos, resalta de forma significativa el importe registrado por el SCS, que se incrementó en 133 millones de euros, esto es, en un 107,4% con respecto a las obligaciones asumidas por este organismo autónomo en el ejercicio anterior, más del doble de lo registrado en el ejercicio 2009 en la mencionada cuenta.

Si se tiene en cuenta la cifra registrada por cada uno de estos OOAA, el total de obligaciones asumidas por los mismos que no se ha aplicado a sus respectivos presupuestos, asciende a 259,8 millones de euros, importe considerablemente superior al de las obligaciones contabilizadas en la cuenta “409 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” en el ejercicio anterior, al incrementarse en 134,7 millones de euros con respecto al ejercicio 2009.

Entidades	Importes 2010
Instituto Canario de Administración Pública	11.742,81
Instituto Canario de Estadística	13.459,00
Servicio Canario de Empleo	416.642,65
Instituto Canario de la Mujer	42.403,36
Instituto Canario de Investigaciones Agrarias	55.110,59

Entidades	Importes 2010
Academia Canaria de Seguridad	626.697,86
Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia	0,00
Servicio Canario de Salud	256.816.395,78
Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria	1.911,39
Instituto Canario de la Vivienda	1.712.366,47
Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria	81.528,83
Total	259.778.258,74

Tal y como se observa en el cuadro anterior, la cuenta “409 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” del SCS ha aumentado significativamente y supone aproximadamente el 99% del total registrado en la cuenta agregada del conjunto de los OOAA.

A pesar de las medidas extraordinarias adoptadas para la reducción del déficit y coadyuvar al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, así como en su caso las medidas adoptadas ante la crisis económica y de simplificación administrativa, se ha constatado sin embargo un importe considerablemente superior al de las obligaciones contabilizadas en la cuenta “409 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” en el total de obligaciones asumidas por los OOAA que no se ha aplicado a sus respectivos presupuestos, por lo que a pesar de que desde la Consejería de Economía y Hacienda se haya instrumentalizado desde hace tiempo el procedimiento a seguir para registrar en la contabilidad de los OOAA, las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto corriente, ésta no ha de impedir que en un horizonte temporal razonable dichos gastos puedan ser efectivamente previstos en el presupuesto del Organismo correspondiente, especialmente en el del SCS, tal y como ha venido poniendo de manifiesto la Audiencia de Cuentas de Canarias en sus informes anteriores.

2. CUENTA GENERAL DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

En este epígrafe, se informa sobre las cuentas rendidas por el CES, la Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático (en adelante ACDS), Radiotelevisión Canaria (en adelante RTVC) y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural (en adelante APMUN).

En la Cuenta General de la CAC del ejercicio 2010, se rinde por primera vez las cuentas de ACDS, creada mediante Ley 3/2009, de 24 de abril, como Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia, patrimonio propio y autonomía funcional, con las facultades para ejercer potestades administrativas para el cumplimiento de los fines establecidos en su ley de creación. Su régimen económico-financiero se acomoda al correspondiente a los OOAA de la Administración Pública de la CAC, estando sujeta asimismo al régimen de contabilidad pública aplicable a dicha Administración.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 3/2009, de 24 de abril, la constitución de la Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático supone la supresión del organismo preexistente con la misma denominación pero con rango de Dirección General, cuyos medios materiales y personales se integran en la nueva Agencia, que sigue dependiendo de la Presidencia del Gobierno de Canarias.

La Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático tiene como finalidad la promoción, fomento, orientación y coordinación de las políticas, iniciativas y medidas para el desarrollo sostenible y la mitigación y adaptación del cambio climático, así como el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 3/2009 y el resto del ordenamiento jurídico.

Para el cumplimiento de dicha finalidad se atribuyen a la Agencia las siguientes funciones:

- La elaboración de estrategias, perspectivas, planes de actuación y otros instrumentos de orientación, coordinación, planificación y programación del proceso de avance hacia formas sostenibles de desarrollo y para la mitigación y adaptación al cambio climático, incluyendo el seguimiento del proceso, la elaboración de indicadores y el desarrollo de sistemas de información, así como la formulación, con carácter trienal, de un diagnóstico ambiental de Canarias.

- El fomento de la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático en las políticas sectoriales del Gobierno de Canarias, así como la orientación, coordinación y asesoramiento en dichas materias a los distintos órganos y organismos del mismo.

- El fomento, apoyo y colaboración con otras administraciones públicas canarias, empresas, organizaciones e instituciones en la definición y coordinación de políticas, planes, programas y actuaciones públicas y privadas en materia de desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático.

- El impulso al desarrollo de bases científicas para la investigación, planificación, programación y seguimiento de actuaciones orientadas al desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático en Canarias.

- La emisión de informes o propuestas en materia de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático, en relación con planes y programas a desarrollar en Canarias y que tengan incidencia en dichas materias, realizados a iniciativa propia o a propuesta del Gobierno de Canarias o del Foro para el Desarrollo Sostenible de Canarias.

- El impulso de acciones encaminadas a la sensibilización, formación y participación de la sociedad canaria en proyectos en la lucha contra el cambio climático en el proceso hacia formas más sostenibles de desarrollo.

- El fomento del desarrollo de instrumentos de formación, información, divulgación y participación, así como de estrategias y perspectivas de educación, concienciación e información necesarias para cubrir sus objetivos.

- La participación y recepción de información en los procedimientos en materia de emisión de gases de efecto invernadero, en los términos que dispongan los estatutos de la Agencia.

- El impulso de la coordinación con las Reservas de la Biosfera Canarias.

- El impulso de la consolidación de la Red Canaria de Municipios Sostenibles.

- Las demás funciones que se le atribuyan en el ámbito de los fines para los que ha sido creada.

Asimismo, corresponden a la Agencia otras funciones relacionadas con la emisión de gases de efecto invernadero, así como la coordinación del Foro Canario para el Desarrollo Sostenible.

La constitución efectiva de la Agencia y su puesta en funcionamiento tuvo lugar el 31 de julio de 2009, con la entrada en vigor de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 104/2009, de 28 de julio, si bien es en el ejercicio 2010 cuando comienza su funcionamiento efectivo, tras haber dedicado el año 2009 al proceso de creación, de aprobación de los estatutos y de la constitución del Consejo de Dirección.

Por otro lado, por medio de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 30 de diciembre de 2010, mediante la cual se dispone la aplicación transitoria de las normas contables derivadas del PGCP de 1994 al sector público autonómico con presupuesto limitativo y a las universidades públicas canarias, las entidades sujetas a presupuesto limitativo continuarán aplicando las normas contables que en la actualidad venían aplicando derivadas del PGCP, hasta que se realicen las adaptaciones técnicas necesarias en este caso en el SEFCAN y se apruebe la adaptación a la Comunidad Autónoma de Canarias del nuevo PGCP aprobado por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.

2.1. Rendición de la Cuenta General de las entidades públicas.

2.1.1. Aspectos formales de las Cuentas rendidas.

La Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático se ha incluido en los Presupuestos Generales para 2010 entre los OOAA. A la hora de rendir las cuentas de dicho ejercicio, las mismas se han enviado también junto a las de los OOAA, a pesar de que se trata, tal y como se establece literalmente en su Ley de creación, como “...entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia,...”.

Cabe recordar como en el caso de la APMUN, a pesar de que ésta se incluyó hasta los Presupuestos Generales para 2008 entre los organismos autónomos administrativos, se trata, como se establece literalmente en sus estatutos, de “...un organismo público de naturaleza consorcial,...”. Sin embargo, siguiendo las recomendaciones formuladas por esta Institución en informes anteriores de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, a la hora de rendir las cuentas de este ejercicio, las mismas se envían de forma independiente a las de los OOAA, incluidas en la Cuenta de las entidades públicas de Naturaleza consorcial.

Las cuentas de las entidades de Derecho Público (CES, RTVC y ACDS) y las de la APMUN, como Entidad de Naturaleza Consorcial, han sido confeccionadas a partir de la información suministrada por el Sistema de Información para la gestión económico-financiera de Canarias, SEFCAN, que entró en vigor con fecha 1 de enero de 2010.

El CES, la ACDS y la APMUN han rendido sus cuentas, a instancias de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con la Orden de 20 de abril de 2011, sobre rendición de cuentas por determinadas entidades y órganos del sector público con presupuesto limitativo, con la finalidad de recoger los estados y anexos que deben formar las cuentas de los distintos sujetos integrados en el Sistema de información económico-financiero de Canarias (SEFCAN) y en el Sistema de información para la gestión económica-financiera del Servicio Canario de la Salud (TARO).

Sin embargo, la mencionada orden no entró en vigor hasta el 26 de mayo de 2011, un día después de su publicación en el BOC, por lo que las Cuentas del CES, de la ACDS y de la APMUN se deberían haber rendido de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de enero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, garantizando así la necesaria cobertura jurídica. Asimismo, es importante hacer constar que, de acuerdo con lo establecido en el PGCP, en la memoria “se puede y debe añadir la información no contemplada que sea necesaria para reflejar la imagen fiel”.

Por otro lado, cabe destacar como la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 30 de diciembre de 2010 dispone la aplicación transitoria de las normas contables derivadas del PGCP de 1994 al sector público autonómico con presupuesto limitativo y a las universidades públicas canarias, por lo que sus OOAA y demás entidades sujetas a presupuesto limitativo continuarán aplicando las normas contables que en la actualidad venían aplicando derivadas del PGCP, hasta que se realicen las adaptaciones técnicas necesarias en el SEFCAN y en TARO y se apruebe la adaptación a la Comunidad Autónoma de Canarias del nuevo PGCP aprobado por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.

También ha rendido sus cuentas RTVC, que no está obligada a ajustarse a la Orden de 23 de enero de 2006.

Si se detalla el contenido de las cuentas anuales rendidas del ejercicio 2010 por el CES, ACDS y APMUN, se obtiene la siguiente relación:

- 1.- Balance.
- 2.- Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- 3.- Estado de liquidación del presupuesto.
 - a.- Estado de ejecución del presupuesto de gastos.
 - b.- Estado de ejecución del presupuesto de ingresos.
 - c.- Resultado presupuestario.
- 4.- Memoria.
 - a.- Organización.
 - b.- Estado operativo .
 - c.- Información de carácter financiero.
 - I. Remanente de tesorería.
 - II. Tesorería.
 - 1.- Estado de la tesorería.
 - 2.- Estado del flujo neto de tesorería.
 - 3.- Acta de arqueo.
 - d.- Información sobre el gasto público.
 - I. Modificaciones de crédito.
 - II. Ejecución de proyectos de inversión.
 - III. Contratación administrativa.
 - IV. Transferencias y subvenciones concedidas.
 - V. Convenios.
 - VI. Personal.
 - VII. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
 - VIII. Anticipos de tesorería.
 - IX. Obligaciones de presupuesto cerrado.
 - X. Compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores.
 - XI. Compromisos de gastos tramitados anticipadamente.
 - XII. Obligaciones reconocidas por área origen del gasto
 - e.- Información sobre la ejecución del ingreso público.
 - I. Proceso de gestión.
 - II. Transferencias y subvenciones recibidas.
 - III. Tasas, precios públicos y precios privados.
 - IV. Derechos pendientes de cobro según su grado de exigibilidad.
 - f.- Información sobre el inmovilizado no financiero.
 - g.- Información sobre inversiones financieras.
 - h.- Existencias.
 - i.- Operaciones del Tesoro.
 - j.- Otra información que ayude o aclare el contenido de las cuentas.

El contenido de las cuentas del CES, de la APMUN y de la ACDS se ajusta en general a lo establecido en la Orden de 23 de enero de 2006, si bien en ninguno de los tres casos se ha incluido en la Memoria la preceptiva información relativa al cuadro de financiación, por lo que no se facilitado la información al respecto de los recursos obtenidos en el ejercicio y sus diferentes orígenes, así como la aplicación o el empleo de los mismos en inmovilizado o en circulante, que debe formar parte de la Memoria.

En el caso de la ACDS, sin embargo, la información de carácter financiero incluida en la memoria, correspondiente al estado del remanente de tesorería, no se ajusta al modelo establecido en el PGCP.

De acuerdo con lo recogido en la memoria presentada por el CES, la información a integrar en las cuentas del ejercicio 2010, a través de SEFCAN, no posibilitaba la extracción del informe relativo al cuadro de financiación, por lo que la IG de la Comunidad Autónoma, a través de su Servicio de Contabilidad, les instó de manera informal a regirse por la Orden que estaba tramitando la Consejería de Economía y Hacienda, Orden que a su vez derogaría la Orden de 23 de enero de 2006, sobre rendición de cuentas por determinadas entidades de derecho público dependientes de la CAC.

Sin embargo, la nueva Orden, sobre rendición de cuentas por determinadas entidades y órganos del sector público con presupuesto limitativo, no se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma hasta el 25 de mayo de 2011, entrando en vigor al día siguiente, por lo que en consecuencia dicha Orden no estaba vigente en la fecha límite establecida por la propia Intervención General para rendir las cuentas anuales del ejercicio 2010.

En consecuencia, la ausencia del cuadro de financiación y de la información correspondiente en la Memoria de las cuentas rendidas por CES, APMUN y ACDS, dentro de los plazos previstos para la rendición de las cuentas del ejercicio 2010, se llevó a cabo a instancias de la Intervención General sin la necesaria cobertura jurídica.

En el caso de la APMUN, ésta tampoco ha adjuntado a la Memoria rendida, el Resumen del Estado de las ampliaciones de crédito sin cobertura en ingresos, tal y como se exige en el artículo 2 de la Orden de 23 de enero de 2006.

En lo que respecta a RTVC, de dicho ente se ha remitido:

- Memoria
- Balance de situación.
- Cuenta de resultados.
- Liquidación del presupuesto ordinario.
- Liquidación del fondo del tesoro.
- Estado de ejecución de ingresos.
- Estado de ejecución de gastos.
- Estado de situación de crédito
- Resultado presupuestario.
- Estado operativo
- Estado del remanente de tesorería.
- Estado de la tesorería a 31 de diciembre de 2010.
- Estado de modificaciones de crédito.
- Estado de ejecución de proyectos de inversión.
- Estado de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
- Cuenta de gastos de presupuestos cerrados
- Cuenta de gastos con cargo a ejercicios posteriores.
- Cuenta de gastos con cargo tramitación anticipada.
- Obligaciones reconocidas por área origen del gasto.
- Cuenta de rentas públicas.
- Operaciones del tesoro.

Las Cuentas del CES fueron aprobadas el 21 de febrero de 2011, con anterioridad al 31 de marzo de 2011, que es la fecha establecida en la Orden de 23 de enero de 2006 como plazo para rendirlas ante la Intervención General de la CAC. Sin embargo, fueron aprobadas con posterioridad al plazo máximo para la presentación de las cuentas a la Intervención General, las cuentas de la ACDS, que fueron aprobadas el 18 de mayo. Por su parte, las Cuentas de la APMUN se han remitido sin que se haya remitido hasta la fecha documento acreditativo de la preceptiva aprobación de las mismas. Las cuentas de RTVC fueron aprobadas el 28 de junio de 2011.

Si bien la disposición transitoria de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de abril de 2011, sobre rendición de cuentas por determinadas entidades y órganos del sector público con presupuesto limitativo, establece excepcionalmente la posibilidad de rendir las cuentas del ejercicio 2010 ante la Intervención General hasta el 15 de mayo de 2011, debido a la implantación de los nuevos sistemas de información contable, dicha Orden no entró en vigor hasta el 26 de mayo de 2011, por lo que las Cuentas de las entidades de Derecho Público y las de la APMUN, como entidad de naturaleza consorcial se deberían haber rendido de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de enero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, garantizando así la necesaria cobertura jurídica.

Por otro lado, en lo que respecta al CES y a la APMUN, los estados y anexos que integran las cuentas remitidas se presentan debidamente autorizados por los responsables competentes, en los términos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 23 de enero de 2006, a excepción de la Memoria de la APMUN, donde no consta la autorización del responsable de la contabilidad.

En el caso de la ACDS, sin embargo, ésta no ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 23 de enero de 2006. En consecuencia, ninguno de los estados y anexos que integran la rendición de cuentas constan autorizados con la firma del presidente de la agencia, así como con la firma del responsable de la contabilidad, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo II de dicha orden. A su vez el mencionado artículo dispone que todas las hojas del balance, cuenta del resultado económico-patrimonial, resultado presupuestario y de la memoria deberán estar firmadas por el responsable de la contabilidad. Si bien se ha comprobado la constancia de una firma digital en todas las hojas del balance, cuenta del resultado económico-patrimonial, resultado presupuestario y de la memoria, en ningún caso se hace constar que dicha firma corresponda con la del responsable de la contabilidad de la agencia.

2.1.2. Aspectos relacionados con el control interno.

En virtud del Acuerdo de Gobierno de Canarias de 6 de octubre de 2009, se acordó extender la aplicación de la modalidad de control financiero permanente en sustitución de la función interventora a partir del 1 de enero de 2010, sobre toda la actividad económico financiera de todos los sujetos del sector público autonómico con presupuesto limitativo, a excepción de algunos departamentos y organismos del Gobierno de Canarias (Presidencia del Gobierno, sus organismos y agencias adscritas, así como la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad y sus organismos adscritos y la Consejería de Turismo). En el caso de la ACDS y la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, sin embargo, sí se decidió aplicar la modalidad de control financiero permanente.

En lo que respecta a los entes de Derecho Público y entes públicos de naturaleza consorcial, desde el 1 de enero de 2010, CES, ACDS, RTVC y APMUN han estado sujetos al control financiero permanente respecto a todas las áreas de su actividad económico-financiera.

La Intervención General ha remitido los informes de control interno de realizados por las distintas intervenciones delegadas en los entes de derecho público y entes públicos de naturaleza consorcial durante el ejercicio 2010, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General (Decreto 4/2009).

Asimismo, si bien se han remitido a este órgano de control los informes suscritos por los titulares de las intervenciones delegadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción Tercera de la Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se dictan instrucciones para la verificación de determinadas operaciones de reconocimiento de obligaciones realizadas durante el ejercicio 2010, se ha comprobado como los mismos constatan que algunos expedientes no eran objeto de verificación. En concreto, se han remitido los informes elaborados por los titulares de las siguientes intervenciones delegadas:

- Intervención Delegada en CES
- Intervención Delegada en RTVC

En lo que respecta a las acciones que han llevado a cabo en sus cuentas anuales los entes de derecho público y entes públicos de naturaleza consorcial en los que a partir del 1 de enero de 2010 se ha implantado el sistema SEFCAN, y al margen de la información contenida en ese sentido en las memorias rendidas por los Entes en relación con los ajustes llevados a cabo en su caso, así como de los informes suscritos por los titulares de las intervenciones delegadas en cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción tercera de la Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Intervención General, toda vez que entre los distintos informes de auditoría y control solicitados a la Intervención General, no se ha remitido ninguno al respecto, este órgano de control externo no tiene constancia de que por parte de la Intervención General se hayan efectuado otras comprobaciones sobre la aplicación de los criterios contables aplicados en el sistema SEFCAN.

En lo que respecta a las observaciones realizadas en materia de contratación, se pone de manifiesto en la Intervención Delegada, en el informe realizado sobre RTVC, la ausencia de una correcta segregación de funciones, toda vez que el órgano que aprueba el gasto es el que a su vez presta la conformidad a la factura.

Asimismo, se ha solicitado la información correspondiente a los contratos convalidados los entes de derecho público y entes públicos de naturaleza consorcial, no habiéndose obtenido respuesta alguna hasta la fecha sobre los contratos convalidados por la Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático.

De la información remitida por Radiotelevisión Canaria, el Consejo Económico y Social, así como la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, se ha constatado que por esos Entes no se convalidó ningún contrato en el ejercicio 2010.

2.2. Presupuesto Inicial, Modificaciones y Presupuesto Definitivo.

2.2.1. Presupuesto Inicial.

El presupuesto inicial agregado de los entes de derecho público y entes públicos de naturaleza consorcial para el ejercicio 2010, integrado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2010, aprobados por la Ley Territorial 13/2009, de 28 de diciembre, ascendió a 66,7 millones de euros, un 4% inferior al del ejercicio anterior, debido principalmente a la disminución de un 5% del presupuesto inicial de RTVC.

En concordancia con las recomendaciones formuladas por este órgano de control externo en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, se ha podido observar como de lo que ocurría en esos ejercicios, ninguno de los entes de derecho público y entes públicos de naturaleza consorcial de la Comunidad Autónoma de Canarias ha incluido en su presupuesto inicial del ejercicio 2010 en el concepto presupuestario “870 Remanente de Tesorería” importes que se corresponden con el remanente de Tesorería de libre disposición obtenido por éstos a 31 de diciembre de 2009.

2.2.2. Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo.

El presupuesto definitivo agregado de ingresos alcanzó los 67 millones de euros, como consecuencia de unas modificaciones del presupuesto inicial por importe de 321.562 euros.

Si se compara el presupuesto definitivo de gastos que se obtiene para el conjunto de entes de derecho público y entes públicos de naturaleza consorcial (excluyendo a la ACDS, toda vez que en el ejercicio 2010 inició su actividad como Ente de Derecho Público), el mismo ha disminuido en un 5,4% con respecto al del ejercicio 2009, debido fundamentalmente a la disminución del 6,7% que experimenta el presupuesto de gastos definitivo de RTVC, lo que supone que este organismo haya contado a lo largo de 2010 con unos créditos para afrontar gastos inferiores en aproximadamente 4,1 millones de euros de los que disponía en 2009.

A continuación se presenta el Presupuesto de ingresos agregado por entidades, en el que se aprecia que un 84,8% del Presupuesto Definitivo de Ingresos Agregado se corresponde con el de RTVC, un 12,5% con el de la APMUN, un 1,5% con el del CES y 1,2% el restante con el de la ACDS:

Entidades	Previsiones definitivas
Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural	8.400.614,68
Consejo Económico y Social	976.608,98
Radiotelevisión Canaria	56.844.899,00
Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático	788.115,00
Total	67.010.237,66

El presupuesto definitivo agregado de ingresos presenta la siguiente distribución por capítulos presupuestarios:

Liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2010 (por capítulos)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas
1 Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
2 Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
3 Tasas y otros ingresos	1.064.349,00	0,00	1.064.349,00
4 Transferencias corrientes	63.445.461,00	41.217,88	63.486.678,88
5 Ingresos patrimoniales	44.922,00	0,00	44.922,00
Total operaciones corrientes	64.554.732,00	41.217,88	64.595.949,88
6 Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7 Transferencias de capital	2.121.905,00	0,00	2.121.905,00
Total operaciones de capital	2.121.905,00	0,00	2.121.905,00
8 Variación de activos financieros	12.039,00	280.343,78	292.382,78
9 Variación de pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
Total operaciones financieras	12.039,00	280.343,78	292.382,78
Total general	66.688.676,00	321.561,66	67.010.237,66

Los ingresos corrientes representan el 96,4% del total de las previsiones definitivas, debido fundamentalmente al volumen de las transferencias corrientes que suponen por sí sola el 94,7% de ese total.

Por su parte, en lo que respecta al Presupuesto Definitivo Agregado de Gastos, éste alcanzó los 67 millones de euros, como consecuencia de unas modificaciones de los créditos iniciales por importe de 326.100,00 euros. A continuación se presenta la aportación que efectúa cada Ente de derecho público y Ente Público de naturaleza consorcial al Presupuesto de Gastos Agregado, en el que se aprecia que RTVC aporta el 84,8% del total, un 12,5% la APMUN, el CES el 1,5% y el 1,2% restante la ACDS.

Entidades	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos
Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural	8.081.149,00	319.465,68	8.400.614,68
Consejo Económico y Social	974.513,00	2.095,98	976.608,98
Radiotelevisión Canaria	56.844.899,00	2.994,00	56.847.893,00
Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático	788.115,00	1.544,34	789.659,34
Total	66.688.676,00	326.100,00	67.014.776,00

Cabe destacar como en el caso de la APMUN, el 45% de las modificaciones de crédito contabilizadas tienen que ver con un suplemento de crédito tramitado con la finalidad de indemnizar al personal de la agencia por razones del servicio.

El presupuesto definitivo agregado de gastos presenta la siguiente distribución por capítulos presupuestarios:

Liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2010 (por capítulos)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos
1 Gastos de personal	6.826.084,00	90.929,05	6.917.013,05
2 Compra de bienes corrientes y servicios	6.489.725,00	152.812,87	6.642.537,87
3 Gastos financieros	0,00	3.716,81	3.716,81
4 Transferencias corrientes	51.238.924,00	-60.000,00	51.178.924,00
Total operaciones corrientes	64.554.733,00	187.458,73	64.742.191,73
6 Inversiones reales	1.771.904,00	0,00	1.771.904,00
7 Transferencias de capital	350.000,00	0,00	350.000,00
Total operaciones de capital	2.121.904,00	0,00	2.121.904,00
8 Variación de activos financieros	12.039,00	138.641,27	150.680,27
9 Variación de pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
Total operaciones financieras	12.033,00	138.641,27	150.680,27
Total general	66.688.670,00	326.100,00	67.014.776,00

Los gastos corrientes representan el 96,6% del total de los créditos definitivos, de los que a su vez las transferencias corrientes alcanzan un 76,4%, los gastos de personal alcanzan un 10,3% y la compra de bienes y servicios un 9,9%.

El total de modificaciones registradas en los correspondientes estados de modificaciones presupuestarias que han ido a incrementar o a disminuir el presupuesto inicial de los entes de derecho público y entes públicos de naturaleza consorcial, se distribuye de las siguientes maneras:

Modificaciones	Otras entidades publicas
Créditos extraordinarios	0,00
Suplementos de crédito	144.696,51
Ampliaciones de crédito	140.257,35
Incorporaciones de crédito por remanentes	0,00
Créditos generados por ingresos	55.937,17
Incorporaciones de crédito por transferencias	0,00
Bajas por anulación	-14.791,03
Transferencias de créditos	0,00
Total modificaciones	326.100,00

No obstante lo anterior, se ha comprobado como en el caso del CES y de RTVC se han registrado en los respectivos estados de modificaciones de crédito, en la columna de “Ampliaciones de Crédito”, importes con saldos negativos que en realidad corresponden a bajas de crédito por anulación que compensan y dan cobertura a las ampliaciones de crédito tramitadas.

Este hecho no refleja la realidad del importe de las ampliaciones de crédito efectivamente realizadas, que son siempre de signo positivo y tendrán la condición de ampliables en la cuantía resultante de las obligaciones que se reconozcan y liquiden en cada caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la LHPC. En consecuencia, si bien el total de modificaciones de crédito registrado en el Estado de Modificaciones de Crédito no varía, tanto en el caso del CES como en el caso de RTVC debe realizarse una reclasificación de las modificaciones presupuestarias realizadas, registrando en la columna correspondiente a las ampliaciones de crédito sólo aquellas modificaciones de crédito tramitadas como tales y en la columna de las modificaciones tramitadas como bajas por anulación, aquellas otras que con saldo negativo efectivamente dan cobertura al resto de créditos minorando en cada caso el importe correspondiente.

2.3. Cuentas anuales.

Según establece el PGCP, las cuentas anuales comprenden el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria. Estos documentos forman una unidad y deben ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad.

En este capítulo se analiza el balance agregado, el estado de liquidación del presupuesto agregado, así como las magnitudes de carácter presupuestario y financiero como son el resultado presupuestario y remanente de tesorería con las cifras agregadas, para obtener luego las conclusiones individuales que proceda para las entidades que la integran.

Asimismo, indicar que se han seguido los principios de contabilidad pública generalmente aceptados y las disposiciones legales de aplicación, tales como la LHPC, la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010, la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 26 de noviembre), el PGCP, aprobado por Orden de 6 de mayo de 1994 y la Orden de 23 de mayo de 2002, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado.

2.3.1. Balance agregado.

2.3.1.1. Análisis del balance agregado.

A continuación se presenta un resumen del balance agregado obtenido a partir de los Balances individuales de los entes de derecho público y entes públicos de naturaleza consorcial presentados por la Intervención General como Parte Integrante de la Cuenta General, que contiene las siguientes cifras:

Activo	Entes de derecho público	Entes naturaleza consorcial	Total agregado
<i>Inmovilizado</i>			
Inversiones destinadas a uso gral.	0,00	6.100,00	6.100,00
Inmovilizado inmaterial	409.569,89	12.338,46	421.908,35
Inmovilizado material	470.560,07	1.423.121,11	1.893.681,18
Inversiones financieras permanentes	935.032,92	-3.919,54	931.113,38
<i>Gastos a distribuir en varios ejercicios</i>	54.816,99	42.469,39	97.286,38
<i>Activo circulante</i>			
Existencias	0,00	0,00	0,00
Deudores	26.306,23	58.776.684,39	58.802.990,62
Inversiones financieras temporales	1.654,70	1.021,62	2.676,32
Tesorería	1.890.606,72	1.180.248,58	3.070.855,30
Total activo	3.788.547,52	61.438.064,01	65.226.611,53

Pasivo	Entes de derecho público	Entes naturaleza consocial	Total agregado
<i>Fondos propios</i>			
Patrimonio	631.125,37	38.353.288,81	38.984.414,18
Resultados de ejercicios anteriores	2.068.992,40	7.918.857,08	9.987.849,48
Resultados del ejercicio	-177.519,00	13.469.866,55	13.292.347,55
<i>Provisiones para riesgos y gastos</i>			
Deudas a largo plazo			
Otras deudas a largo plazo			
Acreedores a corto plazo			
Acreedores	1.265.948,75	1.696.051,57	2.962.000,32
Ajustes por periodificación	0,00	0,00	0,00
Total pasivo	3.788.547,52	61.438.064,01	65.226.611,53

Como resultado de las comprobaciones efectuadas sobre las cifras contenidas en los respectivos balances individuales, se ha podido detectar las siguientes incidencias y otras cuestiones relevantes:

Desde el ejercicio 2009 y en relación con la contabilización de las aportaciones recibidas destinadas a financiar los gastos de capital de RTVC, cabe indicar el cambio aplicado en las Cuentas a partir de dicho ejercicio como consecuencia de lo puesto de manifiesto por la Audiencia de Cuentas de Canarias en sus anteriores informes sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, toda vez que para las mismas la aportación de capital desde entonces se aplica a los ingresos recibidos en el ejercicio correspondiente, lo que implicó desde 2009 un ajuste en la Cuenta de Resultado económico-patrimonial y una reclasificación en el Balance, cuyo criterio se ha mantenido en el ejercicio 2010.

2.3.2. Estado de liquidación del presupuesto agregado.

La liquidación del presupuesto de ingresos agregado para el ejercicio 2010 por capítulos presupuestarios, contiene las siguientes cifras:

Liquidación del presupuesto de ingresos agregado del ejercicio 2010

CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	1.064.349,00	0,00	1.064.349,00	8.606.642,73	463.078,96	8.143.563,77
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.445.461,00	41.217,88	63.486.678,88	55.586.755,44	52.219.807,40	3.366.468,04
5 INGRESOS PATRIMONIALES	44.922,00	0,00	44.922,00	53.414,98	53.414,88	0,10
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	64.554.732,00	41.217,88	64.595.949,88	64.246.333,15	52.736.301,24	11.510.031,91
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.121.905,00	0,00	2.121.905,00	1.875.099,85	1.012.366,85	862.733,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.121.905,00	0,00	2.121.905,00	1.875.099,85	1.012.366,85	862.733,00
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	12.039,00	280.343,78	292.382,78	160.613,87	109.843,97	50.769,90
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	12.039,00	280.343,78	292.382,78	160.613,87	109.843,97	50.769,90
TOTAL GENERAL	66.688.676,00	321.561,66	67.010.237,66	66.282.046,87	53.858.512,06	12.423.534,81

La liquidación del presupuesto de gastos agregado para el ejercicio 2010 por capítulos presupuestarios, contiene las siguientes cifras:

Liquidación del presupuesto de gastos agregado del ejercicio 2010

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE
1 GASTOS DE PERSONAL	6.826.084,00	90.929,05	6.917.013,05	6.369.131,31	6.369.131,31	0,00
2 COMpra DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.489.725,00	152.812,87	6.642.537,87	5.980.026,37	5.281.478,00	698.548,37
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	3.716,81	3.716,81	1.815,23	1.815,23	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.238.924,00	-60.000,00	51.178.924,00	45.787.273,38	45.787.273,38	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	64.554.733,00	187.458,73	64.742.191,73	58.138.246,29	57.439.697,92	698.548,37
6 INVERSIONES REALES	1.771.904,00	0,00	1.771.904,00	1.016.941,74	846.398,20	170.543,54
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	350.000,00	0,00	350.000,00	300.000,00	300.000,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.121.904,00	0,00	2.121.904,00	1.316.941,74	1.146.398,20	170.543,54
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	12.039,00	138.641,27	150.680,27	147.663,27	147.663,27	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	12.039,00	138.641,27	150.680,27	147.663,27	147.663,27	0,00
TOTAL GENERAL	66.688.676,00	326.100,00	67.014.776,00	59.602.851,30	58.733.759,39	869.091,91

Si se plasma en un cuadro la ejecución del presupuesto agregado tanto de ingresos como de gastos, para cada una de los entes de derecho público y entes públicos de naturaleza consorcial, se obtiene lo siguiente:

ENTIDADES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural	8.400.614,68	13.247.217,60	157,69 %	828.952,37	6,26 %
Consejo Económico y Social	976.608,98	980.153,34	100,36 %	975.051,26	99,48 %
Radiotelevisión Canaria	56.844.899,00	51.266.165,64	90,19 %	51.265.998,14	100,00 %
Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático	788.115,00	788.510,29	100,05 %	788.510,29	100,00 %
TOTAL	67.010.237,66	66.282.046,87	98,91 %	53.858.512,06	81,26 %

En el cuadro anterior, se puede observar como el grado de ejecución del Presupuesto de Ingresos oscila entre el 157,7% de la APMUN y el 90,2% de RTVC. En lo que respecta a los ingresos efectivamente realizados, se ha de señalar sin embargo el grado de realización alcanzado en el caso de la APMUN, que resulta significativamente bajo.

ENTIDADES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural	8.400.614,68	6.916.124,13	82,33 %	6.851.692,03	99,07 %
Consejo Económico y Social	976.608,98	900.125,59	92,17 %	776.752,21	86,29 %
Radiotelevisión Canaria	56.847.893,00	51.226.418,78	90,11 %	50.546.475,98	98,67 %
Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático	789.659,34	560.182,80	70,94 %	558.839,17	99,76 %
TOTAL	67.014.776,00	59.602.851,30	88,94 %	58.733.759,39	98,54 %

Por su parte, el grado de ejecución del presupuesto de gastos alcanzado por los entes de derecho público y entes públicos de naturaleza consorcial oscila entre el 92,2% del CES y el 70,9% de la ACDS. En lo que respecta a los pagos efectivamente realizados, se ha de señalar como salvo en el caso del CES, que alcanza un grado de realización del 86,3%, tanto en el caso de RTVC como en el caso de la ACDS y la APMUN, el grado de realización alcanzado es superior al 98,5%.

2.3.3. Resultado presupuestario y remanente de tesorería agregado.

Si se recoge en un solo cuadro las cifras contenidas en cada uno de los Estados del Resultado Presupuestario presentados por cada uno de los entes de derecho público y entes públicos de naturaleza consorcial para el ejercicio presupuestario 2010, se observa que tanto en el caso de la APMUN y del CES, así como de RTVC y de la ACDS, los recursos presupuestarios derivados tanto de las operaciones no financieras como de activos financieros, han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios de las operaciones de la misma naturaleza.

Entidades	Resultado presupuestario superávit / déficit 2010
APMUN	6.322.275,07
CES	80.027,75
RTVC	39.746,86
ACDS	228.327,49
Total	6.670.377,17

Como se puede observar en el cuadro anterior para el conjunto de los entes de derecho público y entes públicos de naturaleza consorcial se obtiene un superávit aproximado de 6,7 millones de euros, en el que influye de forma decisiva el superávit de 6,3 millones de euros obtenido por la APMUN. Para esta última, además, si se tiene en cuenta el Presupuesto Definitivo de la misma, este superávit, como en ejercicios anteriores, resulta especialmente significativo en términos relativos.

Si se recoge en un solo cuadro el remanente de tesorería no afectado que se obtiene a 31 de diciembre de 2010 para cada uno de los entes de derecho público y entes públicos de naturaleza consorcial, se observa que en todos los casos es positivo, si bien cabe destacar cómo en el caso de la APMUN se registra una disminución significativa con respecto al remanente de tesorería no afectado obtenido a 31 de diciembre de 2009, tal y como muestra el siguiente cuadro;

Entidades	Remanente de tesorería no afectado 2009	Remanente de tesorería no afectado 2010
APMUN	42.007.055,48	3.971.245,21
CES	528.821,59	608.849,34
RTVC	177.288,29	219.530,99
ACDS		228.327,49
Total	42.713.165,36	5.027.953,03

Tal y como pone de manifiesto la APMUN en la memoria remitida, en lo que respecta al Estado del remanente de tesorería obtenido a 31 de diciembre de 2010, ésta ha desagregado la información distinguiendo entre los recursos que son de libre disposición y, por tanto, constituyen un recurso, que podrá utilizarse para la financiación de cualquier gasto, y aquellos otros recursos que están constituidos por las desviaciones de financiación positivas, cuyo origen tiene que ver con derechos reconocidos derivados fundamentalmente de las multas impuestas por infracciones en materia urbanística y medio ambiental, y que en consecuencia sólo podrán utilizarse para dar cobertura a los gastos a cuya financiación se encuentren afectados los recursos de los que se derivan tales desviaciones.

APMUN	31/12/2010
Remanente de tesorería no afectado	3.971.245,21
Remanente de tesorería afectado	50.895.837,62
Total	54.867.082,83

Es importante hacer constar como, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la APMUN, los productos de las multas impuestas en el ejercicio de sus competencias sancionadoras propias, transferidas, delegadas o encomendadas, son considerados ingresos de la APMUN que deberán destinarse a financiar programas de protección, restauración o mejora del territorio canario. Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en los principios contables públicos, el sistema contable de la APMUN deberá reflejar dicha circunstancia y permitir el seguimiento de aquellos gastos presupuestarios que se financien con ingresos presupuestarios específicos a ellos afectados.

Si se comparan los respectivos presupuestos con las cifras de remanente de tesorería que se obtiene para cada uno de ellos, se observa que, a excepción de RTVC, los entes de derecho público y entes públicos de naturaleza consorcial disponen de un remanente de tesorería significativo.

Entidades	Previsiones definitivas 2010	Remanente de tesorería 2010
Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural	8.400.614,68	56.047.548,75
Consejo Económico y Social	976.608,98	608.849,34
Radiotelevisión Canaria	56.844.899,00	219.530,99
Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático	788.115,00	228.327,49
Total	67.010.237,66	57.104.256,57

Se puede observar que el remanente de tesorería total agregado es significativo, debido fundamentalmente al obtenido por la APMUN. La APMUN, con un presupuesto definitivo de 8,4 millones de euros, cuenta con un remanente de tesorería de 56,1 millones de euros, que en su mayor parte es remanente de tesorería afectado y viene motivado fundamentalmente por los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, derivados de la gestión concreta de esta agencia de sus ingresos, concretamente de los derivados de multas y sanciones cuya realización efectiva se lleva a cabo en varios ejercicios.

2.4. Acreedores por operaciones pendientes de imputar al presupuesto.

Mediante resolución de 21 de diciembre de 2004 de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, se regula que los organismos y entidades de derecho público que en cada ejercicio se detallen en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, han de registrar en la cuenta “409 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” aquellas obligaciones derivadas de todo tipo de gastos o bienes y servicios que los mismos hubiesen recibido y que no se hubiese producido su aplicación al presupuesto. Asimismo, el detalle de lo contabilizado en la citada cuenta debería incluirse en la memoria que forma parte de las cuentas de la entidad de derecho público.

Esta Institución ha podido contar con la información pertinente al respecto en el caso de todos los entes de derecho público y entes públicos de naturaleza consorcial. Si se tiene en cuenta la cifra registrada por cada uno de estos entes de Derecho Público y la Agencia de Protección del Medio Urbano, el total de obligaciones asumidas por los mismos que no se ha aplicado a sus respectivos presupuestos, asciende a 415.533 euros, importe considerablemente inferior al de las obligaciones contabilizadas en la cuenta “409 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” en el ejercicio anterior (por importe agregado de 1,3 millones de euros) habiéndose reducido en aproximadamente un 78% con respecto a las obligaciones asumidas por ese ente en el ejercicio anterior.

En esta cifra resalta de forma significativa el importe registrado por Radiotelevisión Canaria, que supone el 68,5% del total registrado en la mencionada cuenta agregada para estos entes de Derecho Público y la Agencia de Protección del Medio Urbano, si bien dicho importe representa tan solo el 0,5% de su presupuesto total de gasto.

Entidades	Importes 2010
Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural	9.019,77
Consejo Económico y Social	21.871,24
Radiotelevisión Canaria	284.806,09
Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático	99.855,89
Total	415.552,99

Como se puede observar en el cuadro anterior, en segundo término, cabe destacar el total de obligaciones asumidas por la ACDS que no se han aplicado a su respectivo presupuesto. El importe registrado por ACDS en la cuenta 409 supone por sí solo el 24% del total registrado en la mencionada cuenta agregada para los entes de derecho público y entes públicos de naturaleza consorcial, por lo que dicho importe resalta de forma significativa, máxime cuando esta Entidad Pública ha comenzado su actividad en el ejercicio 2010.

No obstante lo anterior, a pesar de las medidas extraordinarias adoptadas para la reducción del déficit y logro de los objetivos de estabilidad presupuestaria, así como en su caso las medidas adoptadas ante la crisis económica, así como para la simplificación administrativa, y en concreto el descenso en el total de obligaciones asumidas por los entes de derecho público y entes públicos de naturaleza consorcial que no se han aplicado a sus respectivos presupuestos, el hecho de que desde la Consejería de Economía y Hacienda se haya instrumentalizado el procedimiento a seguir para registrar en la contabilidad de estos entes las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto corriente, no ha de impedir que en un horizonte temporal razonable dichos gastos puedan ser efectivamente previstos en el presupuesto del Ente correspondiente, tal y como ha venido poniendo de manifiesto esta Audiencia de Cuentas de Canarias en sus informes anteriores, especialmente en el caso de RTVC y que en el caso de lo observado en esta fiscalización, es extensible también a la ACDS.

PARTE IV

CUENTA GENERAL DE LOS ENTES CON PRESUPUESTO ESTIMATIVO

1. SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

1.1. Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Cuenta General del Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias, se ha elaborado teniendo en cuenta los preceptos de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y considerando como integrantes de dicho sector público las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales señaladas en los apartados cuatro y cinco del artículo 1 de la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010.

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria, forman parte del sector público autonómico, entre otros, las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales definidas en la Ley de Patrimonio de la CAC.

En este sentido, la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la CAC establece, en su artículo 117.1 y en el apartado b de la Disposición Adicional Séptima, respectivamente, que:

- “A los efectos previstos en esta Ley, se consideran sociedades mercantiles públicas las sociedades mercantiles en las que la Comunidad Autónoma participe en más del 50% de su capital, directa o indirectamente, a través de otras sociedades mercantiles, públicas o participadas.”

- “Son entidades públicas empresariales los organismos públicos creados bajo la dependencia de la Administración de la Comunidad Autónoma, a los que se les encomienda la realización de actividades prestacionales, la gestión de servicios o la producción de bienes de interés público, susceptibles de contraprestación, rigiéndose por el Derecho privado, excepto en la formación de la voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las potestades administrativas que tengan atribuidas, en la actividad contractual sujeta a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, y en los aspectos específicamente regulados para las mismas en sus estatutos y en la legislación presupuestaria.”

La Resolución de 30 de septiembre de 1997 de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación a la moción sobre los conceptos de Sociedad Estatal y de Empresa Pública, señala que para que una empresa sea calificada de pública, el Estado, las Comunidades Autónomas o las Corporaciones Locales deben poseer, por un lado, por sí mismos o sumando otras participaciones públicas directas o indirectas, de OOAA u otras entidades públicas, más del 50 por 100 de su capital social, y por otro, su control o dominio efectivo, directo o indirecto.

Por tanto, se ha tomado como criterio para la inclusión en la mencionada Cuenta General, a aquellas empresas cuya participación directa o indirecta de la Administración de la Comunidad o de sus OOAA sea superior al 50 por 100 de su capital social, teniendo éstos a su vez su control o dominio efectivo, directo o indirecto.

En los apartados 4 y 5 del artículo 1 de la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para 2010, se recogen las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, respectivamente, cuyos presupuestos se incluyen en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, a saber:

- Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria, SA (CCB Maspalomas)
- Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, SA (CCB Tenerife)
- Canarias Cultura en Red, SA
- Cartográfica de Canarias, SA (en adelante GRAFCAN)
- Gestión del Medio Rural de Canarias, SA (en adelante GM RURAL)
- Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA (en adelante GSC)
- Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN)
- Gestión Recaudatoria de Canarias, SA (Grecasa)
- Gestión Urbanística de Las Palmas, SA (GESTUR LPA)

- Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, SA (GESTUR TFE)
- Hoteles Escuela de Canarias, SA (en adelante HECANSA)
- Instituto Tecnológico de Canarias, SA (en adelante ITC)
- Promotur Turismo Canarias, SA (en adelante PROMOTUR).
- RPC.
- Sociedad Anónima de Promoción del Turismo y Ocio (en adelante SATURNO).
- Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA (en adelante PROEXCA)
- SODECAN
- TVPC.
- Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, SA (en adelante VISOCAN)

Figuran como entidades públicas empresariales la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias y Puertos Canarios. La primera de ellas, es una Entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad, autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines, y sujeta, en su actuación, al ordenamiento jurídico privado, creada en virtud de la Ley 1/1993, de 26 de marzo, cuya finalidad principal es la formación de personal para la gestión y la administración de los servicios sanitarios y sociales, así como de promoción de la salud en el ámbito de la CAC, estando adscrita a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias.

En cuanto a la Entidad Puertos Canarios, se crea por la *Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias*, sometiendo sus actividades y régimen de funcionamiento al Ordenamiento jurídico privado, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el Ordenamiento le atribuya. No obstante, durante el ejercicio 2010, la entidad no ha sido constituida como tal, gestionándose los recursos materiales y personales dotados en el ejercicio 2010 de manera transitoria por la Consejería Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias.

A continuación, se presenta un cuadro actualizado representativo de los porcentajes de participación de la Comunidad Autónoma en las sociedades mercantiles públicas, norma de creación y finalidad principal a 31 de diciembre de 2010:

a) Sociedades mercantiles adscritas a una consejería o ente público:

Consejería	Empresa pública adscrita	Creación	Finalidad	Capital social (euros)	Participación
Ente Público Radiotelevisión Canaria	1.-Televisión Pública de Canarias, SA (TVPC)	Acuerdo Consejo de Gobierno de 4/01/1998	La gestión del servicio público de televisión de la Comunidad Autónoma de Canarias y en particular la producción y difusión simultánea de imágenes y sonidos	811.366,34	Participación indirecta: 100% Ente Público Radio Televisión Canaria.
	2.-Radio Pública de Canarias, SA (RPC)	Constituida el 19 de julio de 2007	Gestionar el servicio público de radio de la Comunidad Autónoma de Canarias.	124.000,00	Participación indirecta: 100% Ente Público Radio Televisión Canaria
Empleo, Industria y Comercio	3.-Instituto Tecnológico de Canarias, SA (ITC)	Decreto 139/1992, de 30 de julio	El fomento e impulso de la investigación, desarrollada por sí misma o bien a través de su participación en institutos tecnológicos específicos	2.512.221,80	Participación directa: 100%
Economía y Hacienda	4.-Gestión Recaudatoria de Canarias, SA (Grecasa)	Acuerdo consejo de Gobierno de 14/06/1995	Actuar como entidad colaboradora en la gestión de órganos de recaudación de la consejería de economía y hacienda	782.515,02	Participación directa: 100%
	5.-Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA (PROEXCA)	Acuerdo Consejo de Gobierno de 19/10/1991	El fomento y promoción de productos canarios, la promoción económica de canarias. La realización de acciones de índole social y humanitaria y de ayuda al desarrollo relacionadas con Canarias. Gestión administrativa de programas comunitarios.	1.602.900	Participación directa: 100%
Obras Públicas y Transportes.	6.-Gestión Urbanística de Las Palmas, SA (GESTUR Las Palmas)	Constituida el 20/09/1979	El estudio urbanístico, la actividad urbanizadora, la gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización, todos ellos en el ámbito de la provincia de Las Palmas.	3.182.359,09	Participación directa: 86,97% Participación indirecta: 13,03% - Cabildo Insular de Gran Canaria: 8,31% - Cabildo Insular de Lanzarote: 2,27% - Cabildo Insular de Fuerteventura: 1,32% - VISOCAN: 1,13%
	7.-Gestión Urbanística de Tenerife, SA (GESTUR Tenerife)	Constituida el 30/7/1979	Estudios urbanísticos, actividad urbanizadora, gestión y explotación de obras y servicios, así como arrendamiento de bienes inmuebles, todos ellos en el ámbito de la provincia de Santa Cruz de Tenerife	5.412.114	Participación directa: 63,24% Participación indirecta: 36,76% - Cabildo Insular de Tenerife: 26,21% - Cabildo Insular de La Palma: 2,22% - Acciones propias: 3,89% - VISOCAN: 4,44%

Consejería	Empresa pública adscrita	Creación	Finalidad	Capital social (euros)	Participación
Bienestar Social, Juventud y Vivienda	8.-Viviendas Sociales e Infraestructura de Canarias, SA (VISOCAN)	Constituida el 29/12/1977	Planeamiento, urbanización y parcelación y adquisición de terrenos e inmuebles a fin de construir sobre ellos viviendas de protección oficial y su correspondiente equipamiento para su posterior cesión o enajenación	11.001.000	Participación directa: 100%
Educación, Universidades, Cultura y Deportes	9.- Canarias Cultura en Red, SA	Decreto 576/1984, de 14 de julio	La promoción, gestión y difusión de actividades culturales, la formación y fomento de la producción en materia cultural y la promoción del deporte, actividades que se estimen de interés para la comunidad autónoma de canarias.	421.346,64	Participación directa: 100%
Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente	10.-Gestión del Medio Rural de Canarias, SA	Decreto 48/1986, de 14 de marzo	Comercio al mayor de frutas, verduras, queso, tabaco y vino y la ejecución de obras, trabajos asistenciales técnicos, consultorías y prestación de servicios.	1.150.333,14	Participación directa: 100%
	11.- Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN)	Decreto 27/1991, de 18 de octubre	Realización de estudios urbanísticos y medioambientales, valoraciones inmobiliarias, constitución de inventarios de bienes y fomento de la naturaleza y la actividad urbanizadora	1.102.252,34	Participación directa: 100%
	12.- Cartográfica de Canarias, SA (GRAFCAN)	Acuerdo de Gobierno de 2/12/1989	Realización de levantamiento y representaciones cartográficas, valoración inmobiliaria y redacción de todo tipo de planes y estudios urbanísticos	1.299.537,36	Participación directa: 79,20% Participación indirecta: 20,80% - cabildo insular de tenerife: 10,40% - cabildo insular de Gran Canaria: 10,40%
Presidencia del Gobierno	13.- Canarias Congress Bureau, Maspalomas Gran Canaria, SA (CCB Maspalomas)	Constituida el 30/12/1993	Construcción de un centro de congresos, convenciones, incentivos, conferencias, espectáculo, etc. Así como su gestión, promoción y explotación	4.228.120,15	Participación indirecta: - SATURNO: 54,01% - Ayto. de San Bartolomé de Tirajana: 45,99%
	14.- Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, SA (CCB Tenerife)	Constituida el 30/12/1993	Construcción de un centro de congresos, convenciones, incentivos, conferencias, espectáculo, etc. Así como su gestión, promoción y explotación	3.606.072,63	Participación directa: 36% Participación indirecta: - SATURNO: 64%
	15.- Hoteles Escuela de Canarias, SA (HECANSA)	Acuerdo de Gobierno de 2/12/1989	Impartición y fomento de la formación docente relativa a la hostelería y turismo, así como la explotación de los establecimientos creados en su seno y toda la actividad propia del tráfico hotelero	6.935.678,48	Participación directa: 100%
	16.- Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio, SA (SATURNO)	Acuerdo de Gobierno de 28/12/1989	Realización de toda clase de actividades dirigidas a la creación, mejora, Perfeccionamiento de la infraestructura del ocio en la CAC, así como la mejora y embellecimiento de la imagen de Canarias	4.796.076,59	Participación directa: 100%
	17.- PROMOTUR Turismo Canarias, SA	Acuerdo de Gobierno de 21/12/2004	Actividades relacionadas con la promoción y fomento de productos y servicios turísticos de canarias y potenciación de la oferta turística del archipiélago.	600.000	Participación directa: 100%

b) Sociedades mercantiles adscritas a varias consejerías:

Consejería	Empresa pública	Creación	Finalidad	Capital social	Participación
Economía, Hacienda	18.- Sociedad de Desarrollo Económico de Canarias, SA (SODECAN)	Constituida el 25/3/1977	Promover el desarrollo económico de Canarias	15.204.904,47	Participación directa: 69,29% Participación indirecta: 30,71% - Caja Insular de Ahorros de Canarias: 13,55% - Caja General de Ahorros de Canarias: 12,29% - Banco Bilbao Vizcaya: 3,78% - Caja Rural Provincial de S/C de Tfe.: 1,09%
Empleo, Industria y Comercio.					
Sanidad	19.-Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA (GSC)	Constituida el 21/10/1994	La atención urgente pre-hospitalaria, así como otras actividades relativas a la gestión de servicios sanitarios y de seguridad como la del teléfono único de urgencias 112	4.868.181	Participación directa: 100%
Presidencia, Justicia y Seguridad.					

1.2. Rendición de la cuenta del sector público empresarial.

La Cuenta General del sector público empresarial de la CAC del ejercicio 2010 forma parte de la Cuenta General de la CAC. Dicha cuenta general fue rendida por la IG con fecha de 29 de junio de 2011, R.E. nº 742, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la *Ley Territorial 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria*.

En dicha cuenta general se incluyen las cuentas anuales de todas las sociedades mercantiles públicas en cuyo capital la participación directa o indirecta de la Administración de la Comunidad, sus OOAA u otras entidades públicas, sea mayoritaria, así como las cuentas de las entidades públicas empresariales, en este caso, únicamente, la cuentas anuales de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (en adelante ESSCAN).

La Cuenta General del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma se ha formado mediante la elaboración de un balance agregado al que se han incorporado todos los bienes, derechos y obligaciones, así como los fondos propios, de las entidades que rindieron sus cuentas a la IG, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de mayo de 1994, por la que se determina la estructura de las cuentas a rendir por las sociedades mercantiles públicas y demás Entes que conforman el sector público de la CAC, así como la Resolución de la IG de fecha 30 de abril de 2001, y una cuenta de pérdidas y ganancias agregada en la que se incluyen todos los ingresos y gastos que concurren en la determinación del resultado de las mencionadas entidades.

La Cuenta General del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias se estructura en:

- Memoria.
- Estados contables agregados, compuestos por:
 - Balance agregado
 - Cuenta de pérdidas y ganancias agregada.
 - Estado de cambios en el patrimonio neto agregado.
 - Estado de flujos de efectivo agregado.
- Cuentas anuales de cada una de las sociedades mercantiles públicas y de las entidades públicas empresariales, así como el informe de gestión e informe de auditoría, en su caso.

Asimismo, el artículo 116.3 de la LHPC establece que “las sociedades mercantiles públicas,... presentarán junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico financiero que asumen dichas entidades como consecuencia de su pertenencia al sector público”. Este informe se ha adjuntado a las cuentas anuales por todas las sociedades en plazo, excepto por VISOCAN y GSC, siendo enviado posteriormente por ambas.

Señalar la no inclusión de las cuentas anuales de la entidad pública empresarial Puertos Canarios, al no haberse constituido como tal y, por lo tanto, no disponer de sus cuentas anuales, la rendición de las cuentas del sector público empresarial se ha efectuado de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la LHPC.

Por último, señalar que en las alegaciones presentadas, se aporta Informe de Auditoría de las cuentas anuales de SODECAN, correspondientes al ejercicio de 2010, que fueron reformuladas por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 23 de septiembre. Las citadas cuentas anuales se reformularon, al haberse tomado en consideración la opinión expresada por los auditores, en su primer Informe, acerca de la conveniencia de dotar deterioros de valor por importe de 1.443.373,16 en determinadas cuentas deudoras, lo que incrementa el resultado negativo del ejercicio en el mismo importe, hasta alcanzar un total de -3.943.350,82 euros.

2. CUENTAS ANUALES

Esta Audiencia de Cuentas, tomando como referencia las cuentas anuales de cada una de las sociedades mercantiles públicas y entidad pública empresarial, incluidas en la Cuenta General, procedió a confeccionar un cuadro comparativo integrado por cada uno de los balances de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, elaborando unos estados agregados de las mismas. Dicho cuadro se recoge en el Anexo IV de la Cuenta del sector público empresarial. No obstante, señalar que, en algunos casos, la información suministrada no se encuentra firmada por los miembros del Consejo de Administración de las diferentes Sociedades, por lo que no se puede concluir si las mismas se corresponden con las cuentas anuales auditadas, en su caso.

En este sentido, las cuentas anuales del sector público empresarial han sido elaboradas de acuerdo a lo establecido por el RD 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el PGCP y en el RD 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, así como el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable.

En la Memoria de la Cuenta General del Sector Público Empresarial se recoge, además de los estados contables agregados elaborados por la IG, un análisis de sus principales magnitudes contables.

El balance de situación agregado y la cuenta de pérdidas y ganancias agregada incluidos en la cuenta general se obtienen como resultado de sumar los importes de cada una de las partidas de las correspondientes cuentas de cada una de las entidades.

2.1. Balance de situación agregado.

Balance agregado	Agregado 2010	Agregado 2009	Agregado 2008
Activo			
Activo no corriente	464.949.554,64	444.814.515,95	433.297.997,85
Inmovilizado intangible	8.330.333,72	6.803.719,02	5.063.923,88
Inmovilizado material	129.758.266,44	126.191.008,48	157.173.718,56
Inversiones inmobiliarias	271.668.419,44	254.545.549,29	219.571.102,81
Inversiones en empresas del grupo y asociadas	28.373.547,61	26.575.064,62	29.716.802,45
Inversiones financieras a largo plazo	16.082.221,88	20.911.651,18	19.005.523,94
Activos por impuesto diferido	10.736.765,55	9.787.523,36	3.396.926,21
Activo corriente	479.701.576,47	465.557.133,83	423.046.898,71
Activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0	5.447.599,25
Existencias	171.252.989,55	218.919.996,37	193.664.720,00
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	172.489.203,19	115.041.576,18	114.589.818,05
Inversiones financieras a corto plazo	192.410,66	46.026.248,60	25.396.818,59
Periodificaciones a corto plazo	40.978.301,77	3.297.026,55	2.430.760,87
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	91.842.865,26	82.272.286,13	81.517.181,95
Total activo	944.651.131,11	910.371.649,78	856.974.896,56
Pasivo			
Patrimonio neto	196.064.577,26	334.641.891,01	337.864.559,30
I. Fondos propios	196.064.577,26	195.129.334,48	191.935.933,67
Capital	68.288.701,54	68.288.701,54	68.453.992,22
Prima de emisión	2.043.096,08	2.043.096,08	6.456.582,52
Reservas	130.831.961,53	120.359.028,33	101.847.483,94
Acciones y participaciones en patrimonio propias	-2.238.915,97	-1.854.991,61	-1.854.991,61
Resultados de ejercicios anteriores	-13.482.432,19	-10.917.656,67	-3.409.033,19
Otras aportaciones de socios	69.328.705,71	85.385.831,42	86.598.916,86
Resultado del ejercicio	-58.706.539,44	-68.174.674,61	-66.157.017,07
II. Ajustes por cambio de valor	-6.037.986,58	-4.100.187,70	0
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	144.610.630,95	143.612.744,23	145.928.625,63
Pasivo no corriente	269.014.924,39	292.728.957,66	268.371.729,91
Pasivo corriente	340.998.985,09	283.000.801,11	250.738.607,35
Total patrimonio neto y pasivo	944.651.131,11	910.371.649,78	856.974.896,56

2.2. Cuenta de pérdidas y ganancias agregada.

	Agregado 2010	Agregado 2009	Agregado 2008
A) Operaciones continuadas			
Importe neto de la cifra de negocios	205.173.987,58	179.092.153,45	247.192.516,37
Variación de existencias de productos term. y en curso de fabricación	-47.256.388,91	9.335.704,25	42.322.704,62
Trabajos efectuados por la empresa para su activo	1.184.918,32	6.508.818,41	1.102.593,87
Aprovisionamientos	-174.011.302,58	-204.370.111,44	-232.940.727,86
Otros ingresos	131.698.796,25	115.267.419,00	49.596.203,20
Gastos de personal	-89.748.846,55	-90.261.750,87	-86.423.834,24
Otros gastos de explotación	-72.113.172,17	-79.094.142,19	-74.569.643,25
Amortización del inmovilizado	-17.766.347,32	-16.769.303,65	-17.977.870,96
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	11.332.901,62	11.166.320,27	13.303.775,27
Exceso de provisiones	611.854,59	2.321.491,37	1.034.728,87
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	11.566,98	460.980,32	-1.113.491,39
Otros resultados	411.669,14	-896.984,63	-1.034.805,29
Resultado de explotación	-50.470.363,05	-67.239.405,71	-59.807.850,79
Ingresos financieros	3.204.857,63	5.734.486,86	8.497.976,28
Gastos financieros	-11.176.458,47	-9.704.631,89	-11.657.532,02
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	28,53	46,59	64,28
Diferencias de cambio	-61.403,96	-271.646,42	62.922,63
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-2.395.608,18	-774.291,74	-828.095,92
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	1.825.769,98	0	0
Resultados financieros	-8.602.814,47	-5.016.036,60	-3.924.664,75
Resultado antes de impuestos	-59.073.177,52	-72.255.442,31	-63.732.515,54
Impuesto sobre sociedades	366.638,08	4.080.767,70	-2.424.501,53
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas	-58.706.539,44	68.174.674,61	-66.157.017,07
Resultado del ejercicio	-58.706.539,44	-68.174.674,61	-66.157.017,07

A continuación, se presenta un estado demostrativo del signo del resultado de cada una de las sociedades mercantiles públicas, manteniéndose la situación del ejercicio anterior, en cuanto a las sociedades que obtienen ganancias y pérdidas (entre paréntesis los resultados del ejercicio anterior):

Sociedad mercantil	Ganancias 2010 (2009)	Sociedad mercantil	Pérdidas 2010 (2009)
Gesplan	30.502,38 (5.973,73)	CCB Maspalomas	-815.562,97 (-1.109.439,45)
GSC	125.400,79 (109.170,18)	CCB Tenerife	-1.122.208,83 (-1.170.524,11)
GESTUR LPA	386.468,54 (639.760,69)	Canarias Cultura En Red	-1.268.715,12 (-2.063.733,88)
GESTUR TFE	137.968,65 (163.799,59)	Hecansa	-4.419.841 (-4.084.421)
GRECASA	2.590.212,61 (4.331.651,88)	Proexca	-2.638.997,15 (-2.528.925,00)
Visocan	11.676.011,46 (9.329.487,29)	GM Rural	-2.938.992,26 (-3.262.708,46)
		Grafcán	-371.078,88 (-295.476,42)
		ITC	-6.676.562 (-7.847.680)
		Promotur	-3.304.693 (-2.947.680)
		RPC	-2.106.490,65 (-2.324.646,01)
		Saturno	-293.834,43 (-393.536,28)
		Sodecan	-3.943.350,82 (-1.376.221,58)
		TVPC	-43.173.645,55 (-52.797.588,68)
		Esscan	-561.131,21 (-551.937,10)
Resultado del ejercicio			-58.706.539,44 (-68.174.674,61)

En comparación con los resultados globales alcanzados en 2009, se han reducido las pérdidas desde -68,2 millones de euros a -58,7 millones de euros tal y como se refleja en el cuadro anterior.

Con motivo de la aplicación del nuevo PGCP en el ejercicio 2008, las subvenciones, donaciones y legados entregados por los socios o propietarios de la empresa no tienen calificación de ingresos sino de fondos propios (norma 18 apartado 2). El término subvención de la norma 18 del Nuevo Plan incluye las transferencias que pueden recibir las entidades y sociedades mercantiles públicas en las que la Administración es socio mayoritario.

Con fecha 11 de marzo de 2009, el Ministerio de Economía y Hacienda, a través del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), y en respuesta a una consulta planteada por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, emitió una Consulta relativa a la norma de registro y valoración 18ª del PGCP relacionadas con el supuesto en que las entidades beneficiarias de la subvención pertenezcan al sector público.

Como consecuencia de esta consulta, las aportaciones dinerarias recibidas por las entidades o sociedades mercantiles públicas para financiar déficits de explotación o gastos generales de funcionamiento no se podrán traspasar a ingresos.

Con este nuevo criterio, dichas aportaciones recibidas por las sociedades mercantiles públicas se contabilizan en el epígrafe “otras aportaciones de socios” que forma parte del patrimonio neto de la empresa. Asimismo, el resultado del ejercicio (positivo o negativo) también se incluye en el patrimonio neto, por lo que el resultado negativo del ejercicio que se hubiera producido, quedará compensado, por la mencionada partida, por el importe de la aportación dineraria correspondiente, no teniendo, por lo tanto, repercusiones en el patrimonio neto, y no afectando al principio contable de “empresa en funcionamiento”.

En el ejercicio siguiente, de acuerdo con el movimiento de la cuenta de “aportaciones de socios o propietarios” que recoge el Nuevo Plan General Contable, dichas pérdidas desaparecerían del balance al compensarse con la aportación dineraria, ya que el movimiento de esta cuenta, según el citado Plan, sería el siguiente: b) se cargará: b.1) Generalmente, con abono a la cuenta 121.(resultado negativos de ejercicios anteriores); b.2) Por la disposición que de la aportación pueda realizarse.”

Conforme a lo expuesto anteriormente, con carácter general, las sociedades mercantiles públicas y la entidad pública empresarial de la Comunidad Autónoma han presentado las cuentas anuales del año 2010 registrando en el epígrafe “Otras aportaciones de socios” aquellos fondos recibidos con finalidad indeterminada, para financiar déficits de explotación o gastos generales de funcionamiento, no asociados con ninguna actividad o área de actividad en concreto, sino con el conjunto de las actividades que realiza.

Así que al incluirse, tanto las subvenciones como las transferencias recibidas por las sociedades mercantiles y entidades empresariales públicas, en el patrimonio neto y ser una partida significativa, en la mayoría de las mismas, todas presentan un patrimonio neto positivo superior al capital social, siendo el valor recuperable de las participaciones que tiene la Comunidad Autónoma en las mismas, superior al valor en libros, y no teniendo que realizarse corrección valorativa alguna por deterioro de valor.

Se ha verificado que el patrimonio neto de las entidades del sector público empresarial es superior al capital social de cada una de las mismas, a excepción de GM RURAL y de SODECAN.

Señalar que en las entidades PROMOTUR, RPC y TVPC la cifra de pérdidas es idéntica al importe de la partida de “otras aportaciones de socios”, por lo que se compensarían las pérdidas en el ejercicio 2011.

Sin embargo, en las entidades CCB Gran Canaria, CCB Tenerife Sur, CC en Red, ESSCAN, GM RURAL, GRAFCAN, HECANSA, SATURNO y SODECAN, las pérdidas del ejercicio no se llegan a sufragar con los importes que se engloban en la partida “otras aportaciones de socios” que han recibido en el ejercicio, en su caso, por lo que dichas entidades han visto bien disminuir su patrimonio o bien disminuir alguna de sus partidas de reservas.

Señalar que la entidad ESSCAN cierra el ejercicio 2010 con pérdidas por valor de 561.131 euros (551.937 euros en 2009), con una cifra al cierre del ejercicio como “otras aportaciones de socios” de 465.417 euros, cantidad que no cubre las pérdidas antes citadas.

2.3. Endeudamiento de las entidades pertenecientes al sector público empresarial.

A continuación, se refleja el endeudamiento de las sociedades mercantiles públicas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2010, tanto a largo como a corto plazo:

	Endeudamiento a largo plazo		Endeudamiento a corto plazo		Endeudamiento total	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009
GESTUR Tenerife	21.457.062,78	19.763.343,62	322.393,17	321.941,98	18.043.591,27	20.085.285,60
CCB Tenerife Sur	4.326.241,93	5.806.453,76	1.500.000	1.500.000	5.826.241,93	7.306.453,76
CCB Maspalomas	11.263.279,26	12.578.434,02	1.329.111,93	1.225.074,49	12.592.391,19	13.803.508,51
Grafcan	498.837,56	570.977,59	72.140,01	70.712,73	570.977,57	641.690,32
GESTUR Las Palmas	1.286.220,36	888.466,58	14.507.812,73	11.147.984,32	15.794.033,09	12.036.450,90
GM rural	0	0	1.735.858,63	0	1.735.858,63	0
Gesplan	0	0	0	76.442,51	0	76.442,51
Promotur	0	0	2.319,53	7.857,35	2.319,53	7.857,35
Proexca	417.454,95	573.033,51	156.551,52	154.738,15	574.006,46	727.771,66
Visocan	155.209.439,50	177.745.465,42	63.844.719,76	57.340.577,65	219.054.159,26	235.086.043,07
Total	194.458.536,34	217.858.723,34	83.490.807,28	71.845.329,18	277.949.343,62	289.704.052,52

Los datos anteriores se explican por la actividad desarrollada por las empresas de obras públicas y vivienda, por un lado, y por otro, por la construcción en años anteriores de ambos Palacios de Congresos a través de financiación externa, cuyas operaciones bancarias se van amortizando anualmente.

El endeudamiento total ha disminuido 11,7 millones de euros, consecuencia de la disminución en todas las sociedades mercantiles, salvo en GESTUR LPA, que experimentó un incremento de su deuda total de 3,8 millones de euros, y en GESTUR TENERIFE en 1,7 millones de euros.

2.4. Análisis de los controles de auditoría financiera del sector público empresarial.

En relación a la verificación de las cuentas anuales, el artículo 203 del RD Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas establece que las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser revisados por auditores de cuentas, exceptuándose de esta obligación a las sociedades que puedan presentar balance abreviado. Señalar que con fecha de 1 de septiembre de 2010, entra en vigor el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por RD legislativo 1/2010, de 2 de julio, que sustituye al RD antes mencionado.

De acuerdo con el RD 1514/2007, de 16 de noviembre, en su parte tercera norma 4^a, podrán formular balance abreviado, las sociedades que, durante dos ejercicios consecutivos, reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

- a) Que el total de las partidas del activo no supere los 2,8 millones de euros.
- b) Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los 5,7 millones de euros.
- c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta.

Las sociedades no perderán la facultad de presentar balance abreviado si no dejan de reunir, durante dos ejercicios consecutivos, dos de las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la disposición adicional duodécima del RD 1639/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas (modificada esta última, en algunos de sus aspectos, por la Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifica la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, para su adaptación a la normativa comunitaria), las empresas y entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y siempre que deban formular cuentas anuales conforme al Código de Comercio y demás legislación que resulte de aplicación, que durante un ejercicio social hubiesen recibido subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas o a fondos de la Unión Europea, por un importe total acumulado superior a 600.000 euros, estarán obligadas a someter a auditoría las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio, y a los

ejercicios en que se realicen las operaciones o ejecuten las inversiones correspondientes a las citadas subvenciones o ayudas.

En cumplimiento del ya derogado, desde el 01/09/2010, artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA), así como de la mencionada disposición adicional duodécima del RD 1639/1990, de 20 de diciembre, se acompañan a la Cuenta General, los informes de auditoría de las sociedades mercantiles públicas y la única entidad pública empresarial, con las opiniones que se relacionan a continuación:

A) Favorables:

- CCB Maspalomas Gran Canaria
- CCB Tenerife Sur
- Canarias Cultura en Red, SA
- ESSCAN
- Gestión del Medio Rural de Canarias, SA Unipersonal.
- GESPLAN
- Gestión Recaudatoria de Canarias, SA
- GESTUR Las Palmas.
- GESTUR Tenerife.
- HECANSA.
- ITC
- PROMOTUR.
- RPC.
- PROEXCA.
- TVPC.
- Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, SA

De ellas, aparecen con párrafo de énfasis y/o incertidumbres las siguientes:

- CCB, Maspalomas Gran Canaria, SA: Según menciona el auditor de la Sociedad, con fecha 3 de junio de 2009, se procedió a ceder el uso y explotación del palacio a una sociedad del sector privado empresarial, quedando la actividad de la Sociedad limitada a la mera tenencia del patrimonio del que es titular, asumiendo dentro de dicho acuerdo ciertos compromisos de mantenimiento futuro del Palacio de Congresos. La capacidad de la sociedad para hacer frente a dichos compromisos y sus necesidades financieras está sujeta a que siga recibiendo subvenciones por parte del Gobierno de Canarias para este fin o, en su defecto, estas necesidades sean cubiertas por sus accionistas. Adicionalmente, el Gobierno de Canarias en sesión celebrada el 24 de marzo de 2011, acordó poner en marcha una serie de medidas de disciplina presupuestaria entre las que se encuentra la disolución de la sociedad. Sin embargo, las cuentas anuales del ejercicio 2009 han sido formuladas bajo el principio de empresa en funcionamiento ya que el Consejo de Administración de la Sociedad no ha tomado la decisión de proceder a disolver la misma a la fecha del informe de auditoría y en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2011, figuran consignadas una serie de subvenciones a favor de la Sociedad, según se explica en la nota 21 de la Memoria, que le permiten cubrir sus necesidades financieras para realizar sus activos y liquidar sus pasivos en el curso normal del negocio en el ejercicio 2011.

- CCB, Tenerife Sur, SA: Una vez cedido el uso y explotación del Palacio de Congresos de Tenerife Sur y en cumplimiento del Acuerdo de Gobierno del 4 de octubre de 2005 sobre medidas reguladoras de racionalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias, se ha analizado el proceso tendente a la disolución, liquidación y extinción de la sociedad, observándose que se devengarían impuestos de cierta envergadura, para lo cual la sociedad no contaría con el presupuesto necesario, demorándose hasta tanto se disponga de la financiación necesaria e igualmente el Gobierno de Canarias en sesión celebrada en 24 de marzo de 2011, acordó poner en marcha una serie de medidas de disciplina presupuestaria entre las que se encuentra la extinción de la sociedad, para lo cual se seguirá el procedimiento que menos coste represente para la misma y para SATURNO, todo ello en base a lo que aconseje la estrategia del Gobierno en defensa de los intereses públicos. Por tanto, la sociedad continuará activo hasta el momento en que la Junta adopte los acuerdos pertinentes para dar cumplimiento a lo expuesto. Estos acuerdos son indicativos de una incertidumbre sobre la continuidad de la sociedad en las condiciones de empresa en funcionamiento.

Además, la sociedad tiene suscrito un préstamo hipotecario a largo plazo cuyo saldo a 31 de diciembre de 2010 es de 5,8 millones de euros, dicho endeudamiento está autorizado por Acuerdo de Gobierno de 29 de julio de 2004. Los ingresos que genera actualmente la sociedad, no son suficientes para hacer frente a las cuotas de amortización, dependiendo para el pago de las mismas, de las subvenciones que ha venido recibiendo anualmente de la Comunidad Autónoma de Canarias. En los Presupuestos Generales para el 2011.

- Canarias Cultura en Red, SA: Se menciona que la sociedad ha recibido diversas Órdenes de la Excma. Sra. consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes por la que se inician los procedimientos de reintegro derivados de incumplimientos de las ordenes de encomienda de gestión de fechas de 20 de marzo de 2006 de Gestión del Proyecto Canarias y el Cine, y de 12 de abril de 2006 de Gestión de las actuaciones relacionadas con el Proyecto de planificación especial de Conjuntos históricos, por importe de 877.766 euros y de los incumplimientos

detectados por la Intervención General en el informe de fecha de 9 de febrero de 2011, especial de seguimiento del informe de cumplimiento relativo al ejercicio 2006, en el área de Deportes por importe de 934.319 euros. Con fecha de 1 y 17 de marzo de 2011, la entidad ha realizado las alegaciones al respecto de dichas órdenes en la seguridad de que serán aceptadas por el órgano gestor. La sociedad manifiesta su convencimiento de que dichas actividades se han realizado y los fondos han sido debidamente empleados, no obstante, haberse producido errores formales y de temporalidad en el cumplimiento de las obligaciones, es por ello que ha decidido no provisionar cantidad alguna al respecto. A la fecha del informe de auditoría se desconoce el desenlace final de la incertidumbre descrita.

Señalar que en las alegaciones presentadas por la entidad, en fecha 19 de julio de 2011, el Interventor General de la Administración autonómica de la CAC emite informe favorable, al considerar justificados los expedientes de reintegro aludidos, así como al reintegro parcial efectuado por la entidad, por importe de 18.433,14 euros.

- Instituto Tecnológico de Canarias, SA (ITC): La mayor parte de los ingresos de la sociedad provienen de aportaciones y subvenciones concedidas por organismos y administraciones de carácter público y, fundamentalmente, por su accionista único, la Comunidad Autónoma de Canarias. La viabilidad de la Sociedad está, por lo tanto, sujeta al mantenimiento futuro de estas subvenciones y, en última instancia, al apoyo financiero y patrimonial de su accionista único.

- GESTUR Tenerife: se llama la atención sobre aquellos saldos de clientes que han experimentado un retraso en el periodo de cobro estimado, pero cuya gestión se está agilizando en el ejercicio 2011.

B) Favorable con salvedades:

- Cartográfica de Canarias, SA (GRAFCAN): La sociedad dispone de dos activos por valor total de 1,8 millones de euros, que le fueron cedidos gratuitamente en el ejercicio 2010 para destinárselos a sus explotación y que figuran por importe neto de 1,5 millones de euros, en el epígrafe de “Instalaciones Técnicas y otro Inmovilizado Material” del activo del balance, con contrapartida en los capítulos de “Subvenciones, Donaciones y legados” y “Pasivos por impuesto diferido”. La sociedad no ha facilitado a los auditores los documentos mediante los cuales se formalizaron las citadas cesiones, por lo que no ha sido posible verificar la razonabilidad del tratamiento contable otorgado a estas operaciones, que da lugar al mencionado saldo en balance y a la imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias de un gasto por amortizaciones e igualmente a un ingreso por subvenciones de inmovilizado no financiero de 337.781 euros.

Además, se indica que ha facturado trabajos que se encuentran pendientes de ejecución al cierre del ejercicio y con el fin de correlacionar los ingresos derivados de esta facturación con los gastos que tal ejecución supondrá, figuran contabilizados al cierre del ejercicio dentro de la cuenta de Anticipos de Clientes del pasivo del balance sin traspasar a Ingresos. Por tanto, el importe de tales anticipos no forma parte de la cifra de negocios del ejercicio 2010, sino que formará parte de la cifra de negocios de siguientes ejercicios, cuando se efectúen los trabajos correspondientes.

- Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA: los auditores no obtuvieron contestación del abogado de la sociedad a la carta de confirmación de los diferentes asuntos y litigios que están tramitando para la misma y, en consecuencia, no ha sido posible evaluar el impacto que, en su caso, pudiese tener dicha información en las cuentas anuales del ejercicio 2010.

- Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, SA (SODECAN)

La Sociedad sigue el criterio de valorar sus Inversiones financieras en Instrumentos de patrimonio teniendo en cuenta los patrimonios netos, corregidos en su caso por las plusvalías tácitas existentes y conocidas en las fechas de valoración y otras circunstancias de las sociedades participadas, lo cual ha efectuado al 31 de diciembre de 2010 tomando como referencia las últimas cuentas anuales o estados financieros disponibles de dichas sociedades, correspondientes al ejercicio 2009.

Debido a dichas circunstancias. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo e Inversiones financieras a largo plazo, concretamente Instrumentos de patrimonio, incluyen 3.711.002 euros correspondientes a inversiones en participaciones minoritarias en determinadas sociedades de las cuales no hemos dispuesto de cuentas anuales auditadas al 31 de diciembre de 2010, al objeto de poder efectuar el seguimiento y adecuación de las correspondientes valoraciones y posibles deterioros, en su caso, hasta la última fecha indicada.

Las inversiones a las que se hace referencia en el párrafo anterior corresponden a Participaciones en empresas del grupo y asociadas, 2.065.866 euros (Alergenética, SL. 468.248 euros y Cable Submarino de Canarias, SA, 1.597.618 euros), así como

Participaciones en otras empresas, 1.645.135 euros (Auna Operadores de Telecomunicaciones Holding Empresarial 1, SL, 5.230 euros; Seaweed Canarias. SL, 61.845 euros; Villas y Pueblos de Canarias, SL, 316.938 euros; Gestora Canarias de Lodos de Depuradora, SA, 11.723 euros; Canarias Centro Mundial de Exportación, SL, 41.113 euros; Inca Islas Canarias, SA, 188.819 euros; Sociedad de Avales de Canarias, Sogapyme, SGR, 45.827 euros, y Alevines y Doradas, SA, 973.640 euros).

Asimismo, los auditores hacen hincapié en los siguientes hechos:

- Tal como se indica en la Nota 15.a de la memoria, en fecha 24 de marzo de 2011, la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias presentó una Propuesta de acuerdo por el que se ordenan medidas de disciplina presupuestaria a los entes con presupuesto estimativo del sector público autonómico. Como parte de la mencionada

propuesta, se incluyen medidas de sostenibilidad del sector público empresarial y fundacional. Dichas medidas contemplan la obligatoriedad de que determinadas sociedades mercantiles, entre ellas Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, SA (SODECAN), presenten al Consejo de Gobierno un plan económico financiero de saneamiento a corto plazo conforme a lo establecido en la Disposición adicional novena de la Ley 13/2009 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010, quedando suspendidas cualquier tipo de aportaciones, transferencias o subvenciones a dichas sociedades, hasta que no se apruebe por el Gobierno el plan aportado, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

- Tal como se indica en las Notas 2.a y 2.g de la memoria, los Administradores de la Sociedad han reformulado las cuentas anuales abreviadas adjuntas con fecha 23 de septiembre de 2011, respecto de las formuladas en fecha 4 de mayo de 2011, con el objetivo de incorporar los ajustes por deterioro de valor de determinados saldos deudores por importe total de 1.444.372 euros que se indicaban en la salvedad nº 3 del informe de auditoría de cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2010, emitido en fecha 5 de mayo de 2011. En base a las cuentas anuales abreviadas reformuladas, el presente informe de auditoría sustituye al mencionado anteriormente.

- Como consecuencia de la reformulación de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2010, el patrimonio neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 2010, ha quedado situado en 9.978.152,25 euros, lo que supone un 65,69% del capital. En consecuencia, la Sociedad se encuentra en el inicio del cómputo del plazo de la situación descrita en el artículo 327 de la Ley de Sociedades de Capital, que especifica que, en las sociedades anónimas será obligatoria la reducción del capital social cuando las pérdidas hayan disminuido el patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y hubiera transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio neto.

Dichas circunstancias son indicativas de desequilibrio financiero, así como, de una incertidumbre significativa en relación con el apoyo futuro a recibir del principal accionista, la Comunidad Autónoma de Canarias, estando condicionado a las medidas y decisiones de disciplina presupuestaria de la misma, a la posibilidad de cumplimiento y, consecuentemente, sus implicaciones sobre la continuidad de la Sociedad.

C) Denegada:

SATURNO, SAU.:

1. En inversiones en empresas del grupo y asociadas, concretamente en Instrumentos de patrimonio, se incluye la inversión en la participación en Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA, por 852.944 euros (coste 2,7 millones de euros y deterioro de valor 1,8 millones de euros), en relación con lo cual no hemos dispuesto de cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2010, ni al 31 de diciembre de 2009, ni al 31 de diciembre de 2008, a efectos de obtener una razonabilidad sobre la valoración de dicha inversión.

2. En inversiones en empresas del grupo y asociadas, concretamente en Instrumentos de patrimonio, se incluyen las inversiones en las participaciones en Canarias Congress Bureau (en adelante CCB) Tenerife Sur, SA, por 2,3 millones de euros, y en CCB Maspalomas Gran Canaria, SA, por 1,2 millones de euros (coste 2,3 millones de euros y deterioro de valor 1,1 millones de euros).

El principal activo y objeto social de ambas entidades consiste en la construcción y explotación de un respectivo centro de congresos y convenciones. En fecha 4 de octubre de 2005, el Gobierno de Canarias acordó una serie de medidas reguladoras de racionalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias, que incluyen la cesión al sector privado, de la explotación de dichos centros o palacios de congresos y una vez resulte dicha gestión indirecta, proceder a la disolución de dichas sociedades, lo que supondría, en último término, la posible recuperación de la titularidad directa de dichos inmuebles por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias. Adicionalmente, en relación a las medidas de disciplina presupuestaria emanadas del Gobierno de Canarias en su Acuerdo de fecha de 24 de marzo de 2011, se contempla la extinción de las sociedades participadas por SATURNO, CCB Tenerife Sur, SA, y CCB Maspalomas Gran Canaria, SA.

En el contexto descrito, la valoración de dichas participaciones estaría condicionada al proceso de extinción de dichas sociedades en cuanto a la realización de sus activos y pasivos y, especialmente, la restitución del valor de los mencionados inmuebles en los supuestos de traspaso de la titularidad de éstos a la CAC u otras alternativas al respecto.

3. A la fecha de este informe no es posible evaluar objetivamente, los impactos que sobre las cuentas anuales del ejercicio 2010 adjuntas, podrían derivarse de la resolución final de los acuerdos suscritos y las reclamaciones efectuadas entre la Sociedad y terceros, derivados de la adquisición de las acciones y otros aspectos relacionados de Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA.

4. En relación a las medidas de disciplina presupuestaria emanadas del Gobierno de Canarias en su Acuerdo de fecha de 24 de marzo de 2011, se contempla la extinción de las sociedades participadas por SATURNO, CCB Tenerife Sur, SA, y CCB Maspalomas Gran Canaria, SA Igualmente se acordó que se avanzara en todo lo posible en la extinción de SATURNO, a efectos de lo cual adoptará otras actuaciones, desde el punto de vista donde aconseje la estrategia del Gobierno en la defensa de los intereses públicos.

Las cuentas anuales del Sociedad han sido formuladas en base al principio de empresa en funcionamiento, pero dado el acuerdo de extinción de la Sociedad, la aplicación del citado principio podría ser inapropiado en dichas circunstancias.

2.5. Análisis de la información suministrada por las diferentes sociedades y entes acerca de los plazos de pago establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La disposición adicional tercera de la citada ley regula que:

“Las sociedades deberán publicar de forma expresa las informaciones sobre plazos de pago a sus proveedores en la Memoria de sus cuentas anuales.

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas resolverá sobre la información oportuna a incorporar en la Memoria de cuentas anuales de las empresas para que, a partir de las correspondientes al ejercicio 2010, la Auditoría Contable contenga la información necesaria que acredite si los aplazamientos de pago efectuados se encuentren dentro de los límites indicados en esta Ley.”

La información que se recoge en la Memoria de las sociedades mercantiles públicas y la entidad empresarial, en cuanto a los incumplimientos detectados, con la excepción de las referidas a las entidades VISOCAN y SODECAN, que no presentan la citada información en la Memoria de sus cuentas anuales (no obstante, señalar que la memoria de dichas entidades remitidas por la IG no se encuentra suscrita en todas sus hojas ni por los administradores ni por los auditores de la Sociedad, con lo que esta Institución no puede afirmar si las mismas se corresponden con las debidamente auditadas), es la siguiente:

CCB Maspalomas. Se realizaron pagos por valor de 161.941 euros, fuera del plazo establecido legalmente de 85 días, lo que supuso un 37% del total, quedando pendientes pagos por realizarse fuera del plazo establecido por valor de 77.881 euros.

CCB Tenerife. Quedan pendientes pagos por realizarse fuera del plazo establecido por valor de 183.771 euros.

GRAFCAN. Quedan pendientes pagos por realizarse fuera del plazo establecido por valor de 323.964 euros.

GSC. Informa que el saldo pendiente de pago a los proveedores que al cierre del ejercicio 2010, acumula un aplazamiento superior al plazo legal de pago, asciende a 8.576 euros, señalando que se refiere dichos importes a los contratos celebrados con posterioridad de la entrada en vigor de la citada ley.

GM RURAL. El importe del saldo pendiente de pago a proveedores que al cierre del ejercicio acumula un aplazamiento superior al plazo legal de pago es de 46.015 euros.

GRECASA. Quedan pendientes pagos por realizarse fuera del plazo establecido por valor de 121.088 euros.

GESTUR Las Palmas. El importe del saldo pendiente de pago a proveedores que al cierre del ejercicio acumula un aplazamiento superior al plazo legal de pago es de 1,8 millones de euros, de los cuales el importe de 1,4 millones de euros corresponde a la Junta de Compensación de Espinales, de la que es propietaria de un 80%.

GESTUR Tenerife. El importe del saldo pendiente de pago a proveedores que al cierre del ejercicio acumula un aplazamiento superior al plazo legal de pago es de 397.258 euros.

GESPLAN. El importe del saldo pendiente de pago a proveedores que al cierre del ejercicio acumula un aplazamiento superior al plazo legal de pago es de 4,1 millones de euros.

HECANSIA. El importe del saldo pendiente de pago a proveedores que al cierre del ejercicio acumula un aplazamiento superior al plazo legal de pago es de 17.056 euros, de los cuales, un importe de 14.202 euros se debe a facturas con defectos que se está a la espera de su corrección por el proveedor para su posterior pago.

PROMOTUR. El importe del saldo pendiente de pago a proveedores que al cierre del ejercicio acumula un aplazamiento superior al plazo legal de pago es de 110.466 euros.

RPC. El importe del saldo pendiente de pago a proveedores que al cierre del ejercicio acumula un aplazamiento superior al plazo legal de pago es de 18.160 euros.

SATURNO. El importe del saldo pendiente de pago a proveedores que al cierre del ejercicio acumula un aplazamiento superior al plazo legal de pago es de 4.580 euros.

TVPC. El importe del saldo pendiente de pago a proveedores que al cierre del ejercicio acumula un aplazamiento superior al plazo legal de pago es de 1,1 millones de euros.

2.6. Análisis del cumplimiento del artículo 116.3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la Hacienda Pública Canaria.

De conformidad con el citado artículo, las sociedades mercantiles públicas deberán presentar junto con sus cuentas anuales un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico financiero que asumen las entidades como consecuencia de su pertenencia al sector público. Como quiera que dicho informe no estaba desarrollado, se publica la Orden de 24 de febrero de 2011, por parte de la consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, por la que se regula el contenido del informe al que hace mención el artículo 116.3 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, aunque disponiendo la citada Orden la no obligatoriedad de la misma para el ejercicio que nos ocupa.

Este hecho ha motivado que se presente por las diferentes entidades una heterogeneidad de informes, donde destacamos a continuación los aspectos más relevantes:

El ente ESSCAN presenta el mismo adaptado a la estructura estatal contenida en la Ley General Presupuestaria, pero sin contemplar todos los aspectos contenidos en la citada norma, sino solo los referentes a las desviaciones habidas en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el estado de flujos de efectivos.

Canarias Cultura en Red solo presenta las desviaciones cuantitativas habidas en sus presupuestos de explotación y capital, y la inversión regionalizada, sin explicación ni detalle alguno sobre las desviaciones producidas y su motivo.

GRAFCAN presenta un mayor número de cuadros, como explicita la nueva Orden, pero sin motivar la causa de las desviaciones producidas.

VISOCAN, GSC, GM RURAL, ITC, PROEXCA, CCB Tenerife, CCB Maspalomas SATURNO, HECANSA y PROMOTUR adecúan mayoritariamente su contenido a lo previsto en la nueva Orden, aunque sin mencionar las seis primeras el anexo referido a objetivos e indicadores de gestión. Los objetivos que refleja HECANSA se refieren al valor cuantificado de varios ratios económicos financieros, y no a objetivos e indicadores de gestión, y los objetivos de PROMOTUR a datos cuantitativos sobre el número de ferias, jornadas, visitantes a su portal turístico y campañas realizadas. En relación a SATURNO y CCB Maspalomas, explicitan en su informe que debido a la limitación de su actividad, opta por la no fijación de objetivos de gestión.

GRECASA presenta una Memoria de Actividad acerca del cumplimiento de lo mencionado en su Memoria explicativa aportada en el presupuesto del ejercicio 2010, donde cuantifica la actividad realizada.

GESTUR Las Palmas y GESTUR Tenerife presentan el informe económico con el contenido previsto para los informes trimestrales que se deben de rendir al Consejo de Administración de la Entidad, tal como lo regula el Acuerdo de Gobierno de fecha 4 de octubre del 2005 sobre medidas racionalizadoras del sector público empresarial de la comunidad Autónoma de Canarias.

GESPLAN recoge las desviaciones económicas producidas en sus presupuestos de explotación y capital, así como información sobre personal y contratación mercantil realizada.

SODECAN presenta una Memoria con información similar a la que se recoge en la Memoria de sus cuentas anuales.

RPC y TVPC presentan como quedan sus resultados económicos al cierre del ejercicio, con datos genéricos sobre la inversión regionalizada, contratación y personal.

2.7. Análisis del cumplimiento de las memorias explicativas de las diferentes sociedades mercantiles y entes, contenidas en el presupuesto del ejercicio 2010 y de su adaptación al programa de actuación plurianual.

Se ha constatado que ninguna de las sociedades cuenta en sus memorias explicativas iniciales del presupuesto del ejercicio 2010, objetivos cuantificables que permitan medir la consecución de los mismos al final del ejercicio, ni por supuesto, la existencia de indicadores que permitan su seguimiento a lo largo del ejercicio, hecho que se viene repitiendo en ejercicios pasados, así como en el presupuesto del ejercicio 2011.

En la casi totalidad de las memorias, sólo figura la actividad a realizar y su coste, no haciéndose mención a cómo se medirá la efectividad de la misma. Únicamente, en las Sociedades GESPLAN y GRECASA se hace referencia en sus memorias iniciales presupuestarias a la implantación de objetivos, aunque sin señalar los mismos. Así en GESPLAN se hace referencia al “**Mantenimiento** de dinámicas de trabajo por objetivos, presupuestos y proyectos”. Mientras que en GRECASA se menciona el que “**seguimos** con la convicción de continuar los resultados positivos de cantidad y calidad de trabajo tras la consolidación en materia de recursos humanos de un modelo de incentivos al rendimiento en el que se establece un concepto de productividad en función del cumplimiento de los objetivos definidos para cada una de las **áreas** de la empresa”.

Tras el análisis tanto de los informes de gestión que se acompañan a las cuentas anuales del ejercicio 2010 por las diferentes empresas como de los informes económicos financieros aportados y los informes trimestrales que se rinden al Consejo de Administración, se constata en los mismos, la ausencia de objetivos e indicadores que permitan medir la efectividad de las acciones realizadas por las diferentes entidades a lo largo del citado año, así como su grado de realización, centrándose las mismas en ver las desviaciones presupuestarias obtenidas en las diferentes partidas presupuestarias o en unidades físicas realizadas, sin evaluarse la efectividad de las acciones realizadas.

2.8. Cumplimiento por las sociedades mercantiles de la Ley 7/2010, de 15 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010.

La citada ley recoge en su artículo único que “*con efectos de 1 de junio de 2010, las retribuciones del personal laboral sujeto a convenio colectivo de los entes a que se refiere el artículo 1, apartados 4 de la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010, experimentarán una reducción del 5 por ciento en la cuantía de cada uno de sus conceptos retributivos siempre que así se acuerde en negociación colectiva*”.

Como complemento a lo anterior, se recoge que “*las retribuciones del personal directivo y del personal laboral no sujetas a convenio colectivo de los entes del sector público con presupuesto estimativo experimentarán, desde la entrada en vigor de esta ley, y con efectos de 1 de junio de 2010, una reducción conforme a la siguiente escala:*

- Retribuciones brutas anuales superiores a 83.285 euros: 15 por ciento.
- Retribuciones brutas anuales superiores a 76.824 euros: 12 por ciento.
- Retribuciones brutas anuales superiores a 68.622 euros: 9 por ciento.
- Retribuciones brutas anuales superiores a 63.569 euros: 8 por ciento.

- Retribuciones brutas anuales superiores a 49.356 euros: 7 por ciento.
- Retribuciones brutas anuales inferiores a 49.356 euros: 5 por ciento”.

Además, se recoge en la disposición adicional primera que:

“1. A partir la entrada en vigor de la presente ley, las retribuciones que perciba el personal laboral de alta dirección de los entes del sector público con presupuesto estimativo no podrán, en ningún caso, ser superiores a las establecidas en la presente Ley para los Directores Generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los órganos de dirección y administración de los entes del sector público iniciarán, en su caso, los correspondientes procesos de revisión de los contratos de dicho personal a fin de adaptarlos a lo establecido en el apartado anterior.”

Del resultado de estos procesos deberá remitirse informe a la Viceconsejería de Hacienda antes del 30 de septiembre de 2010.

2. Las retribuciones del resto del personal de los entes con presupuesto estimativo deberán equipararse a las establecidas para el personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, sin que en ningún caso suponga un incremento en las condiciones retributivas vigentes. Igual equiparación se procurará respecto de las cuantías de las aportaciones a planes de pensiones vigentes en el momento actual.

Con tal finalidad, los órganos de dirección y administración de los referidos entes iniciarán, en los términos establecidos en la legislación laboral, los correspondientes procesos de negociación colectiva que tenderán a la consecución de la equiparación a la que se refiere el apartado anterior, así como a la supresión de las eventuales aportaciones a seguros médicos privados, que se eliminarán.”

De la información aportada por las diferentes sociedades se obtienen las siguientes incidencias:

Con respecto al personal de alta dirección y personal directivo no sujeto a convenio colectivo, se ha producido la disminución señalada en la normativa, aunque, en la mayoría de los casos, no se deja constancia de que se haya producido la equiparación salarial de dicho personal a, como máximo, las retribuciones que percibe un Director General de la CAC.

No obstante, respecto al resto de personal sujeto a convenio colectivo, la situación no es homogénea, habiendo situaciones en alguna de las sociedades de conflicto colectivo en el ámbito judicial y de disminuciones salariales en diferentes porcentajes, así como mejoras sociales que aparecen aparejadas a las rebajas salariales.

La situación por sociedades es la que se señala a continuación, a partir de la información suministrada por cada una de ellas:

CC EN RED: Se acuerda con los delegados de personal la reducción salarial de un 3% sobre el salario base en las categorías de técnicos y administrativos y un 2% en el resto de categorías, además de la reducción del 5% en el concepto de Complemento del puesto de trabajo, con carácter retroactivo desde el mes de junio. Se presenta certificación de la entidad donde se hace mención a la equiparación de retribuciones contenida en la disposición adicional de la Ley antes citada, tanto para el personal de alta dirección como al personal laboral no sujeto a convenio.

Señalar que del Informe de auditoría operativa de seguimiento de medidas en materia de gastos de personal realizado por la Intervención General a la entidad fechado en octubre de 2011, se concluye que la reducción salarial no se realizó sobre todos los conceptos salariales, ni ha presentado una propuesta de equiparación salarial en consonancia con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2010.

GESPLAN: El personal directivo de la empresa no percibe retribuciones superiores a las contempladas para los directores generales de la APCAC. En relación a la reducción del 5% de las retribuciones del personal que a fecha 1 de marzo de 2011 no hubieran experimentado la reducción prevista en la Ley 7/2010, la empresa ha adoptado las medidas de incremento y flexibilidad de la jornada laboral, modificación del convenio colectivo excluyendo a trabajadores contratados temporalmente o mediante subvenciones del Servicio Canario de Empleo, inserción laboral de jóvenes recién titulados mediante becas de formación y contratos en prácticas, control de horas de trabajo asignadas a cada proyecto, sistema de dirección por objetivos, de modo que los ahorros en costes de personal se sitúan en torno al 10%. En lo referido a la equiparación de las retribuciones con las del personal laboral de la APCAC se manifiesta que no son superiores y, asimismo, que no se realizan aportaciones a planes de pensiones y que desde el 31 de diciembre de 2010 se han suprimido los abonos a seguros médicos privados.

Señalar que del Informe de auditoría operativa de seguimiento de medidas en materia de gastos de personal realizado por la Intervención General a la entidad, fechado en octubre de 2011, se concluye que la entidad no ha aplicado la reducción salarial establecida sobre el personal laboral sujeto a Convenio Colectivo, habiendo presentado una propuesta de equiparación salarial en consonancia con lo dispuesto en la citada Ley, señalando que el primer hecho citado puede ser origen de responsabilidad conforme a lo establecido en los artículos 155 y 156 de la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria.

GESTUR LPA: Señala que se ha reducido la masa salarial en un 5%, y que se está en negociación con los representantes de los trabajadores para cumplir el objetivo de equiparación de retribuciones contenida en la disposición adicional de la Ley 7/2010. No se deja constancia de que se haya producido la equiparación salarial del personal de alta dirección a, como máximo, las retribuciones que percibe un Director General de la CAC, en su caso.

GESTUR TFE: se señala que se ha producido la reducción del 5% en la masa salarial, aunque en el acuerdo que se llega con los trabajadores, se contempla su revisión en diciembre de 2013, a la vista de la evolución económica.

Señala que han cesado las aportaciones a planes de pensiones y que se encuentra pendiente de negociación la supresión del seguro médico y la equiparación salarial contenida en la disposición adicional primera de la Ley 7/2010. No se deja constancia de que se haya producido la equiparación salarial del personal de alta dirección a, como máximo, las retribuciones que percibe un Director General de la CAC, en su caso.

GM RURAL: De la información suministrada se desprende que la reducción salarial se produce en la nómina de febrero de 2011, al no haberse alcanzado acuerdo previo con los trabajadores. En relación a la equiparación salarial a la que hace mención a la Disposición Adicional Primera, la Empresa alega que sus tablas salariales se encuentran por debajo de las establecidas en la CAC para su personal.

GRAFCAN: De la información aportada parece que se ha llegado a un acuerdo laboral en el mes de diciembre de 2010, a cambio de unas mejoras sociales y apertura de proceso negociador de nuevo convenio colectivo. Las mejoras sociales que se estaban negociando se pueden resumir en las siguientes, aceptando la Empresa en principio las tres primeras, no teniendo constancia esta Institución de las que fueron aceptadas finalmente:

1) Se acepta el compromiso de que en caso de tener que acudir al despido durante el 2011, las cuantías indemnizatorias tomarán como base reguladora del cálculo, el salario diario del 2010, sin la reducción del 5%.

2) Se está de acuerdo en la concesión del anticipo por el importe sobre la retroactividad de las cuantías y que será reintegrado en diez plazos en las nóminas. Se acepta la opción de que el trabajador que así lo desee, pueda descontar la totalidad del importe en la paga extra de diciembre de 2010.

3) Se solicita que en la firma del acuerdo quede reflejada una fecha concreta de inicio de la negociación del convenio colectivo.

En las alegaciones presentadas, se incorpora aquellas propuestas aprobadas entre los trabajadores y la empresa referidas a la implantación de la flexibilidad horaria, la implantación de la jornada reducida en los meses de julio y agosto, así como en los días de 23 de diciembre al 5 de enero, licencias retribuidas los días 24 y 31 de diciembre, y el lunes de carnaval, así como dos días de asuntos propios.

Se queda pendiente de informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad del Gobierno de Canarias a la equiparación entre el personal de la empresa a las tablas salariales en vigor para el personal laboral de la CAC.

GRECASA: al no llegar a un acuerdo con los trabajadores, los descuentos se están aplicando en las diferentes mensualidades a partir de diciembre de 2010. No se hace mención a los otros términos de la Ley 7/2010, y en especial con la equiparación salarial de las retribuciones de los empleados sujetos a Convenio a las del personal laboral de la CAC, o a las del personal directivo de la sociedad a las de un director general, en su caso.

GSC: La empresa procedió a aplicar la revisión salarial en la nómina de julio de 2010, descontando la parte del mes de junio de forma proporcional durante los meses de agosto a diciembre, sin acuerdo previo con los trabajadores, acuerdo que se produjo posteriormente con el comité de empresa de la provincia de Santa Cruz de Tenerife con garantía ofertada por la empresa de salvaguarda de puestos de trabajo, mientras que en la provincia de Las Palmas no se pudo llegar a acuerdo con la totalidad de los trabajadores, habiéndose presentado demanda por el sindicato Comisiones Obreras ante el Tribunal Superior de Justicia de las Canarias, ante la medida ilegal de reducción de salarios. En lo que respecta al cumplimiento de la Disposición adicional primera de la Ley 7/2010, ante la existencia de dicho conflicto no se ha producido ningún avance en la negociación para el cumplimiento de la misma.

HECANSA: Señalar que del Informe de auditoría operativa de seguimiento de medidas en materia de gastos de personal realizado por la Intervención General a la entidad fechado en octubre de 2011, se concluye que la reducción salarial se ha realizado.

ITC: Señalar que del informe de auditoría operativa de seguimiento de medidas en materia de gastos de personal realizado por la Intervención General a la entidad, fechado en noviembre de 2011, se concluye que se ha producido la reducción salarial prevista. No obstante, existen directivos asimilados con remuneración superior a la de un director general de la CAC, la reducción salarial no se realizó sobre todos los conceptos salariales, señalando que el hecho citado puede ser origen de responsabilidad conforme a lo establecido en los artículos 155 y 156 de la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria.

PROEXCA: Se ha producido la rebaja salarial establecida en función de una tabla salarial con diferentes porcentajes de reducción en función de los salarios cobrados.

Además, como contrapartida a la rebaja salarial antes señalada, la empresa ha optado por conceder una serie de mejoras sociales como el aumento de días de vacaciones o de asuntos propios.

Señalar que del Informe de auditoría operativa de seguimiento de medidas en materia de gastos de personal realizado por la Intervención General a la entidad, fechado en octubre de 2011, se concluye que se ha producido la reducción salarial prevista, aunque no sobre los conceptos de productividad y bolsa de vacaciones. No obstante, existe un trabajador con remuneración superior a la de un Director General de la CAC, y otros trabajadores siguen percibiendo seguro médico, desempeñando sus labores en las oficinas de Marruecos y Caracas.

PROMOTUR: Se ha procedido a la rebaja salarial establecida en la ley en cuestión. No obstante, se hace mención en la información enviada, que con fecha de agosto de 2010 se procedió a firmar un nuevo convenio colectivo en la entidad con efectos de uno de enero de 2010, donde se contemplan una serie de "concesiones sociales entre las

que cabe destacar: días de vacaciones, días de asuntos propios y reducción horaria, evitándose de esta forma que dicha reducción se realizara con vulneración de las disposiciones vigentes en el ámbito del Derecho Laboral y, por tanto, se previnieron posteriores denuncias y procesos judiciales que, con total seguridad, habrían conllevado un mayor coste económico para Promotur, que a su vez repercutirían en un mayor coste para la administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Con relación a la propuesta para hacer efectiva la equiparación de retribuciones que establece la disposición adicional primera, apartado 2, de la Ley 7/2010, de 15 de julio, citada, pongo en su conocimiento que desde Promotur, y tras un concienzudo análisis para articular una fórmula de equiparación que no comprometa los derechos de los trabajadores, y por consiguiente, su viabilidad, no se ha logrado obtener ninguna solución satisfactoria.”

Señalar que en los informes trimestrales que se rinden al Consejo de Administración no se hace mención a la firma de dicho Convenio, cuando el citado informe recoge un punto específico sobre la política de personal.

Señalar que del Informe de auditoría operativa de seguimiento de medidas en materia de gastos de personal realizado por la Intervención General a la entidad, fechado en noviembre de 2011, se concluye que no se ha presentado una propuesta para hacer efectiva la equiparación salarial que se prevé en la disposición adicional primera de la ley, ni se ha realizado a la denuncia de aquellos componentes extrasalariales concedidos al personal por la reducción salarial realizada. Además, la sociedad abona un plus de viaje a aquellos trabajadores que acuden a actividades de promoción exterior, suplementario a las indemnizaciones establecidas en la legislación vigente.

RPC y TVPC: Se acuerda la aplicación del descuento según la Ley 7/2010 con efectos del 1 de junio de 2010 aceptando el compromiso de no minorar la plantilla de personal actual y de negociar una cláusula de revisión salarial para los años 2012 y 2013 con el incremento de los puntos porcentuales necesarios para recuperar el poder adquisitivo perdido y la negociación antes del 15 de septiembre de 2010 de la entrada en vigor de reducción de jornada laboral de 40 a 37,5 horas semanales.

Señalar que del Informe de auditoría operativa de seguimiento de medidas en materia de gastos de personal realizado por la Intervención General a la entidad, fechado en noviembre de 2011 para ambas sociedades, se concluye que se ha producido la reducción salarial prevista, aunque no se ha producido una propuesta para hacer efectiva la equiparación salarial que se prevé en la disposición adicional primera de la ley, ni se ha realizado la denuncia de aquellos componentes extrasalariales concedidos al personal por la reducción salarial realizada. Además, existen directivos asimilados con remuneración superior a la de un director general de la CAC, señalando que el hecho citado puede ser origen de responsabilidad conforme a lo establecido en los artículos 155 y 156 de la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria.

SODECAN: Según manifiesta la sociedad ha cumplido con lo establecido en la Ley 7/2010 con pequeños desajustes que se corregirán en los últimos meses de este ejercicio de 2011.

No obstante, del informe de auditoría operativa de seguimiento de medidas en materia de gastos de personal realizado por la Intervención General a la entidad, fechado en octubre de 2011, se concluye que se ha producido la reducción salarial prevista, aunque no se ha producido una propuesta para hacer efectiva la equiparación salarial que se prevé en la disposición adicional primera de la Ley. Además, señala que existen directivos asimilados con remuneración superior a la de un Director General de la CAC, lo que, junto al abono de indemnizaciones por valor superior a lo establecido legalmente, puede ser origen de responsabilidad conforme a lo establecido en los artículos 155 y 156 de la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria.

VISOCAN: La entidad, tras varios intentos de negociación colectiva con su personal durante el año 2010, no consiguió llegar a un acuerdo negociado para proceder a aplicar la reducción salarial establecida en la Ley 7/2010. Por tanto, es a partir de enero de 2011 cuando la entidad comienza a efectuar la reducción del 5% de forma lineal, por imperativo legal, sobre todos los conceptos retributivos, con efectos 1 de junio de 2010 para todo el personal sujeto al Convenio. La entidad ha dado opción a los empleados para que la parte correspondiente a la deducción del periodo junio-diciembre de 2010 se les descunte a lo largo del año 2011, o en las pagas extras que ellos decidan, por lo que no se ha podido comprobar la efectiva reducción de la parte correspondiente al periodo junio-diciembre de 2010, para aquellos trabajadores que han optado por el descuento en las pagas extras posteriores a junio de 2011.

La entidad ha presentado una propuesta para hacer efectiva la equiparación de retribuciones que establece la disposición adicional primera de la Ley 7/2010, sin haberse hecho efectiva a fecha de junio de 2011, teniendo en cuenta que un 12% de la plantilla supera las retribuciones establecidas para el personal laboral de la CAC. Asimismo, existe personal directivo o asimilado con retribuciones superiores a los de un director general de la CAC, de los que no se realizó la equiparación señalada.

No se han efectuado aportaciones a planes de pensiones de sus empleados durante el año 2010, y la entidad ha suprimido el pago a sus trabajadores del seguro médico privado.

2.9. Análisis de las encomiendas realizadas por las diferentes sociedades mercantiles públicas en el ejercicio 2010.

La disposición adicional vigésima de la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010, establece el régimen jurídico de las encomiendas derivadas del artículo 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con el siguiente tenor literal:

“1. A partir de 1 de enero de 2010, los entes, organismos y entidades del sector público que cumplan con lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, están obligados a realizar las actividades de carácter material, técnico o de servicios que le encomiendan la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos autónomos dependientes de ella, en el marco de sus respectivas competencias y funciones y en las materias que constituyen el objeto social de los mismos, y especialmente, aquellas que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren.

2. Asimismo, se podrá encomendar por parte de las entidades locales canarias a los entes citados en el párrafo anterior, siempre y cuando participen en el capital social mediante la adquisición de acciones en la forma prevista en la legislación sobre patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. Las encomiendas de gestión a que se refieren los apartados anteriores se formalizarán por escrito y regularán mediante los instrumentos jurídicos, que deberán ser autorizados por el titular del departamento al que estén adscritas las entidades encomendadas. Deberán incluir, al menos, una relación detallada de la actividad o actividades a las que afecten y su plazo de realización.

4. La encomienda de dichas actividades no podrá implicar, en ningún caso, la atribución a las entidades encomendadas de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

5. La comunicación del encargo de una actuación específica supondrá, para las entidades encomendadas, la orden para iniciarla, debiendo realizar su ejecución a partir de dicha notificación, y en los términos previstos en el correspondiente instrumento jurídico y en el propio encargo.

6. La tramitación del encargo podrá ultimarse anticipadamente cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente. En tales casos, el escrito de encargo de la encomienda deberá contener expresa referencia a que la realización del encargo queda sujeta a la condición de que en el ejercicio siguiente exista crédito adecuado y suficiente para financiar las actuaciones objeto del encargo. La efectiva ejecución de la encomienda no comenzará hasta que, iniciado el ejercicio siguiente y contraído el crédito, se curse la correspondiente comunicación al respecto.

7. El importe de las actuaciones objeto de encomienda, se determinará atendiendo a costes reales, tanto directos como indirectos, necesarios para su realización, aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas que estuviesen aprobadas, o, en su defecto, los precios que figuren en el presupuesto de ejecución previsto en la encomienda.

8. En el caso de cofinanciarse con fondos europeos, se deberá hacer constar dicha circunstancia en la encomienda, así como la obligatoriedad de cumplimiento de la normativa europea afectada.

9. Cuando en el ejercicio del control financiero o de auditoría pública, la Intervención General de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias detectase el abono a la entidad encomendada de cantidades que excedan de los gastos, directos e indirectos, del encargo realizado, o no se hubiera cumplido con el objeto del encargo, ésta emitirá un informe dirigido al órgano que realizó la encomienda para que proceda al inicio del oportuno expediente de reintegro o manifieste la discrepancia con su incoación.

10. El procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, siéndoles aplicable las normas sobre recaudación contenidas en la legislación tributaria.”

Del análisis de la información suministrada por las diferentes sociedades, se observa lo siguiente, sin entrar en la procedencia o no del gasto que han justificado las diferentes sociedades por las actividades realizadas y si los citados gastos se han producido dentro del plazo fijado para ello, que queda fuera del alcance del presente informe. Señalar que parte de las encomiendas realizadas por las Sociedades corresponde a órdenes de concesión que provienen de ejercicios anteriores al 2010.

CC EN RED: Se observa la existencia de encomiendas con remanentes en el ejercicio 2010 y que según la información rendida por la Empresa al Consejo de Administración en su informe de gestión del cuarto trimestre (por ejemplo, la actividad Canarias y la Música), se desplaza su justificación hasta el siguiente ejercicio 2011, sin que conste la existencia de prórroga de ejecución del encargo por parte de la entidad encomendante, lo que podría dar lugar a la exigencia de reintegro de las citadas cantidades. Asimismo, de los cuadros antes reseñados aportados por la empresa, se observan en algunas de las encomiendas que los gastos incurridos son menores a los ingresos recibidos, lo que puede dar lugar a reintegros por las citadas diferencias, señalando la Sociedad en sus alegaciones, que los cuadros aportados solo se refieren a los costes directos de la actividad, pudiendo aplicar a las citadas encomiendas un 6% de costes indirectos a la citadas actividades.

GESPLAN: De acuerdo con la información aportada no se ha observado que los importes de los costes superen a los facturados en 2010 ni al importe de las encomiendas. El importe total de los trabajos encomendados a la sociedad asciende a 35,6 millones de los que 23,0 millones de euros corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial por 62 encomiendas, 4,6 millones de euros a la Consejería de Turismo por “Realización de actuaciones en materia de infraestructuras turísticas en las islas de Gran Canaria, Fuerteventura, Lanzarote y Tenerife, para la anualidad 2010”, 3,9 millones de euros a la Consejería de Empleo, Industria y Comercio por 2

encomiendas, “Plan Canarias Emplea” y “Acondicionamiento de la oficina de la Orotava y Arrecife”, 2,5 millones de euros a Presidencia de Gobierno por 1 encomienda “Sellado y clausura del vertedero ilegal de Mendo en La Palma”, 970.770 euros a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por 7 encomiendas y 686.271 euros a la Consejería de Economía y Hacienda.

GESTUR LPA: De la información aportada, las cantidades facturadas por la Entidad en el ejercicio 2010, no coincide con lo estipulado en las distintas órdenes de encomienda, debido, según la Empresa, a bajas obtenidas en los procesos de contratación.

GESTUR TFE: no aporta información sobre las encomiendas recibidas, a tenor de la información que consta en los informes de gestión que presenta la Sociedad.

GRAFCAN: aunque no aporta información sobre la totalidad de las encomiendas recibidas, a tenor de la información que consta en los informes de gestión que presenta la Sociedad, se observa una Orden de encomienda en donde la fecha de notificación a la Sociedad es de noviembre de 2010, y cuyo plazo de ejecución va de septiembre a diciembre del citado ejercicio, que va contra la legislación al inicio reseñada, en donde se establece que “*La comunicación del encargo de una actuación específica supondrá, para las entidades encomendadas, la orden para iniciarla, debiendo realizar su ejecución a partir de dicha notificación, y en los términos previstos en el correspondiente instrumento jurídico y en el propio encargo*”.

GRECASA: De las dos encomiendas aportadas, se observa, en una de ellas, la existencia de importes facturados en ejercicios diferentes al que establece la Orden de Concesión, y en otra que la facturación se ha producido en mensualidades diferentes, una vez ya finalizado el plazo de ejecución del encargo.

ITC: De la información aportada se observa que en las órdenes de concesión de alguna de las encomiendas se fijan fechas de ejecución del encargo, anteriores a la notificación del mismo a la Sociedad, lo que se contrapone con la disposición adicional vigésima de la ley al principio de este punto reseñada, que establece que: “*La comunicación del encargo de una actuación específica supondrá, para las entidades encomendadas, la orden para iniciarla, debiendo realizar su ejecución a partir de dicha notificación, y en los términos previstos en el correspondiente instrumento jurídico y en el propio encargo*”.

SODECAN, RPC y TVPC: no recibieron encomiendas de gestión en 2010.

2.10. Litigios laborales en que estaban incursos las diferentes sociedades mercantiles públicas de la CAC en el ejercicio 2010.

Se expone a continuación cuadro con los litigios laborales que estaban o están abiertos en las diferentes Sociedades en el citado ejercicio, según se desprende de la información aportada por las mismas:

Sociedad	Nº	Observaciones
CC en Red	6	
CCB Maspalomas	1	
GM Rural	31	
Gesplan	36	2 corresponden a conflictos colectivos. La cuantificación de las 3 sentencias condenatorias recaídas en 2010 ascendió a 66.350 euros
GRAFCAN	5	
Grecasa	8	
GSC	2	Uno, según memoria cuentas anuales, y un conflicto colectivo según informe cumplimiento Ley 7/2010
HECANSO	4	Uno corresponde a conflicto colectivo
ITC	14	
Promotur	4	
RPC	1	
Sodecan	1	
TVPC	13	
Total	126	

PARTE V
CUENTA GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL

1. FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1.1. Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las fundaciones son organizaciones que tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general. En el caso de las fundaciones públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, estaríamos ante aquellas en cuya dotación participa mayoritariamente tanto directa como indirectamente la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, sus OOAA o demás entidades que integran el sector público, o bien ante aquellas cuyo patrimonio fundacional, con carácter permanente, está formado por más de un 50 por 100 de bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades, conforme se recoge en el artículo 41 de la Ley 2/1998 de Fundaciones Canarias.

Las fundaciones que cumplen al menos uno de estos requisitos forman parte del sector público autonómico dentro del grupo de Entes con Presupuesto Estimativo según el artículo 2 f) y artículo 3.2 de la Ley 11/2006 de Hacienda Pública Canaria respectivamente.

A 31 de diciembre de 2010 son fundaciones del sector público autonómico:

- Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua.
- Fundación Canaria para la Promoción de la Educación.
- Fundación Canaria de Investigación y Salud (FUNCIS).
- Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA).
- Fundación Canaria de Juventud IDEO.
- Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias.
- Fundación Canaria Sagrada Familia.
- Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, FC Museo de la Ciencia).
- Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y los Derechos Humanos.
- Fundación Canaria para la Prevención e Investigación de las Drogodependencias (FUNCAPID).
- Fundación Canaria para la Acción Exterior.
- Fundación Canaria Rafael Clavijo para la Investigación Biomédica (en adelante, FC Rafael Clavijo).

En relación con estas fundaciones, también se ha de poner de manifiesto, que el Gobierno de Canarias ha acordado autorizar la extinción de la Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias y de la Fundación Canaria para la Prevención de la Educación en sesiones de Consejo de Gobierno celebradas el 11 de marzo y 15 de abril de 2011 respectivamente.

A su vez, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2011, el Gobierno de Canarias acuerda una serie de medidas de disciplina presupuestaria, entre las que se encuentra llevar a cabo la disolución de FUNCAPID.

2. CUENTAS RENDIDAS

2.1. Cuenta General del Sector Público Fundacional.

El artículo 117.1 c de la *Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria*, dispone que la Cuenta General de la Comunidad Autónoma contendrá, entre otros documentos, “*la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en la normativa contable relativa a entidades sin fines lucrativos*”.

La Cuenta General del Sector Público Fundacional presentada para el ejercicio 2010, está formada por:

- Balance agregado y cuenta de resultados agregada.
- Memoria agregada.
- Cuentas anuales de cada una de las fundaciones.

La cuenta agregada ha sido elaborada por la Intervención General a partir de las cuentas anuales rendidas por las fundaciones enumeradas en el apartado 1.1, a excepción de la cuenta de FUNCAPID, por lo que la Cuenta General del sector público fundacional se ha rendido incompleta.

Para esta última se han solicitado las cuentas anuales del ejercicio 2010 mediante escrito de 8 de julio de 2011 (RS nº 769), reiterado el 23 de septiembre de 2011 (RS nº 929), no habiéndose obtenido respuesta hasta la fecha.

2.2. Balance agregado, cuenta de resultados agregada y memoria agregada.

Como se ha puesto de manifiesto con anterioridad, los estados y la memoria han sido elaborados por la Intervención General a partir de las cuentas anuales rendidas por las distintas Fundaciones.

A continuación se detalla el balance agregado del sector público fundacional presentado por la Intervención General, añadiéndole las cifras de FUNCAPID que constaban en la Cuenta General del Sector Fundacional de 2009, ya que en la presentada para 2010 no constan:

BALANCE AGREGADO DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL 2010			
ACTIVO	2009 (*)	2010	%
A) ACTIVO NO CORRIENTE	3.481.476,27	3.146.518,48	-9,6%
I. Inmovilizado Intangible	260.412,13	179.275,24	
II. Bienes del Patrimonio Histórico			
III. Inmovilizado Material	2.817.632,11	2.594.533,60	
IV. Inversiones inmobiliarias			
V. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas I/p			
VI. Inversiones financieras a l/p	403.432,03	372.709,64	
VII. Activos por impuestos diferidos			
B) ACTIVO CORRIENTE	19.180.624,10	20.670.599,75	7,8%
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta			
II. Existencias	13.695,83	6.454,90	
III. Usuarios y otros deudores de la actividad	3.802.762,93	5.267.579,40	
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.368.517,31	3.174.462,93	
V. Fundadores/asociados por desembolsos exigidos			
VI. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c/p			
VII. Inversiones financieras a c/p	13.506,23	317.582,44	
VIII. Periodificaciones a c/p	108.401,21	111.115,52	
IX. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12.873.740,59	11.793.404,56	
TOTAL ACTIVO (A+B)	22.662.100,37	23.817.118,23	5,1%
PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
A) PATRIMONIO NETO	2009 (*)	2010	%
A-1) Fondos propios	11.925.786,77	14.898.875,59	24,9%
I. Dotación fundacional / Fondo Social	2.929.795,36	2.316.127,20	-20,9%
II. Reservas	1.034.465,71	1.074.566,51	
III. Excedentes de ejercicios anteriores	2.217.893,70	2.363.650,35	
IV. Excedente del ejercicio	4.912,57	-412.425,54	
V. Resultados ejercicios anteriores	-327.476,62	-709.664,12	
VI. Otras aportaciones de los socios			
VII. Resultados del ejercicio	-13.387,56	0,00	
IX. Otros instrumentos del patrimonio neto	0,00	0,00	
A-2) Ajustes por cambio de valor	-13.387,56	-11.792,13	-11,9%
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	9.009.378,97	12.594.540,52	39,8%
B) PASIVO NO CORRIENTE	368.223,54	457.475,67	24,2%
I. Provisiones a largo plazo	64.075,46	236.976,29	
II. Deudas a largo plazo	4.849,37	0,00	
III. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas a l/p			
IV. Pasivos por impuesto diferido	299.298,71	220.499,38	
V. Periodificaciones a l/p			
C) PASIVO CORRIENTE	10.368.090,06	8.460.766,97	-18,4%
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para venta			
II. Provisiones a corto plazo	857.335,31	747.411,56	
III. Deudas a corto plazo	3.057.624,83	1.860.096,30	
IV. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo	22.894,10	0,00	
V. Beneficiarios-acredores	1.136.685,00	636.152,00	
VI. acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	4.246.036,76	3.684.625,54	
VII. Periodificaciones a corto plazo	1.047.514,06	1.532.481,57	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	22.662.100,37	23.817.118,23	5,1%

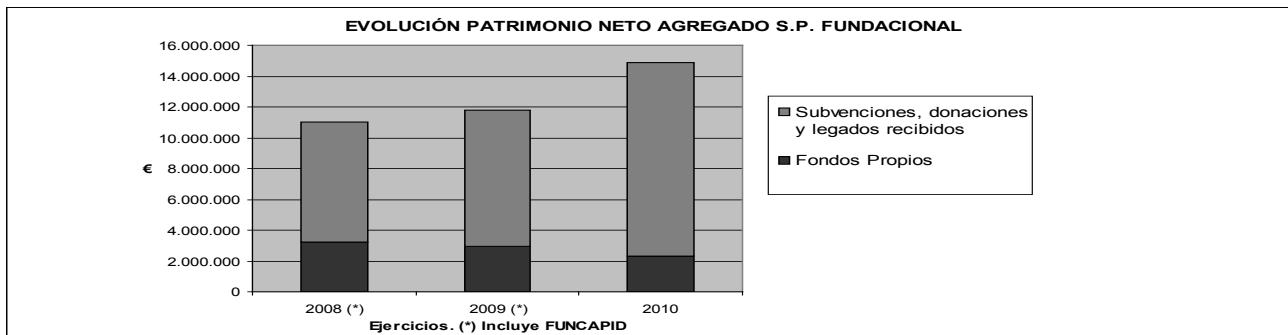
(*) Incluye FUNCAPID

En el balance agregado elaborado por la Intervención General para 2010 las cifras que figuran en las columnas relativas al ejercicio anterior no coinciden con las de la Cuenta General del Sector Público Fundacional rendida para el ejercicio 2009, al no haberse incluido en la misma las de FUNCAPID.

En los tres últimos ejercicios, el patrimonio neto agregado del sector público fundacional ha crecido un 28% debido a un aumento del 50% de las subvenciones, donaciones y legados y como puede apreciarse en el cuadro sólo en para 2010 esta partida aumenta un 39,8%. No obstante, los fondos propios continúan reduciéndose, hasta un 30% en los tres últimos años, debido a la acumulación de resultados negativos de estos últimos ejercicios, que han mermado los excedentes positivos acumulados, de tal modo que algunas fundaciones han agotado su dotación fundacional hasta presentar fondos propios con signo negativo.

Si bien es cierto que la naturaleza heterogénea de las fundaciones que componen el sector público fundacional impide obtener una conclusión general, se aprecia que a nivel agregado los fondos propios del sector público fundacional suponían un 28% del patrimonio neto agregado en 2008 para reducirse al 15,5% en 2010.

Si se tiene en cuenta la creciente dependencia económico-financiera externa de la mayoría de fundaciones, condicionando el grueso de sus actuaciones a la obtención de subvenciones y transferencias del sector público, podríamos estar ante una situación en la que se desvirtúa la propia naturaleza de las fundaciones entendidas como organizaciones, con una dotación suficiente y duradera asignada a una finalidad.



En el cuadro anterior se muestra la evolución del patrimonio neto agregado en los tres últimos ejercicios y se constata una reducción de los fondos propios, en contraposición con un incremento de las subvenciones, donaciones y legados que elevan el total del patrimonio neto del sector público fundacional.

Teniendo en cuenta el detalle de cada fundación, se ha observado como FUNCATRA, Fundación Canaria Sagrada Familia e IDEO tienen fondos propios negativos o menores que la dotación fundacional, donde además las dos primeras se encontraban ya en esta situación en ejercicios anteriores. En las cuentas anuales del ejercicio anterior, FUNCAPID también presentaba esta crítica situación patrimonial, pero para este ejercicio fiscalizado no se ha podido comprobar al no haber rendido las cuentas de 2010. Tal y como dispone el RD 1337/2005, si se acumulan dos ejercicios consecutivos de reducción grave de fondos propios, el protectorado podrá requerir al patronato la adopción de las medidas oportunas. Este es el caso de la Fundación Canaria Sagrada Familia que detalla dentro de su informe económico-financiero un plan de saneamiento para los ejercicios 2011-2013.

Las fundaciones del sector público fundacional tienen un tamaño desigual, así el 69,05% del total de Activos son acumulados por IDEO, Fundación Canaria Rafael Clavijo y FUNCIS, que suman el 69,05% del sector público fundacional. También hay que poner de manifiesto cómo el patrimonio neto de esta última fundación supone casi la mitad del patrimonio neto total agregado de todas las fundaciones, concretamente el 45,8% .

En cuanto a inmovilizado e inversiones, tres fundaciones concentran el 77,2% del total de activos no corrientes, concretamente, la Fundación Canaria Museo de la Ciencia, Fundación Canaria Rafael Clavijo e IDEO. Estas dos últimas junto con FUNCIS acumulan el 73,09% de los activos no inmovilizados o activos corrientes de las Fundaciones que han rendido su cuenta.

A continuación se transcribe la cuenta de pérdidas y ganancias Agregada presentada por la Intervención General, añadiéndole las cifras de FUNCAPID que constaban en la Cuenta General del Sector Fundacional de 2009, ya que en la presentada para 2010 no constan:

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL 2010		2009 (*)	2010
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia		31.140.014,35	32.783.571,20
2. Ayudas monetarias y otros		-2.764.927,22	-906.903,31
3. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil		0,00	32.714,15
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		2.428,65	0,00
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo		3.000,00	0,00
6. Aprovechamientos		-2.190.672,04	-4.832.038,57
7. Otros ingresos de explotación		7.127.569,12	8.894.475,50
8. Gastos de personal		-23.585.989,49	-25.833.762,98
9. Otros gastos de explotación		-9.490.883,71	-10.038.136,00
10. Amortización del inmovilizado		-914.327,85	-956.341,22
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al resultado del ejercicio		169.719,73	151.989,76
12. Excesos de provisiones		0,00	14.936,76
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		-42.466,58	-78.763,92
Otros resultados		113.605,30	5.411,05
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		-432.929,74	-762.847,58
14. Ingresos financieros		128.314,25	62.492,22
15. Gastos financieros		-4.358,46	-4.677,45
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros			
17. Diferencias de cambio		-405,69	-2.583,70
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		0,00	35,48
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		123.550,10	55.266,55
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		-309.379,64	-707.581,03
19. Impuestos sobre beneficios		-18.096,98	-2.083,09
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19.)		-327.476,62	-709.664,12
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
Rtdo del ejerc proc de operaciones interrumpidas neto de impuestos			
VI. EXCEDENTE POSITIVO/NEGATIVO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)		-327.476,62	-709.664,12

(*) Incluye FUNCAPID

En la cuenta de pérdidas y ganancias agregada elaborada por la Intervención General para 2010, las cifras que constan en las columnas relativas al ejercicio anterior no coinciden con las de en la Cuenta General del sector público fundacional rendida para el ejercicio 2009, al no haberse incluido en la misma las de FUNCAPID.

En el año 2010 se obtiene un desahorro agregado negativo para el conjunto de Fundaciones de 0,709 millones de euros que prácticamente duplica el desahorro del ejercicio anterior. Este aumento del excedente negativo en 2010 para el total de fundaciones, se debe fundamentalmente al desahorro de IDEO y FUNCIS tal y como se detalla en el cuadro siguiente.

En general, los ingresos de operaciones continuadas experimentan un incremento de 4,7 millones de euros con respecto al ejercicio 2009, pero los principales gastos directos (personal, aprovisionamientos y otros gastos de la explotación) aumentaron en mayor proporción hasta 5,7 millones de euros.

Este excedente negativo agregado para el ejercicio 2010, se obtiene a su vez de los obtenidos por las siguientes fundaciones:

Fundación	excedente ejercicio 2010
Fundación Canaria de Investigación y Salud	-103.861,00
Fundación Canaria de Juventud Ideo	-635.165,64
Fundación Canaria Sagrada Familia	32.270,99
Fundación Canaria Rafael Clavijo para la investigación biomédica	-2.908,47
TOTAL DESAHORRO/EXCEDENTE	-709.664,12

En el análisis de esta diferencia en relación al ejercicio anterior, ha de tenerse en cuenta el importante aumento de pérdidas de IDEO con respecto al ejercicio 2009. También se ha de destacar los peores los resultados de FUNCIS y de la Fundación Canaria Rafael Clavijo, que gradualmente han perdido sus excedentes positivos en los últimos ejercicios. Por último, destacar la recuperación de Fundación Canaria Sagrada Familia, la única fundación que aumenta sus resultados en 2010 con respecto a 2009.

Si se tiene en cuenta el excedente o desahorro en su caso, que obtiene cada fundación en 2010, comparándolo a su vez con los cuatro ejercicios anteriores, se obtiene el siguiente cuadro:

Excedente/desahorro	2010	2009	2008	2007
F. C. Academia Canaria de la Lengua	0,00	0,00	0,00	-23.869,40
F. C. para la Promoción de la Educación	0,00	0,00	0,00	0,00
F. C. de Investigación y Salud	-103.861,00	87.159,00	74.694,00	-294.371,00
F. C. para el Fomento del Trabajo.	0,00	0,00	-27.996,07	-4,51
F. C. de Juventud Ideo	-635.165,64	-335.453,85	-2.514.567,07	701.816,86
F. C. para el Conservatorio Superior de Música de Canarias.	0,00	0,00	0,00	0,00
F. C. Sagrada Familia.	32.270,99	-214.931,11	-105.277,03	22.622,93
F. C. Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas.	0,00	0,00	-296,58	-1.532,95
F. C. para la Prevención e Investigación de las Drogodependencias.	(*)	-10.007,31	-45.886,85	0,00
F. C. para la Acción Exterior	0,00	0,00	0,00	n.d.
F. C. Rafael Clavijo para investigación biomédica	-2.908,47	145.756,65	490.049,01	n.d.
TOTAL DESAHORRO/EXCEDENTE	-709.664,12	-327.476,62	-2.129.280,59	404.661,93

(*) No ha rendido sus cuentas este ejercicio

n.d. No disponible

En relación con la memoria agregada del sector público fundacional, ésta completa, amplía y comenta los estados contables aportando la relación de entidades, metodología, informes de auditoría realizados y un análisis de las principales magnitudes contables de los estados agregados. El apartado 6 de la Memoria Agregada elaborada por la Intervención General compara todas las magnitudes del ejercicio 2010 con las del ejercicio anterior sin mencionar que se han excluido los datos relativos a FUNCAPID.

3. CUENTAS ANUALES DE LAS FUNDACIONES

3.1. Cuentas anuales rendidas de las fundaciones.

En lo que se refiere al ejercicio 2010, se ha de tener en cuenta que la disposición transitoria 5ª del PGCP, aprobado mediante RD 1514/2007 de 16 de noviembre, contempla la continuidad de las disposiciones específicas referidas a la adaptación del PGCP para entidades sin fines de lucro, es decir, a lo contemplado en el RD 776/1998 por el que se aprueban las normas de adaptación del PGCP a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades (es decir, el RD 776/1998), en tanto no se apruebe una nueva adaptación, en todo aquello que no se oponga al mencionado PGCP. A su vez, la consulta publicada en el Boletín del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, (BOICAC nº 73 de Marzo de 2008) aclara que las cuentas anuales de las entidades sin fines lucrativos estarán integradas por los documentos exigidos en sus disposiciones específicas que para el caso de las fundaciones canarias son: balance, cuenta de resultados y memoria.

En el siguiente cuadro, se detallan los Estados remitidos por las fundaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma, correspondientes al ejercicio 2010:

Fundación	CONTENIDO CUENTAS ANUALES		
	Balance	cta PyG	Memoria
F. C. Academia Canaria de la Lengua	✓	✓	✓
F. C. para la Promoción de la Educación	✓	✓	✓
F. C. de Investigación y Salud	✓	✓	✓
F. C. para el Fomento del Trabajo.	✓	✓	✓
F. C. de Juventud Ideo	✓	✓	✓
F. C. para el Conservatorio Superior de Música de Canarias.	✓	✓	✓
F. C. Sagrada Familia.	✓	✓	✓
F. C. Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas.	✓	✓	✓
F. C. para la Acción Exterior	✓	✓	✓
F. C. Rafael Clavijo para investigación biomédica	✓	✓	✓

Las cuentas de todas las fundaciones han sido aprobadas por sus correspondientes Patronatos dentro de los 6 primeros meses del año siguiente, tal como establece el artículo 25.4 de la Ley Territorial 2/1998, de 6 de abril de Fundaciones Canarias.

Las cuentas anuales presentadas por FUNCIS, FUNCATRA, IDEO, F. C. Museo de la Ciencia, FUCAEX, F. C. Rafael Clavijo no están firmadas por la totalidad de los miembros del patronato, al mismo tiempo que tampoco se hace constar indicación expresa de la causa por la que no se presentan firmadas, conforme se recoge tanto en el RD 776/1998, como en el RD 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el PGCP en la norma 2ª de la tercera parte del mismo.

En general, los estados presentados por las fundaciones se ajustan a lo establecido para las mismas, con la excepción de la memoria de la F. C. Rafael Clavijo que no recoge información alguna sobre la liquidación del presupuesto, tal como se regula en los apartados 16 y 17 de los modelos de cuentas anuales abreviadas del mencionado RD 776/1998 que ha de versar literalmente sobre las “*Bases de presentación de la liquidación del presupuesto*” y la “*Información de la liquidación del presupuesto*” respectivamente. Por tanto, no se informa sobre las causas de las desviaciones producidas en el presupuesto y la consecución de los objetivos previstos.

Salvo en los casos de la Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua, FUNCIS y FUCAEX, todas las memorias de las fundaciones recogen la información sobre plazos de pago a sus proveedores, tal y como se contempla en la Disposición Adicional Tercera de la ley de 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. El importe agregado de aplazamientos de pagos a proveedores superior a 85 días, con la excepción de las fundaciones mencionadas, asciende a 511.768,62 € aproximadamente un 14% del total de acreedores comerciales que figuran en el balance agregado del sector público fundacional.

Como ya se ha mencionado, de las distintas comprobaciones efectuadas se ha podido observar como FUNCATRA, IDEO y la Fundación Canaria Sagrada Familia cuentan con fondos propios inferiores a su dotación fundacional. Además en el caso de estas dos últimas arrojan unos fondos propios negativos. Como ya se ha mencionado, si se prolongase la reducción significativa de sus fondos propios, esto podría comprometer la futura viabilidad de la misma, por lo que el Protectorado podría requerir al patronato a que adopte las medidas oportunas para corregir esta situación.

En relación con esta situación patrimonial, la F. C. Sagrada Familia adjunta en su informe económico financiero un plan de saneamiento 2011-2013 en cumplimiento de la DA. 8ª de la Ley 11/2010 de presupuestos para 2011 y de la propuesta de Consejo de Gobierno de 13 de enero de 2011.

Teniendo en cuenta el primer párrafo del presente apartado del informe y que todas las fundaciones, salvo dos, presentan con sus cuentas anuales un estado de cambios en el patrimonio neto, no se ha podido presentar un estado agregado que permita mejorar la información sobre el grado de capitalización, su origen y su evolución reciente.

Según consta en las memorias individuales de FUNCATRA, IDEO y FC Rafael Clavijo hay provisionadas posibles contingencias por valor 984.388 euros, cuantitativamente destaca esta última fundación puesto que sus provisiones a corto plazo suponen un 30,5% de sus pasivos. Por otro lado, la Fundación Canaria para la Promoción de la Educación y FC Museo de la Ciencia tienen litigios pendientes de resolución definitiva por un importe global de 391.352 euros. Por último, hay inspecciones fiscales abiertas y no finalizadas a 31 de diciembre de 2010 a IDEO, FUNCIS, FUCAEX y Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias.

3.2. Informes de auditoría.

El artículo 25.3 de la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias, regula la obligación de someter a auditoría externa, con cargo a los fondos propios de la fundación las cuentas de las fundaciones en las que concurren en la fecha de cierre del ejercicio, durante dos años consecutivos, al menos dos de las siguientes circunstancias:

- a) Que el total de su patrimonio supere los 2,4 millones de euros.
- b) Que el importe neto de su volumen anual de ingresos sea superior a 2,4 millones de euros.
- c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a cincuenta.

Asimismo regula que, también se someterán a auditoría externa aquellas cuentas que, a juicio del patronato de la fundación o del Protectorado de Fundaciones Canarias, y siempre con relación a la cuantía del patrimonio o el volumen de gestión, presenten especiales circunstancias que así lo aconsejen.

Otra de las circunstancias que obligaba a las fundaciones a auditarse ha sido suprimida en la amplia modificación de ley de auditoría. Así la Ley 12/2010, añade un tercer apartado a la disposición adicional primera de la Ley 19/1988 por la que no es aplicable la obligación de auditar las cuentas anuales de entidades que forman parte del sector público estatal cualquiera que sea su naturaleza jurídica y que durante un ejercicio social hubiesen recibido subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas o a fondos de la Unión Europea, por un importe total acumulado superior a 600.000 euros.

En cualquier caso, todas las fundaciones que han rendido la cuenta han acompañado sus cuentas anuales con el correspondiente informe de auditoría de cuentas anuales. De estos, los de la Fundación Canaria Academia de la Lengua y FUCAEX han sido realizados por la Intervención General del Gobierno de Canarias con su propio personal. La IG también ha llevado a cabo las auditorías de la Fundación Canaria Conservatorio de Música y Fundación Canaria para la Promoción de la Educación, a través del correspondiente contrato con empresas auditadoras. El resto de auditorías han sido contratadas por la propia fundación por acuerdo de sus correspondientes patronatos. En estos informes de auditoría, se hace constar la siguiente opinión:

Fundación	Opinión
F. C. Academia Canaria de la Lengua	Favorable con limitación al alcance
F. C. para la Promoción de la Educación	Favorable
F. C. de Investigación y Salud	Favorable
F. C. para el Fomento del Trabajo.	Favorable
F. C. de Juventud Ideo	Favorable
F. C. para el Conservatorio Superior de Música de Canarias.	Favorable
F. C. Sagrada Familia.	Favorable
F. C. Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas.	Favorable con salvedades
F. C. para la Acción Exterior	Favorable
F. C. Rafael Clavijo para investigación biomédica	Favorable

Como se puede observar, en los mismos se manifiesta una opinión favorable en todos los casos, excepto en la relativa a la Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua, que presenta una limitación debido a la falta de evidencia en cuanto a inmovilizado material y existencias, y a la correspondiente a Fundación Canaria Museo de la Ciencia que presentan una opinión con salvedades referidas a la incertidumbre sobre el desenlace de un litigio no provisionado.

Los auditores de IDEO y Fundación Canaria Sagrada familia utilizan párrafos de énfasis, destacando que ante su patrimonio neto negativo, la viabilidad futura de ambas está ligada a la voluntad de sus fundadores debido a la dependencia financiera de transferencias y subvenciones de la CAC.

En el caso de la Fundación Canaria Academia Canaria de la Lengua, Fundación Canaria de Promoción de la Educación, FUNCIS, IDEO, Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias, Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Fundación Canaria Rafael Clavijo, se ha constatado que los informes de auditoría son firmados con posterioridad a la aprobación de las cuentas de las fundaciones por su correspondiente Patronato.

Por último, se ha de poner de manifiesto que en el Plan de Auditorías 2010, a llevar a cabo por la IG, constan programadas las auditorías operativas de contratación, de personal, de encomiendas y subvenciones y de aportaciones dinerarias para todas las fundaciones. En el Informe General de Auditoría para 2010 se resumen algunas conclusiones de las auditorías operativas de gastos de personal para fundaciones públicas habiéndose remitido en fase de alegaciones las auditorías relativas a esta materia y se hace constar que las operativas de seguimiento de medidas en materia de gastos de personal se encuentran en fase de elaboración de informes provisionales. También se hace constar en el mencionado Informe General de Auditoría para 2010, en lo que respecta a las auditorías operativas, de contratación administrativa, de encomiendas y subvenciones y de aportaciones dinerarias, que en el momento de redactar la memoria se había procedido a solicitar la documentación para realizar la planificación de los trabajos.

Así, con fecha 8 de julio de 2011 (RS nº 769), se solicitó a la Intervención General estas auditorías operativas, reiterándose dicha petición el 23 de septiembre de 2011 (RS nº 929), no habiéndose obtenido respuesta hasta la fecha.

3.3. Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico financiero.

El apartado 3 del artículo 116 de la *Ley Territorial 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria* establece que, como consecuencia de su pertenencia al sector público autonómico, las fundaciones presentarán con las cuentas anuales un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero. Todas las fundaciones que han rendido sus cuentas, las han acompañado de este informe y la mayoría de ellas han utilizado el modelo contenido en la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se regula el contenido del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero.

Sin embargo, los informes presentados por FUNCIS, FUCAEX y Fundación Canaria Rafael Clavijo no están firmados o no aportan el modelo de diligencia (Anexo X de la Orden) que garantiza que la información declarada concuerda con el resto de las cuentas anuales. Por último, en el caso de la Fundación Canaria Sagrada Familia, consta en la diligencia la fecha del 24 de marzo de 2011, anterior a la de aprobación de las cuentas el 29 de marzo de 2011.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2011.- EL PRESIDENTE EN FUNCIONES, Rafael Medina Jáber.



